

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 20 de agosto de 2003 AÑO CXI **Nº 30.216** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA HUANCHILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 13/8/03. Socios (args. solteros): Juan Enrique Roques, médico, 29/4/68, DNI 20.226.006, 11 de Septiembre 2862, 1° "C", CF y Ana María Roques, empresaria 9/6/66, DNI 18.085.958, Fitz Roy 2489, 5° "B", CF. Dom.: 11 de Septiembre 2862, 1° "C", CF. Plazo: 99 años. objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Importadora, exportadora y comercial: Mercaderías en Gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administr. de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Juan Enrique Roques; Dir. Supl. Ana María Roques. Rep.: Pte. Fisc.: 2/sindic. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9371

ALIMES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pca. 13-8-03, N° 344, Reg. 1837, Cap. Fed.; Carlos Alfredo Vaccaro, arg., soltero, nac. 31-12-49, DNI 8.298.151, empresario, C.U.I.T. 23-08298151-9 y Federico Juan Vaccaro, arg., soltero, nac. 27-9-77, DNI 26.311.501, comerciante, C.U.I.T. 20-26311501-6, ambos dom. Florida 274 3° p., of. "33", Cap. Fed. resolvieron constituir una S.A.: Denom.: "ALIMES S.A.". Duración: 99 años; Sede: Florida 274 3° P., of. "33", Cap. Fed., Objeto: Por sí, por cuenta de terceros o asoc. a terceros, en país o exterior: Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, comisión, consignación, envasado, acopio, distribución, importación, y exportación de materias primas, productos y subproductos de la industria de la alimentación humana y animal, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. Industriales: La fabricación, transformación, envasado, refrigeración y conservación por cualquier método de productos de lo precedentemente mencionado. Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, sembrados y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera concurso público. Capital Social: $ 12.000,00, acciones: 1200, $ 10 vn c/u. Administración: directorio, mín. 1 y máx. 5, por 3 ejercicio. Repres.: Presidente. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Presid. Carlos Alfredo Vaccaro, Dir. Supl.: Federico Juan Vaccaro.

Escribana - Juana Carla Mensa
N° 29.348

ALVAFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Federico González Cesio, 29-6-78, soltero, DNI 26.650.894, Iriarte 78, Valeria González Cesio, 22-7-71, casada, DNI 22.303,442, Tirdentes 781, Boulogne Pcia. de Bs. As. arg., comerciantes. 2) 11-8-03. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 30/6. 6) Presidente o Vice. 7) Federico Lacroze 2252 9° B Cap. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: F. G. Cesio D. Sup.: V. G. Cesio. 9) Por sí, 3os. o asociada a 3os., const. y venta de edificios de P. Horizontal. Const. y compraventa de inmuebles, obras públicas o privadas, de ing. o arquitectura. Adm., exp. inmuebles.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 1887

ANGELO LIGHTING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime 3/12/02 y esc. púb. 13/8/03, se ref. art. 1: Cambió la denominación a "LONGTINA S.A." y cambió sede a Florida 253, 9o. "I", CF.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9372

ARREDARE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Juan Espósito, arg., casado, comerc. 22/7/37, LE 4.252.698 Camarones 4912, CF. Horacio Carlos Pinson, arg., casado, empleado, 30/1/50, LE 8.288.502, Miralla 1347, "2", CF. 2) Esc. Púb. 12/8/03, F° 463 Reg. 1913, CF. 3) "ARREDARE S.A.". 4) Murature 4842/44, CF. 5) Objeto por cta. ppia., de 3° o asoc. 3°, en el país o ext. sig. activ.: Comerc. Indust.: Fabricac., reparac., cpravta. muebles metálicos o de madera: Sillas, mesas, placares, bajo mesadas y toda clase de equipo p/el hogar, comercio y oficinas, incl. tapicería, tabiques, cerramientos de cualq. mat. Decorac. integrales, cpravta. de muebles en gral. complementos decorativos diseño y fabricac. La provisión de artíc. de madera, tapicería y met. afines. Import. y Exportac. cpravta., representac. consignac. de produc. elab. y semielab. que se relac. con el objeto soc. Representac. consignac. y mandatos. 6) Plazo: 99 años, dde. insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep.: Direct. de 1 a 5 tit. 2 ej. 9) Rep. Leg.: Pte. 10) S/sindicat. 11) Cierre ej. 30/6. 12) Pte.: Horacio Carlos Pinson. Direct. Supl.: Juan Espósito.

Escribana - Judith Soboski
N° 29.366

CHACRAS DEL MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 11/8/03 constitución "CHACRAS DEL MAR S.A." Socios: Mariana Rosetti, argentina, 5/12/66, casada, empresaria, DNI. 18.596.986, Monroe 1575, 7° "B" Capital; Martina Duarte Viera, paraguaya, 26/6/63, casada empresaria, titular del DNI 92.811.406, Sarmiento 722, 7°, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora, Inmobiliaria. Financiera, Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Cierre ejercicio: 30/6. Sindicatura: No; Sede: Sarmiento 722, 7°, Capital. Directorio: Presidente: Víctor Javier Rosetti, argentino, 10/11/68, soltero, constructor, DNI 20.404.594, Monroe número 1575, 4° "A" Capital. Director Suplente: Martina Duarte Viera.

Escribano - Walter Fernando Stankiewich
N° 1933

COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 08/08/2003 se resolvió modificar el artículo octavo del Estatuto Social a efectos de que el Directorio pueda sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Asimismo, se resolvió permitir que las reuniones de Directorio y/o asamblea sean efectuadas a distancia con sus miembros comunicados entre sí por sistemas de transmisión de sonidos imágenes o palabras.

Autorizado - Esteban Rubini
N° 9457

COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11 de agosto de 2003 se resolvió las reformas de los Artículos 4° y 9° del Estatuto Social, cuyos nuevos textos son los siguientes: "Artículo Cuarto: El capital social es de diez millones de pesos ($ 10.000.000) y se divide en diez millones (10.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso ($ 1) por acción. De estas, ocho millones seiscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete (8.666.667) son acciones Clase A y un millón trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres son acciones Clase C". "Artículo Noveno: La Asamblea designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJÓO
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

Síndicos Suplentes. Estos últimos podrán actuar en el orden de su elección y reemplazarán a los titulares en caso de impedimentos transitorios o permanentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones por el término de un ejercicio y podrán ser reelectos indefinidamente, no obstante permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados, siendo sus atribuciones y deberes los que determine la legislación en vigor. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. La designación de los Síndicos por la Asamblea deberá notificárseles si no estuviesen presentes en el acto de su elección. En este último caso su concurrencia a reuniones del Directorio de la Comisión Fiscalizadora implicará aceptación del cargo. En la primera reunión de la Comisión se elegirá un Presidente para coordinar tareas y dirigir debates. Las reuniones se llevarán a cabo tan frecuentemente como lo requiera la buena gestión de la fiscalización. Asimismo, las reuniones se efectuarán a requerimiento de cualquiera de los miembros titulares o en ejercicio o del Directorio de la Sociedad. El quórum mínimo para constituirse válidamente será el de dos de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá realizar los actos que la misma disponga ante la Sociedad y/o ante quienes corresponda, sin perjuicio de los derechos que asistan a los demás integrantes del cuerpo. Todas las resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se asentarán en un libro de actas que serán correlativas y firmadas por los concurrentes, dejándose constancia de las disidencias que hubiere. Dicho libro de actas será depositado en el domicilio legal de la Sociedad y cada integrante podrá solicitar copia certificada de las reuniones asentadas en el mismo, expedidas por uno cualquiera de sus integrantes. La Comisión Fiscalizadora será remunerada en la forma que determine la Asamblea". Asimismo, en dicha Asamblea se resolvió aceptar las renuncias presentadas por los siguientes miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora: (i) los Sres. James Mc Laughlin y Jorge Pérez Alati a sus cargos de Directores Titulares; (ii) los Dres. Betina Di Croce y Cristian Krüger a sus cargos de Directores Suplentes; (iii) los Dres. Manuel Benites y Pablo Di Iorio a sus cargos de Síndicos Titulares; y (iv) las Dras. Alicia Codagnone y Laura González a sus cargos de Síndicos Suplentes.

Autorizado - Rafael J. Zemborain
N° 29.313

CRI SE MA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 215 del 7/8/03 F° 526 Reg. Not. 19 Cap. Socios: Juan Carlos Oddo, arg., DNI 6.053.373, CUIT 20-6053373-4, nac. 27/12/43, divorciado, dom. Av. Colón 1425, Córdoba, P. Córdoba y Graciela Emilce Pfeiffer, arg., DNI 13.682.777, CUIT 23-13682777-4, nac. 19/8/57, divorciada, com., dom. Av. Olmos 238 9° "B" Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria. b) Administración: De propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Financiera: Excluidas las operaciones de ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Mandataria comisionista, el ejercicio de representaciones y agencias. Constructora: Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. f) Industrialización y comercialización de materias para la construcción. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 9 tit. por 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la Rep. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Juan Carlos Oddo; Dir. Sup.: Graciela Emilce Pfeiffer. Sede Social: San Martín 674 1° "A" Cap. Cierre de ejercicio: 31 de julio.

Escribano - Federico J. Leyría
N° 1889

DE MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Dom. Billinghurst 959 Cap. Fed. Duración: 99a. Objeto: Tendrá p/obj. real p/cta. prop. y/o 3° y/o asoc. 3° en el país o extranj. Activ. Industr.: fabric., elab. fracc. y envas. t/formas y tipos pdtos. quím. medíc. odontol. humanos y/o veterin., cosmet., perfum. y tocador, agroquím., laborat., aliment., deriv. de madera, plást., textil., metalúrg., relac. c/construcc., al igual que mater. mat. primas, insumos, c/asimismo equipos, instrum. y maquin. p/activ. enum. y artic. e insum. destin. al cons. o pdcción. Activ. Comerc. y Servic. Compravta., distrib., repres. franquic. import., export., licenc., explot., patent. invenc. y marcas nac. y extranj., diseñ., model. industr. o cualq. otra forma de comerc., al p/mayor o menor, fraccionam., y envasam. indiv. o asoc. a 3° pdtos. mencion. anterior, sean fcados. o pdcidos. p/la firma o por 3° que constit. s/obj. pcipal. Asimismo p/medio del ejerc. y la conces. de comis. franq. repres. y consig. de t/tipo y p/la prest. de t/clase serv. comerc. gral. indic. a título enunciat. los de asesoram. a 3° t/relac.c/vta. distr. prom. invest. mercad. inmob. y comerc. gral. pdtos., indic. incluy. partic. p/un lado prestac. t/tipo deserv. medic-asistenc. y odontol. direct. o indirec. c/facult. constit. red. prest. y p/otro lado locac. y sublocac. consult. clínic. en gral. lugar destin. prestac. de servic. mención precedte. Activ. Financ.: Mediante aporte o invers. de capital, a pers. físic. o juríd. realiz. financ. y operac. cred. en gral. con medios prop. o ajenos, negoc. títulos, accion. t/tipo de val. mobil., realiz. t/clase operac. financ. gral. Quedan excluidas operac. comprend. Ley Entid. Financ. y t/otra que requiera concurso ahorro público. A tales efectos la sdad. tiene plena capac. jurid. p/realiz. t/los actos lícitos q/en forma dir. o indir. hagan posib. el cumpl. de s/obj. social. Capital $ 12.000 12.000 acc. ord. nom. no endos. $ 1 v/nom. c/u. c/dcho. 1 voto p/acc. Administ.: Directorio 1 a 5 miembr. durac. p/3 ejerc. Repr. Presid. y vice en caso de ausenc. imped. o excus. Presc. Sind. Cierre Ejerc. 31-12. Soc. Direct. y cargos Rubén Oscar Iorio arg, 12/5/38 CUIT 20-04959387-3 com. solt., hijo de Nicolás Iorio y Carolina Ferrari dom. Crisol. Larralde 945 Morón (BA) suscr. 6120 acc. $ 6120 Presidente. Miguel José Matarasso arg., 29/9/58 20-12889355-6 médico cas. 1° npc. Mónica Andrea Crocinelli dom. Romero 180 Don Torcuato (BA) suscr. 5880 acc. $ 5880 Vice Pres. Juan Carlos Iorio arg., 14/6/42 20-04967641 docente cas. 1° npc. María Luisa Tellado dom. Billinghurst 959 Cap. Fed. Dir. Supl. Integr. $ 3.000 Escr. 468 G. Bosembiante Escrib. Rtro. 12. Morón.

Autorizado - Carlos Alberto La Torre
N° 29.273

EMPRESA SUDAMERICANA DE EVENTOS (E.S.E.)

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. N° 97, 04/08/03, F° 341, Reg. 883, Cap. Fed. Escr. Perla Bremer, Carlos José Saez, nac. 08/11/46, divorciado, DNI 4.556.046, CUIT 20-04556046-6, domicilio Tronador 1668, Cap. Fed. y Santiago Manuel Sáez Ponce, nac. 30/04/70, soltero, DNI 21.644.073, CUIT 20-21644073-1, domicilio Ramsay número 1945, piso 12, Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Organización de eventos y competencias deportivas, de esfuerzo humano y/o motorizados y/o mecánicos, exhibiciones, desfiles y toda otra actividad con alcance nacional o internacional destinada a la promoción de las actividades deportivas y/o de superación física de todo tipo, y aliento a las actividades psicofísicas. Y b) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Alimentación, artículos del hogar y oficina, bebidas, cine, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, fibras sintéticas y naturales, hotel, informática, joyería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, radio, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo y vestimenta. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por tres años. La Asamblea deberán designar suplentes en igual o menor número de miembros que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Carlos José Saez. Director Suplente: Santiago Manuel Saez Ponce. Representación Legal: A cargo del Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año. Domicilio: Helguera 1537, Cap. Fed. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Escribana - Perla Bremer
N° 29.333

FARJAHC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Esc. 226 Folio 469 del 11/8/03, Reg. 985 de Cap. Fed. 2) Héctor Dante Coone, arg., nació 31/1/55, casado, comerciante, DNI 11.499.416, CUIT 20-11499416-3, domic. Ruta 9 km. 56,500 Club Privado Loma Verde, UF a 166, Escobar, Pcia. Bs. As., José Miguel Angel Farías, arg., nació 30/11/54, soltero, comerciante, DNI 11.712.188, CUIT 20-11712188-8, domic. Hipólito Yrigoyen 2590 San Fernando, Bs. As. 3) FARJAHC S.A. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Lineo 2060 Cap. Fed. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, representación, consignación, distribución mayorista y minorista, permuta, comercialización, instalación, reparación, recarga, importación, exportación, compra venta de equipos de gas natural comprimido y gas licuado de petróleo para uso estacionario y vehicular, así como también de partes parciales o totales, artículos, implementos, motores, repuestos, accesorios, artefactos y otros elementos necesarios para la fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores, tractores, rodados, acoplados y maquinarias. 7) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, VN. $ c/u y con derecho a 1 voto c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 años, Presidente: José Miguel Angel Farias. Director Suplente: Héctor Dante Coone, Representación Legal: Presidente o vice en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Antonio Maron Haddad
N° 29.306

GADO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Diego Martínez, arg., comerciante, soltero, nacido 5-10-1969, DNI 21.109.939 y Alejandro Oscar Martínez, arg., comerciante, casado, nacido 17-12-1963, DNI 16.765.182, domiciliados en Olazábal 4647 7° "B" Cap. Fed. 2) 15-7-2003. 3) GADO S.A." 4) Roseti 125 2° "D" Cap. Fed. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, fabricación, distribución, consignación, representación, importación y exportación de productos alimenticios en general, bebidas, golosinas, artículos de librería, útiles escolares, de juguetería, entretenimientos, artículos de limpieza, tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; fotocopias, fotografía, venta de regalos y cotillón, "bijouterie", tabaco, cigarrillos y artículos para el fumador, diarios, libros y revistas y artículos regionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Gustavo Diego Martínez. Director Suplente: Alejandro Oscar Martínez. Duración 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 30/4 de c/año.

Autorizado - Hernán Molina
N° 1928

HÖDLMAYR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. I.G.J. 23/1/98, N° 829, L° 123, T "A" de S.A. Por esc. 64 del 11/8/2003, Reg. 61 CF, en Asambl. Gral. Extraord. Unán. del 23/7/2003, dejó: a) Aumentó el capital social en $ 1.360,883, o sea hasta $ 1.372.883. b) Reformado el art. 4° del Est. Social: "Capital Artículo Cuarto. El capital social es de pesos un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres, representado por un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres acciones ordinarias nominativas de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción, de las cuales 961.328 son de Clase "A" y 411.555 son de Clase "B". La Asamblea Ordinaria podrá aumentar el capital hasta su quíntuplo sin reforma de estatuto mediante la emisión de acciones ordinarias representadas por títulos nominativos no endosables. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión y la forma y condiciones de la suscripción y pago. Los aumentos de capital deben elevarse a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto de sellos, de corresponder.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
N° 9342

INTERTAIMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Angel Rafael Faillace, casado, argentino, 12/4/1936, contador público, LE 5.603.495, Boulevard Ballester 261, Villa Ballester, Bs. As., Alejandro Piccinini, soltero, argentino, 7/11/1958, productor de televisión, DNI 13.120.941, Anasagasti 2006, 3° "B", Cap. Fed.; y Arturo Santiago Filc, soltero, argentino, 12/10/1956, productor de televisión, DNI 11.988.833, Carlos Calvo 2533, Beccar, Bs. As. 2) Constitución: Esc. 12-08-2003, Reg. 877 Cap. Fed. 3) Denominación: "INTERTAINMENT S.A." 4) Domicilio: Suipacha 921, 7° "D", Cap. Fed., 5) Objeto: a) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico y demás. La compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. La compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. Comisiones, consignaciones y representaciones. b) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Merchandising. c) Negocios de publicidad o propaganda, pública o privada, en todas sus formas. d) Realización y producción de programas de cine, radio, televisión y todo otro medio de comunicación. Ediciones gráficas y audiovisuales. e) Organización, promoción, producción y comercialización de todo tipo de eventos y espectáculos. f) Contratación de recursos humanos, servicios, derechos, franquicias, marcas, patentes y demás. 6) Duración: 99 años. desde inscripción en el RPC. 7) Capital $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 directores designados por la asamblea por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Presidente: Angel Rafael Faillace. Director Titular: Alejandro Piccinini. Director Suplente: Arturo Santiago Filc. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Cierre Ejercicio: 31-12.

Presidente - Angel Rafael Faillace
N° 1944

L'ALTRA IMMAGINE

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Contrato Social. Por Asamblea Extraor. Unánime N° 11 del 11/6/03 se resuelve por unanimidad modificar el Objeto Social. Artículo Tercero: Obj. Social tendrá p/obj. real p/cta. prop. y/o 3° y/o asoc. 3° en el país o extanj. Activ. Industr.: fabric., elab., fracc. y envas. t/formas y tipos pdtos. quím., médic., odontol., humanos y/o veterin., cosmét., perfum. y tocador, agroquím., laborat., aliment., deriv. de madera, plást., textil, metalúrg., relac. c/construcc., al igual que mater. mat. primas, insumos, c/asimismo equip., instrum. y máquin. p/activ. enum. y artíc. e insum. destin. al cons. o pdcc. Activ. Comerc. y Servic.: Compra, vta., distrib., repres., franquic., import., export., lincenc., explot., patent., invenc. y marcas nac. y extranj., diseñ., model., industr. o cualq. otra forma de comerc., al p/mayor o menor, fracc. y envasam. indiv. o asoc. a 3° pdtos. mencion. anterior, sean fcados. o pdcidos. p/la firma o por 3° que constit., s/obj. pcipal. Asimismo p/medio del ejerc. y la conces. de comis. franq., repres. y consig. de t/tipo y p/la prest. de t/clase serv. comerc. gral. indic. a título enunciat. los de asesor. a 3° t/relac. c/vta. distr. prom. invest. mercad., inmob. y comerc. gral., pdtos. indic. incluy. partic. p/un lado prestac. t/tipo de serv. médic-asistenc. y odontol. direct o indirec. c/facult. constit. red prest. y p/otro lado locac. y sublocac., consult. clinic. en gral., lugar destin. prestac. de servic. mencion. precedte. Activ. Financ.: Mediante aporte o invers. de capital, a pers. físic. o juríd., realiz. financ. y operac. cred. en gral. con medios prop. o ajenos, negoc., títulos, accion. t/tipo de val. mobil., realiz. t/clase operac. financ. gral. Quedan excluidas operac. comprend. Ley Entidad Financ. y t/otra que requiera concurso ahorro público. A tales efectos la sdad. tiene plena capac. juríd. p/realiz. t/los actos lícitos q/en forma dir. o indir. hagan posib. el cumpl. de s/obj. social. Firmado: Fernanda Alicia Gatti, Presid. (99,92%). Cap. y Mónica Andrea Crocinelli Direct., Supl. (0,08%) Cap. Escr. -462 G Bonsembiante.

Autorizado - Carlos Alberto La Torre
N° 29.276

LAS GALLARETAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: 1) Carola Teresa Krieger Llauro de Pirovano, argentina, nacida el

2/8/1958, casada, DNI 12.547.783, domiciliada en Jacinto Díaz 2432, San Isidro, Bs. As. y 2) Lucila Florencia Krieger Llauro de Sansuste, argentina, nacida el 12/6/1952, casada, DNI 10.390.327, domiciliada en Alto Perú 567, San Isidro, Provincia de Bs. As. Fecha Instrumento Constitución: 13/08/03. Esc. N° 409, F° 1140, Reg. 282, Cap. Fed. Denominación: LAS GALLARETAS S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Av. Alvear 1402, 9° "L". Objeto Social: Actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración de campos y establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos en general, sean éstos propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, depósito, distribución, exportación e importación de toda clase de semovientes, cereales, plantas, semillas y todo tipo de productos comerciales, minerales industriales o mercaderías vinculados a la explotación agropecuaria y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, intermediación, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales; construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos, parquización, remodelamiento, demolición, subdivisión, fraccionamiento, parcelamiento, zonificación, loteo, organización y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, clubes de campo, barrios privados y/o consorcios de propietarios. Financiera: Mediante la recepción y otorgamiento de préstamos con o sin garantía, fianzas y avales; constitución de prendas, hipotecas por obligaciones propias o de terceros; aportación de capital a sociedades existentes o a constituirse; realización de transacciones financieras mediante la compraventa y/o comodato de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, Bonos y Títulos Públicos; quedando expresamente excluidas aquellas actividades que requieran el concurso público o le estuviesen vedadas por la Ley de Entidades Financieras. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Carola T. Kriger Llauró de Pirovano. Director Suplente: Lucila Florencia Krieger Llauró de Sansuste. Duración en los cargos: dos ejercicios. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente o a quien lo reemplace. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 1903

LEDESMA

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA INDUSTRIAL

Se comunica a los señores accionistas de LEDESMA S.A.A.I. que en la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003, se resolvió: 1. Modificar el estatuto social de la compañía a efectos de: a) prever la posibilidad de que el Directorio celebre reuniones a distancia; b) evitar que la Sociedad quede incluida automáticamente en el Régimen Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria; c) incorporar una cláusula de sometimiento a la competencia del Tribunal de Arbitraíe General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; d) incorporar en el Estatuto Social ciertos aspectos vinculados al Comité de Auditoría; y e) suprimir el Consejo de Vigilancia. En consecuencia, los artículos 8°, y 13° a 23° fueron reformados, quedando redactados de la siguiente forma: "Art. 8°- La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio designado por la asamblea, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de seis y un máximo de quince, quienes serán elegidos por el término de dos años y que se renuevan por mitades cada año. Los directores son reelegibles indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; los directores suplentes serán llamados a incorporarse a las reuniones del Directorio o del Comité de Auditoría en la medida en que resulte necesario a los efectos del quórum. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente quienes durarán un año en sus cargos. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con el quórum de más de la mitad de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros que se tengan por presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; estos últimos serán tenidos por presentes y se los computará a los efectos del quórum, debiendo ello constar en el acta respectiva. En caso de haber participado miembros que no estaban físicamente presentes, el órgano de fiscalización dejará constancia en el acta de la regularidad de las decisiones así adoptadas."

"Comisión Fiscalizadora"

"Art. 13° - La Comisión Fiscalizadora está compuesta por tres síndicos designados por la asamblea por el término de un año, pero permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora serán reelegibles y libremente revocables; la asamblea fijará su remuneración y elegirá igual número de síndicos suplentes. La Comisión Fiscalizadora funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes de lo que se dejará constancia en el libro de actas correspondientes. La Comisión Fiscalizadora y los síndicos que la componen tendrán las atribuciones y deberes que les asignen las disposiciones legales vigentes."

"Comité de Auditoría"

"Art. 14° - Mientras resulte obligatorio de acuerdo a la normativa vigente aplicable, la sociedad contará con un Comité de Auditoría integrado por directores, en la cantidad que determine el Directorio entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, con designación de hasta dos (2) suplentes. Los integrantes del Comité durarán un año en su condición de tales y podrán ser reelegidos indefinidamente; finalizados sus mandatos, continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. El Comité de Auditoría podrá dictarse su propio Reglamento Interno e informarlo al Directorio. El Comité de Auditoría deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses, y tendrá los deberes y atribuciones que surjan de las normas vigentes, de su Reglamento Interno, y las demás que le imponga la asamblea de accionistas y/o el Directorio. El Comité de Auditoría, cuando lo creyere conveniente, podrá invitar a sus reuniones para que participen con voz pero sin voto a otros miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, y/o a ejecutivos de primer nivel gerencia de la Compañía."

"Asambleas."

"Art. 15° - Toda asamblea debe ser citada en la forma establecida por las disposiciones legales vigentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, quien podrá designar auxiliares para secundarlo en ese cometido."

"Art. 16° - La constitución de las asambleas ordinarias en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, las asambleas ordinarias se considerarán constituidas cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto que estuvieran presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones de las asambleas extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo para los casos en los cuales la legislación vigente exija mayorías distintas."

"Art. 17°- El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año; a partir del 1° de abril de 2003, el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control."

"Título IV".

"Obligaciones - Debentures"

"Art. 18° - La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones negociables conforme a las disposiciones legales vigentes."

"Art. 19° - Al cierre de cada ejercicio y dentro de los plazos correspondientes se confeccionarán los estados contables, memoria y demás elementos exigidos por la legislación vigente y las normas técnicas aplicables, los que una vez aprobados por el Directorio y revisados por la Comisión Fiscalizadora se someterán a la asamblea de accionistas."

"Título V"

"Memoria, Estados Contables y documentación anual - Fondos de Reserva - Destino de las Utilidades"

"Art. 20° - Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5%, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio, en su caso. c) A Remuneración de la Comisión Fiscalizadora. d) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser puestos a disposición de los accionistas en proporción a las respectivas integraciones, dentro de los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia."

"Art. 21° - La Sociedad no adhiere al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria."

"Art. 22° - La Sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para todas las acciones derivadas de la ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este Estatuto o de los reglamentos. El procedimiento aplicable será, salvo previo acuerdo expreso entre las partes litigantes, el correspondiente al Arbitraje de Derecho."

"Art. 23° - La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo el control de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo vigésimo."

2. Delegar en el directorio de la sociedad las más amplias facultades para confeccionar un "Texto Ordenado 2003 del Estatuto Social de LEDESMA S.A.A.I.". El Directorio.

Director/Gerente de Asuntos Legales - Alejandro Blaquier
N° 9466

MARANA SEGURIDAD INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura N° 218 del 11-8-2003, F° 553, Reg. 1034, Capital Federal, 2) José Antonio Medina, argentino, casado 1° nupcias con Dora Beatriz Escobar, DNI 10.849.71, CUIT 20-10849716-6, nacido 8/7/53, comerciante, domiciliado en calle 153, N° 2190, Berazategui, Pcia. Bs. As.; Carlos Antonio Iacona, argentino, casado 1° nupcias con Silvia Alejandra Fernández, DNI 13.515.460 CUIT 20-13515460-2, nacido el 7 de junio de 1957, comerciante, domiciliado Tandil N° 7313 Cap. Federal y José Luis Soneira, argentino, casado 1° nupcias con Miriam Patricia Roca, DNI 12.549.948 CUIL 20-12549948-2, comerciante, domiciliado en calle 852, N° 250 San Francisco Solano, Pcia. Bs. As. 3) "MARANA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A."; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Seguridad Industrial: Custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos y prestación de todo tipo de servicios de seguridad industrial. Compraventa, industrialización, fabricación, importación y exportación de bienes, servicios y elementos relacionados con la seguridad e higiene industrial. Diagnóstico, valorización y planificación de la seguridad en organizaciones y establecimientos. Planeamiento, diseño, implementación y control de sistemas de seguridad. Asesoramiento técnico y profesional de sistemas y elementos de seguridad para bienes, capitales y personas. Representación de otras instituciones del país o del extranjero con actividades afines, mandatos, comisiones, agencias y gestiones vinculadas con su objeto. II) Comercial: Compra-venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general. III) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y de granja, propios o de terceros. Compra-venta, cría, consignación, depósito, acopio, distribución y/o transporte de todo tipo de ganado, semillas, granos, cereales, maquinarias, productos y subproductos agropecuarios en general. IV) Financiera: Efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, formar, retener y/o comercializar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6): El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000). 7) Directorio. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Representación legal: Presidente o Vice. 10) Presidente: José Antonio Medina. Director Suplente: Carlos Antonio Iacona. 11) Domicilio: Uruguay 618, Piso 9° "S", Capital Federal.

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari
N° 29.330

MEGACAMPUS EDUCATIVO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 08/08/03, Esc. 380, F° 535, Reg. 1053, Cap. Fed. Socios: Andrea Silvina Fridman, arg., div., psicóloga, 41 años, DNI 16.078.463, CUIT 27-16078463-1, dom. en Güemes 4664, P 1°, Depto. "B", Cap. Fed., y Gustavo Luis Gotbeter, arg., div., sociólogo, 43 años, DNI 13.678.923, CUIL 20-13678923-7, dom. en Belgrano 5931, Wilde, Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comercial: Promover en la República Argentina la educación integral y la cultura. Para el logro de este propósito podrá imprimir y comerciar toda clase de material didáctico y de estudio, participar en otras sociedades de finalidades similares; fundar, adquirir y administrar colegios, escuelas, institutos, bibliotecas y cualquier otra clase de establecimientos educacionales o formativos, a los efectos de la mejor difusión de la enseñanza y de la cultura. Propenderá la utilización de las comunicaciones y la tecnología aplicada a proyectos de capacitación, de educación y de transmisión de todo tipo de información a distancia. 2) Mandataria: Aceptar y conceder representaciones comerciales, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con la actividad comercial. 3) Financiera: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital $ 12.000. Sede Social: Florida 935, P 2°, Cap. Fed. Duración 99 años desde inscripción. Adm. a cargo de Directorio de 1 a 5 miembros desig. por 3 ejercicios. Integrante: Presidente: Andrea Silvina Fridman; Director Suplente: Gustavo Luis Gotbeter Repres. le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio 31/01.

Escribana - Luisa Elena Baumer
N° 29.302

MOLDCRAFT

SOCIEDAD ANONIMA

Sergio David Antunes De Sousa, 26/3/73, DNI 23.278.110, Granaderos 820, Hurlingham, cas.; Rubén Daniel Lago, 29/5/67, DNI 18.191.776, Las Heras 1670, S. Martín, soltero; Horacio Alberto Schachtner, 17/9/66, DNI 17.984.141, Belgrano 2231, El Talar, cas.; Pablo Matías Figueredo, 25/9/78, DNI 26.726.569, Alvear 2119, R. Mejía, solt., todos arg., comec. 2) Escr. N° 170, 12/8/03. 3) MOLDCRAFT S.A. 4) Rivadavia 3585, 8° 53, Cap. 5) a) Industria del plástico. b) Comerciales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dir. 1 a 6 por 2 ej. se presc. de la sindic. Pres.: Sergio David Antunes De Sousa, Vicepr.: Rubén Daniel Lago, Dir. Tit.: Horacio Alberto Schachtner, Dir. Tit.: Pablo Matías Figueredo, Dir. Supl.: Jonas Antunes De Souza, 23/5/81, DNI 28.848.007, Agustín Magaldí 2432, P. Podestá, solt., arg., empl. 9) Pres. o vice. en su caso. 10) 30/06.

Autorizada/Contadora - Alicia Marina Stratico
N° 9367

NAVERCAI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Javier Ferreyra, arg., 20/12/74, soltero, DNI 24.357.036, dom. Chile 1465, P 2° "B", Cap.; Graciela Noemí Armando, arg., 26/6/60, divorciada, DNI 14.263.014, dom. Mitre 544, P 8° "D", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 14/7/2003. 3) Chile 14, P. 2° "B" Cap. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, urbanización, subdivisión, remodelación y loteo de inmuebles urbanos o rurales y todas las operaciones inmobiliarias, hipotecas y administración de inmuebles. Turismo: Reserva y venta de pasajes para el transporte aéreo, ferroviario, marítimo y fluvial; hoteles y residencias veraniegas; promoción y organización de excursiones locales y al extranjero, como así también cualquier otro negocio afín a la actividad turística. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Marcelo Javier Ferreyra; Director Suplente: Graciela Noemí Armando, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 9352

NEALUM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 138 del 12/8/03, F° 413, Reg. Not. 856, Cap. Socios: Carlos Víctor Ghinsberg, arg., viudo, nac. 28/4/44, DNI 4.440.290; CUIT 20-04440290-5, com., dom. Av. Belgrano 1675, p. 4, Cap. Olga Beatriz Brizuela, arg., divorciada, nac. 25/3/62, DNI 14.458.770; CUIT 27-14458770-2; com., dom. Magdalena 1031, Lanús Este, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: fabricación, importación, exportación y comercialización de materiales de ferretería, revestimientos: sanitarios y accesorios para la construcción, y todo otro artículo vinculado directa o indirectamente con la construcción y decoración de inmuebles de todo tipo. Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, administración y permuta de fondos de comercio y/o bienes inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanos o rurales. Financiera: excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiere el concurso del ahorro público. Capital: $12.000. Administración: Directorio 1 a 5 tít. por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero previa autorización del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Carlos Víctor Ghinsberg; Dir. Sup.: Olga Beatriz Brizuela. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Sede social: Asunción 2631, P.B., Cap.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 1888

NOTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. (IGJ N° 1.701.869). Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 5/3/03 ha resuelto modificar el art. 3 del estatuto social, excluyendo de su actividad comercial los productos de perfumería, cosmética y de tocador correspondientes a la Clase 3 Internacional (Decreto 588/81), quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de alojamiento, de comidas y de guías, a pescadores y cazadores deportivos, pudiendo a tal efecto alquilar, explotar, comprar o vender cosas muebles e inmuebles, semovientes, rodados, automotores y todo otro elemento necesario para la pesca y caza deportiva. b) Comercial: Importación y exportación, compraventa, representación y consignación de toda clase de equipos de caza, pesca y esquí, indumentaria deportiva y sus accesorios, artículos de camping, bijouterie, artículos de novedad, adornos y souvenirs, películas fotográficas, golosinas y toda clase de accesorios y/o complementos para servicio y atención de clientes. Se excluyen los productos de perfumería, cosmética y de tocador correspondientes a la Clase 3 Internacional (Decreto 558/81). c) Agropecuaria: Explotación de actividades agrícola-ganaderas en general tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. d) Financiera: Aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, celebración de contratos con sociedades o empresas, participando como socio industrial o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Autorizada - Valeria Lipchak
N° 29.331

ROCA EQUIPAMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Daniel Rodolfo Failde, argentino, nacido el 16-02-64, comerciante, casado, DNI 17.346.957, CUIT 20-17346957-9, domiciliado en Martín Rodríguez 1425, Banfield, provincia de Buenos Aires; y Roberto Daniel Salazar, argentino, nacido el 16-01-1961, comerciante, soltero, DNI 14.508.716, CUIT 20-14508716-4, domiciliado en Ferré 6658, Ciudad de Buenos Aires. 2) Escritura pública N° 241 del 13-08-2003. 3) ROCA EQUIPAMIENTOS S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización, reparación, representación y distribución de todo tipo de maquinarias para la industria alimenticia y gastronómica, ya sean nacionales o importados y toda otra actividad de compra venta, almacenaje, ejercicio de representaciones nacionales o extranjeras, gestiones de mandatos vinculados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Ferré 6658, Ciudad de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000, dividido en 120 acciones de $ 100 valor nominal c/u. 8)La dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y máximo de 3 titulares, con mandato por 1 ejercicio siendo reelegibles la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 10) 31/07 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Daniel Rodolfo Failde. Director Suplente: Roberto Daniel Salazar.

Apoderada - Patricia Peña
N° 9330

S.O.I. SOCIEDAD OCUPACIONAL INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 29/7/03, F° 329, Reg. 527 C.F., Esc. Eduardo R. Saubidet. Protocolizó AGE del 7/4/03. Aumento Capital a $ 372.000. Emitió acciones y modif. (Arts. 4° y 7°).

Escribano - Eduardo R. Saubidet
N° 29.271

SAGITAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 17/7. Presidente: Manuel Fernando Cosio, arg. cas. economista agropecuario, 39, DNI. 16.694.432, C. Barros 183, C.F. Dir. Supl.: Adela Carolina Rodrigou, arg., cas., economista agropecuario, 36, DNI 18.204.203, C. Barros 183, C.F. a) Rural: trabajos rurales en gral., laboreos, siembra, recolección todo tipo cereales, oleaginosos. Explotación, desarrollo, fomento t/clase de neg. agrícolas, ganaderos, cultivos, forestación, fruticultura, horticultura, explotación racional d/suelo. Recuperación tierras áridas anegadas, inexplotables, cría, invernada d/hacienda bovina, porcina, equina, pedigree, pura p/cruza, reproductores. b) Inmobiliarias: compra, venta, urbanización. Colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, explotación de bienes inmuebles rurales, urbanos, propios, terceros, operaciones de venta inmobiliaria, edificaciones, forestación, hipotecas, administraciones, financiaciones. c) Comerciales: compra, venta, acopio, importación, representación, comisión, mandatos, consignaciones, envase, distribución, comercialización d/cereales, frutales, hortalizas, productos regionales, haciendas, bienes muebles, herramientas, máquinas t/tipo vinculando lo enunciado objeto rural del punta, patentes, marcas, nacionales, extranjeras, licencias. d) Financieras: operaciones financieras, aportando capitales a sociedades, empresas constituidas, constituirse, personas, operaciones realizadas, realizarse, financiaciones en gral., préstamos, intereses fondos propios, terceros, crédito garantizados, sin garantías, interviniendo en la compra, venta d/acciones, títulos, debentures, valor mobiliario sean nacionales, extranjeros, constitución, transferencia parcial, total de hipotecas, prendas, derecho real otorgando avales, garantías. Cap. $ 12.000. Presidente: 80%. D. Supl.: 20%. Sin síndico. Dura.: 99 años. Cierre. 31/12. Dom. Castro Barros 183, PB. "1", Cap. Fed.

Autorizada - Mariana Farías
N° 29.298

SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Santiago Tomás Lantermino, arg., 18/03/1980, soltero, comerciante, DNI 28.079.577, ddo. en Ing. Marconi 884, Beccar, Pcia. de Bs. As.; Héctor Ramos, arg., 04/08/1934, casado, comerciante, LE. 4.123.327, ddo. en Bolivia 1041, Vte. López, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. del 23/07/03, F° 566, Reg. 149 de Cap. Fed. 3) "SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO S.A.". 4) Adolfo Alsina 1441, Piso 3, Ofic. 308, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicase por cta. propia, de 3°s y/o asoc. a 3°s: Construcción y Venta de Inmuebles: dedicarse a la construcción y venta de edificios por el Régimen de P.H., y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; mantenimiento de edificios en general; Venta y Mantenimiento de Equipos Termomecánicos: fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de equipos termomecánicos, como así también de sus piezas, repuestos, accesorios e insumos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Santiago Tomás Lantermino; Director Suplente: Héctor Ramos, aceptaron los cargos. 9) Cierre: 31/08.

Contador - Pablo Ezequiel Alvarez
N° 29.277

SOUTH POINT MARKETING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que por Asamb. General Ord. y Extraord. de fecha 26/3/03, renunció al cargo de Director Suplente la Sra. Rogelia Belenisky de Singman. Se redujo el número de integrantes del directorio a dos, ocupando el cargo de director suplente la Sra. Laura G. Singman, quien hasta la fecha ocupaba el cargo de Vicepres. Como presidente continúa en su cargo el Sr. Matthew J. Brothers. Se amplió el Art. 3° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto: Compra, venta, importación, exportación, industrialización, producción, fraccionamiento, envasado, distribución y/o consignación de: a) Informática: a través de programas, equipos y accesorios para la computación, telefonía, electrónica y artículos del hogar en general. b) marroquinería, curtiembre y paragüería: a través de materias primas, productos semielaborados y terminados de cuero, cuerina y/o cualquier otro material; c) Productos alimenticios: a través de alimentos para consumo, humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles , vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados; pudiendo tomar representaciones y licencias de empresas del país o del exterior que se dediquen a los rubros indicados. La actividad podrá ser desarrollada por cuenta propia o asociada a terceros, pudiendo abrir locales y sucursales en el país o en el exterior".

Autorizado - Ezequiel Singman
N° 29.324

TORCUA-MET

SOCIEDAD ANONIMA

Se const. por escritura del 1/8/03, Reg. 1641 Cap. Fed. Socios: Matías Ezequiel Bienenwald, 30 años, DNI 23.453.03,8 dom. 11 de Septiembre 1502, Cap. Fed. y Guillermo Gelfi 29 años DNI 23.471.238, dom. Ugarteche 2848, 4° B, Cap. Fed. ambos argents., solteros, comerciantes. Durac.: 99 años dde. su insc. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: compraventa, industrialización, importación, exportación de rezagos o restos provenientes de metales ferrosos, no ferrosos, vidrio, goma, materiales plásticos (polietileno, polipropileno, de alta y baja densidad), papel y cartón de cualquier tipo y/o calidad, en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor N° de suplentes, por 2 ejerc. Representación legal: presidente o vicepte. por ausencia o impedimento del 1ro. Prescinde de sindic. Cierre ejer. 31/3 c/año. Sede: Perú 359, 4° of. 404, Cap. Fed. Presidente: Lisandro Puig, Director Suplente: Teresa Graciela Cuevas.

Escribano - Gustavo Ramón Romero
N° 29.338

TRANSPORTES EUGENIO COLALONGO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 281 del 8/8/03, F. 555, Reg. 1422 de Cap. Fed. Eugenio Colalongo, com., nac., el 9/6/38, dom. en Virrey Cevallos 215, piso 9 "D", Cap. Fed., DNI 7.561.995, CUIT 20-07561995-3, y Héctor Venica, abogado, nac. el 12/5/59, dom. en Corrientes 3286, 5 "48", Cap. Fed., DNI 13.419.361, CUIT 20-13419361-2, ambos argentinos y casados. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor, nicroómnibus, colectivos, etcétera), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales, y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 accs. Ord. Nominativas de $ 1. Se suscriben 12.000 accs. ord. nominativas de 1 voto. Administración: Directorio: Constituido de 1 a 5 titulares, duran. dos ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social 30 de junio. Se designa Presidente a Eugenio Colalongo y Director Suplente a Héctor Venica quienes aceptaron los cargos. Dom. social: Virrey Ceballos 215, quinto piso, departamento "D", Cap. Fed.

Escribana - Alicia Verónica Castillo
N° 1923

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACUATAUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento Privado 7/8/03. Socios. Hugo González argentino, empleado DNI. 17.969.110, Avenida Congreso 2160, 5° "A", Capital, Eduardo Podestá DNI. 11.652.178, argentino, contador, Avenida Santa Fe 4990, 11° "A", Capital y Adalberto Omar Piñeyro DNI. 10.827.149, argentino, contador, José Bonifacio 1781 1° "B" Capital. ACUATAUROS S.R.L. Avenida Rivadavia 5126. piso 19, Departamento "9" Capital. Duración: 99 años, Prestación de Servicios Integrales de Belleza: construcción, alquiler y/o explotación de locales dedicados a la comercialización de servicios de salones de belleza y estética corporal, Comerciales: Importación, exportación, y distribu-

ción mayorista y minorista de bienes de capital y de consumo en general, mercadería de toda índole. Financiera: Inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, Constructora de carácter público o privado, construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles inclusive Propiedad Horizontal, Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias propias y/o de terceros de todo tipo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, Capital: $ 3.000. Administración: 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Adalberto Omar Piñeyro. Cierre: 31 de diciembre.

Abogada - Mónica del Valle Montoro
N° 29.318

AGUA MINERAL VILLA GIARDINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Adolfo Habiague, arg., divor., 47, cdor., DNI. 11.439.785, Gral. Paz s/n Cba.; Jorge Alberto Cardozo, arg., cas., 43, Cdor., DNI. 12.621.338, G. Spano 1165 Bs. As.; Luis Alejandro Lazo Cortez, arg., cas., 48, lic. econom., DNl. 18.778.261, E. Mitre 2260 Cap.; Marcelo Bustinduy, arg., cas., 39, cdor., DNI. 16.979.145, Moreno 2930 4° 1 Cap. 2) 5-8-02. 3) Moreno 2930 4° 1 Cap. 4) Indust. y comerc. representación, Mediante la industrialización, comerc., fabricación, compravta., distrib., consig., comisión, procesamiento, captación, elaboración, fraccionam., repres. al x mayor o menor de mat. primas prod. subprod. relacionados con el agua de bebidas hídricas, agua mineral, mineralizadas artif., gasificadas o no; Constructora, inmobiliaria, importadora, exportadora, explotación minera. 5) 99 años. 6) $ 2.000. 8) Gte. Lazo Cortez, L. A. 9) 30/9.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 9363

AJR SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha contrato 15-7-03. Socios José Antonio Riquelme argentino, casado, comerciante, 7-3-47, DNI. 8.418.467 y Margarita Barrios argentina, casada, comerciante, 8-6-50, DNI. 6.229.479, ambos domiciliados en A. Luna 3427 Hurlingham Pcia. de Bs. As. Duración 99 años objeto por cuenta propia y/o terceros servicios de seguridad privada vigilancia, custodias, detección de hechos delictivos instalación de sistemas de seguridad, asesoramiento y auditorías sobre sistemas de seguridad ect. enumeración no Taxativa Capital. $ 2000. (dos mil) dos mil cuotas partes suscriptas 100% integrado efectivo 25% saldo plazo de Ley Sr. Riquelme 1600 cuotas partes ($ 1.600) Barrios 400 cuotas partes ($ 400). Administración por un Gerente, Socio o no por 2 años reelegible gerente Sr. Riquelme resoluciones sociales arts. 159 y 160 ley de sociedades cuotas transferibles libremente. Cierre 31 de diciembre. Disolución art. 94 Ley 19.550. Sede Social Arenales 3504 10° piso dto. 45 Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - María Lorena Abadie
N° 29.336

ALPAMANTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 388 del 21-7-03. Socios: José María Mom, argentino, casado, nacido el 25-4-62, D.N.I. 16.219.065, Ingeniero agrónomo; Viktoria Wagner de Mora, suiza, casada, nacida el 11-1-61, licenciada en economía, Pasaporte Suizo N° F0110150; ambos domiciliados en Las Heras 1573 de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: ALPAMANTA S.R.L. Duración: 99 años. Domicilio: Tucumán 141 2° piso "A" Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, establecimientos agrícolas, ganaderos, explotación de tambos, hortícolas, frutícolas, forestales, avícolas y granjas, pudiendo realizar arrendamientos y/o aparcerías. Transporte automotor de hacienda, granos, productos alimenticios y cargas en general. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de materias primas derivadas de la explotación relacionada con la actividad. Industriales extracción, fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos agrícolas ganaderos, silvícolas, frutihortícolas, alimenticios, forestales, veterinarios y sistemas de riego. Corredora, Comisionista o mandataria. Servicios de laboreo agrícolo-ganaderos, cosecha, fumigación, secado, almacenamiento, acondicionamiento, acopio de los bienes producidos. Servicios en plantas industriales referidos a dicha actividad. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola. Compraventa de campos, arrendamientos, aparcerías, loteos, fraccionamientos, incorporación y recuperación de tierras áridas, saneamiento de tierras inundables, movimientos de suelo. Administración de explotaciones rurales de cualquier tipo. Asesoramiento técnico, elaboración de proyectos y dictámenes, organización de exposiciones, muestras, eventos y conferencias, turismo rural. Capital: $ 5.000. Administración y Representación: un socio gerente, José María Mom. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Abogado - Reynaldo A. Harvey
N° 29.342

AUDINFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 18/7/2003, Hernán Alberto Díaz Ramilo, cede, vende y transfiere 25 cuotas a Adriana Mabel Nogueira y Carlos Ignacio Zamorano, y queda designado gerente Carlos Ignacio Zamorano.

Autorizado - Angel Moreira
N° 1867

BRONCERIA SANITARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 165, del 13/8/03, folio 475 Reg. Not. 1908 Cap. Fed. se constituyó: BRONCERIA SANITARIA S.R.L. 1) Socios: Agustín Eduardo Agüero, nac. 14/10/20, DNI. 656.759, viudo 1 nup. Catalina Emma Carrazzoni, CUIT. 20-00656759-3, domc. Av. Donato Alvarez 895 2 "A" Cap. Fed. y Nieves Emidio Rodríguez, nac. 20/9/36, DNI. 7.110.015, soltero, CUIL. 20-07110015-5, domic. Los Olivos 2812, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. ambos args. y comerciantes. 2) Sede Social: Avenida Donato Alvarez 895 2 "A" Cap. Fed. 3) Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) industrialización, fabricación, distribución, compraventa por mayor y menor, permuta, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación de productos y artículos para sanitarios, agua, electricidad, gas y afines, ya sea en metales ferrosos, metales no ferrosos, plásticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o cualquier otro material. b) realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de operaciones, exceptuando las prohibidas por la ley y este contrato. 5) Capital: Pesos doce mil y está representado por mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una. 6) Cierre Ejercicio: 31 de Marzo de c/año. 7) Representación Legal: de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Agustín Eduardo Agüero, quien acepta el cargo.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
N° 1912

CARS PRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria. Publicación del 1/8/2003. Recibo 28.421. Por error se consignó mal el nombre de la sociedad, siendo el correcto "CARS PRO S.R.L." Publicado el 6/8/03, recibo 28.421.

Autorizada - Raquel A. Medina
N° 1883

COMERCIAL NEVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 12/8/03. Sebastián Daniel Feldberg, DNI. 23.511.525, nac. 22/10/73, comer., domic. 3 de Febrero 1836, 11 B, C.F., CUIT. 20-23511525-6 y Gabriela Vivian Katz DNI. 4.445.142, nac. 5/2/75 est., domic. Arribeños 1436 C.F., CUIT. 27-24445142-5, ambos args., solts. Plazo 99 años Objeto: Comercial: fab., transf., cpra- vta., comercial. distrib., import., export., rep. mandato, comisión y consignación de toda clase de prod. y subprod. textiles metalúrgicos y plásticos sus accesorios y derivados. Inmobiliaria: cpravta., arrend. y administ. inmuebles urb. o rurales, subdiv. de tierras, clubs de campo, loteos y su urbanización, todas las operaciones comprendidas en leyes y reg. sobre prop. horizontal, ya sea por cta. propia, de 3ros. o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de Consorcios. Capital $ 12.000. Adm. y Rep. Soc. Gerente mand. 3 ejerc. Cierre ejercicio: 31/7. Socio Gerente: Sebastián Daniel Feldberg. S. Social: la Av. Coronel Díaz 1767, 1 A, C.F.

Autorizada - Raquel Zalchendler
N° 29.266

COPETRO HOLDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por convenio de cesión de cuotas del 21 de julio de 2003, el Sr. Jorge Luis Pérez Alati cedió 2500 cuotas de la Sociedad de v/n $ 1 a favor de Copetro Trading S.R.L. Asimismo, el Sr. Eduardo Genta cedió 2499 cuotas de v/n $ 1 a favor de Copetro Trading S.R.L. y 1 cuota a favor de Gustavo Marini. En consecuencia los socios de la Sociedad son: (i) Copetro Trading S.R.L. (4999 cuotas); y (ii) Gustavo Marini (1 cuota).

Autorizada - Emilia Perret
N° 29.347

COPETRO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por convenio de cesión de cuotas del 21 de julio de 2003, el Sr. Jorge Luis Pérez Alati cedió 2500 cuotas de la Sociedad de v/n $ 1 a favor de Carbon Trading Holdings LLC, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica e inscripta en I.G.J. por el art. 123 Ley 19.550 bajo el número 1475 del libro 57 tomo B de Estatutos Extranjeros. Asimismo, el Sr. Eduardo Genta cedió 2499 cuotas de v/n $ 1 a favor de Carbon Trading Holdings LLC y 1 cuota a favor de Gustavo Marini. En consecuencia los socios de la Sociedad son: (i) Carbon Trading Holdings LLC (4999 cuotas); y (ii) Gustavo Marini (1 cuota).

Autorizada - Emilia Perret
N° 29.350

D.V.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 178 del 5-8-2003. Esc. C. Munín Reg. 72 Adsc. Pto. Morón Bs. As. Socios: Ricardo Daniel Schiel, arg., 6-4-59, DNI. 13.120.488, comerciante, solt., y Gustavo Jesús Hernández, arg., 5-1-60, DNI. 13.432.197, comerciante, cas., dom. Florida 878, 4° piso, Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscrip. en I.G.J. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La compra, venta, consignación, representación, producción, envasado, transporte y elaboración y/o cualquier otra forma de comercialización o industrialización de todo tipo de productos alimenticios. B) Importación y exportación en general, de todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de $ 1. valor nom. c/una y de un voto por cuota. Administración: La admin., representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma indist., por el tiempo de duración del presente contrato. Sede Social: Florida 878, 4° piso, of. 11, de Cap. Fed. Gerentes: Ricardo Daniel Schiel. Cierre Ejerc. 30-6 de c/año.

Notario - Carlos Fabián Munín
N° 1906

DIESEL COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Instr. privado 11/8/2003. Silvina Fabiana Di Chiara DNI. 22.675.057, Tucumán 3381, Cap., cas.; Carina Alejandra Di Chiara, DNI. 24.662.560, Maure 3516, Cap., cas.; María Laura Di Chiara, DNI. 26.690.944, Lavalleja 1270, Cap., solt. y Matías Nicolás Di Chiara, DNI. 31.674.777, Lavalleja 1270, Cap., solt. argentinos y comercs. constituyen DIESEL COMPANY S.R.L. Cap. Soc. $ 10.000. 100 cuotas de $ 100. c/u, durac. 99 años, domicil. Seguí 1443, Capital. Gerente Juan Manuel Hartridge, DNI. 20.593.246, Tucumán 3381, Cap. Objeto: cta. prop., de 3ros. o asoc. a 3ros.: imp., exp., comp., vta., distr., consig., camiones, acopl., chasis, motores, autopartes y accesorios en gral., nuevos, usados, nac., extranj., lubric., comb., mant., rep., elect., mecan. automotores en gral. Represent. marcas nac., extr. industria del automotor.

Autorizada - María Angélica Valente
N° 29.294

DIPROEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento priv. del 7-7-03, modificó art. 5. Administración y rep. legal individual e indistinta por todos los socios en calidad de gerentes.

Autorizada - Karina V. Cora
N° 1871

ESCALA SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por acta del órgano de administración se resolvió que la fecha de cierre de su ejercicio económico para su sucursal argentina será el 31 de diciembre.

Apoderado - Marcelo Dreón
N° 29.365

ESPACIO GOURMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 13-8-03. Gustavo Adrián Azulay, casado, 15-1-61, DNI. 14.223.997, R. Obligado 1231, D. Torcuato; Estela Mari Costantini, soltera, 24-6-54, DNI. 11.190.198, Dr. E. Ravignani 2248, 1° A, Capital; Gustavo Fernando Bianchi, casado, 13-9-53, DNI. 11.187.761, Amenábar 3064, 7° A, Capital; todos args., comercs. ESPACIO GOURMET S.R.L. 99 años. Comerciales: en general, de toda clase de bienes y servicios; artículos de bazar y gastronomía, muebles y mesadas para cocinas comerciales e industriales, equipos y maquinarias para la industria alimenticia, equipos de refrigeración y de calor; sistemas de almacenaje y estibaje; Gastronómicas: en general; Hoteleras: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos; Mandatarias: En general; Financieras: en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público de Importación y Exportación. En general. Capital: $ 20.000. Admin.: Gustavo A. Azulay, C. Ejerc.: 31-3. Sede: E. Ravignani 2248, 1° A.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 9359

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS CUATRO VIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Jorge Horacio Morazzani, 64 años, DNI. 4.279.168, comerciante, casado, Barzana 2189, 1 ° Cdad. de Bs. As.; Hugo Bliffeld, 64 años, DNI. 4.288.360, abogado, casado, Las Heras 2390, 8° B, Cdad. de Bs. As.; Hugo Norberto Alvarez Verdier, 51 años, DNI. 10.504.630, abogado, divorciado, Av. Libertador 1110, 2° B Cad. de Bs. As.; Diego Javier Morazzani, 37 años, DNI. 17.762.105, abogado, soltero, Barzana 2189, 1°, Cdad. de Bs. As, Gabriel Fernando Fiedotin; 35 años, DNI. 20.010.658, abogado, divorciado, Paunero 2832, 3° piso, Cdad. de Bs. As.; Dina Adriana Lodico, 40 años, DNI. 16.529.287, ingeniera en sistemas, casada, J. V. González 4737,

N° 2, Cdad. de Bs. As.; y Ana María López, 34 años, DNI. 20.891.946, contadora, casada, J. V. González 4737, N° 1, Cdad. de Bs. As, todos argentinos; Fecha de constitución: 13-8-2003 denominación: ESTABLECIMIENTOS GANADEROS CUATRO VIENTOS S.R.L.; domicilio: San Martín 662, 3°A, Cdad. Bs. As. Objeto social: a) Agropecuaria: Explotación, cría, reproducción, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, y explotación de todo tipo de actividades agrícolas en general. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, loteo, urbanización, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, locación, administración y cualquier tipo de contrato a título oneroso de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, prehorizontalidad y clubes de campo. c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de productos relacionados con los puntos anteriores, d) Mandatos: El ejercicio en el país o en el exterior de representación, agencia y mandatos de sociedades nacionales o extranjeras. y e) Turismo y Servicios: Organizar, promocionar y explotar actividades turísticas en todas sus formas, incluida la caza deportiva, organización de eventos y ferias. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Gerente: Jorge Horacio Morazzani. Suplente: Hugo Norberto Alvarez Verdier . Cierre de ejercicio: 31 de julio.

Autorizada - Josefina Guaresti
N° 29.316

FERRETERIA ROCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 150, del 8/8/03, F° 341, Reg. 1662, Rubén Osvaldo Rodríguez, cedió las tot. de las cuotas, a Laura Karina Tito, arg., solt., nac. 19/1/72, dom. Charrua 3135, Cap. Fed. Renuncia como gerente, se designa gerente a Laura Karina Tito. Se mod. Art. 4°.

Autorizada - Verónica Rodríguez
N° 9333

FIR - MALKES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 4-8-2003. Socios: Darío Gabriel Zilbers Ztein, arg., nac. el 24/7/65, arquitecto, divor. 1° nup. de Andrea Laura Buk, con DNI. 17.500.061 (CUIL. 20-17500061-6), domic. en Núñez 5883, 1° piso, de esta Ciudad; y Ernesto Osvaldo Endelman, arg., nac. el 13/12/51, comerciante, soltero, con DNI. 10.129.588 (CUIL. 20-10129588-6), domic. en Julián Alvarez 531, piso 4°, depto "A". Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora. Inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Dichas actividades podrán ser ejercidas por la empresa en toda su amplitud salvo cuando la ley requiera profesionales idóneos en la materia los que serán contratados por la sociedad. Financiera: mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados, y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Consultora: Consulta, estudios, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano o entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo todo tipo de estudios, elaboración de informes; asesoramiento y organización de empresas, promoción de negocios, capacitación de personal; enumeración enunciativa que no excluye la realización de todo otro acto que tenga derivación de lo anterior. Viajes y Turismo Efectuar: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital: $ 3.000 representado por 3000 cuotas de valor $ 1 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración y Representación: Estará a cargo de Diego A Blicher. Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año. Domicilio Social: Vuelta de Obligado 2799, Cap. Fed.

Escribana - Susana B. C. Chindamo
N° 29.353

FRANCISCO Y DOMINGO RAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 14/8/03. Reforma art. 2° prorrogando la vigencia hasta el 31/8/13 y 4° fijando un capital de $ 100.000, ratifica como gerentes a Francisco Rao y Domingo Rao y ratifica domicilio en Melincué 2849 Cap.

Gerente - Francisco Rao
N° 1878

GENERAL GRAPHIC SUPPLY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 8/8/03 N° 149 Reg. 1385, Cap. 1) Eduardo Enrique Rubio, nac. 2-10-39, DNI. 4.301.544, lic. administración, cas. 1° Elena Isabel Deane, dom. Chacabuco 651, 3 59, y Ethel Mabel Cavallero, nac. 22-3-28, LC. 2.506.799, viuda 1° Cedomir Roglic, ama de casa, dom. Virrey Loreto 1726 19°, ambos args., Cap. 2) GENERAL GRAPHIC SUPPLY S.R.L. 3) Dom. O'Higgins 2760 piso 1° A Cap. 4) La fabricación, manufactura, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, transporte, fraccionamiento, envasamiento, y distribución, de formularios continuos, papeles impresos, sistemas gráficos y materias primas y mercaderías y todo lo relacionado con la industria gráfica, a toda persona pública y privada, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y en el exterior. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) 1 o más gerentes socios o no. 8) Eduardo Enrique Rubio, acepta el cargo. 9) 31/7 de caria año.

Autorizada - Raquel Colomer
N° 29.285

GRUPO MORADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por esc. del 10/4/03, F° 92; Reg. 23 La Plata. Socios Santiago Cordeyro, casado, DNI. 17.737.725, CUIT. 20-17737725-3, dom. Lima 985 1°, Cap. Fed. Mariano Ernesto Ferrari, casado, DNI. 16.730.790, CUIT. 20-16730790-7, dom. Uruguay 1134, 12 y Diego Alchourrón, casado, DNI. 18.138.877, CUIT. 20-18138877-4, dom. Vitale N° 500, Don Torcuato, argentinos, comerciantes, mayores de edad. Duración 99 años contados desde su inscrip. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o extranjero a la actividad constructora e inmobiliaria, mediante el diseño, promoción, realización y construcción de obras en terrenos propios o de terceros, complejos urbanísticos y habitacionales, countries clubs, casas de campo, hotelería, su explotación por todos los modos y títulos, incluyendo tiempo compartido, compraventa, permuta, arrendamiento leasing, fideicomiso, franchising, y locaciones promover desarrollar y vender urbanizaciones, efectuar tasaciones, estudios de mercado y consultoría en materia inmobiliaria y comercial, decoración, equipamiento y paisajismo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá vender, gravar y ceder inmuebles, títulos, valores y bienes muebles, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales, personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes toda clase de derechos reales, efectuar todo tipo de operaciones con bancos públicos y privados, mixtos e incluso con compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, mandatos y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital $ 1.200, dividido en 1200 cuotas de $ 1, v/n c/u y 1 voto c/cuota. Administración a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. Duración: toda la vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Santiago Cordeyro, Mariano Ernesto Ferrari, Diego Alchourrón. Suscripción de capital: 400 cuotas cada socio.

Notario - Matías Pezzi Rosselli
N° 1893

GUATEMALA 5776

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 253, F° 577 12/8/03. Constituyen Rafael Augusto Mancioli, nacido el 4 de setiembre de 1979, DNI. 27.283.399, CUIT./CUIL. 20-27283399-1, domiciliado en Ravignani 1233 depto 2 Cap. Fed. Gustavo Carlos Piaggio nacido el 15 de noviembre de 1972, DNI. 22.992.292, CUIT./CUIL. 20-22992292-1, domiciliado en Ameghino 571, Haedo Pcia. Bs. As. ambos argentinos, solteros, comerciantes Denominación GUATEMALA 5776 S.R.L. Duración 99 años, desde inscripción. Objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, Venta, locación, explotación, Administración y permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales inclusive los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal. b) Explotación comercial de bares casa de lunch, restaurante, pizzerías, confiterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de panadería, cafetería y productos lácteos, y toda actividad anexa derivada o análoga vinculada al objeto. c) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fraccionamiento y elaboración de productos alimenticios en general y de carácter gastronómico de cualquier clase para consumo humano y/o animal, y de cualquier tipo de mercaderías, materias primas elaboradas o no. d) Representaciones, intermediaciones, comisiones y mandatos. Capital $ 1.000. Representación: socios gerentes individual, conjunta o indistinta por 1 ejercicio. Transmisión libre de Cuotas. Cierre ejercicio 30/6 Sede social Guatemala 5776 Cap. Fed. Gerente Rafael Augusto Mancioli.

Escribano - Fernando G. Scarso
N° 29.339

INTERNATIONAL TRADE DEVELOPMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 14/8/03 Rodolfo Julio Hernández cedió sus cuotas a Ignacio Ramón Gómez, arg. 28, com., DNI 24.166.596, solt., Suipacha 945, Bs. As.; renuncia a Gte. Hernández, R. J. las resoluciones se adoptaron unánimemente.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 9364

KID'S MANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 14/8/03: Socios (args. casados, empresarios, Av. Monroe 3144, 4° "A", CF). Alberto José Salomón, 26/4/38, DNI 5.313.319; y Zulema Inés Crespo, 14/12/37, DNI 2.633.463. Dom. : Arce 679, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. , en el país o ext.: Servicios: La organización, producción y realización, de todo tipo de eventos, reuniones, espectáculos y fiestas, infantiles o para adultos, con o sin cotillón y/o animación; en temas empresariales, culturales, teatrales, artísticos, deportivos, talleres literarios y desfiles de moda; alquiler de salas para dichas reuniones y eventos. Atención gastronómica, explotación de restaurantes, bares, bares temáticos, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, pubs, café concert, cantobar, cena show y discoteca. Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con arts. de cotillón, papelera, embalaje, y descartables para eventos y fiestas. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Carolina Beatriz Salomón. Ej.: 30/6.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 9370

KOMPAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. Fernando Angel Balduri, argentino, casado, contador público, DNI 21.173.989, 11/12/69, domiciliado en Amancay y Del Aro Fátima, Bs. As. y Guillermo Christian Colman, argentino, casado, lic. en comercio exterior, DNI 21.832.440, 5/10/70, domiciliado en Roosevelt 4965 piso 2° Dpto. A de Cap. Fed. Fecha Constitución: Instrumento Privado del 23 de julio de 2003. Denominación: KOMPAS SRL. Domicilio: Av. Del Libertador 5722 piso 10° Dto. 41 Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos. Comercial: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos en general. Servicios: Asesoramiento y operativa en comercio exterior. Capacitación: dictado de cursos y organización de eventos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital: Pesos tres mil ($ 3.000), dividido en tres mil cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal y un voto cada una. Administración: a cargo de los socios en calidad de gerentes. Fecha de Cierre: 31 de diciembre.

Socio - Fernando A. Balduri
N° 1943

LOS TRES DIAMANTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Rosa Norma Marotta, arg., 10/11/1943, soltera, comerciante, DNI. 4.678.844, dda. Guaminí 5220, Cap. Fed.; y Vicente Ismael Avalos, arg., 21/9/1964, soltero, comerciante, DNI. 18.398.267, ddo. en Manuel Larias 7194, La Matanza; 2) Inst. Privado del 8/8/3002; 3) "LOS TRES DIAMANTES S.R.L."; 4) Gral. Frutuoso Rivera 6520, Piso 3, Dpto. "A", Cap. Fed.; 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia de 3° y/o asociada a 3° a las siguientes actividades: Comercialización de envases de vidrio, cartón plástico, sus derivados y accesorios, ya sea en estado partido como entero, su limpieza, embalado, comercialización de cartón, papel plástico, material ferroso y no ferroso, su acondicionamiento y prensado; elaboración de todo tipo de envase en vidrio, plástico y/o cartón; importación y exportación de mercaderías en general; actividades inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción y administración de inmuebles; actividades agropecuarias, mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y apícolas; la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, toda clase de productos agropecuarios; Mandataria: La realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, co-

misiones y mandatos, vinculados con el objeto social; 5) 99 años; 6) $ 2.000; 7) Representación: Uno o más Gerentes. 8) Gerente: Rosa Norma Martota, aceptó el cargo. 8) Cierre: 31/7.

Alejandro López
N° 9365

MACAGUIGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura rectificatoria de fecha 8/8/2003, pasada al folio 188 del reg. 1589 de la ciudad de Buenos Aires a mi cargo, se modificó el objeto de la sociedad, limitando las actividades industrial y comercial a la comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, y distribución de materias primas y bienes relacionados con el agro.

Escribano – Mario M. Carzolio
N° 1916

MAXCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatorio del 7/8/03 rec. 8975. Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, armado y reparación de toda clase de materias primas, insumos y artículos para la promoción señaléctica, cartelería, letreros y anuncios de propaganda luminosos o no.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 9362

MIGHTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Takehiko Kida, japonés, 29/11/43, comerciante, casado, DNI 93. 355. 563; Julia del Carmen Higa, arg., 16/7/46, comerciante, casada, LC 5.496.195; Marta Higa, arg., 1/7/50, comerciante, casada, DNI 6.389.177, todos con dom. en Av. Belgrano 312, P. 5, depto. "51", Cap. Fed.; y Atsushi Kida, arg. nat., 25/5/52, comerciante, casado, DNI 11.666.802, dom. Gob. Campos 1567, Ushuaia, Tierra del Fuego. 2) 28/7/2003. 3) "MIGHTY S.R.L.". 4) Ciudad de Bs. As. y sede en Paraguay 781 P° 3, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento de loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Constructora: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción y/o refacción de inmuebles por unidad individuales o bajo el régimen de propiedad horizontal, bajo cualquiera de sus formas en cuanto al tipo de viviendas (suntuosas, medias o económicas). Dedicarse igualmente a la construcción de galpones, depósitos, cocheras o locales comerciales. Participar en licitaciones públicas y/o privadas para la construcción de los mismos. Financiera: Relacionado con lo antes expuesto, realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general para la adquisición de las unidades, por financiación directa o por sistema de costos, con garantía hipotecaria o sin ella. Compra y negociación de títulos y acciones y con cualquier otro sistema creado o a crearse que no esté expresamente prohibido por las leyes que regulan esta materia o por el presente estatuto. 6) 99 años de inscrip. 7) $ 3.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. Gerentes: Takehiko Kida, Julia del Carmen Higa, Marta Higa y Atsushi Kida. 9) 31/12 de cada año.

Notaria – Silvina del Blanco
N° 29.320

MK GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2003 se constituye MK GROUP S.R.L. 1) Socios: Mónica Eva Kudrnac, 50 años, argentina, soltera, DNI: 10.555.960, lic. en relaciones públicas, con domicilio en Austria 2618 de Capital Federal y Christian Félix Lafiandra, 21 años, argentino, soltero, DNI: 29.192.792, estudiante, con domicilio en Austria 2618 de Capital Federal. 4) Sede social: Sarmiento 643 1° Of. 131 Cap. Fed. 5) Objeto: Prestación de servicios de decoración y ornamentación. Organización, ejecución y administración de ferias, eventos, exposiciones, muestras y promociones. Servicios de marketing, lanzamiento de productos, publicidad. Compra, venta, elaboración, locación, y cualquier otra explotación de objetos vinculados con las prestaciones de servicios descriptas en el punto anterior. Importación y exportación de toda clase de productos y servicios relacionados con la descripción realizada en los títulos precedentes. Compra, venta, locación y todo tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales. Financieras mediante la participación con fondos propios en el otorgamiento de créditos a personas físicas y jurídicas. Excluidas las actividades reservadas a las entidades regidas por la ley de entidades financieras. Llevar a cabo mandatos, representaciones, consignaciones, agencias, franchising. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: $ 15.000, dividido en 150 cuotas de $ 100 V/N con derecho a un voto cada una. Suscripción: $ 1.500 por Mónica Eva Kudrnac y $13.500 por Christian Félix Lafiandra. 8) Gerentes: Mónica Eva Kudrnac y Claudio Andrés Nathan por un plazo de 5 años. 9) Representación legal: a cargo de dos o más gerentes. El uso de la firma social es de forma conjunta dos gerentes, en todo en acto de disposición o endeudamiento de la sociedad por un valor igual o superior a $ 200.000 y en forma individual e indistinta en el resto de los actos. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Autorizado – Javier Alejandro Cambiaso
N° 29.283

MUSTINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 14/8/03. Socios Gustavo Javier Kemelmajer, argentino, nacido el 23/07/68, soltero, comerciante, DNI 20.111.672 Viamonte 2598, Capital Federal, Berta Carina Kemelmajer, argentina, nacida el 4/6/70, divorciada, comerciante, DNI 21.516.843, Olazábal 2120, 3° 7, Capital Federal Denominación: MUSTINI S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación artículos de indumentaria, vestimenta, confección, tejidos y accesorios deportivos y en general todo lo relacionado con la ind. textil e indumentaria, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en otros extranjeros. Capital: $ 3.000 Administrador: un gerente. Designado Gustavo Javier Kemelmajer. Cierre de ejercicio 1/08. Sede Social: Viamonte 2598 Capital Federal.

Autorizadas – Natalia Dobrovolski - Andrea Paillan
N° 1905

NUEVAS CARTULINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. Néstor Osvaldo Novoa, argentino, casado, comerciante, DNI 12.928.568, 24/1/59, domiciliado en Juan B. Justo 3554 Olivos, Bs. As.; y Norberto Jorge Novoa, argentino, casado, comerciante, DNI 12.204.711, 6/11/56, domiciliado en John F. Kennedy 1720 Escobar, Bs. As.; Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 16 de junio de 2003. Denominación: NUEVAS CARTULINAS S.R.L. Domicilio. Donado 1630 Dpto. 3° Capital Federal. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, Comercial: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados en general, de plástico, de papel, textil, de madera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital: pesos tres mil ($ 3.000), dividido en tres mil cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal. Administración: a cargo de los socios en calidad de gerentes. Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – Fernando Balduri
N° 1942

POWER PC TECHNOLOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/8/03 Socios: Sergio Ramón Miranda, DNI 20.578.264, CUIT 20-20.578.264-9, con domicilio en Av. Entre Ríos 1049, piso 11° "B", de Capital Federal, divorciado, 34 años, argentino, comerciante y Cecilia Pabla Ruiz Díaz, DNI 21.829.819, CUIT 27-21.829.819-8, con domicilio en Av. Entre Ríos 1049, piso 11° "B", de Capital Federal, soltera, 32 años, argentina, comerciante, constituyeron el 5/8/03 POWER PC TECHNOLOGY S.R.L., Av. Entre Ríos 1049, 11° "B", de Capital Federal, Plazo: 50 años. Objeto: compra, venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de hardware y software y todo tipo de equipos, programas y elementos relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para la computación y procesamiento de datos, artículos para el hogar y electrodomésticos, planificación e integración de tecnología y de sistemas informáticos, prestación de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia. Importación y Exportación. Capital: $ 4.000. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Gerentes: Sergio Ramón Miranda. Cierre ejercicio: 31/07.

Abogada - María Alejandra González
N° 1890

QUALITY DESIGN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por I. Priv. 12/8/03, se modificó nombre a QUALITY DESIGN SRL antes Denominada QUALITY DESING S.R.L.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 9328

RESPALMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se const. por Eª del 11/8/03, reg. 1641, Cap. Fed., Socios: Sandra Paola Martin arg. solt. 29 años, empleada, DNI 23.904.036, dom. José Pascual Tamborini 5380, PB B, Cap. Fed., Luis Fernando Soria, arg., casado, 60 años, médico, DNI 7.970.311, dom. Miller 2740, Cap. Fed. Durac.: 99 años, dde. su inscr. Objeto: por sí, por cuenta de 3os. o asociada a 3os.: Prestación de servicios médicos regulares especializados en medicina del trabajo en consultorio propios o no, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y/o privada que requiera servicios de medicina laboral, realizar controles de ausentismo en consultorio y/o domicilios; realizar exámenes de salud tales como de ingreso, de adaptación, periódicos, previos a una transferencia de actividad, posteriores a una ausencia prolongada y previos al retiro del establecimiento; efectuar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación; efectuar seguimiento de los accidentados y los afectados a enfermedades profesionales; efectuar auditorías médicas y llevar estadísticas médicas relacionadas con sus tareas; prestar servicios de radiología, análisis clínicos y estudios de mediana y alta complejidad; brindar asesoramiento médico laboral a empresas, industrias y/o comercios. Capital: $ 2.000. Administración: uno o más gerentes, firma indistinta. Cierre ejerc.: 31/5 c/año. Sede: Virrey del Pino 2689, 4° p. Cap. Fed. Gerente: Sandra Paola Martin.

Escribano – Gustavo Ramón Romero
N° 29.335

SAN GABRIEL VIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 290, Reg. 1385, del 23/7/03, Domingo Solís, renuncia al cargo de Gerente, vende, cede y transfiere 250 cuotas a José Alberto Da Rocha Alves, portugués, nac. 6/12/49, DNI. 93.711.697, empresario, cas. 1ª Eulalia Solís, dom. Juan Posse 2639, Mariano Acosta, 250 cuotas. Nombra Gerente José Alberto Da Rocha Alves, acepta cargo.

Escribana/Autorizada – Raquel Colomer
N° 29.286

SOUTH COURIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 6/8/2003, Esc. 264, Reg. 321 Cap. Fed. Socios: Gustavo Héctor Urbano, arg. cas. 1ª nup. c/Mariana Azulai, nac. 1/2/1965, D.N.I. 17.203.643, CUIT 20-17203643-1, empres., dom. Batalla de Pago Largo 1731, San Isidro, Bs. As., y Adriana Beatriz Urbano, arg., solt., D.N.I. 23.944.421, CUIT 27-23944421-6, empres., nac. 3/3/1974, dom. La Cumbre 2340, Pilar, Bs. As. Capital: $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1 V/N c/u. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta kilogramos que se realicen dentro de la República Argentina y desde o el exterior. Transporte de carga aérea, terrestre y marítima. Domicilio: Alsina 1433, 7° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años. Representación legal: Gerentes, socios o no, quienes en caso de pluralidad, ejercerán dichas funciones en forma indistinta. El mandato de los gerentes durará por todo el tiempo de vigencia de la sociedad y hasta que la reunión de socios revoque su mandato. Gerente: Gustavo Héctor Urbano. Cierre ejerc.: 31/03 c/año.

Escribana – Carolina Rovira
N° 29.299

SUPER ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) I. Priv. 31/7/03; 2) Socios: Ruggieri, Marcelo Sebastián 13/7/82, soltero, argentino, comerciante, DNI 29.583.406, Belgrano N° 3163, Caseros, Bs. Aires y Denaro, Manue 21/4/51, divorciado, argentino, comerciante, DNI 8.557.182, San Luis 1557, Moreno, Bs. Aires; 3) Denominación: "SUPER ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) 99 años; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros o en representación de terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, compra y venta de productos alimenticios, bazar, tienda, limpieza, higiene, indumentaria, accesorios y repuestos para automotores, herramientas en general, electricidad y todo producto apto para su venta al público en supermercados. 6) Capital $ 4.000; 7) Representación: Ruggieri, Marcelo Sebastián, individualmente; 8) Cierre Ejercicio: 31/12; 9) Sede: Nogoyá 5299, 5to. Piso, departamento "A" Capital Federal; 10) Gerentes: Uno o más Socios obligando socialmente conforme 7).

Autorizado – Ernesto Tabak
N° 1870

SUR POSTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ahora

SUR POSTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Reunión de Socios 22/5/2003 resolvió su transformación. 3) SUR POSTAL S.A. Continuadora de SUR POSTAL S.R.L. 4) Lavalle 1718, 6 P "A", Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros. o asociada a 3ros. en el país o exterior a: I) Servicios postales, admisión, transporte y distribución de correspondencia y encomiendas de hasta 50 kilos o la que fije la reglamentación, servicios de mayordomía y/o cadetería, estudios de mercado, asesoramiento en comercialización, agentes de compras y venta y distribución de bienes. II) Representaciones y mandatos, aceptación desempeño y otorgamiento de presentaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignación, gestiones de negocios y administraciones. III) Importación y exportación, operaciones de importación y exportación de toda clase de bienes y mercadería, consolidación y desconsolidación de cargas; atención de reservas de embarque, toda otra operación relacionada con el comercio exterior. IV) Financiera realización de operaciones financieras, de inversión con exclusión de las gravadas por la ley 21.526. V) Inmobiliaria-constructora, compra, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. VI) Publicidad: Publicidad de propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades a través de todos los medios de difusión, asesoramiento, producción, programación, dirección, edición y propalación de programas para radio, televisión, cinematografía e impresos; contratación de

técnicos y elencos para los fines nombrados, como así también compraventa de derechos vinculados al ramo. Organización, funcionamiento y/o asesoramiento y/o dirección de actividades de relaciones públicas y humanas, prensa y publicidad para empresas, organismos, instituciones y personas y/o entes jurídicos, también eventos especiales jornadas, congresos, convenciones o reuniones. Organización de viajes, excursiones, recorridos, exposiciones y campañas o acciones promocionales con fines de propaganda. 6) 99 años desde el 12/2/2002. 7) $ 3.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Costas, Director Suplente: Julia Berta Robledo. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Carlos Alberto María Carabba
N° 9345

TJ-MORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 106 del 11/8/03. Denom.: "TJ-MORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dom. Soc.: Esmeralda 582, 12° dto. 46, Cap. Fed. Duración: 99 años. Capital: $ 5.000; Socios: Alberto Enrique Belardo, 63 años, LE 4.881.813, divorciado, dom. Av. Hipólito Yrigoyen 7452, 2° H Banfield, Pcia. Bs. As. Martín Hernán Tortonese, 34 años, DNI 20.278.704, soltero, dom. Suecia e/Francia y España, Parque Las Naciones, Ruta 210 km. 37.5, Guernica, Pcia. de Bs. As.; ambos args., comerciantes. Objeto: Investigación, desarrollo, fabricación, financiación, difusión, comercialización, ejecución, organización, planeamiento, administración y gerenciamiento de empresas, actividades comerciales, profesionales, culturales o institucionales de productos y/o servicios, existentes o futuros, propios o de terceros, pudiendo actuar como fiduciario, desarrollando estrategias, campañas, ideas, proyectos, franquicias, posicionando todo tipo de derecho intelectual como ser entre otros marcas registradas, nombres comerciales y patentes. Obtención de licencias y/o contratos de explotación comercial, industrial, financiera, agropecuaria y tecnológica. Administ. y Repres.: Gerencia: los socios Alberto Enrique Belardo y Martín Hernán Tortonese indist. Duración: Todo el término de durac. de la soc. Fisc.: los socios no gerentes art. 55 ley 19.550. Cierre de ejerc.: 31/7. Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Escribano – Rodolfo Luis Carvallo
N° 29.279

TRANS-RURAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado del 10/7/03, Mónica Lucía Polizzi cedió a Enrique Jorge Zaranich, 147 cuotas sociales de su propiedad, renunciando a su cargo de gerente. Asimismo se modificó cláusula 5° del contrato social, y se designaron socios gerentes a Marcelo Javier Nader y Enrique Jorge Zaranich.

Escribano – Luis Martín Luján
N° 9360

UNITORCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 7/8/03. Reforma art. 4°. Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 9341

VERBLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Inst. Priv. del 13/8/03, Mirta María Moreno, 15/8/46, LC 5.333.545, arg., cas., Santa Elena N° 353, Matilde Sixta Avalos, 12/12/55, DNI 11.929.405, arg., sol. San Juan N° 1563, vecs. de Cap. Fed. y María Antonia Sileo, 28/10/43, DNI 93.580.783, ital. sol. Moctezuma N° 3027, Beccar, comerciantes, constituyen "VERBLAN SRL", dom. Avellaneda N° 953, PB. 1 Cap. Fed. Plazo: 99 años a/p/inscr. IGJ. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: Ind. confec. ropa, cama y mantel., fabric. ropa blanco y simil. confec. frazadas, mantas y covertores. Import. mat. prim. semielab. o elab. bs. cap. ind. text., met., quím., petroquím., prod. eléc. electrónic. frigorif., min., construc., autom., pap., mad. exp. cpra. vta. frutos, expl. agríc., gan., com., expl. neg. ind. tex., lav. sec. ropa med. mec. serv. inmb., public. Capital: $ 12.000, div. en 1.200 ctas. de $ 10 v/n, suscrip. Sileo 240 cuot., Avalos 480 cuot., Moreno 480 cuot. Adm. direc. repres. leg. uso firma a cargo de uno o más gtes. socios o no en forma indistinta. Se designa gtes.: a M. Moreno y M. Avalos. Cierre Ejercicio: 30/6 c/año.

Autorizado – Gustavo A. Volpe
N° 1920

VITALICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 72, 10/7/2003, Reg. 236, Cap. Fed. Accionistas: Agustina Didiego, arg., nac. 2/7/1970, soltera, comerciante, DNI 21.707.240, dom. Av. Segunda Rivadavia 19.775, 1°, Depto. 3, Castelar, Pcia. Bs. As.; Mariano Mirotti, arg., nac. 18/5/1960, casado, abogado, DNI. 13.983.448, dom. Tucumán 825, 3° piso, Cap. Fed. Denominación: "VITALICO S.R.L. " Duración: 99 años desde inscripción Reg. Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consiqnación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen; hebillas, botones y demás accesorios de ropa. b) Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; hebillas, botones y demás accesorios de ropa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 6.000. Administración: 1 o más gerentes, duración indefinida. Representación Legal: Gerentes actuación indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Gerente: Mariano Mirotti. Cierre: Ejercicio: 30 junio c/año. Sede Social: Tucumán 825, 3° piso Cap. Fed.

Escribano – Carlos A. Piñeiro
N° 29.296

VITOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de edicto de cesión de cuotas: Inst. Priv. de 21/7/2003 Pascual Petrilli, DNI 93.850.487, renuncia a su cargo de gerente y coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación. Se designan Gerentes Mario Antonio Hernández DNI 871.170 y Martín Alejandro Kurcewicz, DNI 25.765.952. Publicado el 29/7/03, Rbo. 8453.

Autorizada/Notaria – Ana M. Molina Portela
N° 1873

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALBATROS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

I) Por As. del 25/9/02, aprobó: a) Cesión Cap. comanditado a favor de Silvina Beatriz Carceller, arg., 50, csa., ama de casa, DNI. 10.390.988, dom. V. Loreto 1980 1° Cap. B) Prescinde sindic. y reforma arts. 5/6/7/8/11/12 de estatut. Administr.: socia comanditada; Fiscaliz.: los socios. II) Por inst. priv. del 25/9/02. Eduardo Hipólito Carceller cedió el total del cap. comanditado, gratuitamente a Silvina Beatriz Carceller.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
N° 9357

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGREXPO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AGREXPO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Esmeralda 1066, P° 6, "A", de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Puesta en conocimiento de los accionistas de la gestión de la sociedad y consideración de la marcha de los negocios sociales.
4°) Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente por un nuevo período estatutario. El Directorio.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Presidente - Omar A. Poch
e. 20/8 N° 29.317 v. 26/8/2003

ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA AL CONGRESO ORDINARIO DE DELEGADOS

De acuerdo con el art. 58 de los Estatutos de la Asociación, se convoca al Congreso Ordinario de Delegados, a realizarse en el "Complejo Hotel de la Cañada", sito en Marcelo T. de Alvear 580 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante los días 11 y 12 de octubre de 2003, a partir de las 9 horas del primer día mencionado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura del Congreso.
2°) Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.
3°) Elección del presidente del Congreso.
4°) Designación de dos delegados para refrendar el acta y designación de dos delegados para apoyo en la confección del acta del congreso.
5°) Lectura y consideración del acta anterior.
6°) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2002-2003.
7°) Accionar institucional.
7.1. Ospuaye. Informe sobre su actividad.
7.2. Focom. Informe sobre su actividad.
7.3. Hidroeléctricas Río Hondo S.A. y Tucumán S.A. Informe sobre su actividad.
7.4. Consulser S.A. Informe sobre su actividad.
7.5. Junta electoral Central.
7.5.1 Designación de la Junta Electoral Central.
7.6. Relaciones con entidades de orden superior.
8°) Accionar Gremial.
8.1. Análisis de la problemática laboral. Políticas a seguir.
8.2. Medidas de acción directa. Estrategia y cursos de acción.
8.3. Consideración de sanciones recomendadas por la Comisión Directiva Central.
9°) Plan de acción.
9.1. Plan de Acción 2003-2004.
10°) Presupuesto.
10.1. Presupuesto de gastos 2003-2004.
11°) Designación de una Comisión para redactar la declaración del Congreso.
12°) Aprobación de la declaración del Congreso y cierre del mismo. Comisión Directiva Central.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Presidente - Jorge Arias
e. 20/8 N° 29.300 v. 20/8/2003

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL, con domicilio en la calle Sarmiento 1676, de esta Ciudad, convoca a sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede, el día 21 de agosto de 2003 a las 17 horas para tratar el siguiente:

AVISO COMPLEMENTARIO DEL PUBLICADO EL 14/08/03, N° 26.444, DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Se omitió consignar en el punto 2, "aprobación de reglamento de gestión de préstamos y promoción cultural", y se registró una omisión en el punto 4, cuyo texto correcto es el siguiente: "Ratificación de asamblea de fecha 22 de marzo del 2003 y todo lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora".

Presidente - Juan Carlos Capelli
Secretario General - Rubén Suárez
e. 20/8 N° 29.359 v. 20/8/2003

ASOCIACION MUTUAL FARBIQ DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Matrícula del INACYM N° 1826. La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL FARBIQ DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS de Capital Federal, según lo establecido en el Artículo 29 del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará en su sede de la calle Rocamora 4045, el día 23 de septiembre de 2003, a la hora 19:30, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la prórroga de la fecha de Asamblea.
2°) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2002-2003 / Informe de la Junta Fiscalizadora.
Ciudad de Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Presidente - Oscar Raúl Oviedo
Secretaria - Graciela Resk
e. 20/8 N° 9468 v. 20/8/2003

"C"

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 12 de septiembre de 2003 a las once horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en Avda. Belgrano 1494, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social.
3°) Venta fracción de campo.

Presidente - Gustavo Fernando García

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 20/8 N° 9368 v. 26/8/2003

CLUB AGRICULTURA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB AGRICULTURA, de acuerdo al artículo 53 de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2003 a las 11 horas en su sede, Bolívar 938, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario informen el Acta de Asamblea.
2°) La Secretaría dará cuenta cómo ha quedado constituida la Junta Electoral.
3°) Se pasará a cuarto intermedio hasta las 18 hs. para que tenga lugar el acto eleccionario.
4°) Elección de un (1) Presidente, un (1) Presidente 2°, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, un (1) Vocal 2°, Un (1) Vocal 4°, un Vocal 5°, un (1) Vocal 3° suplente, un (1) Revisador de cuentas titular y un (1) Suplente, en reemplazo de: Ing. Agrónomo Carlos J. Torres, Ing. Agrónomo Roberto Ishikawa, Ing. Agrónomo Miguel Abraham, Srta. Sara Gutiérrez, Lidia Fernández, Sr. Julio Escudero, Ana María Molli, Juan José Acuña y Dra. Ana María Calderón, Aurelia Alvornóz y Miguel Angel Amén, respectivamente.
5°) Consideración de la Memoria y Balance al 30/6/2003.
6°) Venta de una camioneta rastrojero usada.
7°) Proclamación de los señores miembros electos.

Presidente - Carlos J. Torres
Secretario - Fausto Cerdán
e. 20/8 N° 29.308 v. 20/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08/09/2003 a las 18 hs. en Reconquista 151 Nivel Vereda de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación del Balance General del ejercicio 2002.
2°) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. Comisión Directiva Vicepresidente 1° Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente - Norberto Carlos Curto
Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 N° 29.368 v. 22/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos Sociales se resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 08/09/2003 a las 19:30 hs. en Reconquista 151 Nivel Vereda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Proclamación de autoridades electas en los comicios del 05/09/03;
2°) Consideración y aprobación del Revalúo Contable;
3°) Consideración de la reforma estatutaria presentada en 1999;
4°) Consideración de las renuncias presentadas y cobertura de cargos efectuados por la Comisión saliente;
5°) Consideración de la gestión administrativa realizada por la Comisión saliente.
6°) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Comisión Directiva Vicepresidente 1° Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente 1° - Norberto Carlos Curto
Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 N° 29.369 v. 22/8/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA CALENDARIO ELECTORAL

Conforme al art. 49 del Estatuto Social se convoca a los asociados para el día 05/09/2003 en Reconquista 151 Nivel Vereda de Capital Federal en el horario de 11 hs. a 16 hs. a fin de participar en el acto eleccionario para elegir Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2003/2006. La oficialización de listas tendrá lugar en Reconquista 151 de esta Capital Federal hasta las 16 hs. del día 03/09/03 ante la Comisión Escrutadora designada a tal efecto, que integran los Sres. R. Audía; R. Santos; A. Lombardi; O. Borneana y S. Corradi. Comisión Directiva: Vicepresidente 1° Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.

Secretario - Omar Marcelli
e. 20/8 N° 29.371 v. 22/8/2003

CLUB EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "CLUB EL CARMEN S.A." a celebrarse el día 28 de agosto de 2003, a las 18:30 horas en la calle Montevideo 938, Piso 1° Capital Federal. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará, en caso de no existir quórum en la primera, a las 19:30 horas (artículo 11 del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Análisis y consideración de la Modificación del Reglamento Social.
3°) Informe y consideración de obras a realizar en el Salón de usos múltiples y modificación del mismo.

Presidente - Atilio Rubén Di Pace
e. 20/8 N° 9460 v. 26/8/2003

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS LA PEREGRINA CLUB DE CAMPO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Consorcistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre de 2003 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en LA PEREGRINA CLUB DE CAMPO, sito en Comodoro Rivadavia y San Mateo, La Lonja, Partido de Pilar, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 32, 33 y 35 del Reglamento de Copropiedad y Administración para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución y validez de la Asamblea;
2°) Designación de dos copropietarios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta respectiva;
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Anual, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos del ejercicio anual iniciado el 01/01/2002 y finalizado el 31/12/2002;
4°) Consideración del presupuesto por expensas comunes para el año 2003 y fijación de las cuotas a abonar por dicho concepto;
5°) Consideración del Fondo de Reserva y destino del mismo;
6°) Fijación del importe Máximo que para trabajos ordinarios pueda invertir el Administrador durante el ejercicio 2003;
7°) Consideración de los Seguros Vigentes;
8°) Consideración de las renuncias presentadas por miembros del Consejo de Administración;
9°) Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración hasta completar el período del mandato vigente.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Rodolfo Villanueva
e. 20/8 N° 29.290 v. 20/8/2003

"D"

DIVER S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro I.G.J. 25.687. Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de setiembre de 2003, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Av. Triunvirato 2823, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Demora en el tratamiento y consideración de los estados contables en el plazo legal previsto por la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración y aprobación de los estados contables y documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002. El Directorio.

Presidente - Osvaldo J. Garibaldi
e. 20/8 N° 29.323 v. 26/8/2003

“E”

EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse el 10 de septiembre de 2003, a las 17:30 horas y 18:30 horas, respectivamente, en su Sede Social Uruguay 467 2° D Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de términos legales.
3°) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Designación de parcelas a cada accionista: Resolver sobre las demás. Publicar 5 días.

Presidente - Alberto Buratti
e. 20/8 N° 1881 v. 26/8/2003

ELECTROSISTEMAS S.A.S.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Esmeralda 1066, Piso 3°, Oficina “I” (Léase “i” en mayúscula), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de los términos legales para considerar el tratamiento de la documentación contable requerida por la ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
2°) Consideración de la gestión del Directorio;
3°) Consideración de la documentación requerida por los Arts. 63 y siguientes de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, y la Imputación del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Directores y Síndicos;
5°) Elección de nuevos Directores Titulares y suplentes, y de Síndico Titular y Suplente;
6°) Designación de autoridades del Directorio;
7°) Consideración de los honorarios de los señores Directores por el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de junio de 2003 hasta la fecha, y desde la fecha hasta que se reúna nuevamente la Asamblea para tratar la documentación requerida por los Arts. 63, 64, 65, 66 y 67 de la ley 19.550 por el ejercicio que se cerrará el 31 de diciembre de 2003;
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Presidente - Horacio Ricardo Creus
e. 20/8 N° 29.278 v. 26/8/2003

“L”

LA LONJA CLUB DE CAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número de Registro en la I.G.J. 1087 Libro 123, Tomo A de S.A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en La Peregrina Club de Campo, sito en Comodoro Rivadavia y San Mateo, La Lonja, Partido de Pilar para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva;
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 Inc. I Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Renuncia de honorarios de Directorio y la Sindicatura;
4°) Consideración de las Renuncias de miembros del Directorio;
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el período del mandato vigente.
6°) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión de Relaciones Societarias, Etica y Disciplina por el término de un año.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva;
2°) Modificación del Reglamento Interno en los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 13°, 14°, 15°, 18°, 20°, 23°, 26°, 28° y 31°. El Directorio.

Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Raúl Cejas
e. 20/8 N° 29.292 v. 26/8/2003

“P”

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias de esta sociedad se convoca a los Accionista a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 2003 siendo la primera a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria y la segunda a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria a efectuarse en el domicilio sito en la calle Campana 2263 Capital Federal dejándose sin efecto la convocatoria efectuada a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. a desarrollarse en el domicilio de la Avda. Gaona 10.951 La Reja Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1°) Designación de accionistas para que firmen el Acta.
2°) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Consideración de la celebración fuera de término.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
5°) Distribución de utilidades.
6°) Fijación del número y designación de directores por un año.
7°) Determinación de importes para previsión de deudas societarias. El Directorio.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración, aprobación y/o rechazo del preacuerdo de fecha 04/02/03.
3°) Reforma de estatuto. El Directorio.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio
e. 20/8 N° 1872 v. 26/8/2003

“S”

SAN RAFAEL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

El Administrador de la Sociedad, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 2003 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y 16:00 hs. en segunda, a celebrarse en Rodríguez Peña 1882 4° “A”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Documentación Prevista en el art. 234, (inc. 1°), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Administradoras - Gladys Amalia Gómez, Alicia Carmen Gómez.

Administradora - Gladys Amalia Gómez
e. 20/8 N° 1946 v. 26/8/2003

SAN TEOBALDO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 2003 a las 8 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 9 hs., ambas en la sede social de la entidad sito en la calle Otamendi N° 212, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio, fijación de sus honorarios.
3°) Distribución de Resultados No Asignados.
4°) Elección de Autoridades.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar por nota su asistencia, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en la sede social. El plazo vencerá el 28 de agosto a las 17 hs.

Presidente - Rodolfo M. Balestrini
e. 20/8 N° 29.295 v. 26/8/2003

SULOTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Talcahuano 638 4° B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30/6/2003. Doc. a disposición de accionistas en Talcahuano 638 - 4° B. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

Presidente - Omar Manuel Villanueva
e. 20/8 N° 29.275 v. 26/8/2003

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de SWORN COLLEGE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de septiembre de 2003, a las 14 horas, en Soldado de la Independencia 1009, 2° piso, Of. “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aprobación de los aportes recibidos para futuro aumento del capital social durante el año 2003 para:
a) cancelar el mutuo adeudado a la Sra. Adriana Rodríguez Tarzia;
b) abonar los impuestos inmobiliarios y municipales adeudados más los gastos necesarios para la firma de la escritura traslativa de dominio del terreno propiedad de la sociedad; y
c) afrontar los gastos de ampliación del Colegio.
3°) Ratificación de la decisión adoptada respecto de revocación de becas de escolaridad a favor de los hijos de los socios fundadores.
4°) Tratamiento y Análisis de la Responsabilidad de los Sres. Guillermo Luis Cha y Mariano Couffignal por las gestiones llevadas a cabo durante su mandato como Directores de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 276 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Presidente - Rodolfo Ricardo Grünewald
e. 20/8 N° 29.304 v. 26/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

Alfredo S. Pérez Paladino, martillero público, avisa que Francisco Paluci y Celia Nora D´ Ambrosio, con domicilio Rafaela 3807, Capital Federal, venden a Eduardo Fernando Alves, con domicilio calle Hortiguera 1416, Capital Federal; negocio Playa estacionamiento sito en la calle BALCARCE 879, Capital Federal. Reclamos de ley en mi Of. La Rioja 554, Capital Federal, C.P. 1221.

e. 20/8 Nº 29.267 v. 26/8/2003

“E”

Federico Ugarte Posse, escribano titular del Registro Notarial número 1022, con domicilio en la calle Tucumán 1452, piso 2°, ‘4’, Capital Federal, avisa por el término de ley que Martín Ruete Aguirre con domicilio en Esmeralda 1180, piso 7, departamento “B”, Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresaria el fondo de comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande, con domicilio en ESMERALDA 1180, PISO 7°, “B”, Capital Federal, a favor de Establecimiento Río Grande S.A., con domicilio en Esmeralda 1180, piso 7, departamento “B”, Capital Federal. Reclamos de ley en Tucumán 1452, piso 2, departamento “4”, Capital Federal.

e. 20/8 Nº 1904 v. 26/8/2003

“R”

Roberto Ismael Funes, domiciliado en Rodríguez Peña 252, Capital ... DNI N° 8.473.651, transfiere el fondo de comercio del locutorio sito en RODRIGUEZ PEÑA N° 252, Capital, a Graciela Beatriz Arena, domiciliada en Caracas 1688, Capital. Por oposiciones de Ley constituyen domicilio en Moreno 2823, Capital.

e. 20/8 Nº 29.305 v. 26/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

A.F. EXPRESS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del 30-4-03 y reunión de directorio de la misma fecha se designaron los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente: Adolfo Héctor Schiavi y Director Suplente: Cristina Nélida Frascino.

Presidente - Adolfo Héctor Schiavi
e. 20/8 N° 29.343 v. 20/8/2003

AIR CANADA Sucursal Argentina

Mediante poder otorgado con fecha 11 de junio de 2003 en la Ciudad de Saint-Laurent, Provincia de Québec, Canadá, Robert A. Milton, en su carácter de Presidente y Ceo de AIR CANADA, acepta la renuncia del Sr. Marcos Esteban Anthony como representante, agente y gerente de la Sucursal Argentina de AIR CANADA; y designa al Sr. Alejandro Obaditch, argentino, D.N.I. 20.431.943, soltero, con domicilio en Vicente Dupuy 4884, UF 32, Canning, provincia de Buenos Aires, para actuar como representante, agente y gerente de la Sucursal Argentina de AIR CANADA. Se revocan los Poderes Especiales otorgados al Sr. Marcos Esteban Anthony el 1° de noviembre de 2001, el 31 de octubre de 2001 y el 15 de agosto de 2002.

Abogado - Lino B. Galarce
e. 20/8 N° 1908 v. 20/8/2003

ALBERTINI OJEA Y ASOCIADOS S.R.L.

Acta N° 2 del 6/8/03. Roberto Daniel Albertini, Oscar Alberto Ojea, Gustavo Eduardo Quiroga y Valeria Susana Vitale únicos socios resolvieron disolver la sociedad y normar liquidador al socio gerente Oscar Alberto Ojea.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 20/8 N° 9349 v. 20/8/2003

ALLPARK CORPORATION Sociedad Anónima

Por omisión se complementa el Aviso 1/08/03 Rec. 8869 comunicando que por Acta de Directo-

rio del 22/1/02 el cierre de ejercicio de la Sucursal se fijó el 31/07 de cada año.

Representante - Pablo J. D. Pebe
e. 20/8 N° 9334 v. 20/8/2003

"B"

BALUARTE GAS S.A.

IGJ N° 1680575. Por acta del 1/8/03, designó presidente a Enrique Carlos García DNI 16.198.491, 28/10/62, empres.; y para el cargo de Director Suplente se designa a María Alejandra Portela DNI 16.766.382, 5/3/64; ambos args., cas. y domiciliados en Almafuerte 640 de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As.; y se aceptó la renuncia de Juan Alberto Ureta como Presidente y María Teresa Ponce como suplente, y mudó sede a Navarro 3806 P 2°.

Abogado - José Luis Marinelli
e. 20/8 N° 9369 v. 20/8/2003

BENETTAR S.A.

Acta Asam. 4-2-02 Designa directorio: Presid. Enrique Spósito, arg. 8-12-25, viudo de Dora Amodio, empresario, LE 4.465.334, dom. Rivadavia 882 4° Cap. Direc. Supl. Ricardo José Willmott. Cas. 1° Vilma María De Benedetti, arg., nac. 26-12-48, LE 7.638.108 dom. French 2572 6° B, Cap. Acta Directorio 8-4-96 traslada sede a Maipú 42 7° 74 Cap.

Escribana/Autorizada - Raquel Colomer
e. 20/8 N° 29.284 v. 20/8/2003

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Por esc. del 31/7/2003, ante el Esc. Eduardo A. Díaz, otorgó Poder General Judicial al Dr. Marcelo María Torterola, quien a su vez designado gerente.

Autorizado - Angel Moreira
e. 20/8 N° 1868 v. 20/8/2003

BRACKMAN S.A.

Por Acta de Directorio N° 2 del 30-8-2002, el señor Alberto Olzanski renunció a su cargo de Director Suplente, siendo aceptada por la sociedad.

Cynthia E. Kaplan
e. 20/8 N° 9332 v. 20/8/2003

"C"

CALABA S.A.

Inscrip. 18/4/02. N° 3522. L° 17. Soc. por Acciones. Por acta de directorio N° 6, del 6/6/2003, la sociedad procedió a cambiar la sede social por el actual de calle Rodríguez Peña 1775 - P. Baja, Capital Federal. No modifica contrato.

Escribano - Luis A. Ugarte
e. 20/8 N° 1940 v. 20/8/2003

CAMERUM S.A.

A efectos del art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 9/9/2002 de CAMERUM S.A. el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Domingo Héctor Avellaneda, Directora Suplente: Elisea Avellaneda Cabanillas de Fleming con mandato por el plazo estatutario. Director Saliente: Mariano Alberto Giarioli.

Autorizado - Jorge P. Koundukdjian
e. 20/8 N° 29.361 v. 20/8/2003

CB RICHARD ELLIS S.A.

Hace saber por un día que por asamblea del 18.06.03 se nombró al Sr. Miguel Domenech como director titular de la sociedad, con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria que se celebre.

Abogado - Marcos Vernon Dougall
e. 20/8 N° 9355 v. 20/8/2003

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.

Por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril se decidió aumentar el Capital Social de $ 7.600 a $ 37.900, no superando el Quíntuplo de su valor original.

Presidente - María R. Galán
e. 20/8 N° 29.303 v. 20/8/2003

CIRUGIA MEDI-PROT Sociedad Anónima

Comunica por A. General Unánime del 21/7/03 y Acta de Directorio del 23-7-03 se designó Directores: Presidente Norberto Delio Villalba, Vicepresidente Arnaldo Abel Villalba, Directores Titulares: Pascual Di Scala y Silvia Villalba, Suplente: Eduardo Aníbal Raimundo hasta 31-5-05.

Escribano - Ernesto Falcke
e. 20/8 N° 29.329 v. 20/8/2003

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TELEFONIA CELULAR S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio de fecha 11/8/2003 se resolvió por unanimidad aceptar las renuncias presentadas por el Dr. Jorge Luis Pérez Alati a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad, por la Dra. Betina Di Croce a su cargo de Vicepresidente y Directora Titular, por el Sr. Michael Van Parys a su cargo de Director Titular y por el Dr. Guillermo Eduardo Quiñoa a su cargo de Director Suplente. Asimismo, se resolvió que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Rafael Hojman; Directores Titulares: Martín Fernando Teubal, Diego Elías Teubal, Director Suplente: Pablo González Isla; Síndico Titular: Emilio Giacumbo; Síndico Suplente: Rafael Hernández.

Autorizada - Emilia Perret
e. 20/8 N° 29.345 v. 20/8/2003

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD & HIGIENE INDUSTRIAL S.A.

Por AGO N° 2 - 9/10/01, aceptó renuncias Dir. Tit.: Rodrigo Donoso Silva, chileno, cas., ing. civ., Ced. Ident. Chilena 6.301.172-k, dom. real: La Arboleda 7457 - Stgo. Rep. Chile; y Patricio Zeballos Saavedra, chileno, cas., economista, Ced. Ident. Chilena 5.307.157-0, dom. real: San Plácido 11839 - Las Condes - Stgo. Rep. Chile. Y designó: Dir. Tit.: Víctor Fernando De Solminihac Tampier, chileno, nac.: 26/2/53, cas., Ced. Ident. Chilena 6263303-4, dom. real: Camino de los Ciervos 1344 - Lo Barnechea - Stgo. Rep. Chile. Gustavo Villamarin, arg., nac.: 23/7/61, abogado, DNI 14.477.771, dom. real: La Pampa 3469, 6° p. C.F. Jaime Julio Peirano Arancibia, chileno, nac. 24/3/53, cas., ing. civ., Céd. Ident. Chilena N° 6.266.177-1, dom. real: Hernando de Magallanes 209 - Sgo. Rep. Chile. Gonzalo Martín Bergada Mugica, arg., nac.: 1/7/53, cas., emp., DNI 10.765.623, dom. real: Martín Coronado 3161 C.F. y Federico Bunge, arg., nac. 9/4/61, cas., cdor., DNI 14.363.542, dom. real: Gral. Paz 1116 C.F. Dir. Supl.: Alfonso Arístides José Urrejola del Río, chileno, nac.: 20/3/40, empr., Ced. Ident. Chilena 4.450.879-6, domic. real: Dra. María Figueroa 2055 de Dictadura - Rep. Chile. Juan Manuel López Contreras, chileno, nac.: 13/12/40, cas., Ced. Id. Chilena 4.101.695-7, domic. real: Av. Lib. Bernardo O'Higgins 194, 14° p. Stgo. Rep. Chile. Eduardo Molina, arg., nac.: 11/6/69, cas., empleado, DNI 20.636.710, dom. real.: Washington 2569 8° p "A" C.F.

Escribano - Eduardo R. Saubidet
e. 20/8 N° 29.269 v. 20/8/2003

"D"

DEUTSCHE SECURITIES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Insc. RPC 15/9/94, N° 9382, L° 115, T° A de S.A. Por esc. 529 del 11/8/2003, Reg. 310 de CF., en Asambl. Gral. Ord. Unánime del 30/5/2003 y reunión del Directorio del 2/6/2003, designó: Presidente: Luis Andrés Caputo, Vice-Presidente: Carlos Mario Barbieri, Directores Titulares: Nelson Damián Pozzoli, Carlos Hernán Planas y Martín Bo. Síndicos Titulares: Ricardo Enrique De Lellis, Oscar Gutzweiler y Julián Martín. Síndicos Suplentes: Héctor Filgueira, José Alberto Schuster y Carlos Jorge Schulz.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 20/8 N° 9343 v. 20/8/2003

"E"

EDITORIAL CLUB DE ESTUDIO S.R.L.

Se hace saber por un día que por escritura del 07/07/2003 pasada al folio 194 del Registro 1955, a mi cargo, Jorge Daniel Ussher, DNI 14.996.058, renunció a su cargo de Gerente.

Escribano - Ricardo I. Pinto
e. 20/8 N° 29.364 v. 20/8/2003

E.J. IEZZI S.A.

Se hace saber por un día, que por Acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2003, el Directorio de "E.J. IEZZI S.A.", ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Aduna; Directores Suplentes: Eduardo Javier Iezzi y Fernando Esteban Raviele. El Directorio.

Apoderado - Horacio J. Dallochio
e. 20/8 N° 1902 v. 20/8/2003

ELECTROTECNICA FAMAR S.A.C.I.I.E.

R.P.C. el 7/5/74, N° 813, L° 81, T° de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del día 02/05/02, resolvió designar al Sr. Alejandro Dall'Olio como Director titular en reemplazo del Sr. Stephen M. Irwin, y al Sr. Volker Barth como Director Suplente, en reemplazo del Sr. Jeffrey Owens. Asimismo resolvió aprobar el texto ordenado del estatuto.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 20/8 N° 9331 v. 20/8/2003

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EIBER Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por esc. 23/7/03, F° 305, Reg. 527 C.F. Esc. Eduardo R. Saubidet. Protocolizó: Acta Asamb. 20/12/02 resolvió la disolución anticipada y su liquidación. Designó liquidadores a Hilda Eiberman y Roberto Milman. Por Acta Asamb. 20/2/03 aprobó Estado Contable, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31/1/03.

Autorizado/Escribano - Eduardo R. Saubidet
e. 20/8 N° 29.270 v. 20/8/2003

"F"

FARMACEUTICA CATLAS S.R.L.

Escribano Nacional Eduardo Alejandro Tellarini, domiciliado calle H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. avisa que por Escr. N° 129 del 08-08-2003 Reg. 1112 "FARMACEUTICA CATLAS S.R.L." ratifica en el cargo de gerentes a sus socios Carlos Amando Tavelli y Lidia Azucena Sarri.

Escribano - Eduardo A. Tellarini
e. 20/8 N° 29.282 v. 20/8/2003

FERROSIDER S.A.

Se hace saber 1 día que la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 22-04-03 aceptó las renuncias presentadas por Francisco José Riberas Mera, director titular clase "B" y los señores Romano Angelo Baccanelli y Alfredo Lauro Rovira, Directores Suplentes de las clases "A" y "B" respectivamente.

Autorizada/Abogada - María Celia Hidalgo
e. 20/8 N° 29.315 v. 20/8/2003

FRIGORIFICO REGIONAL GRAL. LAS HERAS S.A.

Se hace saber por un día, que por Acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2003, el Directorio de "FRIGORIFICO REGIONAL GRAL. LAS HERAS S.A.", ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Aduna; Directores Suplentes: Eduardo Javier Iezzi y Fernando Esteban Raviele. El Directorio.

Apoderado - Horacio J. Dallochio
e. 20/8 N° 1900 v. 20/8/2003

"G"

GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Autoconvocada de Accionistas de fecha 07/05/2003 fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Jan F. M. Flachet; vicepresidente: Sr. Conrado Manuel Bianchi; Directores Titulares: Sres. Henk Freddy Bataille, Reginaldo Alberto Gibbons, Manuel Francisco Colcombet, Gustavo Schettini, y Ricardo Campano Gándara y como Directores Suplentes: Sres. Xavier Aguirre, Christian Biebuyck, Juan Clavería Aliste, Patrick Obyn, César Ortíz Otelo, Arnaud Rotsart, Willem Van Twembeke.

Autorizada - Gisselle Leloutre
e. 20/8 N° 9459 v. 20/8/2003

GUY CARPENTER & COMPANY S.A.

I.G.J. N° 1.616.010. Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 14/3/2003 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Francisco Powell; Vicepresidente: Rubén Daniel Signorini; Directores Titulares: Alan Arntsen, Betina Di Croce; Directores Suplentes: Oscar Edgardo García, Guillermo Eduardo Quiñoa, Pablo Gabriel Noseda.

Autorizado - Pablo Noseda
e. 20/8 N° 29.349 v. 20/8/2003

"I"

InterAmerican Links LLC

Por Resolución del Unico Miembro de fecha 22/7/03, INTERAMERICAN LINKS LLC, inscripta en el Estado de Delaware de los Estados Unidos de Norte América el 13/5/03, cuyo objeto es: realizar las actividades lícitas que el socio determine oportunamente, decidió establecer sucursal (art. 118 LS) en Buenos Aires, Argentina. Representante: Diego Alberto Zito, DNI 23.292.433, sede social Tucumán 540, Piso 9, of. E. Quedan excluidas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, seguros, reaseguros o cualquiera otra que requiera el concurso público. Cierre ejercicio 31 de julio de cada año.

Representante - Diego Alberto Zito
e. 20/8 N° 9441 v. 20/8/2003

INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.

Comunica que por Asamblea N° 1, del 7/7/03, con presencia de la totalidad del paquete accionario, se aceptó la renuncia al directorio de la Sra. Susan Amor; se designó presidente del directorio al Sr. Gonzalo Stefanell Barbato y director suplente al Sr. Miguel Angel de la Merced Paulón.

Abogado - Daniel H. Lamberti
e. 20/8 N° 29.309 v. 20/8/2003

"J"

JUARROS S.R.L.

Expte. N° 1.596.365. Por instrumento privado de fecha 12/08/2003 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social de Julián Alvarez 1536/38, Cdad. de Bs. As., a Paraná N° 328, piso 14 "L", Cdad. de Bs. As.

Abogado - Luis Emilio Almada
e. 20/8 N° 29.272 v. 20/8/2003

"L"

LITORAL GAS S.A.

Se comunica que por Reunión de directorio del 30.5.2003, se aceptó la renuncia del Sr. Daniel Messina al cargo de Director Titular.

Autorizada - Analía D'Oria
e. 20/8 N° 9340 v. 20/8/2003

"M"

MADEMO S.R.L.

Por escritura N° 350 del 22/07/03 se resolvió la disolución, designándose liquidador al Sr. Carlos Eduardo Mones, DNI 10.653.691.

Escribano - Guillermo Zoppi
e. 20/8 N° 29.293 v. 20/8/2003

MEDICINE OF THE WORLD S.A.

Por Esc. 231 del 13/08/03, Folio 481, Reg. 985 de Capital Federal se protocolizó Acta de Asamblea unánime del 22/07/03 en la cual se resuelve por unanimidad designar en reemplazo del Presidente al Señor Roberto Daniel Torre. Director Saliente: Víctor Vargas. Por Acta de Directorio del 22/7/02 se distribuyen los cargos quedando integrado el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Roberto Daniel Torre. Director Suplente: Angélica Claudia Pérez. I.G.J. N° 9641, L° 22, de Sociedades por Acciones el 15/7/03.

Escribano - Antonio Maron Haddad
e. 20/8 N° 29.307 v. 20/8/2003

MIX COMUNICACIONES S.A.

Se hace saber por un día: que por acta de directorio del 3/6/2003, renunció a su cargo de Presidente la Sra. Lilian Ester Alejos. Y por acta de Asamblea del 19/6/2003, y directorio de igual fecha se elige como Presidente a: Martín Alberto Bär y como director suplente Alberto Raúl Bär (continúa en su cargo).

Escribana - Mariana E. Levin Rabey

e. 20/8 N° 29.321 v. 20/8/2003

MONROE AMERICANA S.A.

Por acta de Directorio del 26/2/03 se designan Autoridades. Directores Titulares: Presidente: José María Gómez Anton. Vicepresidente: Aldo Tomás Blardone. Ricardo Gabriel Bellver Zambrini. Ernesto Gerónimo Laut. María del Rosario Mazzei. Juan José Ganem. Directores Suplentes: Dionisio Angel Angel (h.). Nora Lía Angel. Stella Maris Rodríguez. Adriana María Gianastasio. Juan Carlos Maggio. Síndicos Titulares: Silvia Giordano. Armando Luis Riopedre. Gerardo Alfredo Vincenot. Síndicos Suplentes: Carlos Alberto Campora. Diego Mario Niebuhr. Leonardo Viglione.

Escribano - Carlos D. Barcia

e. 20/8 N° 29.312 v. 20/8/2003

"N"

NAJU FINANCE INC. (Extranjera)

Se hace saber que en 11/03/03 se ha resuelto establecer una sucursal en la R. Argentina en los términos del art. 118 de la ley 19.550, fijando domicilio en Santiago de las Carreras 390 de Cap. Fed. y designando representante a Eduardo Héctor Ferri.

Abogado - Julián Martín Ripoll

e. 20/8 N° 1877 v. 20/8/2003

NEIDER S.A.

Por Acta de Asam. del 13-8-03 renuncia como Presidente Walter Henson y asume en su reemplazo Zulema Isabel de Luisa, arg., viuda, comerc., nancen. 523 Santa Fe, DNI 2.883.715, 86 años. Nueva sede Thames 2270, 1° C., Cap.

Autorizada - Claudia Berdichevsky

e. 20/8 N° 9361 v. 20/8/2003

NEUMATICOS NEUBELL S.A.

Por Acta de Directorio del 29-8-2000 renuncia la Vicepresidente Roxana Sandra Budetta. Por Acta de Asamblea del 29-8-2000 son electos: Presidente: Alberto B. Budetta. Vicepresidente: Antonio R. Budetta. Director Suplente: María Graciela Casalnuovo.

Autorizado - Hernán Molina

e. 20/8 N° 1931 v. 20/8/2003

NORTHROP GRUMMAN OVERSEAS CORPORATION, SUCURSAL ARGENTINA

I.G.J. N° 1.641.432. Por resolución de la casa matriz del 12/5/2003 se resolvió disolver la Sucursal Argentina nombrando como liquidador a Pedro Francisco Sorgenti.

Autorizada - Fernanda Molina

e. 20/8 N° 9458 v. 20/8/2003

"O"

OSTRILION S.A.C. e I.

N° I.G.J. 802.134. La Sociedad hace saber que la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el 25 de febrero de 2003, designó a un nuevo Directorio, el que de acuerdo a la distribución de cargos dispuesta en la Reunión de Directorio de igual fecha, quedó conformado de la siguiente manera: El Sr. Eric Guillermo Campbell, Presidente y Director Titular; el Sr. David Andrés Campbell, Vicepresidente y Director Titular; la Sra. Rosa María I. Robinson de Hilding Ohlsson, Directora Titular; y el Sr. Daniel E. Emmerich, Director Suplente. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Publíquese por un día. Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Abogado - Javier Hernán Agranati

e. 20/8 N° 1884 v. 20/8/2003

"R"

REYSUD S.A.

Comunica que por acta del 13/8/03 designó Pte.: Roque Luis D'Andreiz, Suplente: Agustín D'Andreiz por renuncia de Adriana Lucía Pizarro y Delia Teresa Ordoñez. Expte. 1.724.657.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz

e. 20/8 N° 9348 v. 20/8/2003

"S"

SADEMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por Inst. Priv. de fecha 31-7-2003, se mantiene como gerente a Alejandro Alberto Salvini quien actúa en forma indiv. y se designaron gerentes a los señores Leonardo Miguel Lusnich, Alberto Reinaldo Salvini y Gustavo Hernán Centelles quienes deberán actuar en forma conjunta. Se ref. arts. 4 y 5.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

e. 20/8 N° 9335 v. 20/8/2003

SAN MARTIN DE PORRES S.R.L.

Escribano Nacional Eduardo Alejandro Tellarini, domiciliado calle H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. avisa que por Escr. N° 130 del 08-08-2003 Reg. 1112 "SAN MARTIN DE PORRES S.R.L." ratifica en el cargo de gerentes a sus socios Carlos Amando Tavelli y Lidia Azucena Sarri.

Escribano - Eduardo A. Tellarini

e. 20/8 N° 29.281 v. 20/8/2003

SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A.

Insc. R.P.C. 30/05/1983, N° 3083, L° 98, Tomo "A" Est. de Soc. Anón. nac. Por esc. 99, 14/08/2003, F° 355, Reg. 1201 Cap. Fed. se designó Gerente de Recursos Humanos y Apoderada Especial a Ana Verónica Renedo, DNI 17.155.615.

Escribana - Irma Piano de Alonso

e. 20/8 N° 29.288 v. 20/8/2003

SOCOCAR Sociedad Anónima

Se comunica que por escr. del 11.08.03, F° 276, Reg. 214, Cap. Fed., se protocolizó Acta de Directorio del 10.04.03 que modificó el domicilio social y fiscal, de Pinzón 925 a Carabelas 235, P.B. "2" de Capital Federal, sin modificación estatuto.

Escribano - Carlos E. Arroyo

e. 20/8 N° 1941 v. 20/8/2003

SOFAMI S.A.

Comunica por 1 día conf. art. 60, ley 19.550, que por Asamblea Gral. Ord. N° 9 del 22/4/03 eligió nuevo directorio: Presidente: Ricardo Antonio Orlando, Vicepresidente: Patricia Teresita Brennam; Director Suplente: Norberto Domingo Prieto.

Escribana - Juana Carla Mensa

e. 20/8 N° 29.346 v. 20/8/2003

SUMIPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DET.

Informa, nómina de los suscriptores favorecidos en el acto N° 10 de adjudicación celebrado el 5-8-03: "Círculo Gilera", Grupo 02, Ord. 59, Mod. "S", Ord. 24, Mod. "L" y Grupo 03, Ord. 59, Mod. "S", Ord. 40, Mod. "L".

Autorizada - Silvia Fainstein Maizel

e. 20/8 N° 29.325 v. 20/8/2003

SURTIDO YA S.A.

Por Asamblea Ordinaria unánime del 15/1/03 se designó Presidente a Herman Homero Homar y Director Suplente a Fabio Fabián Fracchia.

Abogado - Roberto Tappa

e. 20/8 N° 9356 v. 20/8/2003

"T"

TRANSMISIONES HOMOCINETICAS ARGENTINAS S.A.

Rectificación del aviso de fecha 12/08/03 al 14/08/03 bajo el N° de recibo 28.816 en el cual se deslizó el siguiente error: **donde dice:** "reducción voluntaria de capital de $ 8.533.784" **debe decir:** "reducción voluntaria de capital de $ 8.545.784".

Presidente - Horacio A. de Giuli

e. 20/8 N° 29.328 v. 20/8/2003

"U"

UABL S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20/3/2003 se resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alvaro Loewenthal a su cargo de Director Titular de la Sociedad.

Autorizada - Emilia Perret

e. 20/8 N° 29.344 v. 20/8/2003

"V"

VETERQUIMICA ARGENTINA S.A.

Por instrumento privado de fecha 9 de enero de 2003, la sociedad resolvió: 1°) Disolución anticipada de la sociedad; 2°) Designación de liquidadores; 3°) Liquidación de la sociedad; 4°) Cancelación de la inscripción registral. Por Asamblea Extraordinaria Unánime los accionistas resolvieron liquidar anticipadamente la sociedad con efecto al día 30 de noviembre de 2002; designar liquidadores a los señores José Angel Ernesto Zamora, D.N.I. 11.076.795 y Gabriel Gaspar Rozas Luengo, D.N.I. Cédula Chilena Rut N° 9682884/4, indistintamente. Se solicita a la Inspección General de Justicia la cancelación de la Inscripción registral. Se designa para la guarda de los libros y documentación de la sociedad al Ingeniero Agrónomo José Angel Ernesto Zamora, D.N.I. 11.076.795.

Abogada - Patricia Nora Ballester

e. 20/8 N° 29.326 v. 20/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Público Alberto César Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2° "13" Tel. 4816-9907/9, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y C.C. de la ley 24.441, que rematará el día miércoles 27 de agosto de 2003 a las 13:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en Block los inmuebles sitos en la calle Juan Agustín García 5240/42 y Juan Agustín García 5252, entre Pedro Calderón de la Barca y Lope de Vega, Capital Federal, matrícula 15-51679 y 15-51680, Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 85, Mza. 7, Parc. 9 y Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 85, Mza. 7, Parc. 10, ocupado por la demandada y se trata de una propiedad de hormigón armado con algunos techos de chapa parabólico, consta de 3 plantas: P.B. 2 galpones al frente, vestuario, la planta de producción, en el fondo un ambiente destinado a laboratorio y una escalera que lleva a una planta de oficina. En 1°er. Piso una recepción, planta libre 2 baños y cocina. En 2°do. Piso oficinas de la empresa. Posee un montacargas que comunica todos los pisos. Todo en buen estado general. Sup. del terreno: 8,66 mts. de fte. por 56,29 mts. de fondo y 8,66 mts. de fte. por 56,29 mts. de fondo. Base $ 281.183,76 en caso de no haber oferta transcurrida la 1/2 hora saldrá nuevamente a la venta con la base reducida en un 25%, es decir $ 210.887,82 y en caso de no tener oferta saldrá Sin Base. Seña 30% y comisión 3%, más IVA. Adeuda por Imp. Munic. $ 8.914,10 a 6/6/03, por Ags. Args. $ 15.026,28 al 23/5/03 (fs. 124), O.S.N. s/deuda al 9/5/03 (fs. 126). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Autos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/MEGAFORMAS ARGENTINA S.A. s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. 48.222/02), Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil 68, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 3°, Capital Federal. Visitar los días 25 y 26 de agosto de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.

Alberto César Bieule, martillero.

e. 20/8 N° 1894 v. 22/8/2003

El martillero Guillermo N. Vinelli (CUIT 20-04391781-2), con oficinas en Hipólito Irigoyen 710 de Capital Federal Teléfonos 4343-7881/3 comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la ley 24.441 que en el día 28 de agosto de 2003 a las 14 horas en punto en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 rematará ante Escribano Público al contado y al mejor postor el departamento sito en la Av. Independencia 2131/33-35-39-41 piso 4° letra "H" unidad funcional "41" entre Rincón y Pasco de Capital Federal. Que consta de hall de entrada, living comedor c/estufa empotrada marca Volcán, ventanal al aire y luz, pasillo de circulación, dormitorio con ventanal, otro dormitorio chico. Baño cocina con mesada y bacha de acero inoxidable y bajo mesada, lavadero y calefón. La unidad se halla desocupada. El edificio consta de planta baja y 14 pisos con amplio hall de entrada y cuenta con 3 ascensores automáticos. Con superficie de 42,65 m2 y un porcentual del 0,75%. Nomenclatura Catastral Circ. 10 Sección 20, Manzana 43, Parcela 31 A. Se vende en el estado de conservación, mantenimiento y desocupado en que se encuentra. Deudas Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ABL períodos 1°-1998/4°-2003 $ 854,63, Aguas Argentinas períodos 26-3-01/28-5-03 $ 797,27, expensas sin deudas al mes de agosto de 2003. Se halla en trámite el levantamiento del embargo sobre el inmueble por deuda de expensas canceladas antes de ahora. Base $ 70.052, seña 30%, Comisión 1.5% más IVA, a cargo del comprador en efectivo y en acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar al saldo de precio dentro de los 5 (cinco) días corridos de la subasta en la calle Libertad 369 3° "6" Capital Federal de 10 a 15 horas, sin necesidad de intimación previa alguna, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. Con respecto a las deudas por tasas, se deberá estar al Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-2-99 en autos Servicios Eficientes c/Yabra Rolando s/Ejecución Hipotecaria". Para el caso de no haber oferentes pasada media hora se subastará con la base retasada en un 25% y en caso de no haber oferentes media hora después sin base y al mejor postor (Art. 61 Ley 24.441). La actuación judicial se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica con sede en la Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1° de Capital Federal, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO para el Desarrollo Ltda. c/TROTTA PABLO DOMINGO s/Ejecución Hipotecaria ley 24.441". Expediente 1774/2001. Se visita los días 26 y 27 de agosto de 15 a 17 horas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, La Prensa y La Razón.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.

Guillermo Néstor Vinelli, martillero.

e. 20/8 N° 1927 v. 22/8/2003

Aviso de remate: Ley 24.441. Art. 57 y conc. Se hace saber por tres días en autos: "PATORNITI, ERNESTO DARIO c/MENDIZABAL, MARIA MERCEDES s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 20.181/02 (Juz. Nac. de 1a. Inst. Civil N° 47, Sec. Unica, Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4° (C. Fed.) que el Martillero Alfredo Carlos Bence rematará el 29-8-2003 a las 14 hs. en la Corp. de Rematadores, Perón 1233, C. Fed. la UF N° 17, P. 8° de Av. San Isidro 4637 Sup. Total 41.37 m2 Porc. 4.40% y la Complementaria XI P.B. Sup. Total 3.45 m2, Porc. 0,31%, N. Cat. C. 16 Sec. 43, Mz. 188, Parc. 5 A. Matrícula 16-24744/17. Deudas: Rentas $ 438,11 al 11-8-03, Exp. $ 5.656,59 al 13-8-03 a cargo del comprador. Dos ambientes: Living comedor pequeño y dormitorio amplio, ambos con ventanales, baño y cocina, luminoso. Buen Estado Ocupado e intimado a desalojar en 10 días. Condiciones de venta: Contado, efectivo y al mejor postor. Base u$s 23.000 art. 58 y conc. De no salir por la base se hará nuevo remate, en el mismo lugar, el día 5-9-03 a las 14 hs. con base reducida en un 25% (u$s 17.250) y de no venderse se hará un tercer remate a la media hora Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. Saldo a abonarse en Talcahuano 464, Piso 1°, "C" dentro de los cinco días de realizada la subasta, en horario a determinar, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de la suma abonada. No procederá la compra en comisión. Se deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Exhibición: Días 27 y 28 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.

Alfredo Carlos Bence, martillero.

e. 20/8 N° 29.363 v. 22/8/2003

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. Comunican por un día que el día 29 de agosto de 2003

a las 14:30 hs. en Av. de Mayo 1152 Cap. Fed. Hotel Castelar "Salón Dorado", rematará los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1) CQZ927; 2) DPL512; 3) CHK310; 4) CEW673; 5) BWZ449; 6) CJP072; 7) CLW877; 8) ASJ696; 9) CKP628; 10) CPN063; 11) CGP893; 12) CCG345; 13) CEZ874; 14) CGB928; 15) CEF491; 16) CJB822; 17) COQ762; 18) ARR268; 19) COW302; 20) CIV232; 21) CFX210; 22) CEH364; 23) CIE793; 24) CGF945; 25) CID669; 26) CGM141; 27) CEW093; 28) AQI514; 29) CKN473; 30) BWQ932; 31) CNN539 Y 32) CFT1952. Se exhiben en Av. La Plata 1380 San Fernando Bs. As. y en Ruta 36 km. 37,50 Berazategui Bs. As. Sin Base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% más IVA sobre comisión pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, así como toda otra información relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes organismos por los interesados, la responsabilidad por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciando éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del Martillero, como del Organizador o respecto de las entidades vendedoras. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 20/8 N° 29.337 v. 20/8/2003

Los Martilleros W. Fabián Narváez y/o Pablo Hiriart, hacen saber que por un (1) día, que por cuenta y orden de VOLSKWAGEN COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario, art. 39 de la Ley 12.962), subastarán el día 30 de Agosto de 2003 a partir de las 10:00 hs. en el Hotel Castelar sito en calle Av. De Mayo 1152 de Capital Federal, 27 unidades, a saber: RZV420 Peugeot 405 SRI 2.0 ABS 93, BNO177 Polo Classic 1.9 SD 97, CJI818 Gol GLD 1.6 98, AOM010 Peugeot 405 GLD 1.9 96, CBR810 Polo Classic 1.9 SD 97, BVW408 Gol GL MI 1.6 98, UAP775 Renault 12 TL 93, BHO368 Peugeot 504 GD 97, CKP705 Gol GL MI 1.6 98, CCF046 Polo Classic 1.6 MI 98, CEU579 Gol Plus MI 1.6 5P 98, BTH492 Gol GLI 1.6 97, BNP248 Polo Classic 1.9 SD 97, DOK573 CADDY 1.9 SD 2000, BCX172 Peugeot 504 XSD TF 96, BYV083 Gol GLD 1.6 5P 98, DCU891 Gol GL 1.0 MI 3P PLUS 99, ANR363 Pointer CLI 95, TRB288 Topic Furgón 93, TIJ138 Escort LX 93, TBJ929 Fiat 147 Spazio TR 94, SGF638 Renault 9 RL 94, BTW200 Gol GLD 1.6 97, RGX445 Duna WE SCR 1.6 92, BTV962 Gol GLI 1.6 97, CBF376 Golf GTD 1.9 98, DLJ201 Escort L 1.6 16V Cross 2000. En el estado que se encuentran y exhiben los días 27, 28 y 29 de agosto de 2003 de 9 a 17 hs. Puesta en marcha el día 29 de agosto de 2003 a partir de las 14 hs. todo en la calle Cajarabille N° 3118/20, Munro, Provincia de Bs. As. Sin base al mejor postor. Seña: 10% del valor de venta. Comisión: 10% del valor de venta e IVA sobre la comisión todo en efectivo o cheque en el acto de la subasta. Saldo en 48 hs. hábiles bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán los días miércoles, en caso de compra en comisión se tendrá 60 días para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de las unidades (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Fabián Narváez, martillero.
e. 20/8 N° 9495 v. 20/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 60

Se hace saber que en autos: "TAIRA DE TAIRA, CHIYO Otra c/RIOS, CARLOS y Otra s/Restitución de Bienes", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica interinamente a cargo del Dr. Javier Santamaría, se ha resuelto hacer entrega definitiva a las actoras CHIYO TAIRA DE TAIRA y NOEMI CRISTINA TAIRA del inmueble sito en la calle Rojas 231, dpto. 1 de esta ciudad, siempre que no mediare oposición de terceros o que se encontrasen signos evidentes de ocupación efectiva. Publíquese en el Boletín Oficial por (1) día.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Javier Santamaría, secretario.
e. 20/8 N° 1930 v. 20/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P.B. de Capital Federal, en autos caratulados: "RAMOS SERGIO CLAUDIO Pedido de Quiebra POR BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Cita a RAMOS SERGIO CLAUDIO, para que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (art. 84, ley 24.522), juez. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, y en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 20/8 N° 1913 v. 21/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia Reisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de hacer público y preservar eventuales derechos de información de terceros comunica por dos días en autos: BANCO AUSTRAL S.A. s/Quiebra (Expte. N° 77.223), se ha resuelto proceder a la destrucción de la siguiente documentación en poder del Banco fallido: Correspondencia, Informes comerciales de pretendientes de aperturas de cuentas y/o créditos, Solicitudes de Tarjetas de Créditos, Resúmenes de Tarjetas de Créditos, sin firma y la documentación de respaldo, Solicitudes de créditos cancelados y/o pagados, Papeles de trabajo contables y/o asientos que no implicaban movimientos de fondos, Pagarés anteriores a 1992 o posteriores pero pagados, cancelados, incompletos o con defectos de emisión, Comprobantes minutas de compra venta de moneda extranjera.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Claudia Reisberg de Merenzon, secretaria.
e. 20/8 N° 423.107 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo De Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 15.110/5 seguida por infracción al art. 92 del Código Penal. Cita y emplaza a: JORGE CARMELO PAPPALARDO, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Cuba 3609, 5to piso, dpto. "C", de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a JORGE CARMELO PAPPALARDO, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
e. 20/8 N° 423.083 v. 26/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, Piso 5to. de la Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8920/05, en la causa N° 15.981/2 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza a: CARLOS FERNANDO BLENGIO GONZALEZ, uruguayo, nacido el día 25 de marzo de 1982 en Montevideo, hijo de Juan Carlos y de María Elena González, con último domicilio real en la calle Alberti 666 Piso 3° "D" de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 7 de agosto de 2003 ... no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS FERNANDO BLENGIO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo, secretaria.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 20/8 N° 423.084 v. 26/8/2003

N° 14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003 ... cítase a MARIA FABIANA ARAGON ante los Estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), para el día 17 de septiembre del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de revocarsele el beneficio de suspensión del juicio a prueba oportunamente concedido, declarar a la rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 20/8 N° 423.044 v. 26/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a LUIS OSVALDO MENDIVE para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11.213/01 caratulada "ANDRADA, LEONARDO L. s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, agosto 12 de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 20/8 N° 423.314 v. 26/8/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, en la causa N° 6316/03 caratulada: "N.N. s/Violación de Correspondencia", cita y emplaza a JOSE DANIEL RODRIGUEZ (DNI N° 27.429.540), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Secretaría N° 9, doce días del mes de agosto de dos mil tres.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 20/8 N° 423.086 v. 26/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 11, Secretaría Nro. 133, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a AARON LEVY para que comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su detención. (Arts. 288 y 289 del CPPN). Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 20/8 N° 422.874 v. 22/8/2003

N° 35

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 35, Secretaría N° 120, En los autos caratulados: "...s/ Defraudación..." Se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 13 de agosto de 2003...toda vez que no se ha puesto a derecho en la causa la imputada ELISA CLAUDIA AGUIN, a los efectos de... recibirle declaración indagatoria, líbrese cédula urgente al Director del Boletín Oficial a fin de Publicar edictos por el término de 5 días consecutivos citando y emplazando a ELISA CLAUDIA AGUIN, DNI 02.231.155, nacida el 20/10/30 en Avellaneda PBA, hija de Manuel y de Marcelina Díaz, cuyos demás datos se desconocen, a que dentro de tercer día de la última publicación se presente a estar a derecho en la sede de este Juzgado de Instrucción N° 35 a cargo del Dr. Eduardo Moumdjian, Secretaría N° 120 a mi cargo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde." Fdo.: Dr. Eduardo Moumdjian, juez de instrucción; Ante mí: Osvaldo Daniel Rappa, Secretario.
e. 20/8 N° 423.315 v. 26/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Requiérase a EDUARDO ALEJANDO CATIVA designe, dentro del tercer día de notificado, nuevo letrado patrocinante, ello en virtud a la renuncia efectuada por la Dra. Natalia S. Coca, bajo apercibimiento de desistir su rol de parte querellante. Fdo.: Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (secretario).
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Guillermo Brugo, secretario.
e. 20/8 N° 423.062 v. 26/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el pre-

sente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a GUSTAVO ADOLFO ALISSIARDI SUAREZ, hijo de Aldo e Irene. Domicilio: Primero de Mayo 1555, Godoy Cruz, Mendoza; B° Jardín, Acceso Norte M-B C-4, Las Heras, Mendoza, DNI N° 20.972.262, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.779, caratulados: "C/VACIRCA, ROBERTO E. Por Inf. al art. 292 del C.P."

San Juan, 8 de agosto de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 20/8 N° 423.056 v. 26/8/2003

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO LUIS CORVALAN, DNI N° 21.820.988, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.153, caratulados: "c/FRIAS, SERGIO MIGUEL. Por Inf. al art. 292 del C.P."

San Juan, 7 de agosto de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 20/8 N° 422.869 v. 26/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27/5/03 se ha decretado la quiebra de "ARMASHIELD ARGENTINA S.A.", con domicilio sito en Tucumán 2362 Piso 1 "J", Capital Federal. Se ha fijado hasta el 22/8/2003 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209); fecha impugnaciones 9/9/2003; y contestaciones siempre por ante el Síndico hasta el día 24/9/2003. Informe art. 35 de la LCQ el 9/10/2003 y para el informe art. 39 de la LCQ el día 24/11/2003. Intímase a la fallida y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 20/8 N° 423.082 v. 26/8/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, hace saber en los términos del art. 218 de la L.C. que en estos autos "BENADERETTE, VICTOR JOSE s/Quiebra" se ha presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 20/8 N° 29.352 v. 21/8/2003

N° 5

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 9, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P.B., Capital Federal, hace saber que en los autos "UNISIA INTERNACIONAL S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 48.982), se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, como así también se han regulado honorarios en favor de la Sindicatura actuante Dr. Carlos E. Gil, en la suma de $ 6.100, en favor de la letrada patrocinante de la Sindicatura Dra. Lidia Vaiser en la suma de $ 1.220, en la suma de $ 1.500 los del letrado de la acreedora peticionante Dr. Eduardo M. Fenochietto y en la suma de $ 200 los del martillero Alfredo E. Bollon. El citado informe queda a disposición de los interesados por el plazo de diez días. Vencido dicho plazo sin que se formulen objeciones, quedará aprobado en cuanto ha lugar por derecho. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/8 N° 423.104 v. 21/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 17/7/03 se decretó la Quiebra de WU SHAN, en la cual ha sido designado síndico el contador Luis Horacio Stamati, con domicilio constituido en Rivadavia 3320, 5° "C" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 17/11/03 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 3/2/04 y el general el día 30/3/04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "WU SHAN s/propia quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 20/8 N° 423.115 v. 26/8/2003

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Kolliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal. Hace saber por cinco días que con fecha 20/6/2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BRONI S.A. (art. 288 inc. 3 de la ley 24.522, fijándose hasta el 1 de octubre de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Alberto León Surijón, domiciliado en Palestina 906 P.B. "A", de Cap. Fed. El informe del art. 35 L.C. deberá presentarse el 12/11/03 y el informe del art. 39 L.C. deberá presentarse el 29/12/03. La audiencia informativa arts. 45 L.C. se fija para el 25/8/04 a las 8.30 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Para publicar en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/8 N° 9338 v. 26/8/2003

N° 18

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36 de Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "POST TOUR S.A. s/Quiebra" se ha decretado con fecha 13 de mayo de 2003 la quiebra de POST TOUR S.A., inscripta en la IGJ el 4/10/96, bajo el N° 9607, L° 119, T° A de S.A. Síndico: Alfredo Rodríguez, domiciliado en M.T. de Alvear 1775, piso 9° "B", haciendo saber a los acreedores que hasta el día 15/9/2003 deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la LC. Se fija los días 27/10/2003 y 9/12/2003 para que el síndico presente su informe individual y general, respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Cumplimente dentro de las 24 hs. la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 20/8 N° 423.108 v. 26/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 7 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de LEANSU S.R.L., Inscripta en la IGJ con fecha 6/12/1995 bajo el N° 9495, L° 103 T° S.R.L. con domicilio en Medrano 1133 de esta Ciudad, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 21/10/2003 al Síndico Zilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, Piso 5° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de la 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "LEANSU S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 20/8 N° 423.078 v. 26/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a mi cargo, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en autos "FRANCISCO SGUERA S.A. s/Quiebra" se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/8 N° 423.112 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a mi cargo, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en autos "DURIMET S.A. s/Quiebra" se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/8 N° 423.109 v. 21/8/2003

N° 23

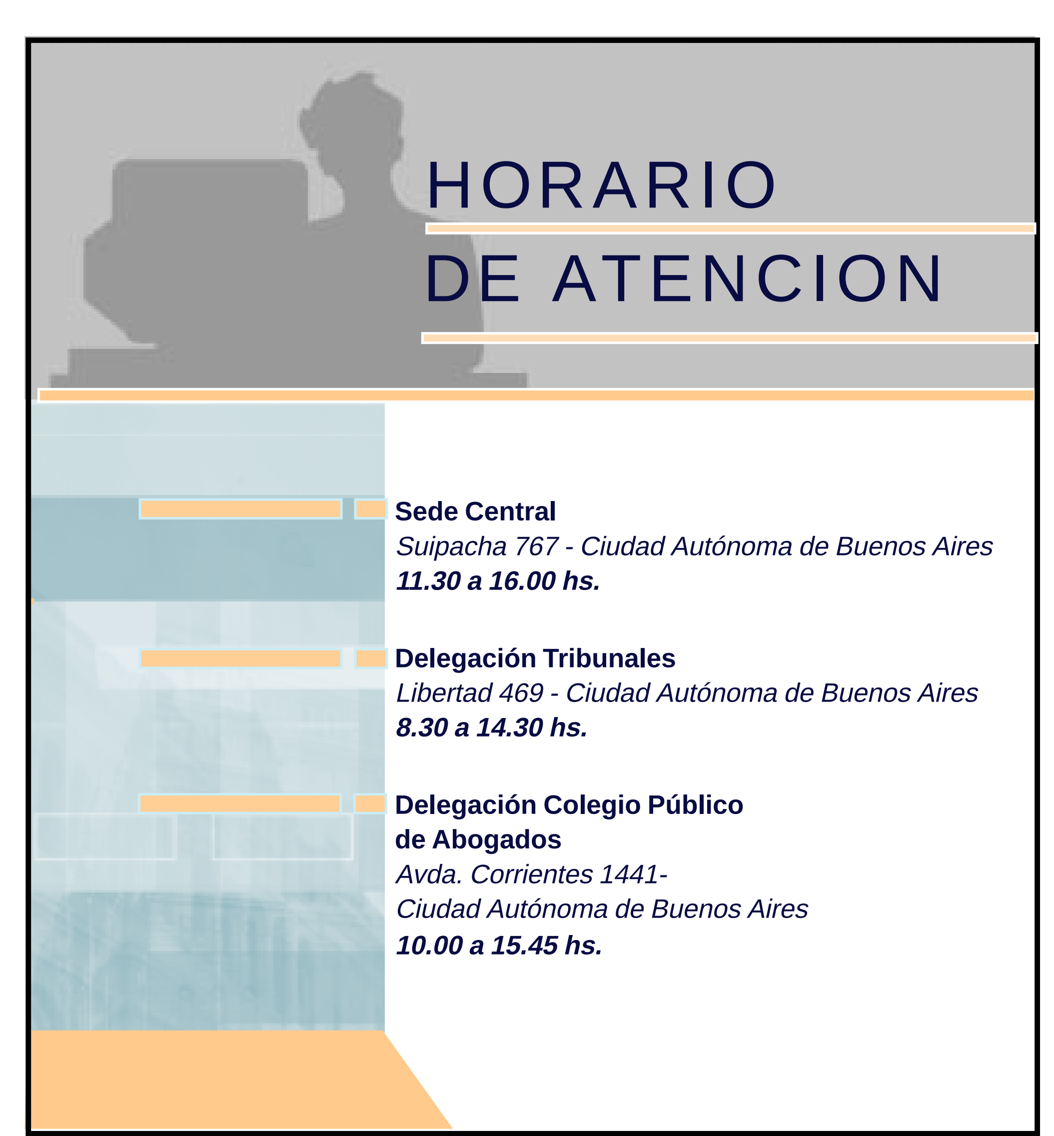
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 8 de agosto de 2003 se ha decretado la Quiebra de HELACONST S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HELACONST S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 20/8 N° 423.085 v. 26/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25/6/03, se decretó la quiebra de ESCOBAR JORGE RICARDO, en la que se designó síndico al contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio en Juan D. Perón 853 piso 1°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20/10/03 y 21/11/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 25/6/03… publíquense edictos… Fdo. Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 20/8 N° 423.101 v. 26/8/2003



3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/8/2003 - Vence: 22/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	17/07/2003	ALFREDO LOMBI	1757
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/07/2003	RODOLFO ANGELITO CRACCO	1770
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	22/05/2001	OSVALDO JOSE ALDUNATE	1792
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	07/08/2003	JOSEFA CIRERA VILARO	9287
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/08/2003	ALEJO MASIP GALLO	1749
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/08/2003	PASCUAL TARSITANO	1843
20	40	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	11/07/2003	CRISTOBAL COLON YAQUINTA	1768
22	U	FERNANDO L. SPANO	07/08/2003	MARIA ANGELICA CARRAL LOIS	1831
22	U	FERNANDO L. SPANO	08/08/2003	AURORA GONZALEZ	1795
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/08/2003	JUAN RECAREDO RODRIGUEZ	1791
27		SOLEDAD CALATAYUD	04/08/2003	JORGE ANDRES USANDIZAGA	1761
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	08/08/2003	MARIA LAURA HALLIBURTON	1833
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/07/2003	HECTOR JORGE TABAK	1838
32	U	JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ROQUE EMETERIO DIPIERRO	9327
32		JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ROBERTO JOSE VIDART CHAVES	1816
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/07/2003	DI PAOLO ANTONIETA Y SALAZAR NARCISO ADELLANIRO	29.210
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	08/08/2003	JUANA CLORINDA GOLONECHEA	1751
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/08/2003	NILDA ANA HOFMANN	1752
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	08/08/2003	RABUFFETTI IRENE HAYDEE	1857
37		GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	AMADO ABU ARAB	9314
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/07/2003	SANCHEZ JOSEFA	1847
37		GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	SARA MARGARITA EBRETT Y ALGOR LIBERTARIO MENENDEZ	9289
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	04/08/2003	ALICIA MARIA BADARACCO	1824
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/08/2003	ELSA MATILDE MICHEL	1788
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/08/2003	JESUS ALBERTO ROMAR	1834
42	U	JUAN PEROZZIELO VIZIER	30/06/2003	BUYO ANDRES PASCUAL Y BUYO LIDIA INES	9304
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	16/07/2003	ALDO AURELIO PALMIERI	1802
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/06/2003	NELLY ZULEMA VICTORINA MASSA DE PALMIERI	1801
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/08/2003	BENEDICTO CALANDRA	1848
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/05/2003	CALOCERO MARGARITA	1854
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	08/08/2003	OSCAR VALENTIN GALINDE	1827
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	11/08/2003	ENRIQUE JORGE ESPINDOLA	1780
50	U	JUAN C. INSUA	14/07/2003	SANCHEZ JOSE MANUEL	29.187
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	27/06/2003	NORA ESTELA DUARTE	1820
53	U	ALDO DI VITO	07/07/2003	RAQUEL HAYDEE HEVIA	1825
53		ALDO DI VITO	11/08/2003	COSME DEL ROSSO	1832
53	U	ALDO DI VITO	05/08/2003	DOMINGO OSCAR MESSINA	9293
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	08/08/2003	SANDALIO FINARDO	1813
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/08/2003	CARLOS EUGENIO ALBERTO TENAILLON	29.190
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/08/2003	MARIA PAULINA ESTEVEZ	1753
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/08/2003	MARIA GENOVEVA ZILLI	1754
60		JAVIER SANTAMARIA	12/08/2003	VICENTA VENTURA ARGIRO	1823
60	U	JAVIER SANTAMARIA	07/08/2003	ROSA ARACELI ORTEGAL	1750
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/07/2003	ANTONIA RACITI	1846
63	U	JORGE E. BEADE	11/07/2003	VENANCIO MANUEL GARCIA	1793
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/07/2003	JUAN MARTIN CIGA	29.178
68	U	MAXIMILIANO CAIA	11/08/2003	LAURA OLGA SEJAS	29.214
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/07/2003	MONICA PATRICIA ALONSO	1787
71		SUSANA A. NOVILE	15/07/2003	LEOPOLDO EDUARDO MARINONE Y CLARINDA ELENA ALEMANO	9313
72		DANIEL H. RUSSO	12/08/2003	SALVADOR RAMIREZ	1862
74		JUAN A. CASAS	06/08/2003	ETELVINA MARIA AUGUSTA MILIA	131
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	20/11/2002	AGUIRRE JUAN GREGORIO	1856
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2003	ACCORINTI HORTENCIA MICAELA	1822
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	07/08/2003	ROQUE CIPOLLONE	1855
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/07/2003	ANDRES VIGO	1826
101	U	EDUARDO A. CARUSO	06/08/2003	PABLO CUESTA	29.207
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/08/2003	LUIS COLOMBO	9315
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	22/04/2003	JOSE VAZQUEZ	1778
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	22/04/2003	MARIA CRISTINA VAZQUEZ	1779
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/08/2003	GIANOLI, LUCIA DORA	1837
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/08/2003	AMERICO EDMUNDO GILARDONI	1794
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	06/08/2003	ELBA GINA BOMPORI	1849
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	05/08/2003	ESPERANZA ISABEL SOLER	9292

e. 20/8 N° 149 v. 22/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "AGRO SAN JUSTO SACIIYA y Otros c/MENDOS DE SCHIFINI, NORMA ROSA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nro. 99.572/98, hace saber por el término de 2 días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, con domicilio en Pte. Perón 1143, Piso 5to. Of. "66", Tel.: 011-154414-0210 y 011-4382-0226 (fax) subastará el día jueves 4 de septiembre de 2003 a las 11.40 hs. —en punto— en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en Pte. Perón 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nueve décimas avas partes indivisas (9/10 avas partes indivisas) de 2 fracciones de campo ubicadas en el cuarto IX (rural) del Partido de Adolfo González Chávez, Pcia. de Buenos Aires, individualizadas catastralmente como: Circunscripción: IX, parcela uno con superficie de trescientas dos hectáreas, setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas y parcela dos, parte del denominado "El Poleo" con superficie de trescientas treinta hectáreas, cuarenta áreas, cinco centiáreas, matrículas: número seis mil ochocientos cincuenta y dos y número seis mil ochocientos cincuenta y tres, del Partido de Adolfo González Chávez, Pcia. de Buenos Aires. Ocupado por un tercero Juan Fernando Piovani, habiéndose ordenado su lanzamiento para una vez efectuada la venta pública. Base: $ 236.976, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, uso de salón: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. Títulos en autos. No se admite la compra en comisión. Impuestos: Inmobiliario-Rentas: Parc. 1 $ 40.155 y Parc. 2 $ 58.355, ambos al 26/12/02 (fs. 275/277). Municipal: Parc. 1 $ 36.066,58, Parc. 2 $ 39.280,47 (fs. 278/79). Según plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla" en caso resultar compradora de actora ha sido eximida de abonar el importe de la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, debiendo depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición el día 29 de agosto de 2003, horario de 10:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario "La Prensa" por el término de dos días. Conste.

e. 20/8 N° 29.322 v. 21/8/2003

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 1°, hace saber por dos días en los autos "CURANI MARIA ANGELICA, c/BENITEZ ANGEL ALBERTO, s/Ejecución Hipotecaria", expediente N° 79.270/2000, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día Miércoles 27 de agosto de 2003, a las 11,20 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 21, señalada como Departamento A, sita en el piso 1°, del inmueble calle Florida N° 939/43, con entrada común por el N° 939, entre las de Paraguay y Marcelo T. de Alvear, de esta Capital Federal. Consta de un amplio ambiente a la calle con placard, baño y kitchinette. Se encuentra ocupado por el Sr. Angel Alberto Benítez como oficina, en calidad de propietario con la Sra. Dora Fernández. Posee una superficie total de 30,93 m2. Porcentual 1%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 20, Sec. 3, Manz. 49, Parcela 8. Matrícula FR 20-1970/21. Base $ 25.000.- al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. No procederá la compra en comisión. Se adeuda por O.S.N. fs . 46 al 23/2/01 $ 83,73.- A.B.L. fs. 44 al

9/2/01 $ 470,34.- A. Argentinas fs. 38 al 8/2/01 $ 462,29.- Expensas fs. 274/5 al 10/12/02 $ 9.010.- habiéndole correspondido al mes de noviembre de 2002 $ 202,50.- Atento lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones del Fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.a. c/Yabra Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria", "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". El bien se exhibirá los días 25 y 26 de agosto de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Virginia Simari, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/8/2003 y 19/8/2003.

e. 20/8 Nº 29.110 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días que en autos "SAFDIE RAIMUNDO c/SFORZA MARIA ELVIRA y Otro s/Ejecutivo" Expediente N° 63.686, la martillera María R. Carranza (CUIT 27-10867896-3) subastará el día 28 de agosto de 2003 a las 10:40 horas en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 el inmueble ubicado en la calle Salta 2065/67/71, entre Av. Caseros y 15 de Noviembre de 1889, U.F. 137, Piso 11, Matrícula F.R. N° 3-4089/137, Nom. Cat.: Circ. 3, Sección 16, Manz. 48, Parc. 17, Partida: 112489. Conforme acta de constatación: El departamento consta de comedor, dormitorio, baño y cocina (con un pequeño lavadero). Teléfono, gas. El piso del dormitorio es de flexiplast, el de comedor está alfombrado (debajo y s/lo dicho por los propietarios tiene mosaicos). El depto. es luminoso. Deudas. A.A. $ 256,42 al 21-12-00. Expensas: s/deuda al 24-4-03, A.B.L. (G.C.B.A.) $ 212,45 al 10-4-03. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCCN. Las deudas que pudieren existir por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas, serán a cargo del adquirente del inmueble. Queda prohibido la compra en comisión, así como también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se hace saber que de optar el comprador por registrar el inmueble a través de Escritura Pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite, serán a su exclusivo cargo. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN N° 10/99 del 0,25% aprobado mediante Acordada C.S.J.N. N° 24/00. Base: $ 36.000. Seña: 30%, Comisión: 3% a cargo del comprador. Exhibición: 25 y 26 de agosto de 11:00 a 12:30 horas en Salta 2065/67/71, U.F. 137, Piso 11°, U.F. 221, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 20/8 N° 136 v. 21/8/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Sec. 8, comunica por cinco días en autos "ARCE SILVIA LILIANA s/Quiebra Expte. 79.500" que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3) rematará el 28 de agosto 2003, a las 10 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional N° 48, ubicada en el Edificio N° 29, la que según antecedente dominial agregado a fs. 164, figura como Piso 12° (aclarándose que tomándose en cuenta los locales de P.B., dicha unidad se la ubica en el Piso 11° y tiene asignada la Letra "D") frente a la calle Soldado de la Frontera 5174/86, Barrio Gral. Savio de esta Capital. Nom. Cat. Circ. I, Sec. 82, M. 73, M. Parc. 11, Ptda. 1682493. Matr. 1-91064/48; Sup. 65,33 mts.2. Porcentual 1,66%. Base $ 26.600, contado, mejor postor, seña 30%, comisión 3% y 0,25% arancel derecho subasta; saldo del precio dentro décimo día aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. Según informe del martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, la unidad es externa, de tres ambientes, baño y cocina en regular estado de conservación, encontrándose ocupada por Leonardo Piedrabuena como locatorio, sin acreditarlo en forma documentada. Exhibición: 26/8/03 de 15 a 16 hs., bajo responsabilidad del ocupante. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto. El presente edicto deberá publicarse en forma inmediata en el Boletín Oficial e INFO BAE. Se hace constar que en autos obran los siguientes informes: Fs. 115/16 A. Args.: $ 1.668,01 al 27/8/02; G.C.B.A. Fs. 135 $ 951,99 al 19/9/01; Fs. 139 Expensas: $ 7.443 según informe presentado el 27/9/02.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 20/8 N° 423.155 v. 26/8/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Sec. N° 10, comunica por dos días en autos "LEVIN RUBEN c/SYNOWIEC JOSE LUIS y Otros/Ejecución Hipotecaria, Expte. 50.924 (Reservado)" que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3) rematará el 28 de agosto 2003, a las 9 hs. 20' en punto en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso de las unidades 2 y 3 del inmueble sito en la calle Emilio Lamarca 2894/200, esquina Nazarre, Planta Baja, de esta Capital. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 81, Parc. 1, Matríc. 15-70312/2 y 15-70312/3 (Ad-Corpus). Sup. U.F. N° 2: 52,52 mts2., porcentual 40,20% y U.F. N° 3 sup. 24,26 mts2. Porcentual: 25,16%. Deudas informadas: Municipal $ 72,55 al 2/9/02 (Partida englobada) Fs. 222 $ 555,76 al 2/9/02; Fs. 198/99 no existe administración y no se abonan expensas; Fs. 205 A. Args. UF. 3 $ 794,82 y fs. 206 U.F. N° 2 $ 795,61, ambas al 15/7/02; Fs. 200/01 OSN sin deuda al 10/7/02. Base $ 60.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley y 0,25% Arancel derecho subasta; saldo del precio deberá ser depositado dentro quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento arts. 580 CPCC, asimismo, se hace saber que el comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien objeto del remate, hasta la fecha de la toma de posesión y en caso de corresponder, el IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. Acorde con lo informado por el martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, las unidades se encuentran totalmente desocupadas y en completo estado de abandono, pudiendo exhibirse libremente. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos del art. 571 del CPCC. Más datos consultar el expediente en Secretaría o al martillero interviniente. Se hace constar que la venta es al contado, al mejor postor y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 20/8 N° 29.355 v. 21/8/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, comunica por un día en autos "BRAVO MARISA ISABEL s/Quiebra" Exp. N° 68.028 que el martillero público Luis Dorado Frers (CUIT N° 20-05551034-3) rematará el día 25 de agosto de 2003 a las 13.20 hs. en el salón de calle Perón 1233, un automóvil marca Renault 12 TL, dominio TDE 472, motor N° 2871550 en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, Seña 30%, Comisión 10%, Acordada 24/00, 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición: días 22 y 23 de agosto de 11 a 12 hs., en calle Havana s/n° entre Crámer y Laprida, Tortuguitas, Pdo. de José C. Paz, Prov. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 20/8 N° 29.362 v. 20/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, sito en Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "TABORDA, RAFAEL EDUARDO c/OLMOS, CARLOS FERNANDO s/Ejecutivo" que el martillero Francisco Aulicino, rematará el día 27 de agosto de 2003 a las 10.40 hs. (en punto) en el salón de ventas, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el siguiente automotor: Camión Mercedes Benz, LK 1218 R, Chasis con cabina. Año 1999. Motor N° 377.940-10419971. Chasis Nro. 9BM694041WB183713, Dominio CUX-624, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 40.000,00. Comisión 10%, Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta) 0,25%. Deudas. Dirección Pcia. de Rentas al 6-6-03 $ 11.204,35 Fs. 162. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia del automotor. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 8,00 hs. del día de la subasta, siendo su apertura a las 8,15 hs. del mismo día. El automotor se exhibirá los días 25 y 26 de agosto de 10,00 a 14,00 hs., en el domicilio de la calle Libertador 7264, localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 20/8 N° 29.354 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, Secretaría Nro. 19, sito en Avda. Callao 635, P.B., Buenos Aires, comunica por tres días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c. GAS-C S.A. y Otro s. Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 76.729), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y mejor postor, el 9 de setiembre de 2003, a las 9:40, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, ocho vehículos marca Mercedes Benz, modelo LS 1938, año 1999, tipo tractor de carretera, con motor y chasis Mercedes Benz y según el siguiente detalle: (1) motor Nro. RPA334768, chasis Nro. 9BM696090XB193817, dominio CTH 167; (2) motor Nro. RPA334765, chasis Nro. 9BM696090XB195060, dominio CTH 168; (3) motor Nro. 457931.717920, chasis Nro. 9BM696090XB194751, dominio CTW 094; (4) motor Nro. 457931.718035, chasis Nro. 9BM696090XB195343, dominio CTW 093; (5) motor Nro. 457931.718335, chasis Nro. 9BM696090XB 196951, dominio CYR 147; (6) motor Nro. 457931.718395, chasis Nro. 9BM696090XB197382, dominio CYR 148; (7) motor Nro. 457931.718936, chasis Nro. 9BM696090XB200137, dominio CYR 149; y (8) motor Nro. 457937.718588, chasis Nro. 9BM696090XB198413, dominio CXQ 932. Base: $ 66.666, para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094, CTW 093 y CYR 147 y $ 58.333 para los dominios CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. El estado de los vehículos es el siguiente: Dominio CTH 167: Equipado con climatizador y vigía de cubiertas. Eje Balancín. Cubiertas en regular estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. Los accesorios eléctricos, levanta cristales y retrovisores no funcionan. Dominio CTH 168: Equipado con climatizador y vigía de cubiertas. Eje Balancín. Cubiertas en buen estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. Faros delanteros rotos y tapizado en regular estado. Dominio CYR 147: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en mal estado. Parabrisas roto y detalles de chapa y pintura. DOMINIO CYR 148: Motor no funciona. Cubiertas en mal estado. Detalles chapa y pintura, parabrisas roto y tiene faltantes. Dominio CTW 093: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en buen estado. Detalles de chapa y pintura, parabrisas y guardabarro izquierdo rotos. Dominio 094: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en buen estado. Detalles de chapa y pintura. Parabrisas todo y detalles en tapizado. Dominio CYR 149: Abollado parte trasera izquierda. Cubiertas en mal estado. Detalles de chapa y pintura. Motor no funciona. Diferencial zumba, paragolpe delantero roto y muchos faltantes. Dominio CXQ 932: Equipado con vigía de cubiertas. Cubiertas en mal estado. Detalles de chapa y pintura. Parabrisas roto y tapizado en mal estado. Los vehículos se exhibirán en Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 4 y 5 de setiembre de 2003, de 10 a 12. Comisión 10%. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia de los automotores. La deuda por impuesto automotor, al 15.07.2002, es de $ 7.370,32, para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094 y CTW 093 y de $ 5.894,59, para los dominios CYR 147, CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. De no poder pagarse en efectivo, será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor en el acto de la subasta la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización de los bienes, con más el 10,25% de dicho valor (alícuota continente de la comisión del martillero y del arancel previsto por la Acordada de la CSJN 24/00), a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado). El arancel instituido por la C.S.J.N. será pagado en efectivo o con otro cheque exclusivo para dicho arancel, debiendo el martillero depositarlo en la cuenta respectiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Valor estimado por el martillero de los vehículos: $ 100.000 para los dominios CTH 167, CTH 168, CTW 094, CTW 093 y CYR 147 y $ 87.500 para los dominios CYR 148, CYR 149 y CXQ 932. El martillero está autorizado a entregar los vehículos previo pago del precio total que el comprador deberá realizar con arreglo a lo dispuesto por el Cpr. 564. Conforme lo establecido por el Cpr. 570 y Reglamento del Fuero: 104.5, primer párrafo (incorporado por el Acuerdo, de la Excma. Cámara Comercial del 30.08.00) se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8:00 horas del día de la subasta. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. A los fines de la apertura de sobres se fija audiencia a las 8:15 horas del mismo día de la subasta. Se deja constancia que GAS-C S.A., CUIT nro. 30-65878475-3 es la titular de dominio de los vehículos. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Para publicar por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 20/8 N° 1880 v. 22/8/2003

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 28, sito en Callao 635, Piso 2°, Capital, comunica por dos días en autos "VALANSI, GABRIEL CARLOS s/Quiebra s/Inc. de Subasta, Paso 589, Piso 3°, U. F. "11" Ex. 82.107, DNI 12.528.404, que el martillero Macario Cuestas Acosta, CUIT 23-04083603-9, Telef.: 4862-0381, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 10,20 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital. El inmueble sito en la calle Paso 589, entre Tucumán y Lavalle, U.F. "11", piso 3°, Capital. Nom. Cat.: Circ. 11; Sec. 9; Manz. 21, Parc. 1. Sup. tot. 53m2. 86 dm2. Porc. 4,93%. Consta de un ambiente de aprox. 13,5 m x 4 m con ventanal todo a lo ancho, baño compartimentado con inodoro o lavatorio. Muy buena luz natural. Buen estado gral. de conservación. Desocupado. Venta "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 16.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán se requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto: El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición los días 22, 25 y 26 de agosto de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 20/8 N° 423.102 v. 21/8/2003

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "VIERA, MARTIN LUIS c/VIGO, LORENZO s/Ejecutivo", expte. N° 36.399/00, que la martillero Liliana R. Vecchio rematará el día 25 de agosto de 2003 a las 11.40 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Presidente Juan Domingo Perón 1761 (entre Avenida Callao y Rodríguez Peña), piso 1° "C", U.F. N° 8, Capital Federal, Mat. 14.840/8, Circ. 14, Secc. 5, Manz. 3, Parc. 20. Consta de living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina y balcón interno. Superficie total 31 m2. Porcentual

1,03%. Muy buen estado de conservación. Base $ 6.254. Seña 20%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, en efectivo en el acto del remate. Exhibición 23 y 24 de agosto de 14.30 a 16.30 hs. Ocupado por quien manifiesta ser inquilino sin exhibir contrato de locación. Deudas: Gob. de la Ciudad, sin deuda al 26/2/01 (fs. 61); O.S.N., sin deuda al 5/1/01 (fs. 40); Aguas Argentinas, $ 130.- al 29/11/00 (fs. 36); Expensas $ 4067,13 al mes de junio de 2003; intereses $ 3641,66. Total $ 7.708,79. Honorarios cobro de expensas del Dr. Luis Edet $ 1.440. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.5 del Reg. para la Justicia Comercial) hasta el día 22 de agosto de 2003 a las 12 hs., procediéndose a la apertura de las mismas a las 12:30 del mismo día. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.P.C.C., depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 20/8 N° 29.440 v. 21/8/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41, interinamente a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, comunica por 5 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FRARE, SERGIO s/Ejec. Hipotecaria" Expediente N° 46.935, que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 2 de septiembre a las 10.40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6761 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 467,64 m2 aproximadamente. Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 95, Manz. 19, Parc. 26. Base: $ 75.000 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión 3%, Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Días de visita: 25 y 26 de agosto de 10,00 a 12,00 hs. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según informes obrantes en autos; rentas $ 2.103,73 (fs. 154), Aguas Argentinas $ 2.384,25 (fs. 130) y Obras Sanitarias: sin deudas (fs. 123) que le competen soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (50% de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. Deberá asimismo inscribir el bien en el Registro respectivo dentro de los 30 días de que se haya tenido por integrado el precio.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 20/8 N° 29.360 v. 26/8/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Cap. Fed., hace saber por 3 días en autos "PUERTO MARINAS GOLF S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 39156/2000, que el martillero Fulvio Galimi (CUIT 20-4222295-0) rematará el día 27 de agosto de 2003 a las 8,40 hs. en punto en el local de Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., la maca Expo Barco, Registro N° 1.699.915, de la cual es titular PUERTO MARINAS GOLF SRL, CUIT 30-69034493-5, según informe de la Dirección de Tecnología Calidad y Propiedad Industrial, Departamento de Marcas (fs. 206). Base $ 1.500 (fs. 235). Comisión 10%, Acord. 24/00 CSJN 0,25%. Venta al mejor postor y en dinero en efectivo. Dicha venta comprenderá la transferencia a su adquirente de todos los derechos y acciones en el estado en que se encuentren y sin derecho a efectuar reclamo alguno contra la presente quiebra (fs. 218). No se admitirá la compra en comisión. El martillero entregará el bien rematado una vez oblado el precio obtenido. De acuerdo al art. 104.5 del Reglamento del Fuero se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. El adquirente definitivo contará con un plazo de 30 días para inscribir el bien en los registros respectivos (fs. 219). El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes 4824-7382/ 4373-4753/ (15) 5153-6054.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 20/8 N° 423.152 v. 22/8/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

DISTRITO PROVINCIA DE CORDOBA

CAPITULO I

Sección 1ª — FUNDAMENTOS

Artículo 1° — El Partido Demócrata Progresista se organiza en la Provincia de Córdoba como una federación de distritos, coincidentes con los actuales ejidos municipales o los que se crearen en el futuro. La Capital de la Provincia constituirá a tales fines un distrito. Esta organización es sin perjuicio del cumplimiento de las normas electorales aplicables para la elección de legisladores provinciales. El Partido Demócrata Progresista no hace distinción alguna por razón de sexo para calificar las aptitudes de sus miembros a los fines del ejercicio de los derechos y obligaciones que esta Carta Orgánica confiere.

Sección 2ª — DE LOS AFILIADOS.

Artículo 2° — El Partido Demócrata Progresista mantendrá su registro de afiliados en apertura permanente. Serán afiliados al Partido las personas que hagan manifestación de aceptar, defender y divulgar su declaración de principios y su programa, aceptar su carta orgánica, y cumplir los siguientes requisitos:

a) Llenar y firmar su solicitud de afiliación;

b) Tener ocupación honesta o medio de vida lícito;

c) Abonar puntualmente la cuota partidaria;

d) Tener domicilio en la Provincia de acuerdo con el último que figure en su documento nacional o análogo. La Junta Ejecutiva Provincial deberá considerar la solicitud en un plazo no mayor de 90 (noventa) días y en caso de silencio, la solicitud se considerará aceptada. Si la postulación fuera rechazada, el interesado podrá apelar ante la Honorable Convención que deberá expedirse en su primera sesión; y de confirmarse la resolución, el postulante podrá apelar ante el Sr. Juez de aplicación.

Artículo 3° — Son deberes de los afiliados:

1) Respetar las resoluciones adoptadas por las autoridades partidarias,

2) Concurrir con su voto de afiliado en todos los casos que el Partido lo reclame.

Son derechos de los afiliados:

a) Elegir a las autoridades partidarias;

b) Elegir los candidatos que el Partido sostenga en las elecciones internas, municipales, provinciales o nacionales, salvo aquellos candidatos que, por disposición de la Cartas Orgánica deben ser elegidos por los organismos partidarios respectivos;

c) ser elegido integrante de los cuerpos directivos partidarios y/o candidatos;

d) Revisar los libros partidarios según su reglamento;

e) Pedir las informaciones que se consideran necesarias;

f) No podrán ser candidatos a cargos partidarios;

1) Los que no fueren afiliados;

2) Los inhabilitados por la Ley 19.102 y la Ley Electoral.

Sección 3ª — DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Artículo 4° — El patrimonio del Partido estará formado por:

a) La contribución de afiliados y simpatizantes, de acuerdo con las normas que establezca la Convención;

b) Donaciones y legados;

c) Los bienes muebles e inmuebles que posea;

d) Los subsidios que otorgue el Estado Nacional, Provincial o Municipal;

e) Cualquier otro ingreso lícito.

Artículo 5° — El Partido rechazará toda contribución que directa o indirectamente provenga de empresas, contratistas del Estado o de entidades cuya actividad pueda lesionar el interés público o partidario; u en particular todas aquellas enumeradas en el art. 50 de la Ley 22.627

Sección 4ª — DEL SISTEMA DE ELECCIONES

Artículo 6° — En las elecciones intentas directas para cubrir los cargos partidarios y/o de candidatos a puestos públicos regirá el sistema de representación proporcional integral, de acuerdo a la reglamentación que dicte la Convención Provincial y de conformidad con lo que se establece en cada caso en esta Carta Orgánica. Serán supervisados por la Junta o Juntas Electorales partidarias.

Por imperios de la Ley 12.915, y en caso de que la misma conserve vigencia, la selección de candidatos a cargos públicos electivos lo será mediante elecciones directas internas, de carácter obligatorio y simultánea para los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales participantes, en un plazo no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de ciento ochenta (180) días, anteriores a la fecha de realización de los comicios generales, según convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial.

Las listas de candidatos deberán presentarse ante la Junta Electoral partidaria desde el día de publicación de la convocatoria y hasta treinta (30) días antes de la fecha del comicio. Quien se presentare como precandidato para cualquier cargo en la elecciones internas, solo podrá hacerlo por un partido político, agrupación municipal, federación o alianza transitoria electoral y para un solo cargo electivo y en una sola categoría. A los fines de efectuar en control de lo dispuesto anteriormente, la Junta Electoral partidaria deberá remitir, dentro de los diez (10) días, a la Junta Electoral Provincial, las listas oficializadas para su control y registro, a los fines de que ésta se expida en el término y a los efectos previstos en el artículo 3° de dicha Ley.

Las listas de candidatos deberán reunir los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica, sin perjuicio de cumplir con los siguientes recaudos:

a) número de precandidatos igual al de cargos titulares y suplentes a seleccionar;

b) firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio, número de documento de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes;

c) designación de apoderado de lista y constitución de domicilio especial;

d) denominación de la lista, mediante color y/o nombre.

La Junta Electoral Partidaria verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica para la presentación de listas, dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de presentación. Vencido ese plazo se correrá traslado ministerio legis de las eventuales observaciones por el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas al apoderado de la lista. Vencidos dichos plazos, se oficializarán según su estado.

En dichas elecciones internas podrán votar todos los ciudadanos empadronados en la Provincia y los extranjeros inscriptos en los registros establecidos por la Ley 11.700, modificada por Ley 12.312, los que deberán hacerlo en un solo partido político, según padrón oficial que suministrará la Junta Electoral de la Provincia de Córdoba.

La emisión del voto se asentará en el documento de identidad del elector, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 5.108, t.o. Decreto N° 997/93 y modificatorias.

La conformación final de la lista de candidatos a cargos públicos electivos de senadores y diputados provinciales, convencionales constituyentes y concejales, será determinada de acuerdo con el sistema de representación establecido por esta Carta Orgánica.

Quienes se presentaren como precandidatos en las elecciones previstas en el artículo 1° de la Ley 12.915 y no resultaren electos, no podrán ser candidatos en la elección general.

En la aplicación de la Ley 12.915 se respetará la representación de las minorías y el porcentaje establecido en el artículo 32° de la Ley 5.109, con las modificaciones de la Ley 11.733 y decreto reglamentario N° 439/97.

La elección de candidato a gobernador, vicegobernador e intendentes se hará en forma directa y por mayoría simple de pluralidad de sufragios.

Las autoridades de mesa que intervengan en los comicios serán designados por la Junta Electoral partidaria, y comunicadas a la Junta Electoral de la Provincia de Córdoba como mínimo veinte (20) días antes de la fecha de elecciones.

Para el supuesto de presentación de una sola lista de candidatos, la misma también deberá participar de las elecciones internas abiertas previstas en la presente Ley.

En todo lo referente a la selección de candidatos se aplicará, en forma supletoria, la Ley Electoral de la Provincia,

En las cuestiones que se susciten con aplicación de la Ley 12.915, previo agotamiento de la instancia partidaria, entenderá, por vía de apelación, la Junta Electoral de la Provincia de Córdoba. Sucedido el agotamiento de la instancia partidaria, quién se considere con interés legítimo podrá recurrir ante la Junta Electoral de la Provincia de Córdoba en el término perentorio de tres (3) días corridos.

CAPITULO II — DE LAS AUTORIDADES.

Artículo 7° — Son autoridades del partido Demócrata Progresista en la Provincia de Córdoba, La Convención Provincial, La Mesa Directiva, La Junta Ejecutiva Provincial, La Mesa Directiva de ésta última, el Tribunal de Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión Revisora de Cuenta. Las autoridades seccionales o de distrito figuran en la presente Carta Orgánica al solo efecto de establecer las normas generales que han de observar como base de su organización.

Sección 1ª — De La Convención — Integración.

Artículo 8° — La Convención Provincial estará integrada de la siguiente manera:

a) Cada distrito organizado con un mínimo de 50 (cincuenta) afiliados, elegirá un primer delegado a la Convención Provincial. Elegirá igualmente un delegado por cada Doscientos (200) afiliados o fracción excedente no inferior a Cien (100), descontados los afiliados computados para la elección del primer delegado. El Distrito correspondiente a la Capital de la Provincia elegirá un delegado como mínimo, cualquiera sea el número de afiliados con que cuente, siempre que las autoridades del Distrito estén reconocidas por la Junta Ejecutiva Provincial.

b) Se elegirán igual número de suplentes.

c) La elección de los convencionales se hará por el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 9° — Para ser electo convencional se requiere una antigüedad de 6 (seis) meses como afiliado al Partido al día de la elección y ser natural de la provincia o con dos (2) años de residencia en ella. El cargo de delegado titular a la convención es incompatible con cualquier otro cargo partidario titular electivo a nivel provincial.

Artículo 10° — Los convencionales durarán en sus cargos 4 (cuatro) años y podrán ser reelectos. Se renovarán por mitades cada dos (2) años, determinándose la primera vez, por sorteo, cuales de ellos durarán dos (2) años y cuales cuatro (4). La ausencia sin causa justificada a dos (2) convocatorias consecutivas o a tres (3) alternadas producirá la caducidad automática del mandato y la incorporación del correspondiente suplente si lo hubiere, caso contrario quedará el cargo vacante hasta la siguiente elección.

Artículo 11° — La Convención es Juez de los diplomas de sus miembros, pudiendo rechazarlos por el voto de los 2/3 de los presentes, bastando la mitad más uno para su aprobación. El Convencional tiene voz pero no tiene voto para la discusión de su diploma.

Sección 2ª — Sesiones.

Artículo 12° — La convocatoria se hará por medio de la Mesa Directiva de la Convención Provincial, con una anticipación no menor de quince (15) días, salvo el caso del artículo 16.

Artículo 13° — La citación se hará por correo oficial y contendrá la orden del día.

Artículo 14° — Forman quórum la mitad más uno de los convencionales cuyo diploma haya sido aprobado y se encuentre vigente.

Artículo 15° — La Convención sesionará por lo menos una vez al año. Asimismo podrá reunirse en sesión extraordinaria por convocatoria de su Mesa Directiva y/o pedido de la Junta Ejecutiva Provincial o

cuando así lo requieran a estas la 1/4 parte de los convencionales p el diez (10) por, ciento de los afiliados de la Provincia, o el diez (10) por ciento de los distritos organizados que reúnan un mínimo de 12 distritos, por resolución de sus respectivas Juntas Ejecutivas organizadas.

Artículo 16° — En caso de fuerza mayor que imposibilite a la Junta Ejecutiva, podrá pedir la convocatoria la Mesa Directiva de ésta. En caso de acefalía de la Mesa Directiva de la Convención, ésta podrá ser directamente convocada por la Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva.

Sección 3ª — Atribuciones.

Artículo 17° — Son atribuciones de la Convención Provincial

a) Designar sus autoridades, conformando su Mesa Directiva, integrada por Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario y Prosecretario, cuyos mandatos tendrán una duración de 2 (dos) años y podrán ser reelectos, dictar su reglamento interno e integrar las comisiones que estimen necesarias para su mejor cometido. Los integrantes de la Mesa Directiva de la Convención podrán participar con voz y sin voto en todas las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial y de su Mesa Directiva, sean dichas reuniones públicas o secretas. A este efecto deberán ser citados con la anticipación que establezca el reglamento interno de la Junta Ejecutiva Provincial y su Mesa Directiva.

b) Dictar todos los reglamentos a que se hace referencia en esta Carta Orgánica, salvo los que expresamente se disponga dicte la Junta Ejecutiva Provincial.

c) Determinar las atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial no establecidas en la presenta Carta Orgánica.

d) Aprobar o rechazar los informes que presente la Junta Ejecutiva Provincial, previo dictamen, en el caso de los estados contables, por parte de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Elegir los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, legisladores nacionales y a electores de Presidente y Vicepresidente de la República.

f) Elegir los delegados provinciales ante el Congreso Nacional partidario y/o ante la Junta Ejecutiva Nacional.

g) Formular votos o declaraciones que expresen la opinión partidaria en el orden provincial.

h) Dictar, ampliar y/o modificar la declaración de principios, programas o bases de acción políticas, formular la plataforma electoral en el orden provincial ante la respectiva convocatoria.

i) Determinar la política partidaria en la Provincia.

j) Fijar la cuota mínima a abonar por los afiliados.

k) Dirigir comunicaciones a las demás autoridades partidarias y a los poderes políticos o entidades provinciales.

l) Recibir y considerar las peticiones u opiniones de los afiliados y las comunicaciones de las autoridades partidarias.

ll) Separar del cargo a cualquier convencional por inconducta partidaria, con el voto de los 2/3 de los presentes, bastando la mitad más uno para la aceptación de las renuncias que cualquiera hiciere de su cargo. El convencional de que se trate tiene voz pero no voto en estos casos. Resolver los recursos que se plantean por aplicación del art. 10, última parte.

m) Aprobar la incorporación del Partido a las confederaciones, su fusión con otros partidos, o la abstención electoral con el voto de los 2/3 de los delegados en ejercicio. Aprobar la concentración de alianzas o cualquier otro acuerdo político con otros partidos, federaciones y confederaciones con el voto de los 2/3 de los delegados presentes.

n) Designar los apoderados de la agrupación, titulares y suplentes.

ñ) Considerar y resolver las apelaciones que recibiere por rechazos de solicitudes de afiliados.

o) Elegir los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, de la Junta Electoral y de la Comisión Revisora de Cuentas.

p) En caso de empate en las resoluciones que deban adoptarse por mayoría de votos, el Presidente de la Convención tendrá doble voto.

q) Aprobar las actas de las sesiones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: con cada citación se remitirá copia del acta anterior y con una hora de antelación al comienzo de cada sesión el libro de actas estará a disposición de los señores delegados, con el texto del acta pertinente. Si al iniciarse las deliberaciones ningún delegado formulare observaciones se tendrá por aprobada el acta en forma automática. Si hubiere observaciones, se dejará constancia y se resolverá lo que corresponda. Las actas serán firmadas al menor por el Presidente y el Secretario de actas.

Sección 4° — De la Junta Ejecutiva y de su Mesa Directiva.

Artículo 18° — La Junta Ejecutiva Provincial estará integrada por 9 (nueve) miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Su mandato durará cuatro años. Se renovarán 4 (cuatro) de ellos a los 2 (dos) años, determinándose en la próxima renovación, por sorteo, quienes de ellos permanecerán 2 (dos) años en sus cargos y quienes 4 (cuatro). Se aplicará el artículo 9°. Se elegirán igual número de suplentes. Los cargos de miembros titulares serán incompatibles con cualquier otro cargo partidario de carácter electivo a nivel provincial. En la primera sesión posterior a cada elección, la Junta Ejecutiva elegirá a su Mesa Directiva, a que hace referencia el artículo 22° y que será integrada por 6 (seis) de sus miembros cuyo mandato en sus cargos tendrán la duración que determine la Junta Ejecutiva Provincial.

Artículo 19° — La Junta podrá sesionar válidamente con la presencia de 6 (seis) de sus miembros.

Artículo 20° — Las sesiones estarán presididas por el Secretario General, con voz y voto.

Artículo 21° — La resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate el Secretario General tendrá doble voto.

Artículo 22° — La Mesa Directiva estará integrada por una Secretaría General; una Pro - Secretaría General; una Secretaría de Organización y Planeamiento; una Secretaría de Actas y Afiliaciones; una Secretaría de Prensa 7 y Difusión; y un Tesorero. Para sesionar válidamente, se requiere la presencia de 4 (cuatro) de sus miembros y las resoluciones deben contar con el voto de de por lo menos 3 (tres) de sus miembros.

Sección 5ª — Atribuciones.

Artículo 23° — Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Dictar su propio reglamento interno, en el que se especifiquen las obligaciones de sus miembros y fijar sus días de sesión;

b) Nombrar comisiones para su mejor cometido, las que podrán ser integradas por sus afiliados que no pertenezcan a la Junta,

c) Promover la constitución de nuevos núcleos partidarios;

d) Convocar, preparar y dirigir los actos eleccionarios;

e) Reglamentar la aplicación de fondos;

f) Confeccionar el Registro Provincial de afiliados;

g) Organizar la Propaganda del Partido en la Provincia;

h) Aprobar la Carta Orgánica de la Juventud y reconocer a sus autoridades;

i) Hacer cumplir la resoluciones de la Convención Provincial y tomar por sí disposiciones en asuntos de carácter urgente, debiendo informar de inmediato ante aquella;

j) Conducir políticamente al Partido;

k) Intervenir a cualquier distrito, con el voto de los 2/3 de los presentes. Reglamentar este procedimientos que no podrá durar más de 60 (sesenta) días, prorrogables sólo con la autorización expresa de la Convención Provincial.

l) Conocer en apelación las cuestiones internas resueltas por las autoridades de distrito;

m) Dirigir comunicaciones a las demás autoridades partidarias y los poderes públicos o entidades provinciales;

n) Recibir y considerar las peticiones u opiniones de los afiliados y las comunicaciones de autoridades partidarias, etc.;

o) Formular las declaraciones o votos que expresen la opinión partidaria en el orden provincial;

p) Aprobar o rechazar las solicitudes de afiliación;

q) Los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial podrán participar con voz y sin voto en todas las sesiones de la Honorable Convención Provincial, sean estas públicas o secretas.

Sección 6ª — De la Secretaría General.

Artículo 24° — El Secretario General representa al Partido en el orden provincial y actúa en nombre de aquél en todos los actos públicos oficiales y partidarios. Todos los documentos llevarán su firma refrendada por el Secretario correspondiente.

Artículo 25° — En caso de ausencia, renuncia, muerte o destitución del Secretario General, lo reemplaza, con las mismas atribuciones, el Pro - Secretario General, hasta la siguiente sesión de la Junta Ejecutiva Provincial. El Pro - Secretario General tendrá a su cargo ejercer las relaciones públicas del Partido en el ámbito provincial.

Sección 7ª — Del Tesorero.

Artículo 26° — Son funciones del tesorero

a) Coordinar la obtención de recursos económicos lícitos que posibiliten un mejor desenvolvimiento de los organismos partidarios y llevar la contabilidad de todas las entradas y salidas de bienes, con fecha, nombre y domicilio de las personas que los hubieren ingresado o recibido;

b) Llevar un inventario de los bienes partidarios;

c) Depositar los fondos partidarios en institución bancaria oficial a determinar por la Junta Ejecutiva Provincial a nombre del Partido y a la orden conjunta de dos (2), entre Secretario general, Prosecretario general, Secretario de Organización, Secretario de Actas y Tesorero;

d) Llevar el libro de inventario y de caja que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;

e) Preparar el estado anual del patrimonio y cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el mismo, para dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, consideración de la Convención Provincial y su ulterior presentación en término ante el Juez de aplicación;

f) Preparar cuenta detallada de ingresos y egresos originados en campañas electorales, dentro de los 30 (treinta) días de finalizadas las mismas, para conocimiento y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, consideración de la Convención Provincial y ulterior presentación ante el Juez de aplicación;

g) Facilitar toda la información y compulsa de los libros y documentación que sea requerida de la Comisión Revisora de Cuentas.

Sección 8ª — Secretaría de Organización y Planeamiento.

Artículo 27° — Son sus funciones:

a) Mantenerse en comunicación con las demás autoridades partidarias, en particular con las autoridades de distrito, en cuestiones relativas a la organización interna;

b) Servir de nexo natural entre aquellas y los organismos partidarios provinciales;

c) Dirigir y supervisar la tarea inherente a la expansión y consolidación partidaria en todo el ámbito de la Provincia;

d) Promover el estudio de la doctrina y bases de acción política partidaria entre los afiliados y con la participación de la ciudadanía en general;

e) Coordinar y supervisar la realización de actos, giras y conferencias;

f) Supervisar y promover la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática provincial, regional e internacional;

g) Propender al desarrollo y conocimiento de las actividades científico-tecnológicas como expresión del progresismo político;

h) Promover al estudio dinámico y la presentación de trabajos que se realicen sobre los temas enunciados en el artículo anterior;

i) Organizar cursos, seminarios, congresos, debates y toda clase de eventos, para capacitar a los afiliados en los temas enunciados en el inciso g), con la participación de la comunidad;

j) Incentivar la participación de los jóvenes en la vida política partidaria;

k) Promover el acercamiento de los sectores juveniles al Partido;

l) Promover la formación de un movimiento estudiantil progresista, en los niveles secundarios, terciarios y universitarios;

m) Diagramar y supervisar cursos y conferencias de capacitación y formación cívica para los jóvenes.

Sección 9ª — Secretaría de Prensa y Difusión.

Artículo 28° — Son sus funciones:

a) Dar a conocer por intermedio de los organismos correspondientes las declaraciones y resoluciones del Partido destinadas a publicidad;

b) Diagramar, proyectar e implementar todos los modos de difusión de las ideas partidarias por los medios de comunicación social;

c) Dirigir las campañas publicitarias del Partido.

Sección 10ª — Secretaría de Actas y Afiliación.

Artículo 29° — Son funciones de la misma:

a) Confecciones las actas de la sesiones de la Junta Ejecutiva y de la Mesa Directiva. Llevará asimismo el libro rubricado de actas y resoluciones;

b) Llevar el archivo de la documentación partidaria;

c) Llevar el registro de afiliados de la Provincia;

d) Adoptar las acciones necesarias para incrementar las afiliaciones en el ámbito provincial;

e) Presentar para su consideración por la Junta Ejecutiva Provincial las solicitudes de afiliaciones, dentro del lapso de 45 (cuarenta y cinco) días de presentadas a la misma.

CAPITULO III — DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO - DE LAS JUNTAS SECCIONALES.

Artículo 30° — La Juntas Seccionales estarán integradas por los secretarios generales de los distritos que conforman las distintas secciones electorales de la provincia, a razón de una Junta Seccional por cada Sección Electoras. Tendrán como cometidos:

a) Coordinar tareas comunes a los distritos que comprenden;

b) Organizar la presencia del Partido en aquellos distritos comprendidos en su jurisdicción, que carezcan de ella;

c) Proponer los precandidatos a legisladores provinciales de su respectiva Sección Electoral, cuando exista acuerdo unánime de los distritos;

d) No tendrá autoridad jerárquica sobre las autoridades de distritos;

e) Desarrollarán su acción en coordinación con la Junta Ejecutiva Provincial;

f) Promoverán el espíritu solidario entre los distintos distritos que la conforman, la colaboración en las tareas comunes y la asistencia reciproca, procurando desarrollar su acción dentro de un marco de consenso y cooperación.

Artículo 31° — Las Juntas de Distrito se considerarán organizadas cuando fueren reconocidas por la Junta Ejecutiva Provincial, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos. Hasta tanto revestirán el carácter de Junta Promotora:

a) Contar con no menos de 25 (veinticinco) afiliados;

b) Requerir de la Junta Ejecutiva Provincial la convocatoria a elecciones internas para elegir legalmente la Junta Ejecutiva Local, con aplicación del reglamento electoral interno;

c) Realizar tal proceso eleccionario, con intervención de la Junta Electoral. El mismo podrá realizarse en la primera oportunidad que resulte conveniente, conforme los plazos del reglamento electoral. La elección de los convencionales titulares y suplentes que correspondieren a los distritos organizados (art. 8 inc. a) que vayan siendo reconocidos, se realizará simultáneamente con la elección general correspondiente a los convencionales de los restantes distritos. Los mandatos de las Juntas Ejecutivas locales electas, por primera vez, fuera de la elección general correspondiente, durarán en sus funciones hasta la próxima renovación general de la Junta Ejecutiva Provincial y de distritos, produciéndose entonces una nueva elección.

Artículo 32° — Las autoridades de distrito gozarán de los siguientes derechos

a) Dictar sus cartas orgánicas dentro de los principios de la presente;

b) Usar todas las atribuciones no conferidas a las autoridades provinciales;

c) Elegir sus candidatos y sus autoridades.

Artículo 33° — Tendrá los siguientes deberes: remitir a la Junta Ejecutiva Provincial, antes del 30 de Junio de cada año, un padrón de todos los afiliados que se encuentren en condiciones de emitir su voto. El mismo deberá ser actualizado 30 (treinta) días antes de cada acto eleccionario. Deberán llevar un libro de actas rubricado por la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO IV — DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD.

Artículo 34° — La juventud militará en el Partido colaborando con las autoridades respectivas en la tarea de divulgación del programa doctrinario, propaganda, proselitismo, capacitación partidaria y estudio; podrá hacer expresiones de anhelo para elevar a las autoridades respectivas.

Artículo 35° — Los centros de la juventud coordinarán su acción con las autoridades respectivas, provincial, zonal o de distrito.

Artículo 36° — Los centros creados por la juventud podrán designar un representante con vos ante las distintas autoridades partidarias.

Artículo 37° — La edad mínima para militar en la juventud será la que fije la Carta Orgánica Nacional, debiendo, los de 18 años o más, ser afiliados al Partido. Para los 15 años a más hasta los 18 se creará la categoría de adherentes.

Artículo 38° — Cada zona promoverá la organización de la juventud, tomando como base los lineamientos establecidos en la Carta Orgánica.

CAPITULO V — DE LOS CANDIDATOS.

Artículo 39° — Podrán ser candidatos a puestos públicos electivos en el orden provincial los afiliados con antigüedad no menor de un (1) año.

CAPITULO VI — DE LA JUNTA ELECTORAL,

Artículo 40° — A todos los efectos de elecciones de autoridades partidarias y candidatos a puestos electivos municipales y provinciales, según corresponda, existirá un Junta Electoral con jurisdicción en todo la Provincia. Estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes. Podrán integrase asimismo Juntas Electorales de Distrito, según lo determinen estos. Los miembros durarán 2 (dos) años en sus cargos y podrán ser reelectos. Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere una antigüedad de 2 (dos) años como afiliado a la agrupación en la Provincia. El cargo es incompatible con cualquier cargo partidario o función electiva. En las elecciones internas en que se oficialice más de una lista, sus promotores podrán designar fiscales generales ante la Junta Electoral Provincial y/o de distrito. La Convención Provincial dictará el reglamento correspondiente a estas Juntas y elegirá los integrantes de la Junta Electora Provincial.

CAPITULO VII — DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA Y DE LAS SANCIONES PARTIDARIAS.

Artículo 41° — En defensa del programa de la Carta Orgánica, de la moralidad, de la solidaridad y de los principios podrán imponerse a cualquier afiliado las siguientes sanciones:

a) Advertencia;

b) Censura;

c) Suspensión hasta un (1) año;

d) Cancelación de la afiliación;

e) Expulsión del Partido.

Artículo 42° — Además de todas las actividades que ostensiblemente atenten contra la organización partidaria o lesiones sus intereses, serán punibles las actitudes de todo afiliado a adoptare públicamente una posición contraria a la declaración de principios y/o plataforma partidaria, ya sea invocando o no la representación del Partido, ya sea sin formular la aclaración de que se trata de una posición personal, cuando de las circunstancia pudiera derivarse confusión o perjuicio.

Artículo 43° — La aplicación de las sanciones disciplinarias será atribución del Tribunal de Disciplina con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. Estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, elegidos por la Convención Provincial. Durarán dos (2) años y pueden ser reelectos. Para ser miembro del mismo se requerirá una antigüedad de 2 (dos) años como afiliado en la Provincia y tener como mínimo 30 años de edad. El cargo es incompatible con cualquier cargo partidario o función electiva. El Tribunal funcionará mediante un reglamento a dictar por la Convención Provincial que asegure el derecho de defensa.

Artículo 44° — Las sanciones no pueden ser aplicadas conjuntamente o en subsidio.

Artículo 45° — Las sanciones aplicadas por la Convención Provincial podrán ser apeladas ante la Junta Ejecutiva Nacional y el Congreso Nacional Partidario.

CAPITULO VIII — DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

Artículo 46° — A los efectos del art. 17, inc. d) 26, incs. e), f) y g) , existirá una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes elegidos por la Convención Provincial. Se requiere una antigüedad mínima de 2 (dos) años como afiliado para ser integrante de aquélla.

CAPITULO IX — DE LAS REFORMAS A LA CARTA ORGANICA.

Artículo 47° — Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes.

Artículo 48° — La reforma la realizará la Convención Provincial, citada a ese efecto, con el voto de los 2/3 de los convencionales en ejercicio, y de no lograrse quórum, en segunda citación, con 2/3 de los presentes.

CAPITULO X

Artículo 49° — Los supuestos no previstos por la presente se resolverán de conformidad con la ley 23.298.

DISPOSICION TRANSITORIA La presente Carta Orgánica entrará en vigencia a partir de su toma de razón por el Juzgado Federal con competencia electoral.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Pro-Secretaria Electoral.

e. 20/8 N° 423.057 v. 20/8/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Gastos improductivos. Concepto. Procedencia. Obra nueva. Adicionales. Distinción. INFORMES TECNICOS. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.

SEGURIDAD SOCIAL. Aportes y contribuciones. Proyectos de decreto. Asociación del Fútbol Argentino. Entidades afiliadas. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Reglamentos de ejecución. Reglamentos autónomos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Gastos improductivos. Concepto. Procedencia. Obra nueva. Adicionales. Distinción. INFORMES TECNICOS. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.

Dict. N° 300/03, 15 de mayo de 2003. Expte. N° 998-000553/01. Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación. (Dictámenes 245:381).

Resulta procedente el reconocimiento a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) reclamante, de los gastos improductivos originados durante el período comprendido entre el año 1999 y mayo de 2001, conforme la metodología prevista en los Decretos N° 4124/64 y N° 2347/76. Ello en virtud de que la ejecución de los trabajos, que no constituyeron adicionales sino variantes del contrato, debió afrontar una disminución del ritmo de obra o paralización por causas no imputables a la UTE, sino atribuibles a la Administración. Así, la omisión de la notificación a la contratista por el comitente, de las eventuales reprogramaciones de los trabajos con una antelación no menor a 90 días corridos, implica que la UTE goza del derecho al reclamo que pretende, ello, claro está, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Constituyen obra nueva aquellos trabajos que son indispensables en una obra en curso de ejecución, y que no hubieran sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo. Difiere de este concepto el de trabajos adicionales por implicar alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados y que resulten obligatorios para el contratista (conf. Dict. 141:125; 168:441).

Los gastos improductivos constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra (conf. Dict. 167:519; 194:147).

Los gastos improductivos constituyen un mayor costo de la obra pública originados con motivo de las perturbaciones, demoras o paralizaciones en la ejecución de los trabajos que afectan el desarrollo de la obra y, generan, lógicamente, el desequilibrio contractual. Es decir, que son gastos que se siguen produciendo aunque la obra no se realice (por ejemplo el mantenimiento de los equipos y planteles, los gastos de administración, la conservación del obrador, limpieza de la obra, etc.), asemejándose a los gastos fijos de un emprendimiento. Por tal razón producida la paralización, total o parcial, la obra continúa acarreando al contratista gastos financieros y de mantenimiento que deben ser reconocidos y abonados, en tanto se encuentren acabadamente demostrados (conf. Dict. 239:547).

Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dict. 207:343).

El asesoramiento requerido se limitó al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas y no fueron tratados aspectos técnicos, ello por ser ajeno a la competencia asignada a la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 207:578; 224:20).

Dict. N° 300/03, 15 de mayo de 2003. Expte. N° 998-000553/01. Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación. (Dictámenes 245:381).

Expte. N° 998-000553/01
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 15 MAY 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro, en relación con el pedido de indemnización efectuado por la UTE Dante Enrietto, Servente Constructora S.A. y José E. Teitelbaum S.A., como consecuencia de los perjuicios sufridos por causas de fuerza mayor, que provocaron la semiparalización de la obra *Construcción de Edificios Ceride II - Santa Fe,* perteneciente al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

— I —

ANTECEDENTES DEL CASO

1. La UTE Dante Enrietto, Servente Constructora S.A. y José E. Teitelbaum S.A., en distintas presentaciones, desde febrero de 2000 hasta junio de 12001, solicitó, como se ha indicado, la indemnización de perjuicios sufridos por causas de fuerza mayor que, provocaron la semiparalización de la obra, para lo cual invocó el artículo 39 de la Ley N° 13.064 (v. fs. 5/100).

2. La Administración Obras de Terceros de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación consideró que, el total de perjuicios a reconocer a la contratista ascendía a $ 1.643.087,37 monto que amplió a $ 2.130.455,75 en una posterior intervención de fojas 154/155 (v. fs. 1/4).

3. La Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación señaló que, el área técnica revaluó el reclamo, de conformidad con la metodología prevista por los Decretos N° 4124/64 y N° 2347/76 y por la agregación de elementos contractuales, indicando que, la disminución o paralización de los trabajos se debió a causas no imputables a la contratista. En ese sentido agregó, que debía reconocerse la suma de $ 2.046.299 (v. fs. 304/306).

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía concluyó que, correspondía hacer lugar al reclamo efectuado conforme a los cálculos realizados por la Dirección Nacional de Arquitectura. Ello, con fundamento en la información brindada por las oficinas técnicas intervinientes; los elementos objetivos obrantes en autos y, la documentación aportada por la interesada (v. fs. 313/315).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señaló que, de los antecedentes acompañados no había podido determinarse si la obra había sido renegociada en el marco de la Ley N° 25.344, circunstancia ésta que obstaría al reconocimiento en trámite.

Indicó también que, para el caso de acreditarse que no se hubiera efectuado la renegociación del contrato, correspondería el reconocimiento de gastos improductivos conforme el artículo 34 de la Ley N° 13.064.

Manifestó, por último, la necesidad de la intervención de las áreas presupuestarias del Ministerio de Economía (v. fs. 321/322).

6. La Dirección Nacional de Arquitectura expresó que, el contrato no fue renegociado, en razón de no estar fácticamente encuadrado en la Ley N° 25.344. Con relación a la aplicación de la consolidación dispuesta por dicha ley, indicó que, al no existir controversia no resultaba alcanzada por sus disposiciones (v. fs. 334/336).

7. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, reiteró en todos sus términos el dictamen de fojas 313/315, en el sentido de que no tenía observaciones que formular a la solución propiciada y, que correspondía dar intervención al Secretario de Obras Públicas para su resolución (v. fs. 338/339).

8. El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva aconsejó solicitar la opinión de este Organismo Asesor, para lo cual tuvo en cuenta que, existiría disparidad de criterios en los dictámenes de los distintos servicios jurídicos intervinientes.

Asimismo señaló que, resultaba necesario que esta Procuración del Tesoro se expidiera respecto de si la ejecución de obras contractuales y adicionales modificatorias del contrato original, de una misma obra principal,

puede dar lugar al reclamo de gastos improductivos por paralización, toda vez, que la contratista siguió efectuando tareas desde el año 1999 hasta mayo de 2001.

Requirió también, interpretara la relación existente, entre la cláusula segunda del Acta Acuerdo y las normas aprobadas posteriormente en referencia a la renegociación de los contratos, a fin de definir la normativa aplicable al contrato.

Por último que indicara, si podría dar lugar a un reclamo el solo incumplimiento en formalizar la notificación a la UTE con un antelación de 90 días corridos a la reprogramación de los trabajos, en su defecto, podía considerarse como un exceso de ritualismo formal (v. fs. 354/359).

9. Con motivo de las consideraciones efectuadas por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Dirección Nacional de Arquitectura indicó que, el contrato de la referencia no tiene adicionales, sino que se trata de una obra que, debido a la antigüedad del proyecto original, la ejecución de los trabajos prosigue sobre la base de adecuaciones y actualizaciones.

Agregó que, en el período 1999-2001, las empresas pudieron continuar con la ejecución de los trabajos correspondientes a las variantes ya aprobadas, verificándose una importante disminución del ritmo de obra, ya que al no aprobarse la ampliación del Convenio entre el CONICET y la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual se determinaban los proyectos a encarar para terminar la obra y su monto, no pudieron aprobarse tampoco las variantes en él incluidas.

Puso de manifiesto que, la ejecución de trabajos contractuales y nuevos durante el período en cuestión, disminuía el monto del resarcimiento a reconocer a la UTE, toda vez que la liquidación que se efectúa descuenta del promedio de certificación estimada para la obra, los importes de la certificación real aprobada, hecho del que se desprende que si no hubiese habido certificación, el monto reclamado hubiese sido mayor (v. fs. 362/366).

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en su intervención conforme a la Resolución PTN N° 19/02, en concordancia con la interpretación de los hechos y el derecho efectuada por la Dirección Nacional de Arquitectura, consideró que había quedado fundamentado el reconocimiento de gastos improductivos (v. fs. 369/372).

11. En este estado, en atención a lo requerido por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se solicitó la opinión de esta Casa (v. fs. 373).

— II —

MOTIVO DE LA CONSULTA

El tema traído a dictamen consiste en determinar, si corresponde el reconocimiento de los gastos improductivos, por el período comprendido entre el año 1999 y mayo de 2001, a la UTE Dante Enrietto, Servente Constructora S.A. y José E. Teitelbaum S.A.

— III —

ANALISIS DE TEMA EN CUESTION

1. En primer término corresponde precisar, si las obras ejecutadas en el período que se reclama participan de las características de *obras adicionales.*

Al respecto, cabe señalar que, los informes de los organismos técnicos indicaron que el contrato no tenía adicionales sino que, debido a la antigüedad del proyecto original, la ejecución de los trabajos prosiguió sobre la base de adecuaciones y actualizaciones del proyecto, *que no constituyen adicionales sino variantes del contrato en los cuales es necesario aprobar trabajos distintos de los contractuales, en razón de la obsolescencia de los materiales, técnicas constructivas, instalaciones e infraestructura, avances tecnológicos, necesidades, uso, equipamiento y equipos previstos originalmente.*

Asimismo expresaron que, cada una de esas variantes tramitaban por un expediente independiente del original del contrato, lo que permitía regular la aprobación de cada una de ellas de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

De esta modalidad contractual, se deriva que aquellos trabajos no constituían adicionales de la obra principal.

En tal sentido este Organismo Asesor ha distinguido entre trabajos adicionales y obra nueva.

Así ha señalado que constituyen obra nueva aquellos trabajos que son indispensables en una obra en curso de ejecución, y que no hubieran sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo.

Difiere de este concepto el de trabajos adicionales por implicar alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados y que resulten obligatorios para el contratista (confr. arts. 9°, inc. b), y 30, Ley N° 13.064; Dictámenes 141:125; 168:441).

2. Como se indicara, por haberse ejecutado los trabajos con la modalidad antes descripta —variantes del contrato en las cuales es necesario aprobar trabajos distintos de los contractuales—, no fue necesario renegociar el contrato en el marco de la Ley N° 25.344.

De allí entonces que deviene abstracto efectuar una interpretación del contenido de la cláusula segunda del Acta Acuerdo con la norma citada, toda vez que lo convenido en el Acta Acuerdo es de aplicación al contrato en análisis.

En esta inteligencia, la omisión de la notificación a la contratista por la comitente, de las eventuales reprogramaciones de los trabajos con una antelación no menor a 90 días corridos, implica que la UTE goza del derecho al reclamo que pretende, ello, claro está, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

3. Superados estos aspectos que hacen al tema en consulta, la cuestión se desplaza a determinar si resulta procedente el reconocimiento de los gastos improductivos a la UTE, por el período comprendido entre el año 1999 y mayo de 2001.

4. Como ya ha sido reseñado, la ejecución de los trabajos debió afrontar una disminución del ritmo de obra o paralización por causas no imputables a la UTE, sino atribuibles a la Administración debido a *los atrasos registrados… en la resolución de la ampliación del Convenio con el Conicet y en la definición de las sucesivas variantes de obra que se tramitaron.*

5. Ante la situación fáctica descripta y que dio sustento al reclamo de que se trata, los organismos técnicos y jurídicos, en sus reiteradas intervenciones, coincidieron en que correspondía el reconocimiento de gastos improductivos conforme a la metodología prevista por los Decretos N° 4124/64 y N° 2347/76; solución y metodología que comparto por las consideraciones que a continuación formularé.

6. El artículo 2° del Decreto N° 4124/64 (B.O. 10/6/64), además de modificar la tabla vigente a los efectos del reconocimiento de gastos improductivos (v. Decreto N° 6927/61 (B.O., 12/8/61), reglamentario de la Ley N° 15.285, art. 5°), estableció que, serían *reconocidas a los contratistas las mayores erogaciones debidas a paralizaciones totales o parciales de obras… producidas por actos de gobierno.*

Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras.

Por el artículo 5° del Decreto N° 2347/76 (B.O., 25/10/76), se dispuso que el acuerdo emergente de la renegociación, que tendrá carácter de transacción, incluirá la determinación de los gastos improductivos, sufridos por el contratista a raíz de la paralización de las obras sin sujeción a los porcentajes fijados en el artículo 2° del Decreto N° 4124/64. Tanto para las renegociaciones aquí contempladas como para los casos que en el futuro se presenten, elimínase el importe máximo fijado en dicho artículo para la liquidación de gastos improductivos.

Cabe señalar que esta última norma, debe ser interpretada con un sentido amplio, no sólo para los casos de transacción sino como derecho del contratista a obtener la indemnización por los daños sufridos y demostrados (v. Barra, Rodolfo C. *Contrato de Obra Pública,* T. II, pág. 852/853, Ed. A'Baco, Bs. As., 1986).

7. En relación con el concepto de *gastos improductivos,* esta Procuración del Tesoro ha sostenido que constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra (Dictámenes 167:519; 194:147).

En otro asesoramiento agregó que, los gastos improductivos constituyen un mayor costo de la obra pública originados con motivo de las perturbaciones, demoras o paralizaciones en la ejecución de los trabajos que afectan el desarrollo de la obra y, generan, lógicamente, el desequilibrio contractual.

Es decir que, son gastos que se siguen produciendo aunque la obra no se realice (por ejemplo el mantenimiento de los equipos y planteles, los gastos de administración, la conservación del obrador, limpieza de obra, etc.), asemejándose a los gastos fijos de un emprendimiento.

Por tal razón, producida la paralización, total o parcial, la obra continúa acarreando al contratista gastos financieros y de mantenimiento que deben ser reconocidos y abonados, en tanto se encuentren acabadamente demostrados (Dictámenes 239:547).

8. Por último cabe poner de resalto que, el asesoramiento requerido se limitó al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no fueron tratados aspectos técnicos, ello por ser ajeno a la competencia asignada a esta Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 207:578; 224:20).

Este Organismo Asesor ha señalado, con relación a los informes técnicos que merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes 207:343).

En el presente caso, al no apartarse los informes técnicos de las condiciones arriba indicadas, debe entenderse que ha sido probado oportunamente el perjuicio sufrido por la reclamante.

— IV —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, resulta procedente el reconocimiento a la UTE Dante Enrietto, Servente Constructora S.A. y José Teitelbaum S.A., de los gastos improductivos originados durante el período comprendido entre el año 1999 y mayo de 2001.

Así opino.

DICTAMEN N° 300

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

SEGURIDAD SOCIAL. Aportes y contribuciones. Proyectos de decreto. Asociación del Fútbol Argentino. Entidades afiliadas. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Facultad reglamentaria. Reglamentos de ejecución. Reglamentos autónomos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dict. N° 304/03, 16 de mayo de 2003, Expte. N° S01 0003800/2003. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:397).

El proyecto de decreto por el cual se establece un régimen de percepción y retención para el ingreso de los aportes personales y contribuciones patronales con destino a los regímenes de la Seguridad Social, en el ámbito del fútbol, no merece reparos jurídicos, debiendo ser encuadrada dicha medida, dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional. Ello, sobre la base de que mediante el dictado de normas de rango legislativo —Leyes N° 24.241 y N° 24.622— fue decidida la incorporación del personal de que se trata al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

El contenido que se desprende del proyecto sometido a examen, inviste el doble carácter de decreto reglamentario y autónomo. En efecto, resulta reglamentario en la medida que, importa una nueva modalidad de percepción y retención, para el ingreso de aportes y contribuciones, los cuales han sido determinados oportunamente por una norma de rango legislativo. Y, a su vez, también resulta autónomo, en razón de que el acto a dictarse regla aspectos instrumentales y procedimentales del régimen, tales como la percepción directa de las asignaciones familiares por parte del personal involucrado o el facultamiento para el dictado de normas interpretativas y complementarias, medida que hacen a la organización de la Administración Pública y para cuyo dictado el Presidente de la Nación se encuentra facultado en virtud de la cláusula contenida en el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

No resultaría en modo alguno concebible que la autorización conferida a la Dirección General Impositiva por el artículo 29 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado año 1978 y sus modificatorias) para el establecimiento de regímenes de percepción de aportes y contribuciones, excluyera la indiscutible potestad del Poder Ejecutivo sobre el tema, a tenor de lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Si bien tanto el Congreso de la Nación como el Poder Ejecutivo participan de la función de reglamentar, en el supuesto del Presidente se da una especie de autorización legal implícita dejada a la discreción del Poder Ejecutivo sin más limitación que la de no alterar el contenido de la sanción legislativa con excepciones reglamentarias, pues, como es obvio, el Poder Ejecutivo no podría ir más allá de donde llega la intención de aquella sin crear la ley, ni modificarla y que de las facultades incluidas en los dos primeros incisos del artículo 99 de la Constitución Nacional que prevé las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, derivan las potestades de dictar reglamentos de ejecución y reglamentos autónomos o constitucionales. En los primeros debe cumplirse el límite constituido por la ley y en los segundos su discrecionalidad está sólo limitada por la razonabilidad, y no referirse a materias atribuidas expresamente por la Constitución a otro órgano o Poder del Estado. Asimismo, por la complejidad de la Administración Pública actual, en un mismo decreto pueden aparecer disposiciones reglamentarias ejecutivas, mezcladas con el ejercicio de potestades reglamentarias autónomas.

El análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (conf. Dict. 205:145; 206:268; 207:293; 226:35).

Dict. N° 304/03, 16 de mayo de 2003. Expte. N° S01 0003800/2003. Ministerio de Economía. (Dictámenes 245:397).

CUDAP: PROY-SO1 0003800/2003
N° ORIGINAL: Exp. trabajo
024-99-80806079-1-790
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 16 MAY 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto de necesidad y urgencia mediante el cual se establece un régimen de percepción y retención para el ingreso de los aportes personales y contribuciones patronales con destino a los regímenes de las Leyes N° 19.032, N° 23.660, N° 23.661, N° 24.013, N° 24.241 y N° 24.714, correspondientes a *jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles que practiquen fútbol profesional, en cualquier categoría y demás personal, dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), y de los clubes que intervengan en los torneos organizados por dicha asociación en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B", actuando como agente de percepción y/o retención la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).*

— I —

RESEÑA DE LA MEDIDA EN CURSO

1. En el Considerando del proyecto en análisis se ponen de manifiesto, fundamentalmente, las siguientes circunstancias:

a) Que las asociaciones civiles sin fines de lucro, tales como las entidades afiliadas a la AFA, han contribuido al proceso formativo del hombre y resulta necesario que el Estado Nacional preserve e incentive su funcionamiento institucional, y sobre tal base, corresponde establecer un sistema de ingreso y contribuciones a la seguridad social correspondiente al personal que ha sido individualizado precedentemente, *dando seguridad jurídica a los trabajadores dependientes de dichas instituciones, estableciendo un modo ágil y eficaz de control de las cotizaciones por parte del Estado Nacional y otorgando a las instituciones un sistema equitativo y adecuado a la realidad económica de las mismas.*

b Que el régimen que se crea en la actualidad aplica al pago de los conceptos antedichos una suma equivalente al dos por ciento (2%) del total de los ingresos por entradas a los partidos disputados por los clubes en cuestión, más las transferencias de jugadores y los derechos de televisación de los torneos disputados por aquellos en todas las categorías.

c) Que, dentro del tal marco de referencia, se estima conveniente ordenar las deudas que mantienen diversas instituciones con el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social y disponer un modo adecuado de saldarlas y la suspensión de las ejecuciones en curso.

d) Que a los efectos de preservar la nominatividad de los aportes personales con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se hace necesario que dichos aportes no se encuentren sujetos a las variaciones de las recaudaciones, por lo que se propicia descontar del total recaudado, lo que corresponde a los aportes, para luego generar un coeficiente respecto de las contribuciones.

e) Que, en atención al carácter de *instituciones sin fines de lucro* que invisten los clubes, resulta razonable incluir sus obligaciones para la Seguridad Social en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 814/01, modificado por la Ley N° 25.543 y la Ley N° 25.565 y asimismo, también resulta necesario incluir a los trabajadores de las instituciones en juego en el subsistema de pago directo de las asignaciones familiares, en razón de que el sistema que se propugna elimina toda posibilidad de compensación en dicho rubro.

f) Que la situación descripta configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes y consecuentemente que la medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

2. En lo esencial, el proyecto establece el régimen que ha sido descripto en el primer párrafo de este asesoramiento y —como ha quedado dicho— fija con destino a la cancelación de aportes y contribuciones de los subsistemas de la Seguridad Social una suma equivalente al dos por ciento (2%) del total percibido en concepto de recaudación, transferencias de jugadores y televisación de los torneos correspondientes a las divisiones Primera *A,* Nacional *B* y Primera *B* en todas las categorías (v. art. 2°).

Asimismo, se fija una suma equivalente al cincuenta centésimos por ciento (0,50%) del total percibido por idénticos conceptos, la que se imputará a la cancelación del total de las deudas que en concepto de aportes y contribuciones a los regímenes de las Leyes N° 19.032, N° 23.660, N° 23.661, N° 24.013, N° 24.241 y N° 24.714, mantengan los clubes en cuestión, incluidos intereses, multas y recargos que en cada caso correspondan.

Dentro de tal marco de referencia, se establece, además, la suspensión de todo tipo de ejecuciones que, por los conceptos de que se trata, hayan sido iniciadas, en cualquier etapa procesal en que se encuentren, con los alcances, modalidades y requisitos que establezca la reglamentación.

Por su parte, se establece la renta de referencia de los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares en pesos un mil ciento diez ($ 1.110), pesos setecientos cuarenta ($ 740) y pesos cuatrocientos siete ($ 407) para Primera División *A,* Nacional *B* y Primera *B,* respectivamente, con facultamiento a la Secretaría de Seguridad Social a modificar las rentas de referencia, cuando así corresponda.

A los efectos de mantener la nominatividad de los aportes, se prevé que se descontará de la suma del dos por ciento antes mencionada, el importe que corresponda en concepto de aportes y efectuado tal descuento, se efectuará el cociente entre la suma fijada en el artículo 2° y el monto que hubiera correspondido ingresar por el régimen general en concepto de contribuciones con destino a los regímenes de las Leyes N° 19.032, N° 23.660, N° 23.661, N° 24.013; N° 24.241 y N° 24.714 y el cociente así obtenido constituirá el coeficiente que se multiplicará por cada uno de los conceptos por los que corresponda hacer contribuciones.

Se determina, además, en el acto en curso que las entidades de que se trata quedarán incluidas, en su carácter de empleadores en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 814/01, modificado por la Ley N° 25.553 y la Ley N° 25.565 y que los trabajadores a los que hace referencia la norma en progreso percibirán en forma directa las asignaciones familiares a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social —ANSES—.

Asimismo se deja sentado que la Secretaría de la Seguridad Social deberá verificar dentro de los dos años de la vigencia de la norma en análisis, que la alícuota establecida en el artículo 2° resulte suficiente para garantizar el efectivo ingreso de los aportes y contribuciones, *procediendo a su ajuste de resultar necesario* y una vez vencido el plazo citado, dicha verificación deberá llevarse a cabo anualmente, bajo las modalidades que establezca la reglamentación.

Cabe destacar que en caso de verificarse la existencia de una nueva alícuota, ésta deberá incluir la eventual diferencia en menos entre los montos efectivamente ingresados por aplicación de este régimen y los que hubiere correspondido ingresar.

Finalmente, se faculta a la Secretaría de la Seguridad Social, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, esta última en forma conjunta con el Instituto Nacional de Recursos de la Seguridad Social para dictar las normas complementarias e interpretativas y se deroga toda otra norma que establezca o regule regímenes de retención y/o percepción respecto de las personas y materias comprendidas en la norma en curso.

— II —

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA PROPICIADA

1. La medida en trámite se originó en el ámbito de la ANSES —Gerencia de Normatización de Prestaciones y Servicios—, habiéndose expedido en una primera oportunidad la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que no formuló reparos al proyecto entonces agregado a fojas 5/15 (v. fs. 19/24).

2. Remitidas las actuaciones por el Director Ejecutivo de la ANSES al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tomó intervención la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social, la que puso de manifiesto que la modalidad de recaudación prevista responde a razones de oportunidad, mérito y conveniencia que excedían el ámbito de competencia y análisis jurídico de dicho Instituto (v. fs. 46).

3. Con posterioridad, el Secretario de Seguridad Social abrió juicio acerca del proceso en evolución y en lo esencial señaló:

a) La necesidad de que el ingreso de la suma equivalente al 2% fuera considerado como *aplicada* a la cancelación de las cotizaciones y no la *cancelación de aquellas.*

b) La necesidad de que la reglamentación contara con alguna previsión destinada a precisar el tiempo y modo para el ingreso del saldo que pudiera existir por diferencia entre los valores que sugieran de las Declaraciones Juradas del empleador y la suma efectivamente retenida, o —en caso contrario— respecto de la imputación que se le adjudique a la suma retenida en más, respecto de la que surja de la Declaración Jurada.

c) En la reglamentación debería establecerse si el cambio de inciso de la AFA y los clubes deportivos en relación con las previsiones del Decreto N° 814/01, se aplicará también a las restantes entidades deportivas o sólo quedará restringido a las incluidas en el régimen que se establece.

d) Finalmente, resultaba aconsejable la revisión anual de la alícuota establecida a los efectos de garantizar el efectivo ingreso de los aportes y contribuciones (v. fs. 51/55).

3.1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social aconsejó propiciar un decreto de necesidad y urgencia o el dictado de una ley, en razón de encontrarse en juego la modificación de la consideración como *trabajadores autónomos* del personal de que se trata y compartió las consideraciones vertidas por el Secretario de Seguridad Social, que han sido reseñadas precedentemente, criterio éste posteriormente ratificado (v. fs. 56/58 y 75).

4. El servicio jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se expidió en relación con el entonces anteproyecto de decreto de necesidad y urgencia agregado a fojas 59/66 y no formuló reparos a su progreso (v. fs. 70/73).

5. Por indicación de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se expidió, asimismo, la Dirección de Asesoría Letrada de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva de la Dirección General Impositiva, la que formuló diversas observaciones, *tanto en los aspectos estrictamente jurídicos como en los que hacen a su faz técnica y legislativa,* las que fueron —inclusive— complementadas por la Subsecretaría General citada (v. fs. 89/92 y 94).

Merece resaltarse que el servicio de asesoramiento jurídico que se viene de mencionar puso de manifiesto las siguientes circunstancias:

a) En razón de que el decisorio en proyecto encuadra en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, y en orden a que modifica regímenes legales generales como son los reglados por las Leyes 24.241 y 24.622, cuyos componentes básicos —hecho y base imponible— tienen incontrovertible naturaleza tributaria, se estará legislando sobre materia vedada por el mismo artículo e inciso en el cual se fundamenta su dictado.

b) Resulta inconveniente la inclusión en la medida del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social, el cual no posee competencia para ejercer la aplicación, recaudación y fiscalización de recursos de la seguridad social, siendo la AFIP la que debería estar habilitada para el dictado de las normas reglamentarias pertinentes, ya que resulta el organismo encargado de la recaudación de aquellos recursos.

c) Debería indicarse si el porcentaje sobre los ingresos determinados lo es a los fines de la implementación de un régimen de retención, y de ser así, quién debería actuar en el carácter de agente de retención.

Se aclara que de no tratarse de retenciones, los importes resultarían ser de disponibilidad de fondos de los clubes, por lo que no se justificaría atribuir un porcentaje y en el supuesto de que el sistema sea de retenciones o de ser el club el responsable de aplicar el porcentaje, correspon-dería consignar cómo aplicar e imputar los excedentes o los faltantes de la obligación de cada período.

d) Al implementarse un mecanismo de cancelación de deuda acumulada, cabría consignar que tal mecanismo no implica reducción alguna de intereses y sanciones, calculándose los accesorios hasta la efectiva cancelación de las obligaciones de que se trate.

e) En cuanto al establecimiento de rentas de referencia, resultaría procedente aclarar que aquéllas son al solo efecto de la seguridad social y que respecto al impuesto a las ganancias se tomarán en cuenta las rentas reales y sobre tales se aplicarán las retenciones del gravamen y asimismo, de no pretenderse la aplicación del sistema de rentas de referencia al personal administrativo y de maestranza, debería ser esto manifestado expresamente y en caso contrario, deberían fijarse las rentas de referencia de dicho personal (v. fs. 89/91).

5.1. La Subdirección General de la Dirección General de Legal y Técnica compartió el dictamen que precede y sin perjuicio de ello, destacó que la sustitución de un sistema de tributación sobre base real de aportes y contribuciones sobre nómina salarial por uno basado en una tarifa, *puede ser la fuente de conflictos judiciales, así como un incentivo para que otros sectores de la economía soliciten un tratamiento equivalente* y agregó que el proyecto en curso no aclara cómo se va a compatibilizar el régimen sustitutivo que se propicia por la necesaria nominatividad de las cotizaciones (v. fs. 94).

5.2. Agregado a fojas 99/108 un ejemplar del anteproyecto en curso, se expidió la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que también efectuó diversos reparos al entonces proyecto y los que, a su vez, fueron conformados por la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios (v. fs. 109/111 y 113).

La Dirección Nacional de Impuestos en el mencionado dictamen de fojas 109/111 destacó:

a) El régimen omite designar al sujeto que deberá realizar los correspondientes ingresos.

b) La norma proyectada al establecer que las entidades en juego quedan incluidas como empleadores en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 814/01 colisionaría con la Ley N° 24.622 por cuanto esta última al incorporar a los jugadores de fútbol al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de la cotización los considera en la categoría de autónomos.

c) Debería fijarse la renta de referencia *a posteriori* del dictado de la norma, en razón de que pueden ser ajustados por la autoridad de aplicación.

d) En virtud de que el proyecto versa sobre materia de índole tributaria debería incluirse a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la AFIP.

e) Debería especificarse si el mecanismo de cancelación incluye o no a los accesorios y/o multas correspondientes.

f) La posible calificación de la medida en curso, esto es *Convenio de Corresponsabilidad Gremial del tipo nominativo,* debe ser objeto de valoración desde el punto de vista del *efecto demostración que el mismo seguramente provocará, no sólo en las restantes disciplinas deportivas, sino también en diversos sectores representativos de la economía nacional.*

g) Resulta necesaria una explicación detallada del mecanismo del régimen propiciado.

h) Por último, se considera necesaria la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta que la medida en curso habría de dictarse en el marco del artículo 99 inciso 3 de la C.N. y la materia que regula.

Conforme se expusiera *ut supra,* las consideraciones y conclusiones que se vienen de exponer fueron compartidas por la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (v. fs. 113).

6. Las actuaciones fueron remitidas nuevamente a la Presidencia de la Nación por el Secretario de Hacienda, quien compartió el contenido de los dictámenes obrantes a fojas 109/111, 113 y 89/91).

7. Con posterioridad a lo expuesto, se agregó a las actuaciones una nota dirigida por el Secretario de Seguridad Social a la titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual se efectuó —en primer lugar— una síntesis de las diferentes observaciones formuladas por los diversos órganos intervinientes en las actuaciones (v. fs. 117/119).

Seguidamente, en la nota en glosa, el citado Secretario de Estado procedió a contestar cada una de las observaciones formuladas, con la aceptación de algunas de ellas y la réplica de otras, en los siguientes términos:

a) No es exacto que se trate de un convenio de corresponsabilidad, sino que ***la propuesta es una modalidad de recaudación de los mismos aportes y contribuciones previstos por ley.***

b) Sobre tal base, ***no resulta vedada la utilización de la vía del decreto de necesidad y urgencia ya que no existe regulación de materia tributaria al no producirse modificación alguna de alícuotas ni conceptos de pago sino sólo… una modalidad de recaudación.***

c) Resulta aceptable la observación referida a la falta de inclusión de la AFIP y se rehace el proyecto en tal sentido. Ello no obstante se insiste en la participación del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social en forma conjunta con la AFIP, ***ya que ha sido ésta la modalidad reglamentaria utilizada desde la creación del INARSS.***

d) ***No resulta necesario efectuar aclaración alguna respecto del impuesto a las ganancias ni de ningún otro tributo***, en razón de que el proyecto en curso no crea nuevas figuras sino que sólo modifica el monto de las rentas de referencia tomadas como base para el cálculo de las cotizaciones previsionales.

e) No procede la determinación de renta de referencia alguna respecto del personal de maestranza que se encuentra en relación de dependencia de los clubes.

f) El ingreso de las cotizaciones es responsabilidad tanto de la AFA como de los clubes, aclarándose que el proyecto establece una diferente modalidad de recaudación a través de la retención de determinadas sumas que se imputarán a cuenta de la obligación legal. De esta forma, ***respecto de la suma retenida, el que debe efectuar el ingreso es el agente de retención*** (v. fs. 119/120).

8. Recepcionadas nuevamente las actuaciones en el ámbito del Ministerio de Economía, el Subsecretario de Presupuesto estimó procedente sendas nuevas intervenciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Así, se expidió nuevamente la Dirección Nacional de Impuestos a fs. 123/124, en los siguientes términos.

En lo que concierne a si en el caso nos encontramos ante un convenio de corresponsabilidad o no, se sostuvo que ***si ello es como lo plantea la Secretaría de Seguridad Social, el proyecto debería contemplar que los importes retenidos constituyen pagos a cuenta de las obligaciones respectivas de los clubes y de los jugadores, técnicos, médicos y auxiliares. En caso contrario, es decir, si las sumas retenidas fueran el total de las obligaciones que por contribuciones y aportes corresponden a dichos sujetos, se estaría modificando la legislación vigente en la materia y, en consecuencia, estando referida a temática de índole tributaria, se requeriría a tales fines la sanción de una norma de rango legislativo.***

En tal sentido, la Dirección Nacional de Impuestos se inclinó por la última de las alternativas.

Asimismo en cuanto a la viabilidad del dictado de un decreto de necesidad y urgencia, se remitió a las consideraciones precedentes.

En lo que se refiere al aspecto vinculado con la aplicación de los excedentes o ingresos de los faltantes, señaló en primer lugar que el mecanismo de fijación de nuevas alícuotas no constituye un mecanismo eficaz para subsanar el menor ingreso, ***en atención a que el impacto financiero que sufrirá el sistema de Seguridad Social será irreparable.***

Se agregó que el sistema propuesto dotaría de gran complejidad al régimen, particularmente en lo que se refiere a la imputación nominativa de los aportes de carácter retroactivo, pero a más de ello destacó que la norma permite intuir que las diferencias posibles lo serán ***en menos, puesto que no está previsto el caso de que existan excedentes de recaudación.***

9. Sin que se verifique la intervención del servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Economía, las actuaciones fueron remitidas a la Presidencia de la Nación y de allí a esta Casa (v. fs. 125 y 133).

— III —

OPINION

1. Con el objeto de delimitar el marco de referencia dentro del cual se inscribe la cuestión de autos, resulta procedente remitirse, tal como fuera efectuado en el proyecto originario del acto a dictarse, a la normativa que conduce a la actual situación del sector de la sociedad involucrado.

De esta forma, conviene tener en cuenta que la Ley N° 20.155 (B.O. 20/2/1973) determinó que las asociaciones profesionales de trabajadores con personalidad gremial y de empresarios suficientemente representativas, podrían celebrar entre sí y/o con organismos competentes, convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social con el objeto de promover a) La participación de la gestión y defensa de los derechos a las prestaciones, en el ámbito de la actividad de que se trate; b) El perfeccionamiento de los métodos de recaudación y pago de las obligaciones; el mantenimiento de los registros universales de afiliados, obligados y beneficiarios; d) Una más efectiva fiscalización y autocontrol de los derechos y obligaciones; e) El establecimiento de regímenes complementarios de seguridad social, autofinanciados por los sectores interesados.

Conforme surge de las actuaciones acompañadas, el régimen para la Seguridad Social en el ámbito del fútbol reconoce como antecedente el Convenio de Corresponsabilidad Gremial celebrado el 8 de marzo de 1978 entre las instituciones competentes del sector y la Asociación del Fútbol Argentino —AFA—, en conjunto con los clubes afiliados a dicha entidad.

Dicho convenio determinó la sustitución del procedimiento de pago de aportes y contribuciones por el depósito de una suma tarifada calculada sobre diversos ingresos percibidos tanto por la AFA como de los clubes afiliados a ella.

En continuidad de la secuencia que se viene reseñando, debe resaltarse que con el dictado de la Ley N° 24.241 (B.O. 18/10/93) que instituyó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se estableció la nominatividad de los aportes personales de los trabajadores y el Decreto N° 1362/94 (B.O. 18/8/94) fijó la fecha de entrada del Convenio de Corresponsabilidad antes citado, más supeditada a su *compatibilización anterior con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.*

Por su parte, la Ley N° 24.622 (B.O. 18/1/96) determinó que están obligatoriamente comprendidos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y sujetos a las disposiciones que sobre afiliación establece la Ley N° 24.241 y sus normas reglamentarias, los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles futbolísticos exclusivamente de las entidades que practiquen fútbol profesional, en cualquier división y categoría, de los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino. Asimismo, estableció que se hallaban comprendidos en esta disposición los jurados, árbitros, jueces principales, de línea, veedores y comisarios deportivos que participaran en partidos de fútbol profesional o amateur y que percibieran retribución por el desarrollo de su actividad.

Asimismo, se estableció que a los efectos de la cotización al SIJP, los empleados mencionados en el párrafo que precede revestirían la categoría de autónomos.

Finalmente y en cuanto se relaciona con la cuestión de autos, se estatuyó que las Secretarías de Seguridad Social y de Ingresos Públicos establecerían las categorías en las que efectuarían los aportes los trabajadores antes mencionados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 433/94 y sus modificatorios.

1.1. Cabe agregar a lo expuesto que por la Resolución General DGI N° 3936/1995 (B.O. 6/2/95) se estableció un *régimen de percepción y retención para el ingreso de las contribuciones patronales con destino al Sistema Unico de la Seguridad Social, a cargo de los clubes de fútbol que integran las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B".*

Corresponde señalar que la citada medida fue dictada teniendo en cuenta que **…el artículo 29 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, permite a esta Dirección General Impositiva, establecer cuando lo considere conveniente, la percepción de los tributos en la misma fuente, disponiendo qué personas y en qué casos intervendrán como agentes de percepción y/o retención.**

2. Sentado lo que precede, cabe poner de manifiesto que el análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que, según tradicional doctrina de esta Casa, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (v. Dictámenes 205:145, 206:268, 207:293 y 226:35, entre muchos otros).

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer y luego del análisis de la medida en progreso, adelanto desde ya mi opinión acerca de su viabilidad, pero con fundamento en los incisos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Fundo mi parecer, en primer lugar, sobre la base de considerar esencial que, mediante el dictado de normas de rango legislativo (Ley N° 24.241 y Ley N° 24.622) fue decidida la incorporación obligatoria del personal de que se trata al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Dentro de tal marco de referencia, puede razonable y válidamente sostenerse que el contenido que se desprende del proyecto que ha sido sometido al examen de esta Casa, inviste a mi juicio el doble carácter de decreto reglamentario y autónomo (confr. Dictámenes 234:282).

En efecto, resulta reglamentario en la medida que, conforme señalan los organismos técnicos gestores del proyecto, importa una nueva modalidad de percepción y retención recaudación de *aportes y contribuciones,* los cuales han sido determinados oportunamente por una norma de rango legislativo.

Y, a su vez, también resulta autónomo, en razón de que el acto a dictarse regla aspectos instrumentales y procedimentales del régimen, tales como la percepción directa de las asignaciones familiares por parte del personal involucrado o el facultamiento para el dictado de normas interpretativas y complementarias, medidas que hacen a la organización de la Administración Pública y para cuyo dictado el Presidente de la Nación se encuentra facultado en virtud de la cláusula contenida en el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Esta Procuración del Tesoro tiene dicho que si bien tanto el Congreso de la Nación como el Poder Ejecutivo participan de la función de reglamentar, en el supuesto del Presidente nos encontramos ante una especie de autorización legal implícita dejada a la discreción del Poder Ejecutivo sin más limitación que la de no alterar el contenido de la sanción legislativa con excepciones reglamentarias, pues, como es obvio, el Poder Ejecutivo no podría ir más allá de donde llega la intención de aquella sin crear la ley, ni modificarla y que de las facultades incluidas en los dos primeros incisos del artículo 99 de la Constitución Nacional que prevé las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, derivan las potestades de dictar reglamentos de ejecución y reglamentos autónomos o constitucionales. En los primeros debe cumplirse el límite constituido por la ley y en los segundos su discrecionalidad está sólo limitada por la razonabilidad, y no referirse a materias atribuidas expresamente por la Constitución a otro órgano o poder del Estado.

Se agregó asimismo que, por la complejidad de la Administración Pública actual, en un mismo decreto puedan aparecer disposiciones reglamentarias ejecutivas, mezcladas con el ejercicio de potestades reglamentarias autónomas (Dictámenes 227:240).

Puede agregarse, a modo de colofón, que no resultaría en modo alguno concebible que la autorización conferida a la Dirección General Impositiva por el artículo 29 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado año 1978 y sus modificatorias) para el establecimiento de regímenes de percepción de aportes y contribuciones, excluyera la indiscutible potestad del Poder Ejecutivo sobre el tema, a tenor de lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

3. Finalmente y en cuanto a la controversia que podría haberse originado entre diversas interpretaciones acerca de la procedencia jurídica del dictado de un decreto de necesidad y urgencia en el *sub examine,* estimo que resultan superadas por el encuadramiento que propicio.

En tal sentido, debe ponerse de manifiesto que el servicio jurídico de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se expidió a fojas 70/73 sin formular observaciones al proyecto con rango de decreto de necesidad y urgencia, solamente *en razón de no involucrar materia prohibida por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.*

Pero, ello no obstante, cabe tener presente que la postura asumida a fojas 113 por la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía no reconoce una fundamentación válida, atento a que se limita a presumir que *la magnitud y/o el valor imponible de los recursos de la Seguridad Social versan sobre materia tributaria,* sin señalar la argumentación legal en que se basa.

Asimismo y en cuanto las manifestaciones vertidas a fojas 123/124 por la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía, procede remitirse a las consideraciones vertidas por el área de origen, pero aún así cabe agregarse que el acto a dictarse —tal como se propicia en el presente asesoramiento— no resulta modificatorio de disposiciones legislativas referidas a alícuotas y todas las cuestiones allí mencionadas constituyen objeciones a aspectos de carácter indudablemente instrumental.

Asimismo, también cabe poner de resalto que, conforme se informa a fojas 19/24 por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del ANSES *…con la implementación del nuevo régimen… se desprende que la cifra obtenida tiende a superar lo recaudado anualmente,* con lo cual la argumentación vertida acerca de presuntos menores ingresos con el nuevo régimen carece de entidad.

— IV —

CONCLUSION

Por las consideraciones que preceden, no tengo reparos jurídicos que formular a la medida propiciada, la cual —ello no obstante— deberá ser encuadrada dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por los incisos 1 y 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Así opino.

DICTAMEN N° 304

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

LEY DE PRESUPUESTO Nº 25.725: ARTICULO 18. ALCANCES. PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO.

El congelamiento de los cargos vacantes financiados dispuesto por la norma presupuestaria alcanza a todas las vacantes previstas presupuestariamente con independencia de las plantas en las que se encuentren, pues no se efectúa ninguna distinción al respecto.

Los cargos no ocupados de la planta transitoria constituyen vacantes que resultan alcanzados por el congelamiento en cuestión. Por el contrario, se entiende que la renovación anual del personal que se desempeña en cargos de la planta transitoria no tipifica la calidad de vacante, pues las personas designadas continúan en el cargo.

Por ende, tratándose en la especie de personal que se incorpora a la aludida Planta Temporaria, resultará necesario que la medida se disponga con excepción al artículo 18 de la Ley Nº 25.725.

BUENOS AIRES, 01 DE JULIO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decreto por el cual se ratifica la Disposición Nº 586/02 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que dispuso las designaciones en las Plantas de Personal Temporario de la ex Dirección General Impositiva y de la ex Administración Nacional de Aduanas, de las personas que se detallan en las planillas del Anexo, con vigencia a partir del 1 de enero de 2003.

La medida en trámite se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos tercero, cuarto y séptimo del proyecto que ingresa con la inicial del titular del área de origen, en que a fin de integrar las dotaciones imprescindibles para su funcionamiento esa Administración Federal ha realizado la designación en sus plantas temporarias de diversas personas que venían actuando como pasantes, asistentes técnicos o contratados sin relación de dependencia. Y que dichas designaciones se dispusieron ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional —atento lo establecido por el Decreto Nº 491/02— en el marco de las Actas Acuerdos suscriptas entre el organismo de origen, la Asociación de Empleados de la D.G.I. y el Sindicato Unico de Personal de Aduanas de la República Argentina.

Conforme surge de la Cláusula Primera del Acta obrante a fs. 12/14 las designaciones en las plantas temporarias encuadran en las condiciones de los artículos 90, 93, 94, 95 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo.

Informa el señor Administrador Federal que las designaciones referidas han sido dispuestas en las referidas Plantas de Personal Temporario correspondientes a la ex DGI y ex Aduana, según corresponda, con vigencia a partir del 1 del mes de enero del corriente año y en los niveles equivalentes a los ordenamientos escalafonarios vigentes en ese ámbito (fs. 71/72).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación solicitó la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 73), siendo las actuaciones remitidas a esta dependencia por el titular del organismo de origen a instancia del servicio jurídico del Ministerio de Economía (fs. 81/83).

II.- Conforme lo entendiera esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen ex DNSC Nº 229/00 (B.O. 19/07/00), el congelamiento de los cargos vacantes financiados dispuesto por la norma presupuestaria (actual artículo 18 de la Ley Nº 25.725) alcanza a todas las vacantes previstas presupuestariamente con independencia de las plantas en las que se encuentren, pues no se efectúa ninguna distinción al respecto. “En tal sentido, los cargos no ocupados de la mencionada planta constituyen vacantes que, por ello mismo, resultan alcanzados por el congelamiento en cuestión. Por el contrario, se entiende que la renovación anual del personal que se desempeña en cargos de la planta transitoria no tipifica la calidad de vacante, pues las personas designadas continúan en el cargo”.

Por ende, tratándose en la especie de personal que se incorpora a la aludida Planta Temporaria, resultará necesario que la medida se disponga con excepción al artículo 18 de la Ley Nº 25.725, encontrándose el Poder Ejecutivo Nacional facultado para ello en virtud del artículo 48 de la misma norma presupuestaria.

Con la salvedad expuesta, esta dependencia no tiene objeciones que formular a la medida en curso, siendo resorte del Poder Ejecutivo Nacional convalidar mediante la ratificación solicitada las designaciones que efectuara el área de origen sin ajustarse a lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° 255.635/02 – ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1959/03

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO RECURSIVO CONTRA EL REENCASILLAMIENTO. ORGANOS COMPETENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 769/94, los recursos jerárquicos interpuestos contra el acto aprobatorio del reencasillamiento, sólo podrán ser girados para la intervención de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa por la ex Dirección Nacional del Servicio Civil, actualmente Oficina Nacional de Empleo Público, en los casos en que esta dependencia lo estime necesario.

BUENOS AIRES, 23 de abril de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresan las presentes actuaciones por las que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la agente contra la Resolución Conjunta ex S.F.P. y ex M.S.A.S Nº 90/92, mediante la cual se efectuó su reencasillamiento al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), en el Nivel “D”.

La agente fundamenta su pretensión en que las funciones que desempeñaba como Jefa de División Contabilidad y Finanzas corresponde a un Nivel “C”. Asimismo, en la ampliación de fundamentos, se refiere a su Formulario de reencasillamiento del cual afirma “surge con evidencia la naturaleza de mis funciones, el nivel de responsabilidad y el grado de autonomía que ejerzo, cuando además de ello se podía ver con claridad que dicha planilla ha sido modificada posteriormente borrando la evaluación original” (fs. 11 y 26/29).

Sobre el particular, esta dependencia, mediante Dictamen ex D.N.S.C Nº 2062/98 concluyó que correspondía rechazar la pretensión (fs. 70/71).

Posteriormente, el entonces Secretario de Programas de Salud del ex Ministerio de Salud y Acción Social solicitó a la ex Secretaría de la Función Pública, mediante nota de fecha 7 de abril de 1999, que reconsidere la postura negativa al recurso en trámite, invocando al respecto antecedentes de otros Jefes de División que “obtuvieron el Nivel C del Sistema” (fs. 84).

En respuesta, esta Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen ex D.N.S.C Nº 973/00, ratificó el criterio contrario a lo peticionado con sustento en los hechos y el derecho aplicable al caso y agregó, en relación a los precedentes citados por la interesada y el área de origen a los que se les asignó el Nivel “C”, que “el supuesto precedente alegado no trata una situación idéntica a la cuestionada dado que no por ser la unidad orgánica una división implica igualdad de responsabilidad y complejidad, tal el caso del manejo de fondos en la operatoria para pago de proveedores y personal, como así también la custodia de valores entre otros” (fs. 85/86).

De tal modo, se tramitó en origen el proyecto de decreto rechazando la pretensión, pronunciándose con fecha 27 de junio de 2000 el respectivo servicio jurídico —con firma de su Directora General— haciendo saber que no tenía observaciones de orden legal o formal que efectuar al mismo (fs. 90/91) y disponiéndose asimismo la continuación del trámite pertinente con pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y posterior a la Procuración del Tesoro de la Nación.

El trámite regular del expediente fue luego interrumpido mediante nota fechada el 29 de junio de 2000, suscrita por el señor ..., Secretario General de UPCN - SALUD, presuntamente en nombre de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, y dirigida a la Dirección de Despacho del Ministerio de Salud en la que “solicita en consulta” el presente expediente (fs. 92).

Así es que a fs. 92 vta., la referida Dirección de Despacho pasa los actuados a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera; a la que en definitiva arriban las actuaciones con fecha 28/11/01 (v. fs. 94).

Finalmente, casi dos años después (10/10/02) y sin que mediara ninguna otra actuación respecto del aludido “pase”, la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, omitiendo la debida intervención de la representación de esta Subsecretaría de la Gestión Pública, se dirige a la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa solicitando su intervención en el presente, dado que valora necesario otorgar el Nivel “C” a la recurrente a fin guardar un “razonable equilibrio escalafonario entre los Jefes de División” a los que menciona se les habría dado dicho nivel escalafonario.

II.- Tal como esta Subsecretaría de la Gestión Pública lo recordara en otras oportunidades (vgr. Dict. O.N.E.P. Nº 468/03), “de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 769/94, los recursos jerárquicos interpuestos contra el acto aprobatorio del reencasillamiento, sólo podrán ser girados para la intervención de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa por la ex Dirección Nacional del Servicio Civil, actualmente Oficina Nacional de Empleo Público, en los casos en que esta dependencia lo estime necesario”.

Al respecto, y atento a la evaluación de los elementos de juicio del reencasillamiento de la agente ... que se efectuara en los dictámenes citados *ut supra* —cuyos extremos se ratifican y en mérito a la brevedad se tienen por reproducidos— esta Oficina Nacional de Empleo Público considera que no resulta necesaria la remisión de los actuados a la aludida Comisión.

En efecto, las funciones desempeñadas por el impugnante como Jefe de División Contabilidad y Finanzas, que surgen del formulario de reencasillamiento (v. fs. 12) y a las cuales se remite la propia interesada, condicen con el subgrupo 4 previsto para el Nivel “D”, la responsabilidad evaluada se corresponde con las funciones descriptas y el grado de autonomía ponderado es el pertinente para el referido nivel, conforme la escala prevista en el Anexo IV de la Resolución Nº 112/91 de la ex S.F.P. (4.2, 4.2 y 4).

Es dable destacar que el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, prevé en su artículo 10 que el Nivel “D” se “corresponde a funciones que incluyan cierta diversidad de tareas y exigencia de conocimientos y pericia en la aplicación de técnicas específicas. Pueden comportar el control operativo de unidades organizativas de menor nivel”, además “supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos y métodos específicos y relativa autonomía ante su superior”.

En dicha inteligencia, el Anexo IV “Guía para el Reencasillamiento de Agentes” de la Resolución S.F.P. Nº 112/91 prevé en el descriptivo de funciones el apartado 4.1 correspondiente al Nivel “D”, consignando allí el “Desarrollo de funciones de control operativo de unidades organizativas de nivel inferior a Departamento o equivalente”, como lo es en el caso la Jefatura de División.

Del mismo modo, se reitera, la Circular de Puestos Tipo de la COPECA reserva el Nivel “D” para los Jefes de División.

Por otro lado, si bien el Formulario de reencasillamiento fue corregido al completarse los niveles correspondientes a los factores de “Funciones, Responsabilidad y Autonomía”, el Nivel “D” propiciado en definitiva no fue alterado (fs. 12).

En suma, las funciones desempeñadas —sobre las que no existe controversia— no pueden habilitar, por aplicación de la ley pertinente, otro nivel escalafonario que el “D” oportunamente asignado; correspondiendo por lo tanto rechazar el recurso incoado subsidiariamente.

Se hace notar que deberían aclararse las razones y el sustento legal por las cuales la tramitación de los presentes actuados fue detenida y apartada de su curso natural durante más de dos años y a instancia de quien no acreditaba su carácter de funcionario público competente para solicitarlo, prolongando de ese modo la indefinición de un recurso administrativo cuyas etapas procedimentales previas a la formulación del acto administrativo pertinente se habían cumplido.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 320/93. MINISTERIO DE SALUD
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1164/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 2003, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1° entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Fijación de pautas y límites al Directorio respecto de la determinación del valor de conversión de las obligaciones negociables convertibles que se emitan en ejercicio de facultades delegadas en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2003 o, en su caso, la ratificación del valor ya determinado por el Directorio en ejercicio de dichas facultades.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y, por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 9 de septiembre de 2003, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Director - Alejandro J. Yavén
e. 19/8 N° 29.225 v. 25/8/2003

AGROPECUARIA EL SENDERO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en Avda. Roque Sáenz Peña 720, 2º "A" de Capital Federal, el día 2 de septiembre de 2003 en 1ª y 2ª convocatoria a las 12 y 13 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas de consideración fuera del término de los estados contables.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/1/03.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5º) Situación económico financiera de la empresa. Pasivo social. Cuentas particulares accionistas. Futuro de los negocios sociales. Análisis de alternativas. Realización de activos (inmuebles y/o automotores). Ventas. Dación en pago. Aumento de capital. Resoluciones.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el art. 238, 2º párrafo de la Ley 19.550

Presidente - Luciano M. Tarallo
e. 14/8 Nº 9341 v. 21/8/2003

ALDAIRE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2/9/03 en Junín 1557, piso 3º "3", Capital Federal, a las 12 horas en primera convocatoria o 13 horas en segunda, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación gestión del Directorio.
2º) Renuncia del Directorio.
3º) Elección del Directorio.
4º) Cambio de sede social.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2003.

Presidente - María Martínez Garrido
e. 15/8 Nº 29.145 v. 22/8/2003

ALLERGAN LOA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 2003, a las 12 horas, en Cerrito 740, piso 16°, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal para el tratamiento de las materias propias del cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Destino del resultado.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Consideración de la retribución del Directorio y de la Sindicatura (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
6°) Determinación del número y designación de los directores y síndicos por un ejercicio.
7°) Consideración del Balance Consolidado de Fusión y del Compromiso Previo de Fusión con Allergan S.A.I.C. y F.
8°) Cambio de denominación social. Reforma del artículo 1° del Estatuto.
9°) Aumento de Capital. Reforma del artículo 4° del Estatuto y Texto Ordenado del Estatuto.
9°) Designación de apoderados y determinación de sus facultades a los efectos de la fusión.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Vicepresidente - Horacio Esteban Beccar Varela
e. 19/8 N° 29.228 v. 25/8/2003

AZCUENAGA 2008 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AZCUENAGA 2008 S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3°) Aprobación Balance período fiscal 2001.
4°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 30 de noviembre de 2002.
5°) Resultado. Tratamiento.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Elección de Directores por dos ejercicios.

Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 19/8 N° 29.217 v. 25/8/2003

AZCUENAGA Y MELO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AZCUENAGA Y MELO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

8°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
9°) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
10) Aprobación Balance e informe síndico años 1993 al 2000.
11) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2002.
12) Resultado. Tratamiento.
13) Aprobación de la gestión del Directorio.
14) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios. El Directorio.

Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 19/8 N° 29.219 v. 25/8/2003

AZURIX BUENOS AIRES S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Inscripta en IGJ el 6/1/03 bajo el Nº 254 Lº 19 de Soc. por Acciones, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de septiembre de 2003 a la hora 12:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en Av. Eduardo Madero 900 piso 17º Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 y 104 2da. parte, de la Ley de sociedades Comerciales Nº 19.550 correspondiente al IV ejercicio económico finalizado el 31/12/2002.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración del Informe del Sr. Liquidador.
6º) Consideración de la Gestión del Sr. Liquidador.
7º) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración de los Honorarios del Sr. Liquidador y Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar las comunicaciones de asistencia hasta el día 26 de agosto de 2003 en Av. Eduardo Madero 900 piso 17º de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Liquidador - Emilio Battioli
e. 13/8 Nº 28.937 v. 20/8/2003

"B"

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A., a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de setiembre de 2003 a las 9 horas en Av. Córdoba 1255, primer piso, Dpto. "2" de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración y aprobación de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, eventualmente en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Av. Córdoba 1255, 1º piso "2", de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 19 horas.

Presidente del Directorio - Ricardo R. D'Amato
e. 15/8 Nº 119 v. 22/8/2003

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas, en la cale Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de lo decidido por el Directorio en sus reuniones de fecha 17-7-03 respecto del pago de dividendos en efectivo abonados sobre el balance al 31-10-2002. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el 16 de septiembre de 2003.

Vicepresidente - Antonio E. Tabanelli
e. 15/8 Nº 29.119 v. 22/8/2003

"C"

CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro Inspección G. Justicia: 110.896. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 3 de septiembre de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 587/89 de esta Capital Federal, de no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales, una hora después de la citada en primer término, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas fuera de término.
3º) Ratificar lo actuado por el Directorio de CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A., con relación a la utilización efectuada de los fondos de caja de la sociedad provenientes del aumento de capital ya instrumentado ante la Inspección General de Justicia, para cubrir los saldos de caja negativos que mensualmente se originaron en la operatoria comercial de CARLOS PELLEGRINI 587/89 S.A. y autorizar al Directorio en el futuro a seguir ejecutando el mismo procedimiento, de persistir los

motivos de índole económico-financiero que imperan en la actualidad.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley Nº 109.550 y sus modificatorias Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
5º) Aprobación gestión desarrollada por los señores Directores.
Presidente - Alberto Joaquín Méndez
e. 15/8 Nº 29.106 v. 22/8/2003

CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M. a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de setiembre de 2003 a las 15 horas y a las 16 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de Marcelo T. de Alvear 883, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1 del artículo 234 de la ley de sociedades comerciales referidos a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.
6º) Elección de siete Directores Titulares y hasta igual número de Directores Suplentes.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Presidente - Luis Zanon
e. 14/8 Nº 1634 v. 21/8/2003

CERRITO 328 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CERRITO 328 S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Azcuénaga 2002 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3°) Aprobación Balance año 2001.
4°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550. Referidos al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Resultado. Tratamiento.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Elección de Directores por dos ejercicios. El Directorio.
Presidente - José Luis Lores

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 19/8 N° 29.218 v. 25/8/2003

CLUB DE PESCA NORYSUR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB DE PESCA NORYSUR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de agosto de 2003 a las 18:30 horas, en la sede del Old Georgian Club, calle J. M. Gutiérrez 3829, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance, General, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2003.
2°) Fijar la cuota de ingreso y la cuota periódica de los socios.
3°) Elegir Vocales para reemplazar a los que cesen en sus mandatos y que formen la Comisión Directiva, los Vocales Suplentes, así como el Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
4°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.
Presidente - Juan E. Dumas
e. 19/8 N° 28.224 v. 21/8/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO CATERING LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO CATERING LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de septiembre de 2003 a las 11 horas, en el local sito en Piedras N° 1329/33 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2003.
3°) Consideración sobre la distribución de excedentes.
4°) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por finalización de mandatos.
Presidente - Ariel Roberto Cacho

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 19/8 N° 29.246 v. 21/8/2003

CORCEGA S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I. G. Justicia 319.164. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de setiembre de 2003, a las 10 hs. en la sede social, Florida 508, C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance Gral., Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio del mismo período y su remuneración.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para asentar sus respectivas acciones o certificados de acciones en el registro de asistencia. El vencimiento del plazo opera el 8 de setiembre de 2003 horario de 9 a 19 hs.
Presidente - Héctor Luis Alvarez
e. 15/8 Nº 29.118 v. 22/8/2003

"D"

DECKER INDELQUI S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de septiembre de 2003 a las 10 hs. en Florida 234, piso 5º, Capital Federal (no es sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la demora en llamar a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación e Fondos, así como los estados contables consolidados con Metacab S.A. y HB San Luis S.A. y sus Notas y los cuadros anexos respectivos al 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio (importe asignado $ 20.296,45) correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002 el cual arrojó quebranto (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
7º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
8º) Consideración del resultado del ejercicio, pérdida de $ 128.606.159, propuesta del Directorio de mantener el mismo dentro de la cuenta Resultados No Asignados.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
Para concurrir a Asamblea de accionistas, deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en caja de valores deberán presentar certificado de depósito en Montevideo 711, piso 1º, Capital Federal (no es sede social), en el horario de 11 a 15 hs. hasta el 1 de septiembre de 2003. Esta convocatoria será publicada por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, así como en un diario de mayor circulación general (art. 237 Ley de Sociedades Comerciales). El Directorio.
Presidente - Sady Herrera Laubscher
e. 14/8 Nº 29.069 v. 21/8/2003

DENALI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6/9/03, en 1ª convocatoria a las 11 horas y en 2ª convocatoria a las 12 horas, en Rivadavia 827, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/02 y de las razones de su consideración fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/03.
4º) Consideración del resultado de los ejercicios 2002 y 2003. Su destino.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio.
5º) Determinación del número de Directores y su elección; y
6º) Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas para la evolución de la sociedad.
Buenos Aires, agosto de 2003.
Presidente - Carlos Varone
e. 15/8 Nº 29.111 v. 22/8/2003

DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO S.A.C.I.A.M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de septiembre de 2003, a las 16 hs. en Av. Corrientes 1628, piso 4º "A" de la ciudad de Bs. As. para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
Presidente - Eduardo D'Espósito
e. 14/8 Nº 1612 v. 21/8/2003

D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 16.015. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 2003 a las 20:00 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital a $ 31.000.000,00 y distribución de las nuevas acciones que anulan y reemplazan a las anteriores. Reforma del Art. 3 del estatuto social. El Directorio.
Presidente - Roberto Domínguez
e. 15/8 Nº 9396 v. 22/8/2003

"E"

EKIPARCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EKIPARCON S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 2003 a las 9 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 al 31 de agosto de 2002.
4º) Destino de los resultados acumulados.
5º) Consideración de la remuneración a Directores, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 261 de la ley 19.550.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.
Presidente - José Paludi
e. 15/8 Nº 29.173 v. 22/8/2003

EL PORTUGUES S.A.C.I.F. y M. Logistica y Distribución

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de septiembre de 2003, a las 16 horas en primera Convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Núñez 2395 8º A esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.
3º) Aprobación de Honorarios al Directorio y destino de los resultados.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Néstor Hugo Viegas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las Acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 13/8 Nº 28.944 v. 20/8/2003

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1.599.939. Se convoca a Asamblea Especial de Tenedores de Acciones Clases A y B para el día 9 de septiembre de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de Director Titular y Suplente designados por los accionistas Clase A. Designación de sus reemplazantes.

2º) Renuncia de director Titular designado por los accionistas Clase B. Designación de su reemplazante.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 3 de septiembre de 2002, en el horario de 10 a 17 horas. La sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Síndico Titular - María Inés Justo
e. 13/8 Nº 9328 v. 20/8/2003

EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SACI y F (ETAPSA) convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2003 a las 15 horas en su sede social de la calle Nazarre 3138 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la reorganización de las acciones que poseen los accionistas con contrato de explotación de unidades.
3º) Ratificación de la imputación de las unidades de acuerdo a Acta de Directorio Nº 407 respecto a las acciones compradas por cada accionista.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Presidente - Antonio José d'Amorim
e. 14/8 Nº 9344 v. 21/8/2003

ETERNIT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de septiembre de 2003, a las 12.00 hs., en el local social, calle Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de renuncia director suplente. Aprobación de su gestión.
3º) Elección de autoridades. El Directorio.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.
San Justo, 5 de agosto de 2003.

Vicepresidente - Philippe Rainero
e. 13/8 Nº 28.875 v. 20/8/2003

"F"

FADEMAC, Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de septiembre de 2003, a las 12.45 hs., en el local social, calle Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de renuncia director suplente. Aprobación de su gestión.
3º) Elección de autoridades. El Directorio.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.
San Justo, 5 de agosto de 2003.

Vicepresidente - Philippe Rainero
e. 13/8 Nº 28.874 v. 20/8/2003

FARM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de setiembre de 2003, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Esmeralda 625, 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria a las Asambleas fuera de término legal.
3°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30-06-96, 30-06-97, 30-06-98, 30-06-99, 30-06-00 y 30-06-01 respectivamente.
4°) Consideración del Resultado de los Ejercicios.
5°) Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio.
6°) Aprobación de las gestiones realizadas por la Sindicatura.
6°) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
7°) Elección de la Sindicatura por el término de un (1) ejercicio. El Directorio.

Presidente - Fernando Carrascosa
e. 19/8 N° 1805 v. 25/8/2003

FATS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 8/09/03 9 hs. en Monte 6065 CF:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de documentación prescripta por art. 234 inc. 1. de la Ley 19.550 del ejercicio Nro. 12 cerrado 30/06/03.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Fijación número de Directores y Elección de Autoridades.
5°) Consideración escisión de sociedad y constitución de una nva. sociedad.
6°) En su caso designación de apoderados con facultades especiales para la ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Presidente - Roberto Boleni
e. 19/8 N° 29.239 v. 25/8/2003

FINCA LOS OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA
ASMBLEA ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria día 30/08/2003, 9 hs. y Asamblea Extraordinaria mismo día 11 hs. en Sarmiento 1586, 2º Cuerpo, 6º H, Cdad. Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31/03/03.
3º) Gestión y remuneración directorio, art. 261, Ley 19.550.
4º) Destino resultado del ejercicio.
5º) Determinación Nro., designación y duración mandato directores.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento Capital a $ 120.000, exceso quíntuplo.
3º) Emisión y Canje de acciones.

Presidente - Antonio Sapienza
e. 13/8 Nº 28.878 v. 20/8/2003

"G"

GALTUC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 2003 a las 10 horas, en el local social de Av. Cabildo 2230, 9º piso "B", C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
2º) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración del Directorio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 15/8 Nº 29.123 v. 22/8/2003

GUAIRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 2003 a las 10.30 horas en primera y 11.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la Sede Social, Gabriela Mistral 3434, Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización del aportes irrevocables.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Vicepresidente - Guillermo J. Schettini
e. 13/8 Nº 28.931 v. 20/8/2003

"H"

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 1 de Septiembre de 2003, en Av. L. N. Alem 855, piso 26, Ciudad de Buenos Aires a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002 y de su resultado.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Mariana Schoua
e. 14/8 Nº 29.129 v. 21/8/2003

"I"

INVERSORA ALTUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de INVERSORA ALTUE S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de setiembre de 2003, a las 15 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la calle Reconquista 1016, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales esta Asamblea se ha convocado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescrita en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
4º) Tratamiento del Estado de resultados del ejercicio sometido a consideración.
5º) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
6º) Designación de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por dos ejercicio a razón de dos titulares y sus suplentes por accionistas clase "A" y dos titulares y sus suplentes por accionistas clase "B".
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Presidente - Valentín E. Bianchi
e. 13/8 Nº 9165 v. 20/8/2003

"L"

LA PANADERIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de LA PANADERIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 485, 10º piso el día 3 de septiembre de 2003 a las 18 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea del día 21/8/01.

Presidente - Guillermo Rubén Bernal
e. 14/8 Nº 9229 v. 21/8/2003

LAGO VIEDMA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de septiembre de 2003, a las 11 hs., la que se celebrará en la sede social Av. Belgrano Nº 1680, PB "B", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 234, de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
2º) Retribución al Directorio y a la Sindicatura, art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Destino de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección por un año.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Martín Javier Díaz
e. 13/8 Nº 28.923 v. 20/8/2003

LA PERLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2003, a las 16 horas en la calle Adolfo Alsina 1495, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento del destino a dar a los resultados no asignados.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Alejandro Ríos
e. 19/8 N° 29.220 v. 25/8/2003

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a lo señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de setiembre de 2003, a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al 54 ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2003. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Consejo de Vigilancia; destino de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; elección de los mismos; y
5º) Cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de julio de 2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Eduardo Madero 940/2, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 27 de agosto de 2003 a las 15 horas.

Presidente - Roberto Bonatti
e. 15/8 Nº 9282 v. 22/8/2003

“M”

MAISON ROSSELOT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MAISON ROSSELOT S A. simultáneamente el primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 3 de septiembre de 2003 a las 10 horas y 11 horas respectivamente, para el supuesto de no reunirse quórum para la primera convocatoria, en la Sede Social de la calle Uruguay 651, Piso 13 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente;
2º) Consideración del Balance General de la sociedad, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Memoria, correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado al 30 de abril de 2001;
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico-financiero cerrado al 30 de abril de 2001,
4º) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio económicofinanciero cerrado al 30 de abril de 2001;
5º) Consideración del Balance General de la sociedad, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cuadros y Memoria, correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado al 30 de abril de 2002;
6º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico financiero cerrado al 30 de abril de 2002;
7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio económico financiero cerrado al 30 de abril de 2002;
8º) Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social. Ampliación del Objeto Social.
9º) Otorgamiento de autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la autoridad de control.

Presidente - María del Rosario Baro

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo a los dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y su modificatoria, a los efectos de tener derecho a asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en la Sede Social, sita en la calle Uruguay 651, Piso 13 “A” de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 28 de agosto de 2003, inclusive.

Síndico Titular - Leopoldo Alvarez
e. 13/8 Nº 1565 v. 20/8/2003

MUTUAL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA “CAPITAL FEDERAL”

CONVOCATORIA

Comunicado Nº 576. Señor Asociado: Motiva la presente llevar a vuestro conocimiento que Comisión Directiva en su reunión del día 8 de agosto de 2003, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el 19 de septiembre de 2003 a las 15:00 horas en la sede de la Mutual, Bernardo de Irigoyen 682, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las autoridades que presidirán la misma, a saber, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas, cuyos mandatos caducarán con el cierre de la Asamblea Extraordinaria.
2º) Consideración de las medidas adoptadas por Comisión Directiva con relación a la cuota social - asistencial del “Plan I” - Jubilados y Pensionados de Agua y Energía Eléctrica.
"Artículo 10: Todo socio de la Mutual está obligado al pago de una cuota social y cargas sociales, fijadas por las Asambleas Ordinarias para los socios en actividad de la Empresa Agua y Energía Eléctrica Jubilados y Pensionados. Como caso de excepción la Comisión Directiva podrá fijar el monto de la cuota social y gravámenes ad-referéndum de la primera Asamblea a realizarse”
“La cuota social de los socios Adherentes y gravámenes en los servicios para los mismos, será establecida por la Comisión Directiva en base al costo promedio del Servicio Asistencial (Autofinanciación). Es obligación del asociado comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta (30) días, como así también responder por los daños que ocasionare a la Asociación”.
3º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta.

Presidente - Oreste Calderato
Secretaria - Ofelia Mabel Pérez
e. 15/8 Nº 29.089 v. 20/8/2003

“N”

NORTE BAR S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas de NORTE BAR S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el día 2 de septiembre de 2003 en Callao 1165 de la Ciudad de Bs. As. a las 15 hs. para la primera convocatoria y a las 16 hs. para segunda, para tratar:

1º) Elección y distribución de cargos del Directorio.
2º) Ratificación de la revocación del Poder otorgado a María Josefina Messina y María Laura Di Ciancia en Asamblea del 30 de junio de 2003.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidenta - María Laura Di Ciancia
e. 15/8 Nº 1720 v. 22/8/2003

NOVENOARTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de NOVENOARTE S.A. para el día 4 de setiembre de 2003 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Corrientes 1373, piso 1º, Oficina "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Evaluación de la gestión del Directorio y aprobación de su gestión.
3º) Tratamiento del pedido de remoción del Directorio.
4º) Ratificación y/o cambio de autoridades societarias.
5º) Aprobación de los estados contables, criterios utilizados y demás documentación prevista en el artículo 234, 1º de la ley de Sociedades.
6º) Modificación del artículo 9º del estatuto social. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

Se notifica a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 238 de la L.S. deberán depositar en la sede social sus títulos representativos de acciones y/o cursar comunicación al efecto de su inscripción y admisión a la Asamblea.

Presidente - Gerardo L. Busto
e. 14/8 Nº 29.012 v. 21/8/2003

NUEVE DE JULIO 333 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 2003 a las 15 horas, en el local social de Av. Córdoba 2520, 2º piso, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Tarrab
e. 15/8 Nº 29.124 v. 22/8/2003

“P”

PAB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PAB S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de setiembre de 2003 a las 12 horas, en Av. Córdoba 1255, primer piso, Dpto. “2” de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración y aprobación de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, eventualmente en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Av. Córdoba 1255, 1º piso “2” de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 19 horas.

Presidente del Directorio - Ricardo R. D’Amato
e. 15/8 Nº 120 v. 22/8/2003

PALACIO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PALACIO S.A. convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 4 de septiembre de 2003, a las 14 hs y 15 hs., respectivamente, en la sede comercial sita en Alsina 940, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.
3º) Tratamiento de las causales de demora del llamado Asamblea Ordinaria.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración art. 235, inc. 1, Ley 19.550.
6º) Consideración de la deuda que la sociedad mantiene con el socio Norberto Tomasino en su carácter de acreedor originada ante el convenio celebrado con IRSA en fecha 4 de febrero de 2003.
7º) Situación convenio vigente suscripto con IRSA cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2003. Actos a seguir para la entrega del inmueble, en caso de no poder ejercer PALACIO S.A. la opción de compra convenida en su momento.
8º) Consideración, dado el conflicto societario, designar como asesores especiales en la materia como auditores externos al Estudio Roberto Quian y Asociados y como asesores legales al Estudio Duncan, Parodi & Asociados.

Presidente - Mariano Lüchter
e. 14/8 Nº 29.007 v. 21/8/2003

PEROCA S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

PEROCA S.A.C.I.F.I. y A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de setiembre de 2003 a la hora 09:30 a realizarse en la Sede Social sita en la calle Humberto Iº 986, 2do. piso dpto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inciso 1 del Decreto-Ley 19.550/72, correspondiente al Ejercicio Económico trigésimo primero cerrado el 30 de abril de 2003.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados y Remuneración del Directorio y Síndico, en exceso de lo establecido por el Art. 261, apartado c) de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndicos por vencimiento de mandatos.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

NOTA: Los Sres. Accionistas deben comunicar su concurrencia a la Asamblea con la anticipación prevista en el Art. 238 de la ley 19.550.

Presidente - Manuel Alcibiades Rodríguez
e. 13/8 Nº 1521 v. 20/8/2003

“R”

RED INTERCABLE S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de atribuciones legales y estatutarias, el Directorio de RED INTERCABLE S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2003, a la hora 11:30, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en Avda. Julio A. Roca Nº 562, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones de convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera del término previsto por el Art. 234 L.S.C.
3º) Consideración de la documentación referida al cierre del ejercicio económico número 5 finalizado el 31 de diciembre de 2002. Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e informe de los Auditores.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de los honorarios.
5º) Ratificación de mandato del Directorio a causa de la inscripción de modificación de estatuto en IGJ posterior a la designación de la Asamblea Ordinaria Nº 5.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Presidente - José Néstor Toledo
e. 15/8 Nº 29.108 v. 22/8/2003

“S”

SION EMSANI E HIJOS S.A.C.I.F.E.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de la firma SION EMSANI E HIJOS S.A.C.I.F.E.I., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se reunirá el día 5 de septiembre de 2003, a las

10 hs. en el local social de la calle Pasteur 377 7° Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación de los arts. 234 y 62 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al 30° Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2001 y al 31° Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3°) Elección de dos directores con mandato por dos años.
4°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta. El Directorio.
Buenos Aires 4 de agosto de 2003.
Presidente - Eduardo Elías Emsani
e. 19/8 N° 29.185 v. 25/8/2003

SOLARES DE CONESA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea ordinaria de accionistas de SOLARES DE CONESA S.A. en primera convocatoria para el día 5 de septiembre de 2003 a las 10 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas, ambas en el local social de la calle Salguero 2835, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Considerar la documentación que cita el art. 194 inc. 1 de la ley 19.550, y absorción de quebrantos de ejercicios anteriores con la cuenta ajuste de capital, relacionada con el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2003.
3°) Consideración y destino de los resultados.
4°) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
5°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
La documentación referida en el punto 2) precedente se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y puede ser consultada en la sede social de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas. El Directorio.
Presidente - Jaime Said
e. 19/8 N° 29.245 v. 25/8/2003

"T"

TANSY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre de 2003, a las 14 horas, en San Martín 910, 3° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Celebración de Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1° Ley N° 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002. Consideración de la gestión de los directores y síndico y destino de los resultados.
4°) Elección de directores.
5°) Designación de síndicos, titular y suplente.
Síndico - Néstor H. Cabadini
e. 19/8 N° 29.188 v. 25/8/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2003 a las once horas, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la fusión por absorción de Tyssa Telecomunicaciones y Sistemas S.A. por Telefónica Data Argentina S.A.
3°) Consideración de los Estados Contables de TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. al 30 de junio de 2003.
4°) Consideración del Balance General de Fusión al 30 de junio de 2003.
5°) Consideración del compromiso previo de fusión y autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión.
6°) Modificación del objeto social. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. El Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que las decisiones que adopte en la asamblea quedarán supeditadas a la obtención de las pertinentes autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 24 de septiembre de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.
Vicepresidente – Guillermo Pablo Ansaldo
e. 19/8 N° 9446 v. 25/8/2003

TELEMAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 19.186/255.780. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de setiembre de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, 1º "3", C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - Martín Korman
e. 15/8 Nº 29.071 v. 22/8/2003

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea ordinaria para el 5 de septiembre de 2003 a las 10 horas en Avda. Corrientes 3169 Piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la fecha de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración a Directores que han cumplido tareas especiales.
4°) Destino de los resultados.
5°) Elección de Directores.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Vicepresidente - Marcelo H. Fernández
e. 19/8 N° 29.192 v. 25/8/2003

"V"

VALTORTA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VALTORTA Y CIA. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en México 2342 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de setiembre de 2003, a las 11:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo a los Estados Contables, finalizados el 30 de abril de 2003.
3º) Memoria del Directorio.
4º) Destino de los resultados.
Presidente - Pedro Raúl Valtorta
e. 14/8 Nº 29.046 v. 21/8/2003

VITULIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios a celebrarse el 10 de septiembre de 2003, en Callao 295, Entre Piso, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Aumento de capital social y reforma integral del Estatuto Social.
3°) Fijación del número directores titulares y suplentes y su elección, de acuerdo al nuevo Estatuto.
4°) Designación de apoderados para inscribir las resoluciones pertinentes ante el Registro Público de Comercio. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Socio Administrador - Pablo Damián Roccatagliata
e. 19/8 N° 9434 v. 25/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez Amoedo Cimsa, representada por Jorge O. Rodríguez, corredor público con oficinas en Rojas 1285, Cap. Fed. Avisan que Josefa Pérez Martínez y Dominga Pérez Martínez, domiciliadas en Corrientes 2922, Capital, venden a Juan Domingo Sánchez e Ilda del Valle Salas, domiciliados en Güemes 4027, Capital. Negocio de elab. de masas, pasteles, sándw. y prod. simil., etc., elab. de prod. de panadería con venta directa al público. Elab. de churros y facturas fritas con venta directa al público, com. min., despacho de pan y productos afines, sito en la calle AV. CORRIENTES 2922, PB, Capital. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e. 14/8 Nº 29.002 v. 21/8/2003

Esc. Román Quinos, Tit. Reg. 555, Cap. Fed., con domicilio en Piedras 83, 2do. Piso "D" de Cap. Fed., avisa que: Gustavo Salvador Cosenza, DNI 20.000.527, con dom. en Pieres 1353, 2do. piso "A", Cap. Fed., vende el fondo de comercio de venta de pizzas, empanadas y bebidas alcohólicas, sito en la AV. RIVADAVIA 6170, Cap. Fed., denominado "Zapi" a Zapico S.R.L., inscripta en I.G.J. el 19/04/1996, bajo el Nº 2887, Libro 104, Tomo S.R.L., con domicilio social en Maipú 359, Piso 6to. Ofic. "90", Cap. Fed. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 14/8 Nº 29.006 v. 21/8/2003

Alberto Jorge Fernández, martillero y corredor público, con oficinas denominadas "Dimas Panaderil", sitas en Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle San Lorenzo 1509, Dto. "B", avisa que el señor Víctor Alvarez Rodríguez y la señora María Luján Serafina Di Tomaso, domiciliados en la calle Av. Federico Lacroze 3742, Capital Federal, venden libre de deuda y/o gravamen a La Gabi S.R.L. (en formación) con domicilio en calle Av. Federico Lacroze Nº 3742, el negocio de (500200) elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, etc. (500202) elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 3742/50, Capital Federal. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 15/8 Nº 29.074 v. 22/8/2003

Se comunica por cinco días que Guillermo Jorge Pirotti, con Documento Nacional de Identidad 11.027.680, CUIT 20-11027680-0, con domicilio en Dorrego 1925, piso 7º, Departamento "B", Capital Federal, transferirá libre de deudas y gravámenes, el fondo de comercio sito en AVENIDA NAZCA 3400, Capital Federal, habilitado como servicios (604291) oficina de prestación de servicios de comunicación urbana, suburbana, internacional, telex y fax; telecentro habilitado por Stet France Telecom, con fecha 4/8/2000, al señor Mariano Leandro López Werner con Documento Nacional de Identidad número 24.053.854, con domicilio en 14 de julio 1333, Capital Federal. Se pone en conocimiento del público, comercio y acreedores en general que por el plazo de ley (10 días) se recibirán las oposiciones a esta transferencia en el domicilio del doctor Aldo Alfredo Fernández, sito en México 4373, piso 1º, Oficina "C", Capital Federal.
e. 15/8 Nº 1693 v. 22/8/2003

"B"

El Cont. Público Nacional Roberto Bianchini, Tº 98, Fº 156 con Oficina en José Cubas 3418, Depto. "6" Capital hace saber que Stella Maris Cascio DNI 13.265.273 y Graciela Silvia Mugnani DNI 13.354.647 con domicilio en Blanco Encalada 2439, Capital, transfieren sin deudas y libre de personal el Fondo de Comercio de Telecentro de Telecom S.A., CUIT Nº 30/70306123/7 ubicado en BLANCO ENCALADA 2439, Capital a Daniela Fernández López DNI 31.013.605 con domicilio San Isidro 4040, 8º "A", Capital. Reclamos de Ley en: José Cubas 3418, Depto. "6", (CP 1419) Capital.
e. 13/8 Nº 1543 v. 20/8/2003

"D"

Claudio Mladenic, Corr. Púb., oficinas en Azcuénaga 10, 1º piso, Of. 2 Cap. avisa que: Hernán Rodrigo Gómez, DNI Nº 23.706.807 con domicilio en Defensa 668 Cap., transfiere el fondo de comercio ubicado en calle DEFENSA 668/670 de Cap. Fed., habilitado como: (500202) elaboración de productos de panadería con venta directa al público a Juan Francisco Almeida y René Alfredo Aguilera, ambos con domicilio en Solís 1074, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 13/8 Nº 28.939 v. 20/8/2003

"N"

El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F., comunica que Nelson Aldo Donato, domiciliado en Bahía Blanca 1456, PB 1, vende a María Estela Montaño, domiciliada en Bogotá 2471, 1° A", ambos de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en NICOLAS VIDELA 530 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F.
e. 19/ 8 N° 29.195 v. 25/8/2003

"R"

Marcelo Porcelli, contador público, Pavón 3140, Cap. Fed. avisa que Col-Dex SACI, domicilio Rondeau 3032, Cap. Fed. cede el derecho a uso del local sito en RONDEAU 3032/4, Cap. Fed. habilitado como fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos a Adhecol S.R.L. domicilio en Matheu 143, piso 8º "D", Cap. Fed. Reclamos de ley en ambos domicilios.
e. 13/8 Nº 28.898 v. 20/8/2003

"T"

Ludens S.A., con domicilio en Tandil 2573, Ciudad de Bs. As., representada por el Sr. Osvaldo Benito Varela, L.E. 4.471.287, informa que transfirió el día 13 de abril de 2000 el fondo de comercio, sito en calle TANDIL 2573/75/77 de esta Ciudad, dedicado a taller de corte de géneros de confección y de planchado de ropa (manual y con instalaciones a vapor) depósito, exposición y venta por mayor y menor de tejidos, hilados y ropa confeccionada y oficinas administrativas al Sr. Alberto Jaime Benelishe, DNI 4.282.634, domiciliado en Av. Directorio 333, 2º Piso. Oposiciones de Ley en Tandil 2573, Ciudad de Bs. Aires.
e. 14/8 Nº 29.022 v. 21/8/2003

"V"

El martillero Luis A. Noguera, domiciliado en la calle 14 Nº 1449 de Begui, avisa: Claudio G. Ramos, DNI 24.177.274, domic. Vynnon 2396, Mármol, vende a Laura Pollastro, DNI 26.010.030, Mitre 2867, Mármol, locutorio sito VYNNON 2396, Mármol, Pcia. Bs. As., reclamos de ley Av. 14 Nº 1449, Begui, 42610770/4120 y Av. Santa Fe 1780, piso 3º, Of. 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 15/8 Nº 1745 v. 22/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASTORI ESTRUCTURAS S.A. - ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A.

FUSION

A los efectos que dispone el artículo 83, apartado 3) de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: 1) ASTORI ESTRUCTURAS S.A., con domicilio legal en calle Belgrano Nº 615, 5to. Piso F, Capital Federal, Nº de registro de inscripción en Inspección General de Justicia 21.840 inscripta, se fusiona y absorbe a ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A. con domicilio legan en Ruta Nacional 7 km 697 - Villa Mercedes. Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes (San Luis) al Tomo I de Cont. Soc. Folio 116/117 Nº 159 de fecha 20/02/84. 2) La sociedad incorporante aumentará capital por debajo del quíntuplo y emitirá 7130 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con valor de un voto por acción, para entregar a los accionistas de la absorbida. La relación de cambio surge de los respectivos balances de fusión confeccionados con fecha 31/05/03. 3) La valuación del activo y pasivo de ASTORI ESTRUCTURAS S.A. a la fecha citada, es de $ 37.377.809 y $ 17.323.184 respectivamente. El activo y pasivo de ASTORI ESTRUCTURAS SAN LUIS S.A. arroja las siguientes cifras: $ 9.694.011 y $ 2.245.975, respectivamente. 4) La sociedad absorbente seguirá funcionando bajo la denominación de ASTORI ESTRUCTURAS S.A., con domicilio en calle Belgrano Nº 615 5to. Piso F, de Capital Federal. 5) La sociedad Absorbida se disuelve sin liquidarse. 6) El compromiso previo de fusión fue celebrado el 11/07/03 y aprobado por las asambleas extraordinarias de accionistas Nº 58 (absorbente) y Nº 40 (absorbida) celebradas los días 30/07/03 y 29/07/03 respectivamente. 7) Las oposiciones deberán ser realizadas dentro del término de ley en el domicilio de calle Piero Astori 1500, Barrio Palmar, Ciudad de Córdoba, en el horario de 9 a 17 hs.

Apoderados - Andrés F. Bernardi - Guillermo A. Assales

e. 15/8 Nº 29.193 v. 20/8/2003

"B"

BLOC S.A.

A los fines dispuestos por el artículo 88, inc. 4° de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12/05/03 aprobó la escisión parcial de BLOC S.A., Tucumán 952, Cap., insc. R.P.C. el 12/10/81 N° 3570, L° 94, T° A de S.A. Valuación del activo y pasivo al 28/02/03 $ 714.059,63 y $ 22.576,66. Sociedad escisionaria: Gralter S.R.L., Tucumán 952, Cap. Valuación del activo al 28/02/03 $ 191.097,76. No se transmiten pasivos. Este aviso rectifica el publicado por error los días 30/6/03, 1/7/03 y 2/7/03. Rc. 25.530.

Autorizada - Mirta S. Doctorovich

e. 19/8 N° 9323 v. 21/8/2003

"C"

CENTRO DE INVESTIGACIONES MERLO DR. MANUEL CYMBERKNOH S.A.

Comunica por tres días que por Asamblea de fecha 29/11/2002 pasado a Escritura Pública Nº 157 del 25 de marzo de 2003, la sociedad dispuso la reducción de capital, dicha sociedad inscripta el 4 de noviembre de 1996, bajo el Nº 10.925 del Libro 120, Tomo A de S.A. El capital se reduce a la suma de $ 25.000, representado por 2.000 acciones clase A de un voto y 500 acciones clase B 5 votos, siendo el Activo de antes de la reducción de $ 151.726,16 y el Pasivo de $ 58.914,42 y después de la reducción el Activo de $ 151.726,16 y el Pasivo de $ 83.914,42. Los reclamos de Ley a avenida Córdoba 2686, Capital Federal.

Contador - Luis Czyzewski

e. 15/8 Nº 29.138 v. 20/8/2003

"L"

LEMAGE S.A.

Inscripta en el R.P.C. el 5/12/79, Nº 4394, Lº 90, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Comunica que en virtud de la Escisión aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de LEMAGE S.A. celebrada el 10/06/03 se resolvió lo siguiente: 1. Escindir la Sociedad en los términos del artículo 88, párrafo III de la Ley 19.550, la que quedará disuelta sin liquidarse y; 2. Constituir con la totalidad de su patrimonio dos sociedades: Lindolfo Manuel Mantilla e Hijos S.A. y Mario Lella Autopartes S.A. Sociedad escindida: LEMAGE S.A. con domicilio en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el R.P.C. el 5/12/79, Nº 4394, Lº 90 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Sociedades escisionarias: Lindolfo Manuel Mantilla e Hijos S.A., la que tendrá domicilio en la calle Tucumán 141, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires y, Mario Lella Autopartes S.A., la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. De conformidad con lo prescripto por el art. 88 de la Ley 19.550, se hace saber por el término de tres días lo siguiente: a) La valuación del activo y pasivo de la sociedad, escindente al 30/04/03 es el siguiente: Activo: $ 8.808.007,52 y Pasivo $ 3.451.378,61. b) La valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades es el siguiente: Lindolfo Manuel Mantilla e Hijos S.A.: Activo: $ 4.404.003,77 y Pasivo: $ 1.725.689,305 y, Mario Lella Autopartes S.A.: Activo: $ 4.404.003,77 y Pasivo: $ 1.725.689,305. Reclamos de ley en: Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada Especial - Constanza Connolly

e. 15/8 Nº 29.160 v. 20/8/2003

"Q"

QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I.

VENTA DE ACCIONES
ORDINARIAS CLASE B

Se comunica a los Sres. Accionistas de QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I. (la "Sociedad"), que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de julio de 2003, y de conformidad con los términos de los Arts. 194 y 221 de la Ley 19.550, la Sociedad ofrece en venta a sus accionistas tenedores de acciones ordinarias, un total de 1.294.000 de acciones escriturales, ordinarias nominativas no endosables clase B de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción (las "Acciones"), en cartera de su controlada Corporación General de Alimentos S.A., según las condiciones que se indican a continuación:

1. El Período de Oferta Preferente y de Acrecer comenzará el 27 de agosto de 2003 y finalizará el 26 de septiembre de 2003.

2. La venta de las Acciones durante el Período de Oferta Preferente y por ejercicio del derecho de acrecer y el pago de las mismas, se llevará a cabo en las oficinas de la Caja de Valores S.A. ubicadas en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires, y Sucursales, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

3. El monto que se ofrece en venta es de hasta 1.294.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una. El precio por acción es de $ 0,57.

4. Los accionistas titulares de las acciones escriturales, ordinarias clases A y B en circulación podrán comprar una Acción por cada 49,62 acciones de tenencia. No podrán efectuarse solicitudes de compra por un monto inferior al mínimo establecido por el Reglamento de la BCBA, es decir 10 Acciones.

5. El pago deberá efectuarse al contado totalmente en dinero en efectivo, al momento de la oferta preferente.

6. Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Acciones no adquiridas por otros accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, deberá indicar la cantidad máxima de las Acciones que se compromete a acrecer. La adjudicación de las Acciones acrecidas será informada por medio de un único aviso a publicarse por un día en el Boletín de la BCBA, al segundo día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Oferta Preferente. Las acciones acrecidas deberán ser integradas, al contado totalmente en dinero en efectivo dentro del plazo de 5 días a contar desde el cierre del Período de Oferta Preferente.

7. Si existiera un remanente de Acciones no adquiridas por los accionistas en ejercicio de los mencionados derechos de preferencia y de acrecer, las mismas serán vendidas a Grupo Empresarial Alimentos Europeos, S.L. en virtud de la oferta de compra efectuada a la Sociedad el 25 de julio de 2003.

8. El procedimiento a seguir para la venta de las Acciones, fue notificado a la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, no habiéndose recibido observación alguna.

Responsable de Relaciones con el Mercado - Rodolfo A. Kirby

e. 19/8 N° 29.202 v. 21/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Eduardo Saravia D.N.I. 5.469.127 (CUIT 20-05469127-1 y oficinas en Viamonte 1454 piso 7° "B" Cap. Fed. Tel. 4375-6073) designado por "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION" en su calidad de acreedor hipotecario, comunica por tres días que el jueves 28 de agosto de 2003 a las 15 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta, en los términos de los arts. 57 y 59, de la Ley 24.441, del inmueble de propiedad de Marcelo Fabián Olivera D.N.I 17.649.271 y Estela Elizabeth Rossig D.N.I. 21.472.890, ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón hoy partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Bacacay 1025 entre las de Pirán y Fragio, sobre lote que mide: 8,66 mts. de frente al S.E por 43,30 mts. de fondo. Superficie total: 364,98m2. (Nom. Cat.: Circ. V, Secc. D, Manz. 372, Parc. 16) Mat. 9572. Ocupada por. Juan Carlos Videla y familia, quien invocó en el expediente judicial carácter de inquilino con contrato por dos años a partir del 05-04-02, abonando un canon mensual de $ 300. Consta de cocina-comedor, un dormitorio y baño. El estado de conservación es bueno. Los ocupantes fueron intimados judicialmente el 21-05-02 a desalojar el inmueble dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 641,73 al 31-03-02 y a la Municip. de Ituzaingó $ 860,75 al 06-02-02. Estas deudas no estarán a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conf. fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. S/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base $ 42.307. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. En caso de fracaso por falta de postor se realizará seguidamente una nueva subasta con Base retasada a $ 31.730,25 y de persistir la falta de postor, media hora después, saldrá a la venta Sin Base. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 8 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, al apoderado del acreedor hipotecario, Dr. Julio Alberto Roth, en Av. Corrientes 1386, piso 7° "frente" Cap. Federal, conf. art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 584 del Cód. Proc. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez conf. art. 63 ley 24.441. Exhibición: 25 y 26 de agosto de 2003 de 11:30 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial autos "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ OLIVERA, MARCELO FABIAN y Otra s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. 85.032/01, tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 29, con sede en Talcahuano 490 piso 4° Cap. Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Eduardo Saravia, martillero.

e. 19/8 N° 29.255 v. 21/8/2003

El martillero Eduardo Saravia con of. en Viamonte 1454 - 7° "B" Cap. Fed. (Tel. 4375-6073) designado por el Sr. Roberto Saúl Mariñelarena como acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el 27 de agosto de 2003 a las 15 hs. —en punto— en la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., procederá, ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U.F. 10 (piso 1° "E") finca calle Julián S. Agüero n° 1509/11/15/17 esq. Av. San Martín 3461/63, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, desocupada, de propiedad de Néstor H. Cambiasso (L.E. 407.791) y Teresa E. Albasini de Cambiasso (L.C. 0.029.771). Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 86, Parc. 20 "d", subparc. 10, Políg. 01-05. Mat. 453/10. Consiste en un departamento de living-comedor, cocina, baño, dormitorio y patio, en estado general bueno. No adeuda a Rentas de la Pcia. de Bs. Aires ni a Ag. Arg (al 30.05-03), ni O.S.N. (al 18-06-03); ni al Consorcio de Prop. (al 11-07-03). Adeuda a la Municip. de Vicente López $ 19,80 (al 07-07-03). Cuota de expensas comunes de agosto de 2003 es de $ 90,00. La deuda a la municip. no estará a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance por solventarla, conf. fallo Plenario de la Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra R. S/Ej. Hip.". Venta al contado y mejor postor. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. En caso de fracaso por falta de postor se realizará seguidamente una nueva subasta con base retasada a $ 60.000. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de subasta, al acreedor hipotecario en su domicilio real de la calle Rosario 552 piso 15° "B" Cap. Federal, conf. art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Cód. Proc. La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez conf. art. 63 ley 24.441. Exhibición: 23 y 25 de agosto de 2003 de 12 a 14 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial "MARIÑELARENA ROBERTO SAUL c/CAMBIASSO NESTOR H. y Otro s/Ejec. Especial ley 24.441" Expte. 110.005/02, tramita ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 44, (Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5° Cap. Fed.).

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Eduardo Saravia, martillero.

e. 19/8 N° 29.261 v. 21/8/2003

El martillero Mariano Espina Rawson, con domicilio legal en la calle Uruguay 560, 2º "24", de Capital (tel/fax: 4371-2309) designado por Jorge Luis Ragonese en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del artículo 57 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día martes 26 de agosto de 2003, a las 14.00 hs. (en punto) en la sede de la Corporación de Rematadores (sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital) procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta en el estado en que se encuentran y ocupados por inquilinos que no exhibieron los respectivos contratos al momento de la constatación de fecha 29 de abril ppdo. de los inmuebles ubicados en la Av. Pedro Goyena 1240/42 (entre las calles Hortiguera y Víctor Martínez), Unidades Funcionales Nº 11 y 12, del 6º piso "A" y "B", Capital Federal, y sus Unidades Complementarias I y II. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 83; Parcela 5A. Matrículas: 5-5970/11 y 5-5970/12. Los departamentos se encuentran ubicados en el 6º de un edificio de muy buena categoría, están identificadas con las letras "A" y "B", se tratan de semi-pisos que cuentan con una superficie de 91,80 m2. (U.F. 11) y 92,83 m2 (U.F. 12) y los siguientes Porcentuales: 4,23% y 4,28%, cada unidad se compone de palier privado, entrada principal y de servicio, living-comedor, 2 habitaciones (la principal con vestidor), baño completo y compartimentado, toilette, cocina, lavadero y balcón, y cochera fija en la planta baja. Base: $ 102.641,92. Seña: 30%. Comisión: 3% (+ IVA s/la misma). El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de efectuado el remate en las oficinas del martillero. Deudas: Ags. Args. $ 1.036,08 al 16.5.03 (fs. 107); OSN. partida sin deuda al 9.5.03 (fs. 108). A.B.L.: al 9.5.03 $ 3.809,03 por la Unidad 11 y $ 4.216,41 por la Unidad 12 (fs. 109 y 111). Expensas: al 9.5.03 $ 721,29, corresponde al pago por expensas comunes del mes de abril 2003 (fs. 113). Exhibición: días 22 y 25 de agosto de 2002, de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 46, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital, "RAGONESE, JORGE LUIS c/ALBARRACIN, OMAR LUIS y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. Nº 88.206/02. No se admiten posturas bajo sobre.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Mariano M. Espina Rawson, martillero.

e. 15/8 Nº 29.256 v. 20/8/2003

En los términos de la Ley N° 24.441, (Art. 57, 58, 59, 60, 61, 66 y Cctes, el martillero Tomás Antonio Masetti, designado por la parte acreedora Sr. José Luis Roviola, comunica y hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados "ROVIOLA JOSE LUIS c/ CILLO BEATRIZ LUISA s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 68.441 reservado, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes N° 1950 P. 5° de Capital; que el día 29 de agosto de 2003, a las 13,30 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, ante Escribano Público, rematará totalmente desocupado, el 100 % de la Unidad Funcional N° 8, identificada internamente con la Letra "A", del piso cuarto (4°) de la calle Lafinur N° 3194/00 esquina Cerviño de Capital Federal. Superficie 71,79 M2, porcentual con relación al edificio 6,46 %, la U.F. es un semi piso en el frente del edificio que consta de living-comedor con balcón, 2 dormitorios, dependencia, cocina, baño y toilet, todo en buen estado físico de conservación y habitabilidad. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 66, Parcela 1A, Matrícula FR- 18-4222/8. Adeuda AA. $ 1.300,62 al 21-6-03, GCBA $ 2.094,39 al 7-7-03, OSN s/deudas y Expensas al 21-7-03 $ 2.225,85: Venta Ad-Corpus. Base U$S 65.922, Seña 30%, Comisión 3%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo deprecio el/los compradores deberán dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes a la fecha de la subasta, conforme y bajo apercibimiento de Ley mediante abonar totalmente dicho saldo al acreedor hipotecario en la calle Uruguay N° 694 Piso 1° de Capital Federal, de 10 a 18 hs., so pena de lo dispuesto por el Art. 584 CP. En dicho oportunidad se le transmitirá directamente la tenencia al comprador (Art. 63 Ley 24.441). Los gastos de escrituración y las expensas adeudadas, estarán a cargo del comprador, las deudas por impuestos tasas y contribuciones en su caso es de aplicación a lo resuelto en el fallo plenario del 18-2-1999 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipot.". El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra y será exhibido a los potenciales oferentes los días 25 y 26 de agosto de 2003, de 15 a 16 hs. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

En Buenos Aires a los 13 días del mes de agosto de 2003.
Tomás Antonio Masetti, martillero.
e. 19/8 N° 29.257 v. 21/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6009 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LOPEZ, OMAR ORLANDO, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se el sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 7 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 N° 422.972 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6417 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a EMANUEL ALEJANDRO LOPEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 7 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 N° 422.971 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6878 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODRIGUEZ ANGELA DEL VALLE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 N° 423.008 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6987 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CACERES SILVIA LORENA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 N° 423.009 v. 25/8/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N!° 6951 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALEJANDRO HORACIO LOPEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 16 de julio de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 19/8 N° 423.010 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 piso 6º, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña LIDA MARIA ESTHER CANO a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 23/7/2003 al 25/7/2003.
e. 15/8 Nº 1032 v. 20/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21 de la Capital Federal, cita y emplaza a eventuales sucesores de TERESA AURORA CANIZZARO DE SANTANGELO y a ENRIQUE CECILIO RIPANI para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "LOBRIGLIO MIGUEL F. c/RIPANI ENRIQUE C. y Ots. s/Ejecución de Alquileres" (Expte. N° 26.115/00), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Horacio Raúl Lola, secretario.
e. 19/8 N° 1776 v. 20/8/2003

Nº 59

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BARENBAUM. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 2/6/2003 al 4/6/2003.
e. 15/8 Nº 52.265 v. 20/8/2003

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94 a cargo de la Doctora Cecilia Yolanda Federico, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVESTRE RAMON SAR, que se publicará por tres días.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Eduardo Parody, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/8/2003 al 13/8/2003.
e. 19/8 Nº 8987 v. 21/8/2003

N° 97

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 97, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 5°, notifica en los autos caratulados "GALEANO BOGADO, VILMA JACINTA c/ABALSAMO, JOSE y Otros s/Daños y Perjuicios" Expediente N° 22.162/97, al Sr. FORTUNATO BLANCO, la sentencia dictada: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003. Y Vistos:… Resulta:… Y Considerando:… Fallo: Admitiendo la demanda que por daños y perjuicios formalmente promoviera VILMA JACINTA GALEANO BOGADO contra FORTUNATO BLANCO y la empresa "TRANSTITA S.A.". Por lo tanto condeno a éstos a pagar a la actora dentro del término de diez días de notificados, la suma de pesos catorce mil ochocientos cuarenta y uno ($ 14.841), con más los intereses y costas del juicio (Art. 68 del Código Procesal), como quedó expresado. Rechazar la citación en garantía de "Federación Patronal Seguros S.A.". Regulo los honorarios de los letrados patrocinantes de la parte actora Dres. Martín Alejandro Dip y Daniel Alfredo Crisci en forma conjunta en la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200), y éste último por su actuación en carácter de apoderado en la suma de pesos setecientos setenta ($ 770), de la letrada patrocinante de los demandados reconvinientes Dra. Alicia Rosario Aielo por su actuación hasta fs. 308 en la suma de pesos un mil ($ 1.000), del letrado apoderado de la citada en garantía Dr. Enrique Gustavo Carrega en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600), de los peritos ingenieros Juan Carlos Cabado, médica Marcela de los Angeles Portanova, contadora Mónica Eugenia Chebez y de la mediadora Silvia Cristina German en la suma de pesos seiscientos ($ 600) a cada uno de ellos, de conformidad con los arts. 1, 3, 6, 7, 9, 10, 19, 37, 38, 47 y cdtes. de la Ley 21.839 parcialmente modificada por la Ley 24.432 y art. 21 del Decreto 91/98 del PEN. Cópiese, regístrese, notifíquese por Secretaría y consentido o ejecutoriada que sea, archívese. Carlos Alberto Domínguez, Juez. El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Deborah B. Aleandri, secretaria.
e. 19/8 N° 1818 v. 20/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20 sito en Callao 635, P.B. de Capital Federal, cita y emplaza a SILVIO MARANDINO para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/MARANDINO SILVIO y Otro s/Ejecutivo". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 19/8 N° 1845 v. 20/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cuyo titular es la Dra. Silvia Aramberri, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Nora Montesinos, sito en la calle Entre Ríos N° 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a la firma DON LUCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, bajo Folio N° 145 del Libro 251 de Contratos Públicos, a fin de que dentro del quinto día se presente ante el Tribunal, a fin de estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/DON LUCAS S.C.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 10235), bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "Rosario, 06 de febrero de 2003... Atento lo manifestado, cítese al demandado en los términos del art. 145 del C.P.C.C.N. Fdo.: Silvia R. Aramberri, Juez Federal". El Presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial"

Rosario, 6 de junio de 2003.
Nora Montesinos, secretaria.
e. 19/8 Nº 423.144 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 4, en la causa Nº 50.882 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARDOQUEO ELISEO CONTRERAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 13/8 Nº 422.477 v. 20/8/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 4, en la causa Nº 53.042 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FABIO SORIA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 13/8 Nº 422.473 v. 20/8/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 en la causa Nro. 53.452 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARCELO JAVIER ALVES bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.810 v. 22/8/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a JUAN PABLO DI LEO a estar a derecho en la causa Nro. 52.387 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.825 v. 22/8/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nº 53.792 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LEONOR AYALA SILVA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.824 v. 22/8/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nº 53.409 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MIRTA ALICIA GODOY bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.822 v. 22/8/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ANGEL FERNANDO TABARE BARRIOS, OSCAR WILDE FERREYRA, RAUL ELADIO AVILA, ALBERTO MEDINA, HECTOR JOSE FESTINO, DIEGO FERNANDO GLUJ, BERNARDINA ESCOBAR, NELIDA MARIA BORDABERRY, RUBEN MONTIEL, ELVIRA ANA SANCHEZ, DORA ZULMA CADILLAC, BEATRIZ ELENA QUEVEDO, MARIA BELQUI ABOLLI y a EMILIO JOSE RIERA MONTALBO a estar a derecho en la causa Nro. 50.377 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/8 Nº 422.819 v. 22/8/2003

Nº 5

Juzgado Correccional Nº 5, Sec. Nº 73, sito en Lavalle 1638, piso 7º, Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ARIEL ROLON (con último domicilio conocido en la empresa R&T Ingeniería y Servicios, sita en Jaramillo 2036 de esta Ciudad), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 54.911 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 94 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 13/8 Nº 422.680 v. 20/8/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.678 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a HECTOR HERNAN AIELLO, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 4 de agosto de 2003. Regístrese en los libros de la Secretaría y prosígase con la instrucción de la presente. Atento a las constancias obrantes en autos y a lo informado a fs. 40 vta., cítese a HECTOR HERNAN AIELLO, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de estar a derecho, dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Carlos H. Aostri, secretario.
e. 14/8 Nº 422.668 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal, en la causa Nº 15.296/5, seguida por infracción al art. 149 bis del C. Penal. Cita y emplaza a: MARIANELA ONTIVEROS, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Núñez 2665, depto. "4" de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede, y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P. cítese a MARIANELA ONTIVEROS, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificada a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararla rebelde y ordenarse su captura. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.666 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal, en la causa Nº 15.643/5, seguida por infracción a la Ley 13.944. Cita y emplaza a: FELIPE ACURSO, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Gallardo 798 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de agosto de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que obra a fs. 11, conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a FELIPE ACURSO, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.665 v. 21/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8905, en la causa N° 54.555, seguida contra SERGIO GABRIEL MONTERO por el delito previsto y reprimido por el artículo 189 bis del Código Penal, cita y emplaza a SERGIO GABRIEL MONTERO, argentino, DNI 25.591.019, nacido el 16 de diciembre de 1975 en San Justo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, gomero, hijo de Mauricio y de Celina Elvira López, con último domicilio conocido en la calle Anunciación 2475, Morón, Pcia. de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 7 de agosto de 2003… Cítese por edictos a SERGIO GABRIEL MONTERO, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho…". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
e. 19/8 N° 422.994 v. 25/8/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SANDRA IRMA TURALLAS VIERA a estar a derecho en la causa Nº 22.530 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.438 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JOSE LUIS LAFUENTE a estar a derecho en la causa Nº 25.451 k que se le sigue por infracción a la Ley 14.346, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.440 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a PABLO LIBERATO ZERDA a estar a derecho en la causa Nº 25.096 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 183 y 150 del Código Penal de la Nación, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.461 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a CAMILO FERNANDO LOPEZ a estar a derecho en la causa Nº 19.228 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 89 y 149 Bis del C.P., a fin de ser notificado de la resolución recaída en la causa y de realizar todos los trámites relacionados con ella, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.463 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a LUIS ALBERTO SANTILLAN, en la causa Nº 24.878, por el delito de usurpación —Art. 181, inc. 1 del C.P.— a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
María Garrigós de Rébori, juez.
Alejando A. Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.467 v. 20/8/2003

El Juzgado en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente a MARIO RENE VERON a estar a derecho en la causa Nº 25.095 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.468 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a CESAR EDUARDO BAZO SALAS a estar a derecho en la causa Nº 20.078 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 42 y 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.470 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SILVIA DEL CARMEN GUIMAREY y a CLARA GOMEZ, en la causa Nº 26.106 por el delito de usurpación —Art. 181, inc. 1 del C.P.— a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
María Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.471 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a LUIS ALBERTO ROJAS a estar a derecho en la causa Nº 26.034 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 94 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 13/8 Nº 422.472 v. 20/8/2003

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a JUAN CARLOS VIZCARRA, D.N.I. 21.678.233, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.930/IIA, que se le sigue por la infracción a la ley 22.241 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de dos mil tres.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 15/8 Nº 422.818 v. 22/8/2003

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a NORMA MERCEDES MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 56.877 que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de declarar el paradero y comparendo. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
José Luis Ortega, secretario.
e. 15/8 Nº 422.817 v. 20/8/2003

N° 13

Juzgado Nacional Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3° Of. 358, Capital en causa N° 13.463, "TENEMBAUM, ERNESTO y/o s/Injurias", cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a REYNALDO SIETECASE, periodista, quien se desempeñara con Editor de la Revista VEINTITRES propiedad de Grupo Tres Comunicación S.A. con fecha 7/2/2002, desconociéndose demás datos personales, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo. Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, Secretaria.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
e. 19/8 N° 423.028 v. 25/8/2003

Juzgado Nacional Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, Of. 358, Capital en causa N° 13.834, "LANATA, JORGE y/o s/Injurias", cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a REYNALDO SIETECASI —periodista, quien se desempeñara en el programa televisivo "Detrás de las noticias" en la fecha 6 de febrero de 2002 emitido por el canal LS86 "AMERICA T.V."— a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo.: Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, Secretaria.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
e. 19/8 N° 423.030 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge

Luis Ballestero, Secretaría Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Esteban H. —Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. GEREMIA ABEL VAZQUEZ (de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.993.451, nacido el 9/3/1980 en Iguazú, Pcia. de Misiones, soltero, hijo de José Domingo y de Lidia Villagra, de ocupación cocinero, con último domicilio registrado en la calle Martínez Castro 332 piso 1º depto. 2 de esta ciudad) para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa Nº 572/2002, caratulada "VAZQUEZ, GEREMIA ABEL s/inf. Ley 23.737".

Secretaría, 7 de agosto de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 14/8 Nº 422.803 v. 21/8/2003

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica por cinco días a partir de la última publicación de la presente, al imputado NICOLAS REISDER del siguiente decreto: "///Nos Aires, 7 de agosto de 2003 ...notifíquese por edictos al imputado NICOLAS REISDER, de su deber de comparecer a este Tribunal dentro de los cinco días a partir de la última publicación de la presente, a los efectos de comunicar su domicilio real y designar letrado para su defensa. A tal fin. líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial para que se publique por cinco días el presente decreto... Fdo.: Vanesa Risetti. secretaria.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 15/8 Nº 422.802 v. 22/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a FABIANA ROTELA (DNI 29.292.551) para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3º piso, de esta Capital Federal, en los autos Nº 6430/2001 caratulados "PERSONAL DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA SUP-MAC s/Robo" dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (artículo 294 del CPPN), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 5, 6 de agosto de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 13/8 Nº 422.585 v. 20/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2022, 3º Piso) en relación a la causa Nro. 1673/03 "LEDESMA, MARIO s/Inf. Ley 23.737" hace saber por medio del presente a MARIO LEDESMA (de nacionalidad argentina, divorciado, desocupado, hijo de Aniceto y Elvira Aguirre, nacido el 10/12/1948, con último domicilio conocido en al calle San Nicolás 5092, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de 48 hs. a contar desde la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 5 de agosto de 2003 ...atento a lo que surge del informe remitido por la Delegación Avellaneda de la P.F.A. y a fin de dar cumplimiento a la declaración indagatoria ordenada a fs. 44, 2º párrafo, cítese a MARIO LEDESMA, quien deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, secretario.

Secretaría Nº 10, 5 de agosto de 2003.
e. 14/8 Nº 422.599 v. 21/8/2003

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a IVAN DIEGO MEDINA ARAGON para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo de lo dispuesto en el artículo 353 bis, en la causa Nº 2152/03, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 23.737, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Felipe Del Viso, secretario federal.
e. 13/8 Nº 422.458 v. 20/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, sito en Av. Comodoro PY 2002, 4º Piso, Cap. Fed., cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 11.046/00 que se le sigue a la Sra. GLADYS LOPEZ ENCISO por el delito de infracción al art. 292, 2º párrafo del CPN, se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, con el objeto de que comparezca ante los Estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se decretará su rebeldía e inmediata captura.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 14/8 Nº 422.609 v. 21/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa N° 5311/03 cita y emplaza al Sr. HECTOR FABIAN GODOY, DNI 29.699.363, argentino, soltero, nacido el 21 de noviembre de 1982, en Avellaneda, P.B.A., hijo natural de Mirta Teresa Godoy, con último domicilio registrado en Los Andes 174, Bernal, P.B.A., a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebele y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 19/8 N° 423.001 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, interinamente a cargo del Dr. Reinaldo D. J. Rota, en la causa N° 4932/03 cita y emplaza al Sr. ROMAN MENDEZ, JORGE LUIS, nacido el día 7 de mayo de 1972 en Lima, Perú, hijo de Teófilo Román y de Olga Méndez, casado, con último domicilio registrado en Gral. J. A. Roca 2779, Ciudadela, P.B.A. a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 19/8 N° 422.999 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 desempeñada por el Dr. Marcelo Bruno dos Santos, sito en Tucumán 1381, piso 1° de esta ciudad ha dispuesto notificar en los autos "FISCO NACIONAL (DGI) c/FINHEB S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte. N 48.120/99, el auto que ordena lo siguiente: "Buenos Aires, 25 de junio de 2001. Autos y Vistos y Considerando:… Fallo: Mandando llevar la ejecución delante contra FINHEB S.A. hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) de la suma de pesos cincuenta mil seiscientos ochenta y uno con 52/100 ($ 50.681,52), con más sus intereses y costas en los términos de la Ley 25.239. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón, Juez". "Buenos Aires, 3 de abril de 2003. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario la Nación a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en autos. Fdo.: Martín Silva Garretón, Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 19/8 N° 1786 v. 20/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Doctora Emilia Marta García, Secretaría N° 18, a cargo del doctor Santiago R. Carrillo, sito en Carlos Pellegrini 685 P. 6°, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto en autos caratulados: "A.F.I.P. (D.G.A.) c/BERISSO JUAN CARLOS s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 010463/00, citar al demandado a estar a derecho dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de abril de 2003 ... habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, emplazando a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Dr. Defensor Oficial, para que lo represente en juicio (Conf. Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Emilia Marta García, Juez Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Santiago R. Carrillo, secretario.
e. 19/8 N° 1859 v. 20/8/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.936 "FLORES, ARNALDO ANDRES s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a FLORES, ARNALDO ANDRES, en la causa 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 19/8 N° 422.890 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.590 "MIRANDA, GERARDO NORBERTO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a GERARDO NORBERTO MIRANDA, en la causa N° 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 19/8 N° 422.900 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

El Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a LIDIA BEATRIZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerársela sospechosa de la comisión del delito de falsificación de documento previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 5 de agosto de 2003 ...cítese por edicto a LIDIA BEATRIZ PEREZ para que comparezca a este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por considerarla sospechosa de la comisión del delito de falsificación de documento previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal."

Secretaría Penal Nº 2, 5 de agosto de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.
e. 15/8 Nº 422.826 v. 22/8/2003

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAUL ALFREDO DIAZ, D.N.I. N° 21.779.247, en la causa N° 6651 que se le sigue por presunta infrac. a la ley 22.362 y 11.723, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 3 de julio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 19/8 N° 422.973 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaria Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a SANTOS TERRAZAS MANRIQUEZ, de nacionalidad boliviana, nacido el 24 de marzo de 1968 en la Localidad de La Angostura, Bolivia, hijo de NARCISO TERRAZAS y de ALCIRA MANRIQUEZ, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa Nro. 4308 en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 7 de julio de 2003... cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a SANTOS TERRAZAS MANRIQUEZ, a fin que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, secretario federal. Publíquese durante cinco días, conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 7 de julio de 2003.
e. 15/8 Nº 422.795 v. 22/8/2003

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo Nº 483 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires cita y emplaza a ADRIAN ALBERTO AREVALO - D.N.I. Nº 27.564.864 a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía Federal de Campana a cumplir con lo dispuesto en el artículo 353 bis del C.P.P.N.. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente: "///pana, 6 de agosto de 2003. Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal Federal a fs. 63 y lo informado por la prevención a fs. 27 vta., 35, 41 vta., 50 vta., 54 vta. y 60 vta., cítese por edicto y en la forma prevista por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a ADRIAN ALBERTO AREVALO, D.N.I. Nº 27.564.864, a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía Federal de Campana dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento, en caso de ausencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar

su captura. Firmado: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez (Juez Federal) Ante mí: Dr. Martín Gonzalo Cairó (secretario federal). Publíquese por cinco días conforme lo prescripto por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 6 de agosto de 2003.

e. 15/8 Nº 422.792 v. 22/8/2003

Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a ANA PAULA BRIZUELA, D.N.I. N° 25.257.652, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 981 caratulada: "BRIZUELA, ANA PAULA s/Inf. Ley 24.241". Como recaudo legal transcribo el auto que ordena el presente: "///pana, 11 de julio de 2003. Por recibidas las actuaciones remitidas por la Comisaría Moreno, agruéguense y visto lo allí informado como así también el contenido de la pieza procesal glosada a fs. 56, cítese a ANA PAULA BRIZUELA — D.N.I. N° 25.257.652 — por edicto, a fin de que preste declaración indagatoria en orden al delito previsto en los artículos 292 y 172 del Código Penal, en concurso ideal. Ello, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N. ...". Fdo.: Dr. Federico Efrain Faggionatto Marquez (juez federal) ante mí. Dr. Martín Gonzalo Cairo (secretario federal).

Campana, 11 de julio de 2003.

e. 19/8 N° 422.975 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

Nº 3

El Juzgado Federal Nro. 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Digerónimo, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "SRIO. AV. ART. 34 DL 6582/58 (dom. TCI 896)", expte. nro. 545/02 A, sita a que comparezca ante este juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a HERMES URIEL GARREFA bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 30 de julio de 2003.

R. Félix Angelini, secretario federal.

e. 15/8Nº 422.730 v. 22/8/2003

Nº 4

Juzgado Federal Nº 14 de Rosario, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a que comparezca dentro de los tres (3) días de la última publicación del presente a DE DOMINICIS, ALDO (DNI Nº 10.188.673) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a la Ley 24.241, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Rosario, 31 de julio de 2003.

José Guillermo Toledo, secretario.

e. 13/8 Nº 422.432 v. 20/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, cita y emplaza a SANDRA BEATRIZ ZUCCATO, de nacionalidad argentina y titular del DNI N° 16.124.702 a que dentro del tercer día de publicado el último comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 1862/02 caratulada "ZUCCATO, SANDRA BEATRIZ s/Malversación de Caudales Públicos" del registro de la Secretaría N° 7. "/// Isidro, 17 de julio de 2003. Por recibido el informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral y toda vez que el domicilio que de allí se desprende resulta ser el mismo al cual ya se la había notificado, con resultado negativo, cítese a la nombrada mediante edictos, los cuales deberán ser publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día hábil de publicado la última comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Roberto José Marquevich, Juez Federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.

e. 19/8 N° 423.012 v. 25/8/2003

Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE RICARDO PEREZ, de nacionalidad argentina y titular del DNI N° 10.317.396 a que dentro del tercer día de publicado el último comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 1898/02 caratulada "PEREZ, JORGE RICARDO por ley 24.241" del registro de la Secretaría N° 7. "/// Isidro, 11 de julio del 2003. Por recibidas, en atención a lo solicitado por en la Fiscalía, toda vez que Jorge Ricardo Pérez no es conocido en el domicilio aportado por la Excma. Cámara Nacional Electoral, cítese al nombrado mediante edictos, los cuales deberán ser publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día hábil de publicado el último comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Roberto José Marquevich. Juez Federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.

e. 19/8 N° 423.016 v. 25/8/2003

Roberto José Marquevich, Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nro. 1 de San Isidro, sito en la calle Tres de Febrero 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita, emplaza y notifica a CARLOS ALBERTO MERLAK, titular de la LE 8.264.144, del auto dictado en causa 6973/03 caratulada: "MERLAK, CARLOS ALBERTO s/Defraudación contra la Administración Pública (Antecedente c/n° 19.136/02 Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 4, Sec. 8)" del registro de la Secretaría N° 3 a cargo de la Suscripta, el que a continuación se transcribe: "/// Isidro, 16 de julio de 2003. Toda vez que el domicilio brindado por la Excma. Cámara Nacional Electoral respecto de Carlos Alberto Merlak, resulta ser el mismo que el obrante en autos; a los fines de su efectiva notificación, emplázase a CARLOS ALBERTO MERLAK de conformidad con lo normado por el art. 150 CPPN, para que en el término de cinco días comparezca ante esta sede a los fines cumplir con la medida ordenada a fs. 47; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su averiguación de paradero y posterior comparendo a esta sede. Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Romina Cardona, Secretaria Federal". El presente se expide en San Isidro a los 16 días del mes de julio de 2003.

e. 19/8 N° 423.014 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO, D.N.I. Nro. 18.044.593, en causa Nro. 2764 instruida por el delito de falsificación de moneda extranjera (art. 286 C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su detención. "/// Martín 17 de julio de 2003. Atento a lo informado precedentemente, fíjese nueva audiencia para el próximo 26-8-03 a la 9:00 hs. y 11:00 hs. a fin de recibirles declaración indagatoria a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO y ESTEBAN RAUL LATORRACA. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 36, 58 y 59 vta., cíteselos al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ordenar su detención. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".

e. 19/8 N° 423.064 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a ESTEBAN RAUL LATORRACA, D.N.I. Nro. 18.575.793, en causa Nro. 2764 instruida por el delito de falsificación de moneda extranjera (art. 286 C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su detención. "/// Martín 17 de julio de 2003. Atento a lo informado precedentemente, fíjese nueva audiencia para el próximo 26-8-03 a la 9:00 hs. y 11:00 hs. a fin de recibirles declaración indagatoria a CLAUDIA MONICA LEMETRE DEVOTO y ESTEBAN RAUL LATORRACA. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 36, 58 y 59 vta., cíteselos al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ordenar su detención. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".

e. 19/8 N° 423.029 v. 25/8/2003

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa Nro. 2805, caratulada: "LAVERGNE, GRACIELA NELIDA p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza a SANDRA MARIA SUAREZ, de la que se desconocen más datos, a los fines de recibírsele declaración, dentro del quinto día (conf. Art. 150 del CPPN).

San Martín, 18 de agosto de 2003.

Martín Bava, secretario.

e. 19/8 N° 423.006 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 3287 caratulada "LUPIDI, LEONARDO OSCAR LORENZO P/INF. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días - conf. art. 150 del C.P.P.N.— a LEONARDO OSCAR LORENZO LUPIDI, argentino, titular del D.N.I. N° 30.461.769, nacido el día 7 de junio de 1983, hijo de Oscar Alberto Lupidi y de Liliana Etcheto, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N., y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 4 de julio de 2003.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 19/8 N° 422.964 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 2625 caratulada "GONZALEZ, JAVIER p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días - conf. art. 150 del C.P.P.N. a JAVIER GONZALEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 27.399.200, nacido el día 11 de mayo de 1975, hijo de Severo González y de Rosa Isabel Giménez, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737 y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 4 de julio de 2003.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 19/8 N° 422.962 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, en la causa Nro. 3149, caratulada "GUILLEN, RAFAEL ELIAS p/Inf. art. 292 C.P.", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a RAFAEL ELIAS GUILLEN, Titular del D.N.I. N° 20.733.306, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

San Martín, 15 de julio de 2003.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 19/8 N° 423.022 v. 25/8/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Ciudad de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, sito en calle Alem 180/198 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de que no lo hiciere, a la ciudadana LAURA CASTAÑARES, D.N.I. N° 23.221.085 con último domicilio conocido en autos en calle Acosta y Rodrigo de Triana E 13 4° "B" de Capital Federal, ello en el marco de la causa N° 3717, caratulada "CASTAÑARES, LAURA s/Presunta Comisión delito de amenazas", que se le sigue por el delito previsto y sancionado en el art. 149 bis del Código Penal.

Lomas de Zamora, 17 de julio de 2003.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 19/8 N° 423.027 v. 25/8/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a FRANCISCO ROMERO, argentino, nacido en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el 2 de abril de 1968, hijo de Francisco Isaac (f) y María Victoria Luna, titular del D.N.I. N° 20.057.602, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296 del Código Penal, registrada bajo el Nro. 5585.

Lomas de Zamora, 15 de julio de 2003.

Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 19/8 N° 423.015 v. 25/8/2003

En la causa N° 5881, caratulada "NUÑEZ NOGALES HUGO ENRIQUE s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." trámite por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, sito en Alem 180 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1, del suscripto se intima a HUGO ENRIQUE NUÑEZ NOGALES - boliviano, titular del DNI N° 92.993.296 y de otros datos de filiación desconocidos a comparecer a estar a derecho por ante este Tribunal a fin de prestar declaración que a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación se dispusiera en autos a fs. 87 punto IV, dentro del tercer día de publicados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponerse su captura por intermedio de las jefaturas de la Policía Federal y de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires.

Lomas de Zamora, 14 de julio de 2003.

Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 19/8 N° 422.976 v. 21/8/2003

N° 2

Por ante este el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría N° 4 que desempeña el suscripto, tramita la causa N° 2554 caratulada "VARELA, JUAN MANUEL y Otros s/Infracción Ley 22.362" en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. MARIO ANTONIO TESOURO, con D.N.I. N° 4.703.454 y último domicilio conocido en la calle Eva Perón N° 4064 de Libertad, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

Rafael Leal, secretario federal.

e. 19/8 N° 422.961 v. 25/8/2003

"///mas de Zamora, 15 de julio de 2003. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias prac-

ticadas tendientes a ubicar el paradero del imputado, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar su consentimiento respecto de las disposiciones contenidas en el artículo 76 bis del Código Penal respecto de JOSE RUBEN SORIA, con D.N.I. N° 22.018.119, soltero, con último domicilio registrado en la calle Chilavert N° 2837 de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos aires, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del Código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, lo que se hará por publicación en el Boletín Oficial durante 5 días". Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella juez federal, Dr. Rafael Leal, secretario federal.

Lomas de Zamora, 15 de julio de 2003.

e. 19/8 N° 423.018 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° Contratada, sito en la calle Alem 168 de esta localidad, informa que OSVALDO TORRES CRUZ de nacionalidad cubano, con D.N.I. N° 93.906.622 tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2003.
Gisela A. Diez, secretaria federal.

e. 19/8 N° 422.969 v. 20/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a SERGIO DANIEL OLIVA, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de mayo de 1971 en la Ciudad de Avellaneda, hijo de Francisco Oliva (f) y de Francisca Migueliña Miños, titular del D.N.I. 22.238.557, con domicilio constituido en calle 851, N° 2149 de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 6613 rotulada "OLIVA SERGIO DANIEL; MARTINEZ CLAUDIO JAVIER s/Pta. Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 16 de julio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 19/8 N° 423.025 v. 25/8/2003

JUZGADO FEDERAL TUCUMAN

Nº 2

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal Nº II a cargo del Dr. Felipe Federico Terán, Secretaría de Leyes Especiales Nº II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Facundo Zuviría Peñalba, en los autos caratulados: "MEDINA HORACIO LUCAS; PEREZ JOSE ANTONIO s/Inf. Ley 20.771", Expte. Nº 1402/89, se ha dispuesto notificar a HORACIO LUCAS MEDINA, D.N.I. Nº 10.013.766, de la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2002. Autos y Vistos: ... considerando: ... Resuelve: Iº) Disponer el sobreseimiento de HORACIO LUCAS MEDINA, D.N.I. Nº 10.013.766, argentino, casado, metalúrgico, nacido el día 25/4/52, con domicilio en calle Martín Berho Nº 275 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, quien fuera procesado en esta misma causa, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 1989, por haberse operado la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa caratulada: "MEDINA HORACIO LUCAS y PEREZ JOSE ANTONIO s/Infracción Ley 20.771", Expte. Nº 1402/89, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, y lo dispuesto por los arts. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C. Penal, y arts. 334 y 336 inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación. IIº.-) ... IIIº.-) ... Hágase saber. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal. Ante mí: Dra. Graciela Pérez Genovesi, secretaria. La providencia que dispone la presente medida dice: "///Tucumán, 17 de junio del año 2003. Atento el informe que antecede notifíquese a HORACIO LUCAS MEDINA de la resolución de fs. 140 y vta. por Edictos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 150 Procesal. Ofíciese. Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal.

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2003.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario Ejec. Tributarias y Previsional.

e. 15/8 Nº 422.736 v. 22/8/2003

"///cumán, 5 de febrero del año 2002. Autos y Vistos: ...Considerando:... se resuelve: I) Sobreseer parcial y definitivamente a GASTON EDUARDO CAMPILLAY, D.N.I. Nº 22.064.189, argentino de 30 años de edad, domiciliado en calle Aberastain y Mariano Moreno Nº 1012, Sur de la Capital de la Pcia. de San Juan, nacido el día 17 de abril de 1971, sin causas judiciales en trámite, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto por el art. 336 Inc. 4º del C. Procesal Penal de la Nación, con la expresa declaración de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare el nombrado (art. 336, in fine del C. Procesal Penal) IIº Notifíquese la presente resolución al nombrado a su defensa y al Sr. Fiscal Federal Hágase saber Fdo.: Dr. Felipe Federico Terán, Juez Federal de Tucumán. Ante mí: Dra. Graciela Pérez Genovesi, secretaria.
Facundo M. Zuviría Peñalba, secretario Ejec. Tributarias y Previsional.

e. 15/8 Nº 422.732 v. 22/8/2003

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA - RIO NEGRO

La Dra. María Del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO VARGAS, D.N.I. Nº 24.941.388, con último domicilio registrado en Barrio 500 Viviendas, Núcleo 37, 3er. Piso, Depto. "B" de Gral. Roca, R.N., a estar a derecho en estos autos caratulados "N.N. s/Delito c/La Propiedad" (Expte. Nº 697/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García, juez federal. Ante mí: Juan Luis Vincenty, secretario federal.

General Roca, 5 de agosto de 2003.

e. 15/8 Nº 422.737 v. 22/8/2003

La Dra. María Del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO VARGAS, D.N.I. Nº 24.941.388, con último domicilio registrado en Barrio 500 Viviendas, Núcleo 37, 3er. Piso, Depto. "B" de Gral. Roca, R.N., a estar a derecho en estos autos caratulados "N.N. s/Delito c/La propiedad", Expte. Nº 667/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García, juez federal. Ante mí: Juan Luis Vincenty, secretario federal.

General Roca, 5 de agosto de 2003.

e. 15/8 Nº 422.739 v. 22/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	05/08/2003	WALTER ANDRES PEREZ	3	ESTAFA
28	142	MARIA RITA ACOSTA	16/07/2003	CARLOS ALBERTO PROSPERO (DNI Nº 12.093.770)	5	ESTAFA
38	132	ALFREDO OLIVAN	14/07/2003	JAVIER SCHNEIDER	3	ESTAFA EN TENTATIVA
38	132	ALFREDO OLIVAN	18/07/2003	GUSTAVO ISMAEL GORGONE	3	-
38	132	ALFREDO OLIVAN	17/07/2003	FABIO RUBEN GORDILLO (argentino DNI Nº 27.360.366)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	30/07/2003	HECTOR DOLORES FERNANDEZ (titular del DNI Nº 12.464.682)	3	-

e. 13/8 Nº 166 v. 20/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	05/08/2003	ALEJANDRO WALTER FARIAS (DNI Nº 16.556.798)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	06/08/2003	MIGUEL ANGEL AGUIRRE (argentino, casado, DNI Nº 18.754.194)	3	-
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	05/08/2003	GRACIELA LAURA CARMODY	3	ESTAFA
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	18/07/2003	RODOLFO DOMINGO GUHSE	5	ESTAFA
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	18/07/2003	MIGUEL ANGEL FREIJOMIL	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	18/07/2003	MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ	5	ESTAFA

e. 14/8 Nº 169 v. 21/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	11/08/2003	DIEGO ROBERTO ARANDA	3	Nº 58.240/00 – ENCUBRIMIENTO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	06/08/2003	MARIANO EDGAR RUFFINO	5	DEFRAUDACION
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	12/08/2003	LAURA JUDITH REVOLLO (titular del DNI Nº 26.386.856, último domicilio conocido en la calle Martín García 584, Planta Baja "B" de esta Ciudad)	5	Nº 87.396/2001 - ENCUBRIMIENTO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	05/08/2003	JOSE CAFFIERI	5	DEFRAUDACION
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	08/08/2003	DARIO JORGE ROMAN O ROMANI	5	-

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	05/08/2003	ANTONIO ARRIETA Y BERTA CHAIM, de nacionalidad peruana.	3	-
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	04/08/2003	CYNTHIA GABRIELA BARBOZA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/07/2003	RICARDO ALBERTO ACEVEDO, titular del DNI Nº 18.504.534	1	Nº 84.269/00 - ESTAFA

e. 19/8 N° 170 v. 25/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	9	HORACIO J. SEGURA	07/08/2003	FELIX PEREZ REDRADO (CIPF 4.479.952)	1	-
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	04/08/2003	ARTURO HECTOR MARCHIOLI	5	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	18/07/2003	CLAUDIO ALEJANDRO TALLEDO —de nacionalidad argentina, DUI Nº 13.071.402, hijo de Oscar Alejandro y de Beatriz Dupron, nacido en Capital Federal el 17/12/58—	5	INF. ART 302 DEL CP

e. 15/8 Nº 17 v. 22/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, sito en Libertad 533, planta baja, Buenos Aires. Comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARKMAN MIGUEL ANGEL, (CUIT 20-07601468-0), el 14/7/03. Desígnase Síndico a Daniel Alejandro Macri, con domicilio en Simbrón 5742, depto. 5, Cap. Fed. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6/10/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 20/10/03. El Síndico presentará el informe individual el 17/11/03 y el informe general el 31/12/03. Y la audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, el 2/7/04 a las 11,30 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/8 Nº 1721 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "ROSLAN, JOSE ALBERTO s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 2 de julio de 2003 la apertura del concurso preventivo de JOSE ALBERTO ROSLAN, DNI 7.735.019, (CUIT Nro. 20-07735019-6). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. Piso, "503", Capital Federal es hasta el 25/9/2003. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 6/11/2003 y 19/12/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 21/6/2004 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/8 Nº 29.077 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "GARCIA PAZOS, AMALIA s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 2 de julio de 2003 la apertura del concurso preventivo de AMALIA GARCIA PAZOS, DNI 93.690.848 (CUIT Nro. 27-15271046-7). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. Piso, "503", Capital Federal es hasta el 25/9/2003. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 6/11/2003 y 19/12/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 21/6/2004 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/8 Nº 29.078 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 2003, se decretó la quiebra de "ASMALAR S.R.L. s/Quiebra (—pedido por BANKBOSTON N.A.—) CUIT 30-70573439-5 en la que se designó síndico al Dr. Lajbisz Barg, con domicilio en Paraguay 2630, piso 10 "B" (Tel. 4963-1011) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria

e. 14/8 Nº 422.643 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 2003, se decretó la quiebra de RITA ANGELICA TISCORNIA, CUIL Nº 27-11632035-0 en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 9º Piso "95" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.642 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de "LOPEZ CARLOS ALEJANDRO s/Quiebra" D.N.I. Nro. 17.255.210 en la que se designó síndico al Dr. Mencia Jorge Raúl, con domicilio en Uruguay 328, Piso 2º, Dto. 3 (Tel. 4372-7481/0343) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.645 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de agosto de 2003 y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de COLORFOT S.A., CUIT NRO. 30-68250535-0, continuando la sindicatura clase "A" que interviniera hasta el momento: Estudio Mónica Cecilia Rapp y Asociados, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 873, Piso 13 "A", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.644 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de cinco días que con fecha 10 de julio de 2003 ha sido confirmada la remoción de la Contadora María Cristina Santa María en los autos caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO OMAR s/Quiebra", correspondiendo abrir un nuevo período informativo, fijándose nuevas fechas y designando nuevo Síndico al Dr. Tito Jorge Gargaglione con domicilio en calle Medrano 833, Piso 1-C, de esta ciudad. Se fija hasta el día 18 de septiembre de 2003 el plazo para que los acreedores formulen ante la sindicatura el pedido de verificación de sus créditos en el domicilio indicado, los días hábiles, en el horario de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 2 de octubre de 2003 para efectuar las observaciones pertinentes. El informe individual será presentado por la sindicatura el día 30 de octubre de 2003 y el informe general el día 27 de noviembre de 2003. Se hace saber que el presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel alguno.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/8 422.807 v. 21/8/2003

El Juzgado Com. de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 2 días que en los autos "FERROVEND S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 88.145 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de FERROVEND S.A. (CUIT N° 30-69323599-1) donde se designó al síndico Cra. Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626, piso 2° "D".

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/8 N° 1865 v. 20/8/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de julio de 2003, en los autos caratulados "PALMARES DE PILAR S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de PALMARES DE PILAR S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69697148-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 2003 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 8 de octubre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 22 de octubre de 2003. Se fijan las fechas de 19 de noviembre de 2003 y el 4 de febrero de 2004 para las presentaciones de los informes individuales y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta, con domicilio en Uruguay 560, 6º Piso, Of. "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 14/8 Nº 422.658 v. 21/8/2003

El Jº Nac. de 1ª Inst. en lo Com. Nº 2, Sec. Nº 4, sito en Libertad 533 3º p. Cap. Fed., Secretaría del Autorizante, hace saber que en los autos "ALIANZA ESTRATEGICA ARGENTINA S.A. s/Conc. Prevent. (CUIT 30-70719726-5)", con fecha 14/7/03 se ha ordenado la apertura del mismo, designándose síndico al Dr. Jorge E. Feito,

con oficinas en San Martín 662 2º "C", Cap. Fed. Verificación de créditos hasta el 22/9/03, impugnaciones hasta el 6/10/03, contestaciones 20/10/03, inf. Art. 35 3/11/03 y art. 39 15/12/03 Audiencia art. 45 21/05/04 10 hs. en Sala de Audiencias del Juzgado. Clausura período de exclusividad 31/5/04.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 15/8 Nº 29.092 v. 22/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: THALIA S.A. s/Quiebra, que con fecha 18 de junio del 2003 se decretó la Quiebra de THALIA S.A., CUIT: 30-70735354-2. El Síndico designado es el Contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1º piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 6 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 17 de noviembre del 2003 y 2 de febrero del 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.

Blanca Gutiérrez B. Huertas, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.850 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003 se decretó la Quiebra de CLINICA PRIVADA DEL PLATA S.A. en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8º Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 29 de septiembre de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 28 de octubre de 2003 y 9 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.789 v. 22/8/2003

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la Quiebra de "COMERCIAL GNC S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 79.727, síndico Hirigoity Elba Gabriela, Av. Córdoba 1388, Piso 6º, "B", adonde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/10/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal. En la ciudad de Buenos Aires, a 5 de agosto de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/8 Nº 422.776 v. 22/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO MAYO C. L. s/Quiebra s/Incidente (por JIN SEOK MUSLAN CO. LTD.)" hace saber por quince días que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2002, V.S. dispuso la cancelación del pagaré a la vista librado por YONA S.A. en favor de Banco Mayo C.L. por la suma de U$S 12.567,50 en garantía del pago de la C.D.I. 6663, cuya copia obra en el legajo reservado en Secretaría, privándolo de sus efectos (Decreto Ley 5965/63:89).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.113 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de julio del 2003, se decretó la Quiebra de ERNESTO JOSE FATUR designándose como síndico al contador Carlos Bernárdez, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3er. piso "D", T.E. 4812-8673, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de noviembre del 2003 y 5 de febrero del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de julio del 2003 …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 15/8 Nº 422.800 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003, se decretó la Quiebra de JOSE VISCIGLIO (LE 7.790.773), en la que se designó síndico al contador Luis Fernando Madero, con domicilio en Reconquista 333, p. 1º B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 11 de noviembre de 2003 y 24 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de julio de 2003 …publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.799 v. 22/8/2003

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de julio de 2003 se decretó la quiebra de GUERRERO MONICA BEATRIZ, DNI 12.587.845, en la cual se designó síndico a Juan Carlos Vilanova, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6º B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de noviembre de 2003 y 10 de febrero de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de julio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/8 Nº 422.693 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de Quiebra de TATANCA S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel Visco con domicilio en 3 de Febrero 4683, 3º. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de diciembre de 2003 y 27 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 15/8 Nº 422.808 v. 22/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FARMACEUTICA PLASTANI S.R.L. s/Quiebra". El síndico designado es Loustau Miguel Angel con domicilio en la calle Viamonte 993, Piso 9º "A" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 06 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.692 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HAMUI ELIAS GUSTAVO s/Quiebra". El síndico designado es Frisone Daniela Fabiana con domicilio en la calle Sarmiento 1371, Piso 7º "701" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 17 de octubre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.691 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Juez Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días la quiebra de MELANI, LUIS ALBERTO, cuyo síndico es la contadora Raquel Martha Poliak, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527, Piso 4° "16" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 15 de septiembre de 2003. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs. Cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes del fallido que se encontraren en su poder.

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, de agosto de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 19/8 N° 422.907 v. 25/8/2003

Nº 8

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en la calle Libertad 535, P.B. de Cap. Fed., hace saber que en los autos caratulados "SALOMON HASIN s/Concurso Preventivo": 1) Con fecha 20/05/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de HASIN SALOMON (DNI 4.046.454), 2) que ha sido designado síndico el contador Norberto Perrone, con domicilio en la calle Constitución 2894 de Cap. Fed. 3) que se podrá presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 24/10/03, 4) el informe individual (art. 35 L.C.) deberá presentarse el 05/12/03, 4) el informe general (art. 39 L.C.) se presentará el 23/02/04 y 6) la audiencia informativa tendrá lugar el 19/08/04 a las 9,30 hs. en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y Diario La Razón.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/8 Nº 29.053 v 21/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, hace saber por 5 días que con fecha 06 de mayo de 2003 se ha declarado la quiebra de CENTRO GRAFICA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 8466 en el libro 95 de SRL, domiciliada en Reconquista 629, 2º "3", Capital Federal con el Nro. CUIT 30-64773306/5, siendo éstos los únicos datos registrados en autos. Se fijado plazo hasta el día 19 de agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos ante la sindicatura Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Lavalle 1528, Piso 6º, Depto. "L", Capital Federal. Se deja constancia que el plazo para efectuar la revisión que prevé el Artículo 37 vence el día 02 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de septiembre de 2003 y el 12 de noviembre de 2003 respectivamente. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del Síndico en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, firmado y sellado a los 8 días del mes de agosto de 2003.

Atilio Carlos González, Juez.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/8 Nº 422.689 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de julio de 2003 se decretó la Quiebra de KLEINER SUSANA ALEJANDRA, domiciliada en la calle Arenales 3768, piso 1, Dto. "K" de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 27-179888888-8, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Leonardo Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359 piso 4º Dto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 26 de septiembre de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que cumplimente dentro de las 24 hs. la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación y cumpla en igual plazo con los recaudos a que se refiere el art. 86, en cuanto sean pertinentes. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 15/8 Nº 422.828 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "MAIDA LIDIA OLGA ALBINA s/Quiebra, antes pedido de quiebra (decreto: 24/6/2003 Promovido por: GIOVINAZZO S.A.)", cuya quiebra se decretará con fecha 24 de junio de 2003. Que el Síndico es el Contador Reynaldo Alberto Casagrande con domicilio en Lavalle 1528, Piso 6º, L, de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13/11/03 y 29/12/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 15/8 Nº 422.779 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S.A. s/Quiebra, antes concurso preventivo (decreto: 14/7/2003)", cuya quiebra se decretará con fecha 14 de julio de 2003. Que el Síndico es la Sra. María del Carmen Lence, con domicilio en Sarmiento 1179, Piso 4º Of. 44 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida a cumplir el art. 11, 2/5, de la ley 24.522, en tres días, y, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) y entregue a la síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas y constituya domicilio en autos en 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Los integrantes del Directorio de la fallida no podrán salir del país sin autorización del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 15/8 Nº 422.758 v. 22/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría N° 16, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal; hace saber que en autos "GRANTEC S.A. s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución en el que será aprobado de no formularse observaciones dentro de diez días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
El secretario.

e. 19/8 N° 422.970 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, en los autos caratulados "GUIARGEN S.A. s/Quiebra" comunica por cinco días que el 18 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de "GUIARGEN S.A." con domicilio social en la calle Florida 165, 12° Piso, de la Capital Federal, con estatuto original inscripto bajo el N° 7400, Libro 115, Tomo "A" de Instrumentos Privados el 16 de diciembre de 1993, con C.U.I.T. desconocido. Se hace saber a la fallida y/o terceros que quedan intimados para que pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o documentación de ésta, dentro del plazo de tres días de la última publicación de edictos y que queda prohibido hacerle pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se intima a la fallida para dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14, inc. 5° ley, 24.522). Asimismo se hace saber a los administradores de la quebrada que no podrán salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal, concedida en cada caso y que deberán constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Se comunica que: a) se ha designado Síndico Contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez, a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de setiembre de 2003 en su domicilio de la Avenida Independencia 2251, 5° P. Departamento "40" Capital Federal. b) Se ha fijado el día 11 de noviembre de 2003 hasta la cual el Sr. Síndico debe presentar el informe individual del art. 35 de la L.C.Q. y la del día 26 de diciembre de 2003 como fecha hasta la cual debe presentar el informe general del art. 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de su previo pago, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q., debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere.

En Capital Federal, a los 7 días del mes de agosto de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 19/8 N° 423.013 v. 25/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de julio de 2003, en los autos caratulados "OMPACK S.A. s/Quiebra Indirecta" Expte. 86.658, se resolvió decretar la quiebra indirecta de OMPACK S.A., intimándose a la fallida y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales intervenía y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Hácese saber a los acreedores que podrán presentar la verificación por medio de incidente por el que no se le impondrán costas (art. 202 L.C.Q.) fíjase hasta el día 29 de octubre de 2003 para el recálculo de los créditos ya verificados en el concurso preventivo que deberá presentar el síndico y el día 19 de diciembre de 2003 para la presentación del informe previsto por el art. 39 LCQ. El plazo para impugnar el recálculo vencerá el día 12 de noviembre de 2003 y el día 26 de noviembre de 2003 vencerá el plazo para pronunciarse al respecto. El Síndico actuante en el concurso preventivo, Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, piso 6, of. 611, Capital Federal, continuará en sus funciones.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 19/8 N° 422.935 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nro. 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4to., de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: "MAS ENVASES S.A. s/Quiebra" se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 29 de agosto de 2003 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial N° 2 a efectos de clarificar y resolver, con la audiencia de todos los interesados, las cuestiones pendientes. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h.). Juez. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial .

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 19/8 N° 423.011 v. 20/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 11.07.03 se ha decretado la quiebra de SABORIDO RODOLFO HECTOR, en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Guillermo Montana con domicilio constituido en Ayacucho 457, piso 5º "53" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 09.10.03 (L.C: 32). Se deja constancia que el Nº de L.E. del fallido es 7.600.925. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 21.11.03, y el general el día 09.02.04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522) . Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11, inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 43 del CPCCN.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.675 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 08.07.03 se ha decretado la quiebra de EDICIONES AZTECA S.R.L., en la cual ha sido designado síndico el contador Jacobo Beker con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2244, 8º A Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 16.10.03 (L.C: 32). Se deja constancia que el nro. de C.U.I.T de la fallida es 30-68263283-2. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27.11.03, y el general el día 13.02.04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (ley 24.522: 234 a 238). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la falllida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.671 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. Fernanda D'Alessandri, hace saber que con fecha 1° de julio de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de HEROMA S.A., CUIT 30-67730850-4, con domicilio en Paraná 557, 8° piso "A" de Capital Federal, Inscripta Registro Público Comercio el 22-7-1994, bajo N° 7206, T° "A", L° 115 de Soc. Anónimas. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2003, fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Néstor Rodolfo Del Potro, con domicilio en Av. Corrientes 1291, 9° "94" de Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el 6 de noviembre de 2003 y del art. 39 el 19 de diciembre de 2003. Señálase audiencia informativa para el día 28 de junio de 2004 a las 11,00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 19/8 N° 1777 v. 25/8/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de FRACUA S.A. C.U.I.T. N° 30-69318005-4, decretada con fecha 16/07/2003. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1° "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/10/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 18/11/2003 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 2/02/2004, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 2/12/2003. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 19/8 N° 422.965 v. 25/8/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 12, Secretaría 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 07-07-03 se decretó la apertura del concurso preventivo de MANCUSO VICTOR, LE N° 4.425.953. Vto. para verificar créditos: 30-09-03 ante la síndica Dra. Susana Inés Santarsola en Marcelo T. de Alvear 1364 3° "C". Vto.: informe Art. 35 el 11-11-03 y Art. 39 el 26-12-03. Vto. audiencia informativa: 05-07-04 a las 11:00 hs. "Buenos Aires, 07 de julio de 2003 ... Publíquense los edictos ... en el Boletín Oficial...". Juan M. Ojea Quintana, Juez. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 19/8 N° 29.179 v. 25/7/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 1º de julio de 2003 se decretó la quiebra de TRITTON S.A. con CUIT Nº 30-66131210-2 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el

deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Piccinelli Máximo Conrado Angel, con domicilio en la calle Montevideo 666, 9º 901, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2003.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 13/8 Nº 422.504 v. 20/8/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de julio de 2003, en los autos caratulados "TEAM PRODUCCIONES S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TEAM PRODUCCIONES S.A. (CUIT: 30-67660733-8), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de setiembre de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22 de octubre de 2003 y el 3 de diciembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, piso 7 "20". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 15/8 Nº 422.755 v. 22/8/2003

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Sec. 27 del Dr. Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "IVAN HNOS. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de inmueble Hipólito Yrigoyen 4921, Munro, Pdo. Vicente López" Expte. 92.131, CUIT 30-54407857-3, que llama hasta el 17 de septiembre de 2003 a las 12 hs., en la Sede del Tribunal a mejorar oferta total de $ 444.700 (bienes $ 427.600 + comisión 4% $ 17.100) más IVA sobre muebles estimado en el 19,05% del total, por los bienes de la fallida en block ubicados en Av. Hipólito Yrigoyen 4921 de Munro, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a saber Inmueble de 50 mts. al frente x 66,49 mts. de fondo, y salida a calle Francia con frente de 40 mts. superficie s/título de 2942,30 mt2. Nom. Catast.: Circunsc. IV, Sec. C, Manzana 44, Parcela 7a, Matrícula 12.116, que consta de: playa de maniobras, Depósitos: de aprox. 17 x 14 y 10 x 18 mts. techos parabólicos, pañol, vestuario y baños en entrepiso. Planta de aprox. 40 x 32 mts. y 9,50 mts. de alto, columnas y vigas en pre-tensado, portones a playa y salida por calle Francia y 4 puentes grúa c/aparejos Forbis. Oficinas: recepción c/toilette, despachos c/baños privados; oficinas, salón de exposición, cocina y baños p/personal. Además gran cantidad de vidrios y planchas de policarbonatos, 6 mesas de corte, compresor rotativo, 2 biseladoras, pulidoras, acondicionador Carrier y demás bienes según catálogo. Ofertas: Por duplicado, firmadas y en sobre cerrado indicando en exterior sólo la carátula del expediente, constituir domicilio en Capital Federal, acreditar mandato y/o personería. Garantía: depositar 10% del monto de oferta en Bco. Ciudad Sucursal Tribunales. La presentación de oferta implica el conocimiento y aceptación de las y resoluciones de autos, las que serán irrecurribles. Prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos. Apertura de sobres día 18 de septiembre del 2003 a las 11:30 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Los oferentes presentados podrán a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres. Cada nueva oferta será como mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. Saldo de precio, dentro del quinto día hábil de notificada la adjudicación, y acreditará el depósito el día hábil siguiente, si no lo cumpliera, se lo declarará postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. El Juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieran quedado colocadas en orden sucesivo. Los depósitos en garantía de quienes no resulten compradores no se reintegrarán hasta tanto se encuentre firme la resolución que declare adjudicatario y éste haya integrado el saldo del precio. Aclaraciones sobre bienes y/o procedimiento y demás cuestiones hasta el 01-09-03 a las 9.30 horas. Hasta que quede firme la adjudicación de los bienes a quienes resulte su comprador, las resoluciones serán notificadas a las partes intervinientes por ministerio ley. No se podrán efectuar impugnaciones de ninguna índole hasta tanto se encuentre integrado el 100% del precio ofrecido por el comprador. Informes y detalles de procedimiento: Martillera Patricia Fra Amador. 15-5108-1400. Exhibe días 12 y 15 de setiembre de 13 a 15 hs. y/o combinar visita con martillera.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 19/8 N° 423.033 v. 25/8/2003

Nº 15

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, hace saber que el 17-07-03 dispuso la apertura del concurso preventivo de D'AGOVAC S.R.L., CUIT 30-63648623-6. Los pedidos de verificación deberán presentarse ante el síndico Carlos Alberto Lausi en Avda. de Mayo 633, Piso 3 "15" hasta el 13-10-03. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/8 Nº 116 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de THUNDER GROUP S.R.L. decretada con fecha 12/7/2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Adalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237 2º Piso "9", hasta el día 24/9/2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 33-6864799-9.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.765 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de LOPRESTI OLGA ELBA decretada con fecha 16 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Di Cesare Luis, con domicilio en Viamonte 1336 Piso 5 "32", hasta el día 7 de octubre de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es D.N.I. 3.408.016.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.761 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 15, a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de MICROCORRUGADO GUARDIANI S.R.L. decretada con fecha 16 de julio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Abranzon Luis, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 9 de octubre de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 33-68144935-9.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.747 v. 22/8/2003

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker, Secretaría 31, a mi cargo, sito en Callao 635, Planta Baja, Buenos Aires, en autos "GUSTAVO C. LOPEZ Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que el día 14/07/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "GUSTAVO C. LOPEZ Y CIA. S.A." Ha sido designada síndico la Dra. Lidia Roxana Martín, domicilio: Paraná 833, 2º B, Bs. As., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22/09/03. Se han fijado los días 03/11/03 y 16/12/03 para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Audiencia Informativa será celebrada el día 04/08/04 a las 8,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 13/8 Nº 9132 v. 20/8/2003

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "DE SIMONE ROBERTO s/Quiebra" que es síndico el contador Rozemberg Néstor Saúl con domicilio constituido en Mansllla 3696 Piso 5to. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 23 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 25 de setiembre de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 13 de octubre de 2003 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5 de noviembre de 2003 y 18 de diciembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/8 Nº 422.600 v. 21/8/2003

Nº 17

El Juzg. de 1ra. Inst. Com. Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Sec. Nº 33, hace saber que en autos: "WARNES ARTURO IGNACIO s/Concurso Preventivo (antes Quiebra)", se decretó la apertura del conc. prev. de ARTURO IGNACIO WARNES, DNI Nº 4.138.718, con dom. real y com. en Larrea 853 4to. "A" de Cap. Fed., el 14 de julio de 2003. Verif. de créd. hasta 15 de setiembre de 2003 ante Sind. Juan Roque Treppo, en Sarmiento 1183 8vo. 27/2 de Cap. Fed. Inf. arts. 35 y 39 hasta el 30 de octubre y 15 de diciembre de 2003 respectiv. Aud. inf. el 20 de noviembre de 2003 10,30 hs. Períod. de exclusiv. hasta 27 de noviembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/8 Nº 1658 v. 22/8/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 1 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de GUTKIND DE ZLOTOPIORA PERLA, L.C. 4.787.624, autos en los que interviene el Defensor Oficial, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 9-10-2003 al síndico Gustavo Daniel Micciullo, con domicilio en la calle Lavalle 1523, Piso 5º "52" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados "GUTKIND DE ZLOTOPIORA PERLA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/8 Nº 422.528 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente ZAVEDUK CLARA, L.C. 4.633.629. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Walter Calleja. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ZAVEDUK CLARA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/8 Nº 422.529 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente POLAKOFF JUAN DANIEL, L.E. 4.317.533. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Walter Calleja. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "POLAKOFF JUAN DANIEL s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/8 Nº 422.530 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente POLAKOFF HECTOR PABLO, L.E. 4.449.149. Se

ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Walter Calleja. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "POLAKOFF HECTOR PABLO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/8 Nº 422.531 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente FRYD AIDA, D.N.I. 5.218.106. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Walter Calleja. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "FRYD AIDA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/8 Nº 422.532 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2003 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DOLORES GIL Cuil Nº 27-03453554-5; haciéndole saber a los acreedores que el síndico Rubén Roberto Moliné con domicilio en Av. Rivadavia 2530, 2º cuerpo, 1º piso "8", Capital Federal, recepcionará hasta el día 26/12/2003 sus solicitudes de verificación de créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9/3/2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 20/4/2004. Fíjese la audiencia informativa prevista por el art. 45 último párrafo L.C.Q. para el día 1/10/2004, a las 11 hs. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GIL MARIA DOLORES s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 20.230/03, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 15/8 Nº 29.166 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003 se resolvió decretar la Quiebra de INTERINDUMENTARIA SRL (EX EF SRL) s/Quiebra, haciéndose saber a los acreedores que la síndico Julia Rapazzo Cesio con domicilio en la Avda. Corrientes 3169 Piso 7º "70" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 17 de diciembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 2 de marzo de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de abril de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "INTERINDUMENTARIA SRL (EX EF SRL) s/Quiebra (indirecta (2/7/03))" Expte. Nº 037140, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.757 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 36, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "FACILVEN S.A. s/Quiebra se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra efectuada por la firma "R.P.B. S.A." por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), consistente en la adquisición de las marcas "Pumper", "Pumper Criollo", "Pumper Nic",. "Pumpernic", "Rado Activa", "Radio Activa 106. Nueve", "Subwich", Any - Way" , "Baby Pumper" "El paso border bar" "Frenys", "Fry - Nic", "Gelatería del Bosco", "Gulitas", "Hay que hacer eco", "Jaque H", "Jaque'H" "La Locomotive", "Mobur" "Molops", "Naturalmente Pumper", "Nic - Fry", "Diseño de Hipopótamo" y "Patitas" de propiedad de la fallida y registradas en la República Argentina y, algunas, en las Repúblicas Federativa del Brasil y de Chile, todo de acuerdo a los informes que de los títulos marcarios, las clases en que los mismos están registrados, los vencimientos respectivos, etc. se encuentran agregados a fs. 2357/61 y fs. 2363/64 de estos autos y podrán examinarse por los interesados en la sede del Tribunal. No se admitirán compras "en comisión" ni la cesión de los derechos de compra, ni compensaciones. Las ofertas deberán presentarse en autos hasta el 26 de agosto de 2003 a las 12 horas, procediéndose a la apertura de los sobres que las contengan a las 12.30 horas de ese mismo día 26 de agosto de 2003, en la Sala de Audiencias del Tribunal, recibiéndose sucesivas e ilimitadas mejoras por los oferentes que asistan al acto. La adjudicación recaerá en la oferta más alta, debiendo integrarse el saldo de precio dentro de cinco (5) días de notificada por ministerio de ley la resolución de adjudicación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 584 del Cód. Procesal. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.

e. 19/8 N° 29.221 v. 20/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo en los autos caratulados INGENIERO COPELLO S.A.C.I. s/Quiebra hace saber que con fecha 14/07/2003 se decretó la quiebra de Ingeniero Copello S.A.C.I. CUIT 305384227500 y que hasta el día 05.11.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Roberto Alfredo Mazzarella con domicilio constituido en la calle Laprida 1411, 9° Piso "A", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17.12.03 y 01.03.04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 19/8 N° 423.035 v. 25/8/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T de Alvear 1840 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "GONZALEZ MAXIMO JAVIER s/Quiebra", Expte. 37.739, comunica que el 23-06-2003 se decretó la quiebra de: GONZALEZ MAXIMO JAVIER, D.N.I. 16.891.238, con domicilio en Rivadavia 2731 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 20-16891238-3. Intímese al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Se ha decretado la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Fíjase hasta el día 16-12-2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 8-3-2004 y 8-4-2004 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8º piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@arnet.com.ar, se recomienda concurrir Lunes, Miércoles y Viernes de 14 a 19 Hs.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Rafael Barreiro, secretario.

e. 14/8 Nº 422.690 v. 21/8/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAGNETIC DREAMS S.A. (CUIT 30-70714686-5) en fecha 18 de Julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Mansbach Federico Alberto con domicilio constituido en la calle Tucumán 1506, piso 4º "402", de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de noviembre de 2003 y 26 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 14/8 Nº 422.610 v. 21/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS (L.A.P.A.) S.A. (CUIT 30-57792262-0) en fecha 18 de julio de 2003. La sindicatura desinsaculada en autos es el Estudio Oliveto, Paparatto y Asociados con domicilio constituido en la calle Blanco Encalada 3202, de la ciudad de Buenos Aires, que actuará conjuntamente con la designada en la etapa de concurso preventivo, esto es, el Estudio Battiato, Quinteros & Asoc., con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2. Hácese saber que por ante la primera, los acreedores postconcursales presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de noviembre de 2003 y 19 de diciembre de 2003 respectivamente. Asimismo, el Estudio Battiato, Quinteros & Asoc. actualizará el informe individual de los créditos verificados en la etapa del concurso; y verificará de oficio los créditos correspondientes a los acreedores laborales. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 15/8 Nº 422.827 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MORDISCO S.A. (CUIT 30-64975160-5) en fecha 07 de agosto de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Pereyra Raúl Manuel con domicilio constituido en la calle Paraná 467, piso 7°, Of. "27" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de noviembre de 2003 y 01 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/8 N° 422.940 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASTRO DE FREUE CARMEN ELSA (CUIT 27-04385857-8) en fecha 01 de julio de 2003. Y que el 08/08/03 se ha procedido a fijar nuevas fechas. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3°, "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2003 y 03 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/8 N° 422.941 v. 25/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SAEZ MAURICIO ANTONIO (CUIT 20-22170444-5) en fecha 07 de agosto de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Calcagno Rubén Eduardo con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de noviembre de 2003 y 01 de febrero de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/8 N° 422.957 v. 25/8/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Sec. Nº 46, (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal) hace saber por cinco (5) días que en fecha 14/7/2003, ha sido decretada la quiebra de AEROBATIC S.A. con C.U.I.T. Nº 33-63923856-9. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/10/2003, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6º Piso, Of. "F" Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 17/11/2003 y 5/2/2004 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos, a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohíbe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88, incs. 1º, 3º, 4º, 5º, 7º y ccdtes. LCQ). Julia M. L. Villanueva, Juez.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 13/8 Nº 422.474 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SHOW TEXTIL S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente 31.423, que la empresa José y Carlos Romano Hnos. S.A. ha cambiado su denominación por SHOW TEXTIL S.A. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/8 Nº 29.095 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2/7/03 se ha decretado la Quiebra de CIOLLI OLIVARI, LEONOR VELIA (D.N.I. Nro. 4.721.384). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7º "A", de Capital, adonde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 7/11/03 y 22/12/03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 15/8 Nº 422.793 v. 22/8/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Avda. Callao 635, Piso 4º de la Capital Federal, hace saber por el término de 5 días que con fecha 14/7/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma EXPOSITORA S.R.L. (CUIT 33-66127569-9). Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 26/9/03 podrán verificar sus acreencias ante el síndico José Luis Carriquiry, domiciliado en Loyola 660, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/11/03 y 22/12/03 respectivamente. Audiencia informativa se celebrará el día 29/6/04 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 13/8 Nº 114 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripta, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 7/8/03 se ha decretado la quiebra de MEDICHECK S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Jorge Jewkes, con domicilio en la calle Viamonte 1653, piso 1°, Capital Federal, hasta el día 19 de septiembre de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de noviembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de diciembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 19/8 N° 422.981 v. 25/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/8/2003 - Vence: 29/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	18/07/2003	CLAUDIA ROSA GUSTELLA-SARACENO	9199
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	07/08/2003	CARMEN GARCIA	29057
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	18/07/2003	CANTOR LEON Y KLEIZER SONIA	1602
6	U	SILVIA CANTARINI	08/08/2003	CARLOS ERNESTO SANCHEZ	1623
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	27/06/2003	FRANCISCO RE	1620
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	08/08/2003	LARDANI, ELSA INES	1586
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/06/2003	VICENTE ANTONIO TARDIO	1619
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	06/08/2003	TITTAFERRANTE MARIA	1633
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	23/06/2003	CESAR LUIS FERREIRA	9221
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/07/2003	GRASSIA PEDRO	1609
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	08/08/2003	DIEGO SANTAMARIA	1608
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	26/05/2003	DOMINGO CARLOS COSTA	29042
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/05/2003	ANTON PABLO HERALDO	1599
41	U	CAMILA J. ALMEIDA PONS	06/08/2003	EMILIO JUAN LENZI	1632
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	08/08/2003	YOLE AMELIA BERMUDEZ	1574
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	05/08/2003	BENIGNA GARCIA	1593
45		MARISA S. SORINI	16/07/2003	MARIA MOLINA	1585
47	U	SILVIA R. REY	26/12/2002	RUBEN MIGUEL HISSE	9195
47		SILVIA R. REY	07/07/2003	MARIA DELIA VIGLIANCHINO	1578
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/05/2003	MICAELA TESTA Y JOSE DAGOBERTO CRUPI	29025
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	04/08/2003	AMELIA ISABEL MANZANO	1598
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/07/2003	ALICIA ALONSO	29023
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/07/2003	CANDIDA FERNANDEZ	1583
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	14/07/2003	CELINA FOPIANO	1588
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	15/07/2003	ELVA RISPOLI	1575
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/08/2003	LUCAS VIDACOVICH	9231
67	U	MARTA ELENA FARIAS	28/05/2003	MOURGLIA ROBERTO	9175
68	U	MAXIMILIANO CAIA	08/08/2003	REPETTO, MARIO Y OBREGON, FLORENCIA VIUDA DE REPETTO	1587
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	17/06/2003	ANGELA KAVUKIAN	1595
71		SUSANA A. NOVILE	06/03/2003	OSVALDO CARLOS SOLARI	1577
71	U	SUSANA A. NOVILE	23/05/2003	ANGELICA FAYE	1584
74		JUAN A. CASAS	17/07/2003	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ ANTUÑANO Y/O MARIA CONCEPCION DEL SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ ANTUÑANO	1592
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	04/08/2003	ISMAEL RAUL AMADO	28992
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	06/08/2003	MORINI DIANORA LUISA	28968
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	29/05/2003	MARTINELLI JUAN LORENZO Y FELICE JOSEFA	1589
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	ALEJANDRO FERNANDEZ Y GUILLERMA PEREZ	9176
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	18/07/2003	SILVIA ELENA DE LA TORRE	1610
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	11/08/2003	NELIDA LUISA TESSI	1626
94	U	EDUARDO PARODY	03/07/2003	MARIA ROSA TORRES	1576
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/08/2003	LEONARDO ALBERTO DE GENNARO	9232
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	08/07/2003	TEODORO FUCHS	28974
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	18/07/2003	EDUARDO JORGE DI MASSIMO	1600
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/05/2003	OSVALDO HIPOLITO CASTRO	115
101	U	EDUARDO A. CARUSO	11/08/2003	RAFAEL ANGEL GREGORI	1628
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	18/07/2003	OSCAR RODOLFO RAÑO	1611
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	10/07/2003	JORGE LUIS RESTAINO	1613
107	U	JULIO C. BORDA	11/08/2003	OSVALDO EDUARDO RODRIGUEZ	1591
110		VIRGINIA SIMARI	04/08/2003	GUIDA GUIDO Y TRAMA NORMA ENRIQUETA	28984

e. 15/8 Nº 147 v. 20/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/8/2003 - Vence: 21/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	07/08/2003	JOSE RIEIRO ROMAR	1645
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	11/07/2003	PEDRO ALBERTO TECHOUEYRES	9274
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	02/07/2003	JORGE DAVID DALL'ORSO	1689
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	17/07/2003	AIELLO, OSVALDO DOMINGO	1687
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	08/08/2003	OMAR JOSE SANCHEZ, ALBA OLGA LORENZI, DANTE LORENZI Y ANA GROSSI	1644
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/08/2003	CARLOS MARTIN GUTIERREZ	1655
21		HORACIO RAUL LOLA	13/12/2002	LINDOR RICARDO GIL	1664
21		HORACIO RAUL LOLA	14/07/2003	GUMERCINDA MARTINEZ MARTINEZ	1696
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/08/2003	ENRIQUE MONTALVO	9272
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/07/2003	ANTONIO THAIMES HAMZEN	9276
27		SOLEDAD CALATAYUD	05/08/2003	OSCAR CALZADA	1708
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	18/06/2003	MARIA ELSA REY	9239
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	MARIA GRAZIA ROBERTINA ANGELONI	1638
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/07/2003	JOSE MARIA CANEPA Y MARIA FILOMENA INMEDIATO	1681
28		MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	NORMA GLADYS PETRELLI	1647
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	07/08/2003	ROBERTO ANTONIO MAMMARELLA	1713
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	08/08/2003	MANUELA COSTOYA DE GOMEZ	1697
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/08/2003	EDUARDO MIGUEL FIORENTINO	1653
31		MARCELA A. PENNA	21/05/2003	HERMELINDA ROBLEDO	1668
31		MARCELA A. PENNA	07/08/2003	JOSE SANTOS SUAREZ	9234
32		JOSE BENITO FAJRE	07/08/2003	ETELVINA VICENTA ESPASANDIN	1650
32		JOSE BENITO FAJRE	12/08/2003	VICENTE A. COMMISSO	1718
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	23/11/2000	ALBERTO EUGENIO MESURACO	1648
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/07/2003	MARIA NATALINA GILARDONI Y NICANOR ROBERTO EUSEBIO FOLGUEIRO	29100
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/07/2003	JUSTINO ARNALDO FUNES	1722
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/07/2003	ALVAREZ RUBEN ALBERTO	1660
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/08/2003	RICARDO D'ANGELO	1692
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/07/2003	MARIA VERIN	1732
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/08/2003	ROSARIO MAURE	1737
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	06/08/2003	EFRAIN ALVAREZ	1669
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/08/2003	MARIA ELOISA GARCIA	1724
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	08/08/2003	CARLOS GABRIEL PITA Y MARTA SUSANA PITA	1678
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/06/2003	ANA ANGELA FARAGGI	1735
47	U	SILVIA R. REY	00/08/2003	MANUEL MAYO	9273
50	U	JUAN C. INSUA	07/08/2003	FERMINA ROSA PIRES Y CARLOS PUEBLAS	29131
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	02/09/2002	ADRIAN LUIS FALDUTO	1719
53	U	ALDO DI VITO	11/08/2003	RAIMUNDO ANDRES PELINSKI	29079
53	U	ALDO DI VITO	18/07/2003	HILARIA ZULEMA ESTEVEZ	1676
54		JAVIER FERNANDEZ	11/06/2003	JULIA ELVIRA SACCONE	29093
54		JAVIER FERNANDEZ	06/08/2003	ALCIDES IRINEO FERNANDEZ	1690
54		JAVIER FERNANDEZ	06/08/2003	FRANCISCO POLICARI	1736
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	24/06/2003	BEATRIZ ESTHER MAIANTE	123
60	U	JAVIER SANTAMARIA	08/08/2003	ALFREDO ENRIQUE DALESIO	1637
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2003	COSENZO ATANASIO PEDRO	1694
62	92	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/08/2003	MARIA LUISA ANA ROCCATI	1641
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/08/2003	SALVADOR DI STEFANO	9260
63		JORGE E. BEADE	15/07/2003	MARIA PURIFICACION BARDON	1654
64	U	MARCOS GALMARINI	08/08/2003	CORA ESTHER LECUMBERRI	1727
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/08/2003	IRENE SZUBARTOWSKA	1675
71	U	SUSANA A. NOVILE	18/07/2003	CAMMAROTA JOSE Y FERRARI MARIA LUISA	1665
71		SUSANA A. NOVILE	14/07/2003	SILVIA SUSANA AMORIN	1717
73	U	DOLORES MIGUENS	11/08/2003	CARLOS PAOLIELLO	121
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/08/2003	SARA VAZQUEZ	9267
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2003	JOSE PUÑIN	1640
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/07/2003	HILARIO ALBERTO MARTINEZ CLERES	1651
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/07/2003	LUIS TRAVERSO Y EUSTASIA JULIA RUIZ	9281
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	16/07/2003	NAHUM CESAR JAROSLAVSKY	1695
91	U	ALBERTO UGARTE	10/07/2003	ELIA ESTER DIEZ	1667
91	U	ALBERTO UGARTE	11/07/2003	FRANCISCO CANESSA Y MARIA FILOMENA GAGLIARDI DE CANESSA	1685
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/06/2003	FLORENTINO PASCUAL APOLONIO Y AIDA TURUSI	1677
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	18/07/2003	FERMIN OSCAR LOPEZ	1649
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/08/2003	FRANCISCA AZUCENA DEL VALLE GALLI	1670
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	16/07/2003	GATTO FELIPE BARTOLOME	9247
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	26/06/2003	ABRAHAM OSTROVSKY	1684
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/06/2003	SICILIANO JOSEFINA SUSANA	122
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/08/2003	CARLOS ALBERTO GARCIA Y MARIA ANGELICA GIL	1726
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	08/08/2003	MANUEL GARCIA VERDE	29135
107	U	JULIO C. BORDA	06/08/2003	DIEGO ARTURO LUIS THOMPSON	9265

e. 19/8 N° 148 v. 21/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 28

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3° de Capital Federal, comunica por dos días en autos CONSORCIO M. T. DE ALVEAR 976/78/80 c/TURICENTER S.A. s/Ejec. Expensas, Exp. 100274/00, que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-04112773-3) rematará el 27 de agosto de 2003 a las 10,20 horas en T. Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 2 de la planta baja y sótano de Marcelo T. de Alvear 976/78/80 de Capital Federal. Superficie 189,10m2. Porcent. 6,103%. Matrícula 20-1705/2. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA. Arancel CSJN 0,25%, al contado en efectivo y al mejor postor. Según constatación: tiene entrada por el N° 980, por escalera se desciende a un amplio salón con tres oficinas, dos daños y un patio descubierto, todo con signos de abandono. Desocupado. Adeuda a Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 31.556,72 al 10/04/03 y $ 6.310,61 al 30/4/03 por diferencias en contribuciones, a Aguas Argentinas $ 17.721,38 al 9/4/03, y por Expensas comunes $ 8.575,15 al 30/6/03, más intereses. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal, y depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador no debe afrontar las deudas devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance a solventarlas, no cabe solución análoga para las expensas comunes. Exhibición: 21, 22 y 25 de agosto de 2003 de 14,30 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 19/8 N° 29.262 v. 20/8/2003

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Luis Pastorino, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, entrepiso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "CONS. PROP. AV. GRAL. MITRE 3501/45 DE CASEROS PROV. c/VILLEGAS, FRANCISCA IGNACIA s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 87.476/00 (Reservado), que el Martillero Juan Manuel Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 27 de agosto de 2003 a las 08:00 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Mitre 3501/45, Piso 3°, Letra "C" U.F. N° 26 de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. O; Manz. 44; Parc. 13A; Sub-Parcela 26. El inmueble se compone de dos habitaciones con ventanas a la Avda. Mitre; una habitación con ventana al aire-luz; living-comedor con ventana al aire-luz del edificio; cocina; lavadero y un baño instalado. Se encuentra ocupado por la demandada junto a su esposo y a dos hijos mayores de edad, en regular estado de conservación debido a la falta de mantenimiento (conf. acta constatación). Base: $ 32.282.-; Seña 30%; Comisión 3%, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día corrido de la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C. Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Conforme plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la misma no alcanza para solventarlos sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Deudas: expensas al 2 de abril de 2003 $ 6.320,54. (marzo/03 $ 91.-); Aguas Argentinas $ 1.809,59.- al 30/06/03; Municipalidad $ 6.419,06.- al 31/07/03; Rentas $ 17.943 al 31/07/03.- Exhibición: los días 21 y 22 de agosto de 2003 de 12:00 a 13:00 horas. Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 19/8 N° 29.358 v. 20/8/2003

N° 63

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 63, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO LAMADRID 1546 c/GARCIA, ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 9.750/01, que el martillero Eduardo F. Izaguirre subastará el 25 de agosto de 2003, a las 13 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la unidad funcional N° 15 del 5to. piso, identificada con la letra "B" del inmueble con frente a la calle Lamadrid N° 1546, entre la Av. Montes de Oca e Isabel La Católica de la Capital Federal, matrícula 4-568/15, N.C.: C. IV, S. 10, M. 11, P. 2, Sup. 68,14m2, porcentual 5,46%; que adeuda: Expensas: $ 5.952 al 3/6/03 (valor mayo/03 de $ 190) CF. Demanda se reclamaron hasta enero 2001, GCBA sin deuda al 4/6/03, Aguas Argentinas $ 272,78 al 3/6/03, OSN sin deudas al 5/6/03. Del mandamiento de constatación de fs. 187 vta., surge que se encuentra libre de ocupantes y bienes muebles, e informando a V.S. que el mismo se encuentra en estado de abandono no habiendo ni cocina de gas ni calefón y consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, baño completo y lavadero. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 de C.P. no procede la compra en comisión. Por fallo plenario: Servicios Eficientes c/Yabra R. s/Ejec. Hip., no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición del 19 al 22 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 19/8 N° 9324 v. 20/8/2003

N° 71

El Juz. de 1° Ins. en lo Civil N° 71, a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Sec. Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, P: 6°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "YARIA, AGUSTIN y Otros c/FERREYRA, ANA ROSA s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 18.634/01) que el martillero Javier G. Quintana rematará el 25 de agosto de 2003 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad sita en Esteban Echeverría, Localidad de Ezeiza, Unidad funcional 83, integrada por el polígono cero cero-ochenta y tres, designado según plano 30-191-81 como parte de la fracción I. Matrícula 12231/83. Sup. 375m2 ad-corpus. N.C.: Circ. V, Secc. H, Fracc. I, Parc. 1a, Subparc. 83. Informa el Oficial de Justicia que ocupa el bien Sr. Horacio Norberto Sciarone y Rosa Barcone como ocupantes. Informa el martillero que se trata de una vivienda dentro del Country Club "Venado II", que consta de 3 dormitorios (1 en suite), living-comedor, 2 baños, cocina, comedor diario, lavadero, quincho con parrilla y patio. Todo en buen estado de mantenimiento. Deudas: Munic. al 21/09/01 a fs. 75; Rentas al 22/08/01 a fs. 59; Ags. Args. S.A. fuera de radio (fs. 47); Expensas al 30/08/01 a (fs. 43), siendo la de agosto de 2001 de $ 640. Base $ 45.000. Si transcurrido 30 minutos no existieran postores, procederá a sacar nuevamente a la venta el bien sin base. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 (0,25%). Sellado 1%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 579 CPCC). Depositará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. No corresponde que el comprador afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no así las deudas por expensas que estarán a su cargo. No se admitirá la compra en comisión art. 79, inc. 7 ley 24.441). Visitar: 22 y 23 de agosto de 203 de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 19/8 N° 29.259 v. 20/8/2003

N° 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108, a cargo del Dr. Carlos F. Balerdi, Secretaría Unica del Dr. Daniel R. Tachella, comunica por dos días en autos: "STRUZZIERO, JULIA y Otros c/SAMBEX INVESTMENT CORPORATION s/Rescisión de Contrato", Expte. N° 3482/99 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor, el día 25 de agosto de 2003, a las 8 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Gascón 1767/93 (hoy 1749), entre las de Lamadrid y Las Heras, edificado en el lote 11, de la manzana 123B, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. E, Manz. 74a, Parc. 13. Matrícula: 16.938. Título, fs. 1733/36. Boleto de compraventa, fs. 9/16. Contrato de locación, fs. 1831/35. Deudas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón, fs. 1695/1702, inf. del 26/2/02, actualizado al 28/2/02, $ 78.513,62. Dirección Prov. de Rentas, fs. 1744/1747, inf. del 2/9/02, $ 150.778,07 al 31/8/02. Obras Sanitarias, fs. 1705, inf. del 19/2/02, $ 3.393,52. De acuerdo al informe el martillero y constatación de fs. 1871/72, realizada juntamente con el Sr. Oficial de Justicia de la zona, en el inmueble funciona el Hotel Ibiza, siendo atendidos por el Dr. Sergio Menghello y la Sra. Sara Raquel Faginas, en su carácter de Presidente de Delesports S.A. quien exhibió contrato de locación con Sanbex Investment Corporation S.A. por el término de 10 años a partir del 1/7/2001. Asimismo, dejó constancia que los bienes muebles y enseres que se encuentran dentro del Hotel, son de propiedad de Delesports S.A. La propiedad cuenta con planta baja y seis pisos, con frente de vidrio templado. Cuenta en planta baja con recepción y estar alfombrados; un ascensor, una oficina en desnivel, con pisos cerámicos. Continúa una cafetería con pisos de lapacho tarugado; un mostrador de madera dura; una cocina con mesada de granito pulido y azulejada hasta el techo. De la cocina, salida a patio abierto, donde hay una habitación donde se encuentran las calderas. En forma lateral al salón de cafetería, hay un pasillo descubierto con jardín, que luego continúa en pasillo cubierto, donde hay dos baños con antebaño y vanitorys, que desemboca en un salón para conferencias que tiene pisos alfombrados y techo de varillas metálicas pintadas suspendidas con luces incorporadas, con ventilación y ventanales de iluminación a patio abierto. El primer piso, con acceso también por escalera alfombrada, cuenta con dos baños generales, con antebaño y vanitory y dos departamentos de dos habitaciones y baño privado cada uno. Los demás pisos, cuentan con 4 habitaciones con baño privado por piso. Las habitaciones están alfombradas. Los baños están totalmente revestidos con cerámicas tanto sus paredes como sus pisos. Cuenta con un total de 24 habitaciones con baño privado y 2 departamentos de 2 habitaciones y baño privado. El hotel se encuentra en excelente estado de conservación y mantenimiento, encontrándose totalmente desocupado al momento de la constatación (4/6/03). La propiedad podrá ser visitada los días 23 y 24 de agosto de 2003, de 10 a 12 horas. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Ac. 10/99 y 24/00 de la C.S.J.N.: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas; no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 19/8 N° 29.254 v. 20/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "DANELUZ, LEONARDO ALFREDO s/Quiebra" Expediente N° 75248 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 8 de septiembre de 2003 a las 12,00 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Superí 2716/20 entre las de Pedro Ignacio Rivera y Manuel Ugarte de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 16; Sec. 14; Manz. 36; Parc.: 2; Matrícula N° 16-17644. El inmueble se trata de un galpón con entrada por un portón con cortina de hierro enrejada enrollable por el que se accede a un galpón en muy mal estado de conservación que abarca toda la superficie del terreno con entrada por el N° 2716 con techos de chapas, sostenidas por tirantes de madera transversales pisos rotos y paredes con su revoque desprendido en varios lugares y una puerta de chapa por el N° 2720 por la que se accede a lo que en su oportunidad debió ser la recepción y los sanitarios, pero se encuentra prácticamente demolida. (conf. acra Const.). Base $ 46.000. Seña 30%; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de corresponder deberá pagarse el I.V.A. para lo cual el adquirente deberá identificarse desde el punto de vista impositivo, adjuntando constancia de su inscripción en la D.G.I.. El saldo de precio deberá pagarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura. El adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, cpr. (cf. Art. 574 CPCC). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la resolución de venta y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa (cpr: 579). Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificadas por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Respecto de la deudas que pudieran existir por expensas serán pagadas prioritariamente con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo el adquirente del saldo que resultare insoluto (fundamento fallo plenario de la CNCiv., se presentarán en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán entregados por la Sra. Actuaria el rematador el día anterior, bajo recibo, y serán abiertas por éste al iniciarse el acto de remate. Deudas: Ags. Args. S.A. $ 1.713,34 al 19/9/01 (fs. 239/40); Gob. Ciud. de Buenos Aires Rentas: $ 973,82 al 6/10/00 (fs. 197), ABL: $ 381,38 al 2/10/01 (fs. 256). Exhibición: los días 4 y 5 de septiembre de 2003 de 13,30 a 14,30 horas. Más información en el expediente o al martillero Tel.: 4248-0476.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 19/8 N° 423.034 v. 25/8/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos D'ALESANDRO DE SEVILLANO, MATILDE s/Concurso Preventivo s/Concurso Especial", Exp. 81.865, que el martillero Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día miércoles 25 de agosto de 2003 a las 12 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el lote 22 de la manzana 4 de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, con frente a Avda. Vélez Sársfield esquina Esquiú. Nomenclatura Catastral Circ. V. Secc. D. Parc. 15 Matrícula 21203 Superficie 437,05m2. Según informe del martillero con entrada por la calle Esquiú 2517 se accede a un local —el que según manifestación del Sr. Sevillano, comprendería solamente hasta las columnas que se encuentran a 10 m. del frente— con baño, cocina, garage para seis coches, altillo y sótano. Cuatro departamentos: En piso 1º (a calle Vélez Sársfield, derecha) Living comedor, toilette con ducha, tres dormitorios, baño, cocina con comedor diario y lavadero. Patio terraza y dos balcones. Patio compartido con

parrilla. Ocupado por la fallida. En piso 1º (a calle Esquiú, izquierda) living comedor amplio, cocina americana con lavadero, dos dormitorios, baño y balcón. Ocupado el Sr. Marcelo Sevillano y familia. En piso 2º izquierda, igual al anterior, pero sin patio compartido y la cocina cerrada. Ocupado por inquilinos. En piso 2º derecha, living comedor, cocina con lavadero, un baño, toilette con ducha, tres dormitorios con dos balcones, patio (ocupado por Miguel Sevillano y familia). Todo en buen estado de conservación. Base $ 200.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta, los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos; dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 584 del CPCC. En caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. La deuda que por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra la fecha de posesión del inmueble por parte del comprador deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso (LC 240); las deudas posteriores a esta fecha serán a cargo del comprador. Exhibición: 22 y 23 de agosto de 2003 de 11 a 12 hs. Publica por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 13/8 Nº 28.959 v. 20/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, por la Secretaría N° 4, con sede en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 3°, comunica por dos días en los autos "YAKIMOVSKY DAVID SAMUEL s/Quiebra s/Incidente Subasta Automotor" Expte. N° 79999, que el martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne rematará el 29 de agosto 2003, a las 11.00 hs. en punto, en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo y en el estado en que se encuentra, el automotor de propiedad de la fallida marca Ford, Mondeo Ghia, Dominio BUX 405, del Año 1997, Sedán 5 puertas N° de motor VA96671, marca Ford, N° de chasis WFOAPXGBB-VGA96671 marca Ford "Mondeo" caja automática. Base $ 6000 = y un televisor marca Noblex, un escritorio y una máquina de coser antigua en desuso sin base. Seña: 30%; Comisión: 10%; tasa CSJN: 0,25%. Deudas: La Quiebra se hará cargo de las que hubiere hasta el día de la adquisición por parte del comprador. Hágase saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Código Procesal Art. 571. Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial y en "Infobae", el comprador deberá constituir domicilio en el que corresponda al asiento del Juzgado dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. Exhibición: 25 y 26 de agosto de 2003, de 14.30 a 16.30 hs., en la calle Arcos 4302 de esta Ciudad de Buenos Aires. Informes 4372-1612 154-993-3955.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 19/8 N° 423.031 v. 20/8/2003

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "AGROCAMPICHUELO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. Nº 95.739 que el martillero Adolfo N. Galante rematará el día 3 de septiembre de 2003 a las 12:20 hs. comenzando puntualmente, en la ofic. de subastas judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la provincia de Salta: a) 100% del campo denominado "Cenizas I", con una superficie de 1.052 Has. 4.003,92 m2, correspondiente al lote "2" de la finca "Las Cenizas o Chuschal", Departamento San Martín. Matrícula 16.724 y plano 1.071. Se trata de un campo con frente sobre la Ruta Provincial 53 —camino de tierra— a 2 Km. de la Localidad de Padre Lozano y 26 Km. de Embarcación. Toda la superficie se encuentra desmontada, apta para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. La topografía del terreno es plano con zanjas bajas con drenajes, siendo el suelo del tipo franco-arena arcilla. El agua es buena y se encuentra aprox. a 30 mts. El promedio de lluvias es de 600 mm. Posee mejoras: energía eléctrica trifásica, alambrado perimetral, pozo de agua, tanque de agua, galpón, casa peón, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización de zanjas naturales de desagüe; tanque almacenamiento combustible 20.000 lts., tanque de caldera 6000 lts. Se encuentra desocupado. Base $ 950.000. b) 100% del campo denominado "Cenizas II" con superficie de 1.358 Has 2.110,80 m2. correspondiente a las fincas "Chuschal" y "Las Cenizas", Departamento San Martín, Matrícula 17.228 y plano 1209. Se trata de un campo con frente de 750 mts. aprox. sobre Ruta Provincial 53 —camino de tierra—, a 2 Km. de la localidad de Padre Lozano y 26 Km. de Embarcación, su fondo linda con el Río Bermejo. Se compone de aprox. 1.058 Has. desmontadas aptas para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. y 300 Has. de monte. La topografía del terreno, condiciones del suelo, lluvias y agua son similares al campo "Cenizas I". Posee mejoras: alambrado perimetral, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización zanjas naturales. Se encuentra desocupado (de acuerdo a dominio servidumbre de tránsito de petróleo por oleoducto a favor Standard Oil Company S.A. Arg. 2.210 mts. largo por 10 mts. ancho). Base $ 800.000. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El adquirente sólo deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, expensas y contribuciones devengadas a partir de la entrega de la posesión. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la fecha de subasta y se procederá a su apertura a las 12 hs. del mismo día. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 23 y 24 de agosto de 2003, de 10 a 14 hs. mayores informes en el Juzgado, o al martillero Tel/Fax (011) 4381-3871, quien los días de exhibición estará también a disposición de los interesados en el Hotel "Alto Verde" de la Ciudad de Orán, Pcia. de Salta (Carlos Pellegrini 671, Tel. 03878-421234).

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/8 Nº 422.834 v. 22/8/2003

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, sito en Diag. R. S. Peña Nº 1221, piso 1º de Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, comunica por 5 días en autos "MATZKIN LEON s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes" Expte. 71.065 que el martillero Roberto M. Plorutti, Tel. 4816-4625 rematará al contado y al mejor postor el día 18 de septiembre de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., señalado como fracción Nº 9 de la fracción C, constando de una sup. de 5 Has. Nom. Cat.: Circ. V; Sec. F; Chacra 4; Parc. 16, el que según constatación el inmueble se encuentra sobre calle Lavalleja s/Nº y Armonía, se trata de una chacra s/calle de tierra a 10 cuadras del pavimento más cercano y a 20 cuadras de ruta 21, se compone al frente de una casa precaria de cocina comedor, 2 habitaciones y 1 baño, un galpón de chapa de 80 m2. aprox. y 6 construcciones de mampostería de ladrillo vista con cubierta de losa de 14 m2. c/una aprox., abandonado y una construcción en altura destinada a tanque de agua. Pequeño monte. Perímetro rodeado de alambre rural de 5 hilos. Zona asistida por servicio de luz solamente. Ocupado por la señora Wenceslaa Acevedo y 6 hijos. Estado de los edificios malo. Sin base. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25% s/Acordada Nº 24 de 2000. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro de los 10 días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC, debiendo depositar el importe en la cuenta perteneciente a los autos principales en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión de boleto que se extienda. Registra deudas: Municip. de La Matanza fs. 70 $ 339, 135,46; Rentas $ 1.645,25 fs. 59 al 21/12/99; A.A. fuera de radio. Exhibición libremente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el B. Oficial y un día en diario "La Prensa".

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/8 Nº 422.838 v. 22/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos "FABRICACIONES ELECTRONICAS S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" (CUIT N° 33-50356207-9), Expte. N° 81.943, que los martilleros, Federico León de la Barra, (CUIT N° 20-07823242-1 y Luis Dorado Frers (CUIT 20- 05551034-3) y rematarán el día viernes 5 de septiembre de 2003 a las 8,00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente 1) Inmuebles ubicados en la calle Quevedo 3786, esquina Pedro Morán 4908 y Pedro Morán 4916/18, Capital Federal, (en block) construidos sobre tres lotes de terreno con las siguientes superficies: Parcela 1a 96,12m, parcela 1b, 129,49 y parcela 2 215,91. Superficie aproximada total 441,52m. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 89, Manz. 52, Parcelas 1a, 1b y 2. Matrículas 15-44595, 15-44596 y 15-44597. Desocupados. Se trata de un edificio con columnas de hormigón, construido sobre los tres lotes, que consta en planta baja de una gran área de trabajo en ele, con una pequeña oficina, dos baños y dos portones para movimiento de camiones. En el primer piso consta de depósito, oficina, áreas de trabajo y dos baños. Además cuenta con un segundo piso de menor superficie con acceso a terraza. Posee también un sótano usado como depósito. (Superficie aprox. 900m2). Cond. de venta: Base: $ 200.000. Seña 30%. Comisión 3% (más IVA sobre el 50% de la misma), 0,25%, Arancel Acordada CSJN, en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el acto del remate. El saldo de precio del inmueble deberá ser depositado dentro de los diez días de efectuado el remate, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se deja constancia que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Deudas: ABL a fs. 44 $ 5.778,96 al 11/10/02, a fs 47 $ 3.769,71 al 07/02/02 y a fs. 136, $ 3.442,95 al 08/04/03; OSN: a fs. 93 $ 42,39 al 15/04/03; A. Argentinas: a fs. 26 $ 3.070,04 al 21/10/02 y a fs. 113 $ 1.846,09 al 10/04/03. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador del inmueble desde la toma de posesión del mismo II) Cantidad de Maquinarias y bienes muebles (224 lotes), con y sin base de acuerdo al catálogo que obra en autos a fs. 148/52 y que será entregado a los interesados, entre los que se destacan: Tomos, agujereadoras, soldadoras por ultrasonido y alta frecuencia, cantidad de componentes para armar las máquinas soldadoras, sierras eléctricas, plegadoras, amoladoras, mechas, elementos de precisión, aparejos, bobinas de hilo de cobre, compresores, estanterías metálicas, cantidad de herramientas, mesas de trabajo, estufas a gas, termotanques, divisores de oficina, escritorios, armarios y útiles de oficina etc. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. En efectivo: precio más IVA., comisión 10%, más IVA sobre el 50% de la misma. Arancel 0.25% Acordada CSJN. El desarme, retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, corriendo por su cuenta y riesgo el personal que contrate a tal fin y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptarán reclamos de ningún tipo. Los mismos se entregarán una vez abonado el total del precio, debiendo pactar la fecha con los martilleros. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la fecha de remate. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Exhibición: 25, 26 y 27 de agosto de 2003 de 15 a 18 horas en la calle Pedro Morán 4918, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 19/8 N° 422.967 v. 25/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 del suscripto sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en La Prensa en autos "ROMANYACH, JUAN JOSE c/TORRES, JUAN s/Ejecutivo", Expte. N° 55374, que el martillero Ricardo H. Grumberg rematará el día 26 de agosto de 2003 a las 12,00 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Ramón Iribarren 2758, Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, Partido 117 Matrícula 22967; superficie total 285,67 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manz. 15, Parc. 36. Ad corpus, en el estado físico, jurídico y de ocupación en que se encuentra. Adeuda: Aguas Args. fs. 323, $ 4.611,95 al 10/12/02; OSN fs. 165 sin deuda al 3/12/02; Rentas fs. 326/329 $ 20.110,20 al 31/12/02; Municipalidad de Tres de Febrero fs. 333/348 $ 11.733,22 al 29/6/01. Al contado y al mejor postor. Base $ 186.000 pero en caso de fracasar el remate por falta de postores, luego de una espera de media hora se rematará con una base de $ 149.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Acodada N° 10/99 0,25% sobre el precio obtenido; todo únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. A la fecha de la constatación, se encontraba en regular estado de mantenimiento y conservación. Exhibición: 22 y 25 de agosto de 2003 de 16 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes —en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas— serán a cargo del adquirente del inmueble. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Quien resulte comprador debe constituir en el acto de la subasta domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/8 N° 9296 v. 20/8/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "MILRUD, ALEJANDRO DAVID s/Quiebra s/Inc. (Quintana, Carlos Gustavo y Otros) s/Concurso Especial", expte. 74.252 que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487125-5), TE 4902-3774, rematará el día 2 de septiembre de 2003 a las 12 hs. en punto en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Virrey Loreto 3458/60/62 entre Delgado y General Enrique Martínez, Unidad Funcional 4, Capital Federal. UF4: PB y piso 1º, Sup. 33,32 m2. Porc. 6,10%. Matrícula 17-12104. Nomenclatura Catastral Circ. 17 Secc. 37 Manz. 38 Parc. 16 Según constatación se encuentra desocupada y sin uso, en buen estado de conservación. Tiene acceso directo de la calle y se desarrolla sobre dos plantas (dos ambientes), baño y kitchinette. Base $ 30.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. De no haber postores se rematará seguidamente Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá

integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación alguna, bajo apercibimiento de los dispuestos por el art. 580 del CPCC. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Régimen de deudas: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores comprendidos deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pasadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 LC) y las posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Exhibición: 28 y 29 de agosto de 2003 de 13 a 15 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en La Nación.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 13/8 Nº 28.967 v. 20/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 sito en Av. Callao Nº 635, p. 5º Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "SAUCE VERDE S.R.L. s/Quiebra, Concurso Especial Promovido por BANCO DE LA NACION ARGENTINA" expte.: 88412, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 19 de agosto del 2003 a las 9 y 40 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal; dos cosechadoras de Arrastre para Maní marca Amadas Nº A 35262 y Nº A 35263, procedencia USA, año de fabricación 1997 - Modelo Nº 9597 A 818 E. Magnum Especial Argentina con rodado de 24,5 x 32 y equipadas con canasta como elemento accesorio, individualizadas a fs. 3. Se exhiben en calle Bartolomé Mitre Nº 1150 en Barrio Periférico de la Ciudad de La Carlota, Pcia. de Córdoba, en días hábiles en el horario; 9 a 12 hs. depositario Sr. Alberto Ghirardot. Base: $ 15.000 cada una. Comisión: 10%. Arancel: 0,25%. IVA si le corresponde al comprador al margen del precio. En el estado y condiciones que se exhiben, no admitiéndose ningún reclamo en cuanto a su estado. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta, en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la CNAC (Acordada 13/12/89) que podrán ser presentadas en el Tribunal o domicilio del martillero calle Junín Nº 1151 P. 6º "C" Capital Federal, se seleccionará la mejor oferta y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. No corresponde IVA sobre la comisión del martillero.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 13/8 Nº 422.544 v. 20/8/2003

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "ROYBE S.A. s/QUIEBRA - s/Inc. de Venta de Bienes Inmuebles", Expte. Nº 63.065, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará, el 27 de agosto de 2003 a las 11 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes inmuebles: 1) Calle 25 de Mayo 125/143 de la localidad de Los Cardales, Pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ.: II - Sección: L - Manzana 1 - Parcela 2. Cuenta con 1.205,77 m2 de superficie de terreno y según informe de los martilleros tasadores, con 590 m2 de superficie cubierta. Se trata de un inmueble comercial, anteriormente destinado a criadero y venta de pollos bebés, mal estado de conservación y mantenimiento, ubicado en zona comercial. Matrícula 11016 (31) Exaltación de la Cruz. Desocupado. Base: $ 130.000. 2) El inmueble sito en la Av. Uriburu 564 (Ruta Nac. Nº 8) Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circ.: I - Sección: B - Manzana 118 - Parcela 16a con 710,29 m2 de superficie de terreno. Tiene una playa de maniobras con estacionamiento de vehículos (inclusive pesados) en su frente. Desocupado y en estado de abandono. Matrícula 30.481 - Base: $ 200.000.- Ventas Ad-Corpus - Al Contado - Al Mejor Postor - En Dinero Efectivo - Señas 30% - Comisión 3% + I.V.A. A continuación el martillero Juan Carlos Bastiani, procederá a la venta de los bienes muebles y automotores inventariados en el incidente respectivo (Expte. 63066), que se encuentran en muy mal estado de conservación de acuerdo a lo informado en autos y al catálogo que se entregará en lugar de la subasta. Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Oficina de Subastas: 0.25%. Prohibida la Compra en comisión. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc.; bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El impuesto sobre la venta que establece el art. 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador. Las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo de los adquirentes a partir de la posesión. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta dos días antes de la subasta en el horario del Tribunal. Exhibición: Se deberá coordinar en las oficinas de los martilleros a los teléfonos 4374-1949/154-539-1466 y 155-335-6512 y 4805-3003.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/8 423.240 v. 22/8/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, juez, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvia Vanoli, Secretaria, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "MARTINEZ SACHETTI, JUAN PABLO c/GONZALEZ, CELESTE NANCY s/Ejecución Prendaria". Expte. N° 86.418/01, que el martillero Mario Araujo, CUIT N° 23-04042131-9, rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 09:40 horas, en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el automóvil (Taxi) Renault 19 REAA, Modelo 1997, Dominio BNH-703 (Registro N° 34), de 4 puertas, modelo 19REAA1997, número de motor AB03987 marca Renault, chasis N° BA1L53SEZU009513 marca Renault, sin funcionar, con equipo de gas, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 22 y 23 de agosto de 2003 en el horario de 15 a 17 hs., en la calle Pedriel 115 ex Lavalle 1837 del Partido de San Martín, Prov. de Bs. As. Deudas: Patentes desde 7/2/01 al 8/4/03 $ 645,25, con la base de $ 7.900. Comisión: 10%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de suscribir el boleto I.V.A. a cargo del comprador en caso de corresponder. Las deudas por cualquier rubro que sean, multas o patentes, estarán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos de la presente resolución desde las dictadas que se dicen en relación de la subasta decretada. El DNI del acreedor es N° 18.751.521.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 19/8 N° 1766 v. 20/8/2003

Edicto aclaratorio. El Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 en autos "ALBORNOZ JORGE EDUARDO c/PACINI RODOLFO y Otros s/Ejecutivo" (Expte. 36.972 Reservado), hace saber por dos días que **debe decir**: Seña 30%, Comisión 3% e IVA s/Comisión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/8 N° 29.357 v. 20/8/2003

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "DIVICLA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expte. 47.342, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón 4827-2858/59, rematará el día 29 de agosto de 2003 a las 12.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Perón 1233, de esta ciudad, dos lotes de terreno con mejoras de propiedad de la fallida ubicados en Orán 1970 (linderos al 1954) entre Nahuel Huapi y Mallorca de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires N.C.: C.5 S.L. M. 30 Parcelas 3 y 4, desocupados y los bienes muebles que allí se encuentran en el siguiente orden: A) La parcela 4 edificada cuenta con una construcción con techo de tejas compuesta por ambiente de recepción, tres habitaciones y un baño. Sup. 559,80 m2. Base: $ 20.000. B) La parcela 3 cuenta con un galpón chico, precario, con techo de chapas. Sup. 517,60 m2. Base: $ 16.000. C) Los bienes muebles cuyo listado no se reproduce aquí por extensión e incluyen cantidad de camas, colchones, mesas, sillas, etc. en block y sin base. Todas las ventas "ad-corpus", al contado y mejor postor. Seña: inmuebles 30% y muebles 10%. Comisión: inmuebles 3% y muebles 10%, ambas más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25%. Sellado inmuebles 1%, I.V.A. muebles 21% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC, al que deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo. Deudas: hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores. Ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior al de subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto que se extienda. Exhibición: 26 y 27 de agosto de 2003 de 15.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 14/8 Nº 422.707 v. 21/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 , piso 3°, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "BACRIMAX S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", expte. 33.153, que el martillero Horacio E. Garrido; CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día 26 de agosto de 2003 a las 10,20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, las parcelas de terreno ubicadas sobre la calle Juan José Castelli 6678/74 (al lado del Nro. 6682) esquina Fray Cayetano Rodríguez, de Carapachay, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires: 1) Matrícula 8709. Nomenclatura Catastral Circ. VI .Secc A Manz. 56b Parc. 27 Superficie 218,40m2. 2) Matrícula 28965. Nomenclatura Catastral Circ VI Secc A Manz. 56b Parc. 1. Superficie 196,43m2. Se trata de un inmueble industrial con frente de ladrillo a la vista, compuesto por dos galpones, ambos con acceso para vehículos y que se comunican entre sí. Uno de ellos, con entrepiso, oficinas y baño. En regular estado de conservación. Desocupado. Base en block $ 66.500,- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta. El saldo de precio deberá depositarse según la normativa vigente. Hágase saber que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la siguiente forma: a las posteriores a la fecha en que el comprador tome posesión del inmueble, a cargo de este último. Exhibición: 21 y 22 de agosto de 2003 de 15 a 16 hs. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 19/8 N° 29.356 v. 21/8/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "BULANSKI MIGUEL ANGEL S/INC. DE SUBASTA INMUEBLE CALLE PEDRO LOZANO 3628/32", Expte. 33.324/97, que el martillero Gustavo Luciano Pernice (Cuit. 20-12588820-9) rematará, el día 28 de agosto de 2003, a las 13:00 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. Un departamento sito en la calle Pedro Lozano 3628/32, Cap. Fed., U. F. Nº 7, del piso 3º, designada con la letra "A" y las U. C. XIV y XXV, de P. B. La U.F. posee dos puertas, por una se ingresa a la cocina comedor, a un toilette de servicio y a un lavadero en forma de ele "L". Se accede al living comedor, en ele "L", en el que existe la otra puerta de ingreso, posee una ventana con salida a un balcón al frente; seguidamente un pasillo de distribución donde se ingresa a: un toilette, el baño principal completo, y dos dormitorios, uno al frente, con ventana y vista a la calle y el otro con salida al lavadero. Los pisos en la cocina y los tres baños cuentan con cerámica, los dormitorios están alfombrados y el living comedor tiene sus pisos revestidos con mármol. Dicho bien está ocupado por el Sr. Víctor Cosimano, su esposa e hijos y posee un buen estado de conservación, con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo. Sup. Total: 83 m2 con 56 dm2; Porcentual 8,11 centésimos; U.C. XIV P.B. Sup. Total 1m2. con 23 dm2; Porcentual 0,8 centésimos; U.C. XXV: En PB. Sup. total 6m2 con 84 dm2; Porcentual 47 centésimos (medidas ad-corpus). Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 81, Mzana. 115 parcela 4; matrícula 15-70764/7; Base: $ 75.000.; Seña: 30%; Comisión: 3%; Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo al contado y al mejor postor; Exhibición: 21 y 26 de agosto, de 10 a 12 hs. Deudas: OSN. al 22/04/99 $ 103,92; OSN. al 23/04/99 $ 7,72; Aguas Arg. al 22/04/99 $ 128,14; GCBA. ABL. al 19/04/99 $ 1.577,96; Expensas comunes al 31/10/98 $ 299. Se deja constancia que en caso de existir deudas por tasas impuestos y/o contribuciones, los organismos interesados deberán iniciar la verificación del crédito por las deudas anteriores al decreto de quiebra y solicitar el pago en el expediente —si correspondiera— de las deudas comprendidas entre esa fecha y la de toma de posesión por parte del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre, las que serán recibidas por Secretaría del Tribunal, hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose las que se hubieran presentado, el día hábil anterior de la subasta a las 11:30 hs. en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 580 del CPCC.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. Informes al 4372-1190 o en www.pernice.com.ar En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de dos mil tres.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 15/8 Nº 422.809 v. 22/8/2003